

**LUIS CORELL RUIZ**

*San Juan del Hospital en los comienzos  
de la Valencia medieval cristiana.*

*Dos lápidas sepulcrales medievales en la Iglesia  
de S. Juan del Hospital de Valencia (S. XIII-XIV)*

«ESTUDIS CASTELLONENCS»

Nº 7 1996-1997, pp. 317-426

## INTRODUCCIÓN

### EL ENTORNO HISTÓRICO-TOPOGRÁFICO DE LAS POSESIONES HOSPITALARIAS EN LA CIUDAD DE VALENCIA

Cuando el 28 de septiembre de 1238 D. Jaime el Conquistador, en su campamento de Ruzafa, pacta con Ben Zayyan, *neto regis Lupi et filio Modef*, la rendición del Reino de Valencia<sup>1</sup>, continúa el minucioso reparto de las alquerías y tierras del nuevo Reino, así como de las casas y establecimientos artesanales de la Ciudad que, siguiendo las costumbres de la época, había iniciado en el mismo momento de haber tomado la decisión de su conquista en la entrevista de Alcañiz y que, a partir de julio de 1.237, registraría en el *Libre del Repartiment del Regne de Valencia*<sup>2</sup>.

Beneficiarios de estas donaciones del Rey, a quien por derecho propio pertenecían las tierras conquistadas, eran por una parte la alta nobleza, las Ordenes Militares y la Iglesia para estimular su indispensable colaboración; y por otra, en menor cuantía, todos los colaboradores menores (caballeros, escuderos, escribanos, artesanos, etc.) que recibían una compensación a su esfuerzo, constituyendo todos juntos el entramado colonizador que permitiría el nacimiento y la consolidación del nuevo reino cristiano.

La Orden de San Juan del Hospital de Jerusalén<sup>3</sup> desde el primer momento había impulsado la Cruzada valenciana, quizá en compensación a su escasa aportación a la empresa mallorquina. En Alcañiz

1. A. HUICI MIRANDA - M.D. CABANES PECOURT: Documentos de D. Jaime de Aragón. Valencia. 1974. Tomo II, Documento n° 273. En lo sucesivo citaremos 'HUICI-CABANES'. En números romanos los tomos y en arábigos los documentos.

2. Si no indicamos lo contrario nos referimos a la edición en tres tomos preparada por MARIA DESAMPARADOS CABANES PECOURT y RAMON FERRER NAVARRO: Libre del Repartiment del Regne de Valencia. Zaragoza. 1979/1980. En lo sucesivo 'Repartiment', en números romanos el tomo y en arábigos el asiento.

3. La Orden de S. Juan de Jerusalén, surge en esta ciudad a mediados del S.XI por iniciativa de unos comerciantes amalfitanos para atender las necesidades de los peregrinos pobres y enfermos en un hospital cercano a la iglesia de S. Juan. El aumento considerable de peregrinos como consecuencia de la toma de Jerusalén por los Cruzados (1099) impulsan a Gerardo de Tence a dotarla de estructura jurídica, adoptando la regla de S. Benito. El Papa Pascual II la toma bajo su protección y aprueba sus estatutos el 13 de febrero de 1.113. La necesidad de proteger a los peregrinos y defender de forma permanente los Santos Lugares aconsejan a Raimundo de Podio, prior de Jerusalén, su transformación en Orden Militar (1.137) siguiendo el ejemplo de la Orden del Temple. A diferencia de ésta, permaneció siempre fiel a sus objetivos institucionales en defensa de la Cristiandad y protección a los desvalidos (*señores enfermos*) si bien cambiaría su denominación de acuerdo con el lugar de residencia del Gran Maestre: S. Juan de Acre (desde 1.191-VII-13), Rodas (1.309-VIII-15) y finalmente Malta (1.530-III-23).

el 15 de enero de 1.232<sup>4</sup> D. Jaime dona a su fiel y leal amigo<sup>5</sup> D. Hugo de Forcalquier<sup>6</sup>, Castellán de Amposta<sup>7</sup>, representante de los Hospitalarios en sus Reinos, los castillos de Torrente y Silla, para cuando fueran conquistados<sup>8</sup>. Donación que ratificará en 1.238<sup>9</sup>, durante el asedio a Valencia, al tiempo que concede<sup>10</sup> el 26 de abril a P. de Exea, *Castellano Emposte*, unas veinte casas situadas cerca de la puerta oriental de la Xarea, junto al *call*<sup>11</sup> o judería, en la margen izquierda de la calle de la Chepolella<sup>12</sup>, y que completará

4. HUICI-CABANES, doc. 173. Consideramos que la fecha atribuida de 1.233 debe adelantarse un año y que la lectura de la datación tópica 'Alcama?' debería ser Alcañiz. Vide DIAGO, Anales del Reyno de Valencia. Valencia. 1613. libro VII, capítulo V, p. 281; BEUTER, La Corónica General de toda España, (2ª parte, lib. II, P. 121); ESCLAPES, en su Resumen Historial, p. 100; J.G(arulo): Valencia en la mano, p.93, y más modernamente F. LLORCA y FERRAN SOLDEVILA. En cambio prefieren 1.233 además de HUICI-CABANES, MIRET en su Itinerari, p. 101, y UBIETO en sus Orígenes del Reino de Valencia, T. I, p. 71. TOURTOULON, en su clásica biografía de D. Jaime I, la situa en septiembre de 1.232.(T.I.P.269).

5. Según el Llibre dels Feits: *haviem-lo nos feit Mestre de nostra terra, que n'haviem pregat lo Mestre Major d'Oltramar, e era hom que nos amavam, e ell a nos*. Seguimos la excelente edición de FERRAN SOLDEVILA: Les Quatre Grans Croniques. Barcelona. 1971. Párrafo 95. Pág. 51.

6. D. Hugo de Forcalquier, procedente del Condado de Forcalquier, situado al este de Aviñón y noroeste de la Provenza, orilla derecha del Durance, a la sazón formaba parte del Reino Arleático, feudo del Imperio. Castellán de Amposta durante el período (1.230/1.244) en que se gestó y consumó la conquista del Reino de Valencia, cooperó activamente en la misma, no sólo como consejero real de su máxima confianza, sino también participando personalmente en el campo de batalla (Peníscola, Burriana, Cullera,...). Interviene en los acuerdos con Pisa (HUICI-CABANES, 186), Navarra (Idem, 202), Urgel (Idem, 231) y Castilla (Tratado de Almisra). Albacea en el primer testamento de D. Jaime (Idem, 168). Sale fiador de su amigo el Rey ante sus proveedores, resolviendo situaciones delicadas (*Feits*, 164/165). Los *Feits* nos transmiten numerosas iniciativas suyas siempre ponderadas y a menudo aceptadas por el monarca. Bien se merece un estudio más amplio el fiel amigo y eficaz colaborador de D. Jaime.

Una aproximación a su figura en mis colaboraciones: *L'Orde de Sant Joan de l'Hospital en el Regne de Valencia fins l'any 1.317* en ANALES DE LA REAL ACADEMIA DE CULTURA VALENCIANA. Valencia. 1995. Págs.129/133 y *Huc de Forcalquier* en LO RAT, nº 19 y nº 20. Valencia. 1994.

7. La Castellania de Amposta, cedida a los Hospitalarios por Ramón Berenguer IV (1149) en recompensa de su colaboración en la ocupación de Tortosa, pasó a ser el centro de los Hospitalarios en la Corona de Aragón desde que en 1.180 había adquirido su autonomía de Saint Gilles, centro hospitalario *in-cismarinibus partibus* regido por un *maximo praeceptor* (HUICI-CABANES, Doc. 226). En 1.280 trasladan su residencia a Onda, a causa del cambio efectuado con Pedro el Grande, pero continúan con la misma denominación. En 1.319, como consecuencia de la disolución de la Orden del Temple y la adjudicación de los bienes de la misma entre los hospitalarios y la recién creada Orden de Montesa, se segrega el Priorato de Cataluña, dependiendo del Castellán de Amposta las encomiendas del Reino de Aragón y las testimoniales del Reino de Valencia (Torrente y la Iglesia de S. Juan del Hospital).

8. *ita quandomcumque per nos vel per vos aut per aliquos nostrum quoslibet dicta loca de posse et manibus paganorum fuerint adquisita* (HUICI-CABANES, II, 173).

9. Repartiment, I, nº 218: *Magister et Domus Hospitalis Iherusalem: castrum de Torrent et de Çilla*. Aunque no figura la fecha, debe de tratarse del 25 ó 26 de abril de 1.238, prácticamente el mismo día que D. Jaime empieza a datar sus documentos *in obsidione Valencie*. (HUICI-CABANES, doc. nº 252.). BURNS: El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y Sociedad) Valencia. 1982, p. 434, siguiendo a FERNANDO LLORCA (San Juan del Hospital de Valencia. Valencia. 1930, p. 46), considera que esta ratificación coincidiría en su toma de posesión.

10. Repartiment, I, nº 214: *Fratri P. d'Exea, castellano Emposte et per eum domui Hospitalis Iherusalem: domos quos habet in Valencia Haçach Habinbadel* y el nº 940 del tomo III constata que *In partita Dertuse* (PLANO I, nº 1 Y 2; y PLANO III, letras TOR, nº 50) pertenecían al Hospital unas veinte casas de las cuales *1 maxime, bona III et alias omnes bonas* pero al consignar el nombre de sus antiguos propietarios no figura entre ellos Haçach Abinbadel (Ver también en el mismo tomo asiento nº 2768). Lo cual permite suponer una donación posterior de casas vecinas similar a la registrada en los asientos nº 895 y 1036 en los que se nombra al mismo beneficiario: *P. de Ospitalio* o *P. Ospitalis* (P. d'Exea ?), que se encuentran *In partita Dertuse* o *In vico Rayz Abeçoltan*, y ambas están señaladas como dertusenses.

Otras donaciones relacionadas con los hospitalarios son las concedidas el 15 de diciembre de 1.238 (Repartiment, I, nº 1147) a *Hospitali pauperum Burriane, Fr. Michael, hospitalario: domos de Abinhalel, iuxta domum domni Nunnonis Sancii, iuxta tintureriam*, situadas probablemente (Id., III, nº 3294) *Inter Daroca et Turolio*, (PLANO III, letras DATE) y las que el rey hace personalmente al hospitalario extranjero Roboaldo de Boltobarach. Además de las dos casas que le había concedido en Murviedro, las 14 hanegadas en Mardá, las siete jovadas, a censo, en el Valle de Segón (Repartiment, II, nº 469) y un casal de molinos *medietate francham domino regis*, en el mismo valle de Segón (Idem., nº 470), recibió en Ruzafa el 24 de junio de 1.238, las casas donde se alojaba el Maestre del Hospital (Repartiment, I, 421) y, posteriormente, (1 de setiembre de 1.240), una parte del *castrum et villam Castellione de Albufera* (Idem, nº 1750).

También D. Jaime se acuerda de dar al Monasterio hospitalario dúplice de Sigena, donde reposaban los restos de su padre, Pedro el Católico, y donde, más tarde, ingresaría como novicia su hija Sancha, diez jovadas de tierra en Campanar y casas en Valencia con su *ortum vel realum* (HUICI-CABANES, doc. 260, 12 de junio 1.238).

11. Según SANCHIS GUARNER, M. (La Ciutat de València, p.100) *Call, adaptació llatina del mot hebreu qahal, per etimologia popular*. En el Repartiment (I), aparecen indistintamente las expresiones *in calle ludarie* (nº 1088, 1153) o *in ludaria* (nº 1154) para indicar el *barrium* concedido a los judíos en Valencia (nº 946). La palabra 'callis' de clara etimología latina bien pudiera derivar en las formas romances 'calle', 'call', de la misma forma que 'vallis' derivó en 'valle', 'vall'. Esta doble similitud semántica y fonética bien podría facilitar la adaptación romance de la palabra hebrea.

12. La palabra Chepolella aparece en el Repartiment con las dos grafías: a) *Xepolel* (I,1083), *Xepolela* (I,1054), *Xupellella* (I,802), *Xupullella* (I,1234); b) *Chepolella* (III, 537/538 y 2627/2628). Algo parecido ocurre con otras grafías similares: a) *Xilbela* (I,134,553,559,666), *Xelva* (I,51), *Xiva* (I,81,72,195,457), *Xulella* (I,407; II,77, 790); y b) *Chilbella* (II,58), *Chelva* (II,23), *Chiva* (II, 49, 81), *Chuliella* (III, 2461). Generalmente se utiliza la X en el tomo I (Registro 5 del ACA) y CH en los tomos II (Registro 6 del ACA) y III (Registro 7 del ACA). Curiosamente estas vacilaciones se dan cuando el sonido de la pronunciación actual es palatal fricativo sonoro, pero no las hemos observado cuando es prepalatal fricativo sordo (Xarea, Xativa, Xeresa, Xaraco, Xalon, Xucar), donde siempre se representa con la X. Balbuceos propios de una lengua que trata de acomodar la grafía a la fonética. Por todo lo anterior nosotros utilizaremos la grafía *Chepolella*.

un año después con la cesión de la alquería de la Alcudia<sup>13</sup> situada entre Silla y la Albufera. Ambas posiciones, a distinto nivel, eran importantes para la de-fensa del Reino y de la Ciudad de Valencia, lo cual indica la confianza del monarca en los caballeros hospitalarios<sup>14</sup>.

A través de múltiples vicisitudes históricas, la Orden Hospitalaria de S. Juan de Jerusalén conservaría en el Reino de Valencia, durante más de 550 años, la Encomienda de Torrente y la Iglesia de S. Juan del Hospital, edificada sobre una parte del solar de las casas que, en su día, les cedió el Conquistador.

En el plano fotogramétrico<sup>15</sup> adjunto (PLANO I) hemos tratado de reflejar el entorno urbanístico de la Iglesia de S. Juan del Hospital y su evolución histórica. En la zona oriental de Valencia la primitiva y robusta muralla árabe de 'Abd al-'Aziz (letra M) separaba el interior de la ciudad del barrio de la Xarea<sup>16</sup>, hasta que en 1.358 se construyeron las nuevas murallas para ensanchar el perímetro fortificado de Valencia, quedando dentro del mismo, no sólo el barrio de la Xarea sino también, el Convento de Santo Domingo. La nueva muralla seguía la orilla derecha del río, desde el Puente de S. José hasta la Pasarela, donde giraba bruscamente hacia el oeste y continuaba por la calle del Justicia, plaza del Marqués de Estella y las calles de Colón, Játiva y Guillén de Castro<sup>17</sup>.

Para la ubicación de la puerta de la Xarea (nº 17) tenemos el inestimable testimonio de ESCLAPES<sup>18</sup> ya que permaneció en pie hasta la construcción de la Iglesia y convento de la Congregación de S. Felipe Neri<sup>19</sup>. Su etimología ha suscitado diversas interpretaciones. La falsa etimología que le atribuyó ESCOLANO<sup>20</sup>, como Puerta del Pagador en tiempo de los romanos o de la Judicatura en el de lo árabes, fue dócilmente seguida por nuestros historiadores clásicos<sup>21</sup> hasta por el mismo PERALES<sup>22</sup>. Ciertamente no dejaba de tener su lógica, ya que en las puertas se pagaban los portazgos y, a veces, los cuerpos de los ajusticiados clavados en maderos se exponían a la pública vindicta en las calzadas, cerca de las puertas<sup>23</sup>. Pero a finales del siglo pasado RIBERA<sup>24</sup> y CHABAS<sup>25</sup> cuestionaron su derivación etimológica hasta que, finalmente, el propio

13. Repartiment, II, nº 98 y HUICI-CABANES, Doc. 291, fechado en Valencia el 5 de febrero de 1.239 concede a su *dilecto nostro Hugoni de Folio Alquerio,...* alqueriam, que dicitur Alcudiam, sitam inter Cillam et Albuferam Valencie. DIAGO que asegura haber visto el Registro de los Comendadores en el Archivo Real de Valencia, afirma (Anales del Reino de Valencia, Libro VII, Capítulo XXVIII, folio 321) que *esta alquería... estuvo en una islita que agora llaman el Palmar, entre la Olla y el Estanque de la Albufera*. SANCHIS Y SIVERA en su Nomenclator, (p.49), cita a Diago, pero más adelante (p.331), afirma, sin embargo, que El Palmar *perteneció siempre al Real Patrimonio*.

14. ESTEVE FORRIOL, José, (Valencia, fundación romana. Valencia. 1978), observa (p.233) que *La norma de asentar a las Ordenes Militares -como corresponde a su carácter- en lugares fortificados,...* parece haber sido constante en el rey Conquistador.

15. CARTOGRAFIA BASICA MUNICIPAL. PLANO FOTOGRAFETRICO. 1983. La escala 1/1000 original la hemos reducido a 1/2000.

16. SANCHIS GUARNER, M.: La Ciutat de València. Valencia. 1983. Pág. 131 y ss. Transcribe la minuciosa descripción sobre el emplazamiento de la muralla árabe que hizo en 1.740 J.V. ORTI MAYOR (Págs. 50/52) basándose en los restos que todavía quedaban.

17.96 SANCHIS GUARNER, Op. c., p.1319.

18. En 1738 escribía *estaba donde hoy es la puerta principal de la Iglesia de la Congregación del Oratorio de S. Felipe Neri, la qual,...* vi yo derribar para la fábrica de dicha Congregación. ESCLAPES DE GUILLO, P.: Resumen historial de la fundación y antigüedad de la ciudad de Valencia. Valencia. 1738 (1ª edición), 1805 (2ª ed.). P.16. No alcanzamos a comprender la rotunda negativa de A. HUICI MIRANDA (Historia musulmana de Valencia y su región. Valencia. 1970, T. I, p. 23 ss.) a colocarla en la actual Plaza de la Congregación, y a situarla en el ángulo de la calle de las Avellanas con la de Cabilleros.

19. Según TEIXIDOR en sus Antigüedades de Valencia, escritas en 1.767 y publicadas en 1.895. (Libro I, Capítulo XXII, T. I, p. 155): *El arco que era muy elevado, estaba uno de sus estribos dentro de dicha iglesia, y el otro fuera, delante de las gradas que hay en la calle. Derribóse este antiquísimo Portal en 16 de Diciembre del año 1.726 para fabricar la Iglesia de la Congregación que se concluyó a 29 de septiembre de 1.736.*

20. Gaspar ESCOLANO con notas y ampliaciones de D. Juan PERALES: Décadas de la Historia de la Ciudad y Reino de Valencia. Valencia-Madrid. 1878. Los tomos primero y segundo corresponden a ESCOLANO con notas de PERALES, el tomo tercero es íntegramente de PERALES. En lo sucesivo citaremos ESCOLANO o PERALES según corresponda a uno u otro autor, indicando el tomo en números romanos y la página en arábigos. ESCOLANO, Tomo I, Libro IV, p.398: *La puerta del Pagador llamaban la Jerea, porque por ella se salía al lugar donde se ejecutaba la Justicia en los malhechores tomando el nombre de la palabra arábica Jérea que significa lugar o libro de la Judicatura.*

21. ESCLAPES, P.: Resumen Historial de la Fundación y Antigüedad de la Ciudad de Valencia de los Edetanos. Valencia. 1805. P.16; TEIXIDOR: Antigüedades, I, p.155; ORELLANA: Valencia Antigua y Moderna, T. II, p. 701; CRUILLES: Guía Urbana de Valencia, T. I. p. 218.

22. JUAN B. PERALES en su Ampliaciones a las Décadas de ESOLANO (T. II, Libro VI, p.115) deriva la palabra Xárea o Jérea de los cristianos de Sharig'a que en árabe significa ley, justicia; y equivale por consiguiente el nombre de Sharea a puerta de la ley, porque daba salida al sitio donde tenían lugar las ejecuciones de la justicia.

23. E. LEVI-PROVENÇAL: España Musulmana. en Hª. de España de Menéndez Pidal, T.V. Madrid. 1973. P.244.

24. J.RIBERA TARRAGO: Enterramientos moros en Valencia. El Archivo. Denia. 1886/1887. Edición facsímil. Alicante. 1985. T.I, p. 217.

25. ROQUE CHABÁS: A la luna de Valencia. El Archivo. Denia, 1887/1888, T. II, p. 17/18.: *Tantas cosas puede significar esta palabra que no me atrevo a dar su etimología.*

RIBERA<sup>26</sup>, y los modernos historiadores (MENENDEZ PIDAL<sup>27</sup>, HUICI<sup>28</sup>, LEVI-PROVENÇAL<sup>29</sup>, TORRES BALBAS<sup>30</sup>, etc.), fijaron su correcta etimología, significando, como ya había intuido BEUTER<sup>31</sup>, espacio llano, situado generalmente al Este de las ciudades, donde los musulmanes celebraban al aire libre, las dos fiestas canónicas del Islam (la ruptura del Ramadán y el primer día de la Pascua Grande) y las plegarias para impetrar la lluvia, en las cuales la gran afluencia de fieles les impedía celebrarlas en las mezquitas. El resto del año, si en la ciudad no había *musara*, se efectuaban en la *shari'a* los grandes desfiles militares (*buruz*) con motivo de alguna visita importante y los ejercicios ecuestres para esparcimiento público. Según TORRES BALBAS<sup>32</sup> *shari'a* es típico nombre hispanoárabe para designar el oratorio al aire libre que en otras partes del Islam se conoce como *mushallá*. Actualmente BURNS<sup>33</sup> le da una matización, no exenta de interés, al considerar que la *shari'a* o *musallá* era una explanada o un gran espacio ritual de las recolecciones<sup>33b</sup>.

En el momento de la Reconquista, la Xarea era uno de los arrabales extramuros situados al este de la ciudad, al que se tenía acceso por la puerta de su nombre y que limitaba al oeste con la muralla de la ciudad, sensiblemente rectilínea en este sector (PLANO I, M), desde la Puerta de Bab al-Sakhar (o Puerta de la Roca) y Torre de 'Alí Bufat (actual iglesia del Temple) al norte, hasta la puerta de Bab al-Oairats (esquina Poeta Querol y C. de las Barcas) al sur<sup>34</sup>. Se extendía hacia levante hasta la confluencia (Plaza Marqués de Estella) de las ramblas o cauces semisecos, flanqueados por sendas acequias, de las dos derivaciones fluviales del Guadalaviar: la procedente de Blanquerías, formaba el foso de la antigua muralla árabe y seguía después por la actual calle de las Barcas, Parterre y fachada del actual Palacio de Justicia, sirviendo de separación de las tierras pertenecientes al término de Ruzafa<sup>35</sup>, y el otro brazo que, desde el Temple seguía por la actual Plaza de Tetuán, dejaba a su izquierda el antiguo Convento de Dominicos<sup>36</sup>. Ambos brazos después de unirse cerca del emplazamiento actual de la Puerta del Mar, seguirían por la actual calle del Justicia y desembocarían en el río entre los puentes de la Exposición y del Mar.

Para tratar de situar las distintas donaciones de D. Jaime reflejadas en el Repartiment y a efectos expositivos, hemos dividido la zona donde las recibieron (PLANO I) en dos partes separadas por la robusta muralla árabe de ABD AL-AZIZ (letra M): la parte occidental, intramuros, y la parte oriental donde estaba ubicado el barrio de la Xarea. A su vez este último lo hemos subdividido en cuatro sectores asignando a cada uno de ellos uno o varios números: el sector situado al norte de las actuales calles de Aparisi Guijarro, En Blanch, Pl. Sant Bult y Jovellanos (nº 19); el sector centro, entre las calles citadas y la del Mar (nº 21, 22 y 23); el sector meridional o barrio de los marineros (nº 24), y el sector oriental, sólo parcialmente recogido en el plano, separado del Convento de Santo Domingo por la *Rambla dels Predicadors*. (nº 25).

26. Almanaque de Las Provincias, 1927.

27. La España del Cid. Madrid. 1929. P.339

28. AMBROSIO HUICI MIRANDA. Historia Musulmana de Valencia y su Región. Valencia. 1970. T. I, p. 26.

29. E. LEVI-PROVENÇAL: España Musulmana. Instituciones y vida social e intelectual. Madrid.1973. Tomo V de la HISTORIA DE ESPAÑA dirigida por MENENDEZ PIDAL. P. 199.

30. TORRES BALBAS, LEOPOLDO: Ciudades Hispanomusulmanas. 2ª ed. Madrid.1985. P. 126.

31. BEUTER, PERE ANTONI: Primera Part de la Historia de Valencia. (1ª edición 1.538). Valencia. 1982. P.251: *Abenalfageme, rei de Denia, seguint la victòria, vingué fins a Valencia i posà's en la Xerca* (sic) *que era un oratori dels moros de molta devoció per a ells.*

32. Op. c., p. 126.

33. ROBERT I. BURNS: El Reino de Valencia en el siglo XIII. Valencia. 1982. T.I, p. 335, nota 104.

33b. El reciente (1997) descubrimiento de los restos de la *spina* (vide PLANO II, nº 32) confirma, según los doctores arqueólogos D. E. DIES CUSI y D. MATÍAS CALVO, la existencia del circo romano (s. II d.C.) similar al de Sagunto, y, añadimos nosotros, lúdico, que utilizaban los árabes como *musalla* y *xaria*.

34. J. RODRIGUEZ PERTEGAS: (La urbe valenciana en el siglo XIV. En el III C.H.C.A., T. II, ps. 279/374) considera que llegaba hasta la puerta d'En Esplugues, situada en la esquina de las calles de Comedias y Barcelona, esquina sudeste de la antigua Universidad Literaria (nº 18 de nuestro Plano I). A. HUICI, considera, a nuestro juicio sin demasiado fundamento, que ese *terreno foráneo era el terreno comprendido entre la Plaza de la Congregación, el Puente del Mar y el Temple*. (Op.c., p. 23)

35. Repartiment, I, nº 1373: *Berengarius de Bergua: domos de Mahomat Abinçarich et IIII fanecatas et mediam terre in Roçafa, super molendina B. de Turolio* (que se encontraban en esta parte de la Xarea, id. nº 1792), *sicut affrontat cum cequia et cum cemintario et cum cenia et cum hereditate Egidii Garcez, in solucione CCXXV solidorum quos debebamus. II idus aprilis (X)* de 1.239.

36. J. ESTEVE FORRIOL: Valencia, fundación romana. Valencia. 1978, figura 8.

La parte habitada de la zona situada al norte (nº 19) estaba defendida por un muro (nº 20) que sufrió serios deterioros durante el asedio, y discurría por donde después se abriría la Calle de Exedrea, (actuales Calles Jose Iturbi y Poeta Liern) hasta la *Torre Grossa* o de 'Ali Bufat y de la Puerta de Bab al-Sakhar que el Rey confió a Guillem de Cardona, Maestre del Temple, a quien le cede además la parcela de terreno que se encuentra entre las *domus diruite* de la Xarea y la acequia que está junto al río<sup>37</sup>.

La zona norte y parte de la central, se hallaba dividida longitudinalmente por la larga calle que, posteriormente, se llamaría *del Governador Vell*<sup>38</sup> porque en ella vivía D. Ramón de Boyl y Diez, hasta que fue asesinado en 1.404 por Mossen Juan Pertusa<sup>39</sup>, siendo distintos los tipos de donaciones que D. Jaime da en cada subsector. En el sector cercano a la muralla árabe tanto los nombres de los antiguos propietarios moros como los de los nuevos cristianos, parecen referirse a personajes de condición elevada<sup>40</sup>. Todavía en el plano parcelario actual se refleja el mayor tamaño de las parcelas.

En la parte central, enfrente de la Puerta de la Xarea<sup>41</sup> se encontraba una explanada, (nº 21) que el rey dona parcialmente a su ingeniero Sir Nichola<sup>42</sup>. Este oratorio al aire libre<sup>43</sup>, que dió nombre a la puerta y a todo el barrio, tenía un 'mihrab' (nº 22) o nicho que fijaba la dirección de los fieles, y un *minbar* o púlpito, accesible mediante unos escalones, donde subía el *Sahib al-Salat* para dirigir las plegarias de la muchedumbre<sup>44</sup>. Probablemente en la citada explanada se efectuarían los desafíos entre los caballeros sitiados y los sitiadores del que nos habla DESCLOT en su *Llibre del Rei En Pere*<sup>45</sup>.

37. Repartiment, I, nº 944, del 18 de octubre de 1.238. HUICI-CABANES Doc.277 nos proporciona mayores detalles de la donación, coincidente por otra parte con el Repartiment. 'Item donamus vobis ad opus orti de campo Exarre quantum est, de porta que dicitur Batbazachar, iuxta vallium, usque ad illas duas parvas ficus contiguas vallo; et ab hinc, usque ad illum parietem qui non est completus venientem de vilari Exarre; et sicut domus diruite de Exarrea concludit usque ad flumen Gadalausarii et usque ad predictam portam Batbazachar'

38. CARBONERES en su Nomenclator de las Puertas, Calles y Plazas de Valencia. (Valencia. 1873), la documenta en el año 1368 (p.62). Fecha temprana que justificaría holgadamente el sobrenombre de *Vell*, si tenemos presente la fecha de su muerte. Ni CARBONERES ni ORELLANA referencian su nombre anterior.

39. MARCOS ANTONIO DE ORELLANA: Valencia Antigua y Moderna. Valencia. 1924. T. II, p. 95.

40. El jurisperito Asalito de Gudal recibe 'ortum cum cequia que est ante portam de Exarea, cum cenia, et affrontat cum calle et via publica' (Repartiment, I, nº 992). Cerca de allí el noble Gil Garcés de Azagra poseía huerto contiguo a una plaza que el rey cedió a varios repobladores (I,nº1479), lindante a su vez con las diez hanegadas que recibe P. de Sancto Melione, (I,nº 1393) y con otro huerto que el Rey da al prestamista o banquero Berengarius de Bergua para cancelar su deuda de 225 solidos (I,nº 1373). *Magister Guido*, médico del rey (Repartiment, I, nº 81, 1220) y de la reina (nº 150), poseía, entre otras muchas posesiones, un huerto en la Xarea lindante con otro huerto de Pelegrinus de Bolas 'ante portam de Exarea' (Rep. I, nº 1013).

41. Según el Llibre dels Feits, párrafo 261, 'no havia porta de la Boatella tro a la Xarea' y según DESCLOT, cap. XLIX, del Llibre del Rei en Pere (p.442 edición SOLDEVILA), el rey de Valencia después de la batalla de El Puig feu tancar a pera e a cauç tots los portals de la ciutat, sino un portal (per) on entrassen e eixissen. Quizá fuese ésta la razón que indujo a nuestros historiadores a suponer que por la puerta de la Xarea salieron cincuenta mil personas entre hombres y mugeres, niños y niñas en el día 28 de Setiembre de 1238. ORELLANA, Valencia Antigua y Moderna, T. II, p.702. Vide: ORTI, CRUILLES, T. II, pág. 328, etc..

42. Repartiment, I, nº 349, que vale la pena reproducir por su interés descriptivo: 'Sir Nichola, ingeniarius domini regis: illam exaream que est inter duo molendina ad portam de Exarea, sicut vadit usque ad civitatis et sicut vadit in finem illarum duarum aquarum'. Parece indicar que la explanada se extendía enfrente de la Puerta de la Xarea, por lo tanto al lado del cementerio, y se prolongaba hacia el este dejando a ambos lados dos de los molinos que después pertenecieron a Na Jaquesa que a su vez se alinearían de norte a sur y, posiblemente accionados por la acequia mencionada al referirse a las donaciones de los Templarios (vide ultra). Esto cuestionaría, en cierto modo, la situación que le hemos dado nosotros en el plano (nº 23).

43. TEIXIDOR (Antigüedades, T.I, Cap. XXII, p. 155) después de citar a BEUTER 'Esta Xerea era una casa de oración con una fortaleza de cerca, que tomaba algunas casas,... lugar que ahora se dice 'los Santets', nos dice que 'en el año 1736 derribando los albañiles las casas que había enfrente de la puerta de la Iglesia nueva de la Congregación, en la que estaban los 'Santets' (es una capillitia de la Adoración de los Santos Reyes renovada en la casa que queda en el sitio correspondiente al antiguo), encontraron esta 'Fortaleza' que menciona Beuter: i era una muy alta y fuerte torre con su bóveda, que se gastaron algunos días para arrasarla, y que en abril de 1772 se está derribando la 'casa' y capillita o Santets' para hacer plaza'. No es extraño pues que en el Repartiment para delimitar el huerto con noria que se le da a Asalito de Gudal (I, nº 992) que se encuentra ante la puerta de la Xarea se indique 'sicut affrontat cum templo et vallo et via publica'. Evidentemente no se trataba de un templo cristiano dada la fecha del asiento: 24 de octubre de 1.238.

44. TORRES BALBAS, Leopoldo: Ciudades hispano-musulmanas. Madrid.1985,2ª ed. Págs. 219, 223 y siguientes, 285.

Según Orellana (T. II, pág. 525), para perpetuar la memoria del lugar y el día (6 de enero) del alevoso crimen que terminó con la vida del *Governador Vell*, se colocó en el robusto *mirhab*, un retablo representando los Santos Reyes, que el pueblo denominó los *Santets* y estaba situado (hasta 1.774) en la parte oriental de la actual Plaza de S. Vicente, antigua Pl. de la Congregación.

De ser esto así, y de acuerdo con la ubicación que le hemos dado a la Xarea propiamente dicha, (nº 21), el mihrab indicaría la dirección donde se dirigían las plegarias de los fieles hacia la Meca o *qibla*, o sea el sur por donde se había producido la invasión islámica inicial. (Vide: HUICI: Hª. Musulmana,..p. 22).

45. Cap. XLIX. (Vide SOLDEVILA: Les Quatre Grans Cròniques, p. 442) e cascun jorn eixien defors per fer mescles e torneis ab aquells de la host,... e aquest deport tenin tres o quatre vegades lo jorn.

Cerca de la puerta y del oratorio se encontraba el *maqbara* o cementerio, (nº 23) ya que igual que los romanos y a diferencia de los cristianos, los musulmanes colocaban sus cementerios extramuros, sin vallado alguno, próximos a las puertas de la ciudad<sup>46</sup>. Este cementerio, cumpliendo lo convenido entre la corona y la iglesia catedral de Valencia<sup>47</sup> fue cedido a la Parroquia de S. Esteve que lo destinó para enterrar a los vecinos de Benimaclet que fueron parroquianos suyos hasta la reforma eclesiástica del Patriarca Juan de Ribera<sup>48</sup>. Estaba situado entre las calles del C. de Montornés, Altar de S. Vicente, y Bonaire. Aunque a principios del siglo XVII pasó a depender de Sto. Tomás continuó denominándose *Fossar de Benimaclet* y según ORELLANA<sup>49</sup> dando nombre al barrio.

El tercer sector (nº 24) fue dado en su totalidad a los quinientos marineros y sus capataces que intervinieron en la conquista de la ciudad<sup>50</sup>. DANVILA hace notar el reflejo de la profesión de los moradores con los nombres de las calles y plazas cuyo barrio poblaron: Mar, Nave, Barcas, Ams, Bonaire<sup>51</sup>, etc.

Finalmente en el ángulo donde se acercaban los dos brazos fluviales los **Fratres Hospitalis Iherosolimitani** tenían un huerto que limitaba a levante con otro que recibió *Valero de domino Ferrando*, es decir, perteneciente a la casa del inquieto abad de Montearagón, tío del rey, y que a su vez lindaba en su parte oriental con *plateam terre, ante molendina nostra que tenet Bertrandus de Turolio, sicut affrontat ex duabus partibus in Guadalaviario*<sup>52</sup> Junto al brazo norte del río había otros molinos que el rey cedió a Na Jaquesa, frente a los cuales, unos años más tarde, el mismo rey otorgó un solar

46. LEOPOLDO TORRES BALBAS: Ciudades hispanomusulmanas. Madrid. 1985. P. 235 y siguientes. Idem: Cementerios hispanomusulmanes. Al-Andalus, XXII, 1957. Ps. 131/191. J. RIBERA TARRAGO: Enterramientos moros en Valencia. El Archivo. T.I, p. 211.

47. HUICI-CABANES: doc. 278 del 22-X-1.238, y doc. 335 del 2-XI-1241, citado por ESCOLANO, op.c., T.I, p.286: *damus vobis in perpetuum, omnes meschitas et cimiteria publica seu privata ultra duodecim vasa, que quondam fuerunt sarracenorum in civitate Valencie et in adiacenciis suis, excepto cimiterio in quo assignavimus generale forum Valencie fieri, sicut determinatum est in consuetudine Valencie*. El cementerio de la Xarea tenía más de doce sepulturas.

48. El 23 de diciembre de 1.594 fue Benimaclet desmembrado de S. Esteban y erigido en parroquia. Vide: 'Delimitación de las Parroquias de Valencia en 1.896', en Aclaraciones y correcciones a las Antigüedades de Valencia. Apéndice al tomo II del P. Teixidor, p. 418.

49. Valencia Antigua y Moderna. T.II, p. 59: *tiene un cabo a las quatro esquinas de la calle de la Congregación junto a la de la Jufa y el otro cabo a las otras 4 esquinas de calle de Bonayre*. Las calles de Congregación y Jufa o de les Chufes (P. TOSCA), se integran actualmente en la Calle del C. de Montornés. Según ésto el barrio alcanzaría hasta la calle del Mar, donde terminaba la calle de Bonaire. (CARBONERES: Nomenclator, p.38).

50. Repartiment, I, nº 741. Vale la pena reproducirlo: 'R. Compain, G. Bertrandi, P. Renaldi, B. de Lovait, F. de Cambrils, B. Pezo, Michael d'Enbort et B. Çacalza, I. de Mora et D hominibus marinarii qui nunc venerunt in ista caravana: totum illum barrium de uno capite ad aliud sicut vadit recte de porta de Exarea usque ad portam de Bebalcarrac, et complementum incivitate et CC iovatias in residuo de Roçafa; et si non sufficeret, in termino Valencie. Kalendas septembris (X). Ruçafa se encontraba cerca, al otro lado del brazo del río.

Resulta ilustrativa su comparación con las donaciones constatadas en el Registro 7 del A.C.A (Libre Repartiment, III) por varias razones: 1) Fijar las vacilaciones en la transcripción de nombres: R. Compan (III-920), G. Betran (III-98), P. Arnaldi de Tremp (III,656,1633,3542), Berenguer Lopart (III-3471) o Lupart (III-3531), Fortún de Cambrils (III-1056), Berenguer Peça (III-901), Michel d'En Ponz (III-2009), Berenguer (III-930) o Bernat Calça (III-931), I. de Mora (III-2179). 2) Comprobar que casi todos ellos reciben además casas en los *vici* intramuros: Tortosa (la mitad de ellos), Boatella, Teruel, 3) Obtener detalles suplementarios, no exentos de interés: Berenguer Lupart poseía una casa, de valor confirmado, *ubi verberabat funiculus*. Si tenemos en cuenta que la donación se hizo un mes antes de la rendición de Valencia, resulta plausible que el fundíbulo o ballesta lanzadora de piedras de gran tamaño, se situase para batir los muros de la ciudad en la zona que hemos asignado a los marineros.

Creemos que *Bebalcarrac* debe corresponder a la que DANVILA denomina *Beb-Aloairac* y TORRES BALBAS (p.336) siguiendo a Bofarull llama *Bebaloaira*. Según DANVILA, después pasó a denominarse puerta de En Esplugues (Adiciones a Teixidor, II, p.182), situada en el cruce de las calles Comedias con Barcelona. Pero como RODRIGO PERTEGAS, (p. 44) aduce un privilegio real concediendo a Bernardo Esplugues, baile de Valencia, la autorización para abrir la puerta que tomaría su nombre (nº 18 del PLANO I) (A.C.A., Reg. 196, folio 197 v.) hay que deducir que se trata de una puerta distinta a la de Bab al-Oairach. Estimamos que ésta podría identificarse con el *Portal de les Granotes*, situado, más al sudoeste, en el cruce de las actuales calles de las Barcas y Poeta Querol. ORELLANA (Op. c.,II, p.645 y ss. ) situa en esta zona la Plaza del Trabuquet con evidente alusión al 'fonevol' o fundíbulo.

51. La calle de Bonaire se consideraba formando parte del barrio de la Xarea por lo menos hasta 1.398. (OLMOS, E.: Pergaminos de la Catedral de Valencia, nº 4084. Pergamino 1349). Bien podríamos decir del arrabal de la Xarea lo que ORELLANA aplica, a nuestro juicio sin demasiado fundamento, al del Trabuquet *'no ha habido barrio más dilatado que el referido del Trabuquet, pues que si no excede, iguala al de Boatella'* (Valencia...II, pág.650)

52. Repartiment, I, nº 1752. El rey alquiló al canónigo Bertran de Teruel *illum casale molendinorum cum V rotis, et campum sibi contiguum ... qui sunt inter portas de Exarea et de Açahar* (Id.I, nº 1792). La determinación local que, en aquellos momentos no ofrecería dudas, se nos presenta actualmente demasiado ambigua.

a En Carroz, Señor de Rebollet<sup>53</sup>. El huerto de los hospitalarios se encontraría emplazado en la parte NE. de la Glorieta actual.

Las donaciones de casas, dentro de las murallas, en cuyos solares se construiría el **complejo hospitalario**<sup>54</sup> creemos haberlo delimitado con bastante precisión (PLANO I), distinguiendo las posesiones antiguas hospitalarias (nº 1) de la planta actual de la Iglesia y anejos (nº 2).

Limitaba al sur con el *call* o judería<sup>55</sup>. Posiblemente el cierre lo constituían el tapiado de las calles transversales, y las ventanas, cuando existían, que daban al *Carrer de Cristófol Soler* (nº 12) o *del Cementeri de S. Joan del Hospital*, que accedía a una calle hoy desaparecida (nº 11) y continuaba a poniente por la de la *Çabatería* (nº 10) (también desaparecida) hasta el entrante de las Calles de Avellanas donde actualmente está emplazada la Cristalería Gironés. La donación (nº 26) que D. Jaime hace al *çapater* montispesulano *Guillem Per, in vico Abingahaf*<sup>56</sup>, pudo haber dado nombre a la calle. El *Carreró de les Penes* (nº 13 del Plano I y letra N del Plano II)<sup>57</sup>, comunicaba el patio prioral (letra O del Plano II) situado en la puerta meridional de la Iglesia, cerca de la capilla de Santa Bárbara, siguiendo el linde del *cementerio* (letra M del Plano II), con la actual calle del Mar.

Por el oeste discurría una calle de nombre desconocido (Plano I, nº 11) que, sensiblemente paralela a la actual calle de S. Cristóbal con la que comunicaba por un callizo (Plano I, nº 9), uniría las actuales calles del Milagro y del Mar, donde estuvo instalada la *Carnicería dels juheus* (nº 14), frente a la Sinagoga Mayor (nº 15), hasta 1.391<sup>58</sup>.

La calle del Milagro llegaba hasta el pequeño saliente, perceptible en el plano, por donde pasaría, en tiempo de los romanos, el graderío del circo que proveniente de la actual esquina de las calles

53. A.HUICI: Colección Diplomática de Jaime I. T. III, 2ª Parte. Valencia. 1922. Doc. 1407. 23 de agosto de 1.273. Se habría producido cierto desarrollo urbanístico en la zona, si hacemos caso de las expresiones empleadas: *patuum terre ad construendas domos, in via novi orti Hospitalis*, etc. También es posible que los molinos de cinco ruedas que el rey arrendó a B. de Teruel, pasasen posteriormente a ser propiedad de Na Jaquesa, aunque por su distinta ubicación no parece probable.

54. Hemos llamado **complejo hospitalario** al conjunto formado por la iglesia de S. Juan del Hospital, el Pasillo anejo, el convento donde residían los *comensales* o componentes de la comunidad, el hospital donde atenderían a los enfermos hasta 1312, los dos cementerios y la capilla exenta, llamada impropriadamente de D. Jaime. En el PLANO I está delimitado por una línea de trazos, en cuyo perímetro hemos marcada con el número 1 las antiguas posesiones de S. Juan del Hospital, y con el número 2, la planta actual de la Iglesia y anejos que reciben un tratamiento más pormenorizado en el PLANO II.

Actualmente JACQUELINE GUIRAL (*L'évolution du paysage urbain à Valencia du XIII au XVI siècle*. Artículo publicado en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XIV* (T.II. Madrid, 1985). afirma (p. 1591 y ss.) con absoluta falta de rigor, que *L'hôpital Saint Jean de Jerusalem était situé en dehors des murailles près de la port de la Xarea...* Desgraciadamente sus otras referencias a S. Juan del Hospital (la iglesia con *sept croisées d'ogives*, su ampliación con la adquisición de *deux anciens cimetières, sur l'emplacement desquels on construit une vaste cour, munie d'un four pour cuire le pain*, etc.) siguen la misma línea. La nave central de la Iglesia está cubierta con bóveda de cañón apuntado dividida en cuatro tramos por sus correspondientes arcos fajones; El horno situado hasta hace poco en la esquina de las calles Trinquete de Caballeros y Milagro, pudo ser una compensación del Consell por el perjuicio que les ocasionaba a los hospitalarios al dividir en dos partes su extenso y compacto dominio urbano por la apertura de la C. del Milagro en 1393. Los cementerios, también fuente de saneadas rentas, estuvieron siempre dentro de las parcelas donadas por Jaime I, a una y otra parte de la Iglesia.

55. RODRIGO PERTEGAS, J.: *La urbe valenciana en el siglo XIV*. Valencia 1923. y *La judería de Valencia*. Valencia. 1913.

Los límites de la judería figuran en la donación que les hace D. Jaime, en el barrio de Barcelona, el 20 de octubre de 1.238. *secundum forum et consuetudinem algeme Barchinone*. Repartiment, I, nº 946. Ciertamente los cambios territoriales producidos en la judería afectaron no sólo a los alrededores de S. Juan del Hospital, sino también a sus mismas posesiones, por lo que resulta interesante su estudio pero que dejamos para mejor ocasión por estimar que rebasa los límites que nos hemos impuesto.

56. *Repartiment*, III, nº 603.

57. Según MANUEL CARBONERES (*Nomenclator de las Puertas, calles y plazas de Valencia*. Valencia. 1873. P. 79) comunicaba las calles del Mar con S. Juan del Hospital, documentada desde 1662. CARBONERES no referencia ni el *Carrer de la Çabatería* ni el *d'En Cristófol Soler*.

58. El 9 de julio de 1.391, como protesta popular ante el previsto cerramiento y ampliación de la judería, y siguiendo los aires de fronda antisemita que soplaban en los reinos peninsulares, se produjo, a pesar del esfuerzo de las autoridades por evitarlo, el asalto a la judería, con la muerte de unos cien judíos y el masivo bautismo de unos siete mil. La Sinagoga, una vez purificada, se dedicó a S. Cristóbal en conmemoración del supuesto hecho milagroso atribuido a este santo acaecido el día de su fiesta, y en ella se instaló en 1409, un convento de religiosas agustinas que levantaron un monasterio contiguo a la misma. Fue reformado y ensanchado en 1.504. Según CRUILLES (Op.c., I, p.348): *El edificio estaba aislado formando una manzana muy regular, cuyo centro lo ocupaba la iglesia*. Se derribó en octubre de 1.868. La placita donde estaba ubicada la carnicería de los judíos pasó a denominarse *Plaça de les Carnicerías de S. Cristófol*, hasta que, a instancias del Síndico del citado convento, los jurados de la ciudad, ordenan su traslado el 6 de abril de 1.658. (ORELLANA, Op.c., III, p.72 y I, p. 350). La calle del Mar se abrió en 1.409. La calle Blanch pasó a llamarse de S. Cristóbal.

del Palau y Baños del Almirante, atravesaba parte de las posesiones hospitalarias, como han puesto de manifiesto las actuales excavaciones (Plano II, nº 31)<sup>59</sup>. Con motivo de la proyectada ampliación de la judería en 1391 se abrió hasta la Calle del Trinquete de Caballeros, después de una agria disputa de los hospitalarios con el Consell municipal (llegó a plantearse el contencioso hasta en la corte papal de Aviñón), alegando que se cortaba el claustro hospitalario<sup>60</sup>, del que todavía se conservan, retocados, cinco arcos góticos en el Patio del Vía Crucis. (Fig. 1). El claustro se encontraría a la sazón en estado ruinoso, pues prácticamente no se utilizaría desde hacía casi un siglo cuando dejó de alojar a los enfermos<sup>61</sup>. Quizá como compensación se les concedería abrir un horno en la esquina del Milagro con Trinquete de Caballeros, que ha perdurado hasta nuestros días.

Finalmente la fachada oriental de las primitivas posesiones hospitalarias daban a la calle de Chepolella<sup>62</sup>, que pasó a denominarse del Sagrario de San Juan<sup>63</sup>, y en la actualidad Trinquete de Caballeros, hasta el número 9, donde un ángulo obtuso recuerda su alcance. A continuación habría que situar la Mezquita (Plano I, nº 7)<sup>64</sup>, y lindando con ella las donaciones de D. Jaime a Abraham *filius de Vives, alfaqim* (Id. nº 6)<sup>65</sup>. La primitiva calle de *Chepolella*, paralela a la muralla, continuaba hacia el norte, por la parte oriental de la actual Plaza de Nápoles y Sicilia, torciendo hacia la Iglesia de S. Esteban<sup>66</sup> hasta, por lo menos, la actual calle del Barón de Petrés.

En este tramo de calle, desde la esquina de la calle del Palau, se debe situar la donación a doce pobladores y a sus sucesores, de *illam carrariam totam de Xepolel que habet introitum per portam de Exarea cum domibus utriusque partis sicut vadit ad Algaphiz de Abiniafau o Abiniafaci*<sup>67</sup>. Es interesante examinar los nombres de los beneficiarios que aparecen en el documento de donación con sus nombres y apellidos: observamos que, aparte de dos nombres solitarios (Bernardo Tinturer y Bonayvas), los diez restantes forman curiosamente cinco parejas, de las cuales cuatro de ellas tienen el mismo apellido pero distinto nombre y la apellidada *de Deu* emplea el diminutivo *Pericon* como expresión diferenciadora de

59. Hasta las recientes excavaciones se las consideraba como restos de muralla romana con muros que, tenían 61 cms. de espesor y corrían paralelos separados entre sí por 4'10 ms. (M. CORTES, M. DE CRUILLES) Vide JOSE ESTEVE FORRIOL. Valencia, Fundación Romana. Valencia. 1978. Fig. 5.

60. EL MARQUES DE CRUILLES: Guía Urbana de Valencia Antigua y Moderna. Valencia. 1876. T.I, p. 123. Copia facsímil de LIBRERIAS PARIS-VALENCIA. Aunque también hemos consultado las ediciones originales, venimos utilizando las excelentes ediciones facsímiles de este servicio de reproducción de libros, que han facilitado notablemente nuestro trabajo sin menoscabo de su rigor científico.

61. Según CRUILLES (op.c.l.p. 122) el hospital, que fué el primero que se estableció en Valencia se cerraría en 1.317, cuando pasaron a la recién creada Orden de Santa María de Montesa, los bienes que los hospitalarios poseían en el Reino de Valencia, excepto la Encomienda de Torrente y las casas y el hospital de Valencia: *Faltando a la religión estas rentas no pudo continuar el sostenimiento del hospital, y según tradición obtuvo licencia para cerrarlo.*

62. No he encontrado referencias sobre su posible etimología. Bien podría tratarse de un diminutivo romance de 'Cebolla' o 'Cepolla', derivado del árabe *Djubala*, diminutivo a su vez de *Djebel* (Monte o Peñón). Con el tautológico nombre de Puig de Cebolla se denominaba el actual Puig de Santa María, por lo menos desde la época del Cid, hasta su cambio de nombre impuesto por el Conquistador. Avala esta hipótesis lo sensibles que eran los valencianos para cualquier alteración del terreno (Tossal, Tossalet,...), dándose la circunstancia de que el nivel en la actual Plaza de S. Vicente Ferrer marca 11,2 ms. y el de la Plaza de Nápoles y Sicilia 12,5 ms. (Ver Plano I). *Chepolella* significaría 'cuestecilla' o 'pequeña cuesta'.

63. CARBONERES: Op.c., p. 89. Documenta la denominación de *Sent Johan del Hospital* desde 1.450, citando entre los nombres que tiene o ha tenido: Trinquete de Caballeros, Trinet del Paborde Montagut, Chepolella, Nou de Sent Johan del Hospital. Entrada por P. de Congregación (actual Pl. de S. Vicente Ferrer), y salida por Palau (actual plaza de Nápoles y Sicilia).

64. La Mesquita *que dicitur Xepolella* la donó D. Jaime a P. de Camarada una vez ocupada la ciudad, el 13 de noviembre de 1.238. Repartiment, I, nº 1054. Ignoramos las razones de esta donación que contravenía lo pactado con el obispo y el cabildo (Vide supra).

65. Repartiment, I, 802. El 13 de septiembre de 1.238 le da *domos de Abdela Alquiteni Alhanduc iuxta misquitam de Xupellella*.

66. Vide: J. G(arulo): Valencia en la mano o Manual de Forasteros. Valencia. 1852. P. 35: No registra el nombre de Chepolella y considera, a nuestro juicio acertadamente, que la Calle de Trinquete de Caballeros tenía su entrada en la C. de la Congregación y su salida en la C. del Barón de Petrés. CARBONERES (Op.c.), da el mismo recorrido a la C. Trinquete de Caballeros (p.94) mientras que, según él, la Calle de Chepolella (p.48) llegaba solamente hasta S. Juan del Hospital, es decir hasta el *Carrer de la Cofradía de la Mare de Deu de la Seu* (A. 1516) o *Cofradía de la Verge Maria* (A. 1505) como se denominaba anteriormente la actual Calle del Milagro (A. 1817). También M. A. de ORELLANA (Valencia Antigua y Moderna. Valencia. 1923. T. II, Pág. 659) siguiendo a ESCOLANO y SALES, considera que, el *Carrer del Trinet dels Caballers*, empieza en la Cofradía de la Seo, y por delante de la calle *Forn del Vidre* (actual Aparisi y Guijarro), sigue hasta la iglesia de S. Esteban.

67. J. TEIXIDOR: Antigüedades de Valencia. T. I, pág. 156. HUICI-CABANES: Documentos del Rey D. Jaime el Conquistador, doc. 283. Documento recogido abreviadamente por el Llibre del Repartiment, I, nº 1083.

*Petro*, lo que parece indicar se trata de un hijo y su padre. Pues bien si comprobamos su confirmación en el Registro 7 del A.C.A. (Libre del Repartiment, III), apreciaremos que cuatro de las cinco parejas aparecen con casas *IN CARARIA DE VILAFRANCA*<sup>68</sup> lo cual nos ha permitido localizar este barrio hasta ahora *de ubicación ambigua*<sup>69</sup> así como fijar su delimitación (PLANO I, nº 3; PLANO III, letras **VF**).

Al Este la muralla árabe que la separaba de la Xarea, al Nor-te el *Vico ominus de Lerida* (PLANO III, **LER**)<sup>70</sup>, donde el rey D. Jaime había donado, entre otras, 50 casas al Temple cercanas a la Torre Grossa, 31 casas al obispo de Barcelona y otras *iuxta mezquita*, previendo la ampliación de la misma, al convertirla en la Iglesia del Salvador; al oeste con la *Partita de Montblanc* (PLANO III, **MB**)<sup>71</sup> que lo separaría de la *Partita Sancte Marie*, y finalmente al Sur con el *Vicus Hominum de Rapita* (PLANO I, nº 4; PLANO III, **RAP**)<sup>72</sup>, lindante a su vez con el *Vicus de Chepolella* (PLANO I, nº 5; PLANO III, **CH**)<sup>73</sup> constituido por las pocas casas situadas enfrente de las donaciones a S. Juan del Hospital, que se consideraban incluidas *IN PARTITA DERTUSENSIS*<sup>74</sup>.

Este barrio de Tortosa (PLANO III, **TOR**) se encontraría delimitado: al Este por la calle de Chepolella que lo separaba de los barrios de Chepolella y de la Rápita; al Norte, la antigua Calle del Palau lo separaba de los barrios de Villafranca y Montblanc; al Oeste hasta el *Vicus Rahabat Alcadi*, o *Vicus Montispessulani* (PLANO III, **MP**). El Barrio de Montpellier se extendía desde la antigua Plaza de la Figuera (actual entrada a la calle del Mar) hasta las carnicerías de la calle del Palau<sup>75</sup>. Continuando al mediodía se encontraría probablemente la *Partita Ominus Tarracone* con 127 casas (PLANO III, **TAR**)<sup>76</sup>; finalmente limitaba al Sur con el cierre de la Judería, la cual se encontraba a su vez dentro del espacioso *Vicus Barchinone*, (PLANO III, **BAR**) que contenía las parroquias de S. Martín y S. Andrés, con un total de 496 casas.

68. En El Libre del Repartiment, T. III, p. 54, aparecen *In Cararia de Villafranca*: Berenguer de Melion, (nº 571), P. de Valmol (nº 574), R. Dezcol (nº 582) y otros varios hasta 25 *In toto Vico de Villafranca* (p. 55). El último asiento de este grupo se refiere significativamente a tres *hominum de Lerida*, sugiriendo la proximidad de sus casas con este barrio.

69. M.D. CABANES: El 'Repartiment' de la Ciudad de Valencia. Valencia. 1977. Pág. 12

70. El barrio de Lérida, lindaba a su vez al norte con la muralla árabe desde la puerta de *Bab al-Warraq*, (situada en la bocacalle del Salvador, frente al Puente de la Trinidad), hasta la Puerta del Temple o *Bab al-Sakhar*. Vide: Repartiment, III, ps. 121/138 y 208/212.

71. CABANES (El 'Repartiment' de la Ciudad de Valencia. Valencia. 1977. P. 12) lo considera formado por 106 casas y situado *en los alrededores de la Catedral*. Nosotros nos inclinamos a situarlo entre la Catedral y el barrio de Lérida enmarcado por las calles actuales de la Harina, Almudín, Almirante, Barón de Petrés, la plaza de Nápoles y Sicilia, calle del Palau y Plaza del Arzobispo. Tengamos presente que si el Registro 5 sigue un orden cronológico, adecuado para anotar las donaciones a medida que se iban produciendo, en cambio el 7 sigue un orden tópico más idóneo para el recuento *in situ* de las casas y obradores ocupados. Aunque este orden haya sufrido alguna alteración, es significativo el hecho de situar en los dos recuentos (Repartiment, III, nº 1579 hasta 1617 y 3063 hasta 3107) la *partita de Montblanc* entre la de Santa María o Catedral y el *vicus ominus de Lerida*.

72. Repartiment, III, ps. 52/54 y 182. En ambos casos precede a los asientos del barrio de Villafranca, y en la página 54 indica expresamente *Suma de Bernat de Gan usque ad Villafranca*, indicando que lindaba por una parte con las donaciones de Bernat de Gan, que aparecen *In vico de Chepolella* (asientos 539 y 2632) y por otra con el barrio de Villafranca.

73. Repartiment, III, pág. 52, números 538/541, y pág. 181, nº 2632, 2633 y 2634. En ambas se cita (nº 539 y 2632) la donación a *Bernat de Gan*. (Vide nota 72)

74. En el REPARTIMENT, III, los dos asientos donde se constatan las donaciones al *Ospitalis* (nº 940), o a *Sanctus Iohannis Ospitali* (nº 2768) figuran *In Partita Dertuse* o *Dertusensis*, respectivamente.

75. Repartiment, III, p. 84 y 191, indican: *quo vadit de Figuera usque in vicum Macelli*. Que este barrio corresponde al que pronto se llamó *de la Carnicería nova* o *Carnicerías del Palau*, dando nombre a la calle que desde Trinquete de Caballeros iba a la Seo, nos lo corrobora la donación que D. Jaime hace a Guillem Cardona, asiento nº 1092, situado *in vico Rahabat Alcadi*, y el testimonio de DIAGO, referenciado por ORELLANA (Op.c., I, p. 350): *Allende de esta carnicería* (otorgada por D. Jaime fuera de la Puerta de la Xarea) *avia establecido el Rey Don Jaime al mismo Guillem Cardona y a sus compañeros, otra carnicería cerca del Palacio del Obispo, que a diferencia suya, se dixo nueva*.

Además según, hemos indicado anteriormente, dentro del barrio de Montpellier, el *çapater Guillem Per*, poseía una propiedad (PLANO I, nº 26) *in vico Abingahaf*, es decir en la calle de Avellanas, donde habían residido, dando nombre a la calle, los Ben Yehhaf. Linaje de abolengo al que pertenecía el cadí ajusticiado cruelmente por el Cid en 1.093.

Coincido con CABANES (El 'Repartiment' de la Ciudad de Valencia, p. 12) en considerar dentro del Barrio de Montpellier la iglesia de Santa Tecla, como indica el mismo Repartiment (III. 684 y 2685) y que lindase con el Barrio de Zaragoza, pero, por las razones antes expuestas, considero equivocado confundir el *Vicus de Carnificibus*, (Repartiment, III, asientos 1068/1127 y 2809/2837), situado en la actual Plaza Redonda, con el *vicus macelli*, situado en la Calle del Palau cerca del actual Palacio arzobispal.

76. En el Repartiment, III, una vez comprobadas las donaciones del Barrio de Barcelona, y las de la pequeña partida del *Açucaq Alchesti* (nº 421 al 428) se reseñan las de Tarragona (nº 429 al 537), y después de consignar la suma de 127, se añade *Suma Iudeorum...LXXXV*, lo que hace presumir que se encontraba cercano si no era colindante. Algo parecido ocurre en el recuento posterior donde, además, después del asiento 2627 se anota el siguiente encabezamiento *IN TERMINO TARACHONE ET IUDEORUM ET RAPITA*. Tres partidas que debían encontrarse muy cercanas.

De lo anteriormente expuesto podemos presumir que la distribución de los barrios situados al este del primitivo *cardo* romano prolongado hasta las puertas de *Bab al-Warraq* al Norte y la de *Bab Baytala* o Boatella al Sur, era bastante cuadrículada, según se aprecia en el Plano III<sup>77</sup>: entre los dos potentes barrios de Lérida (351 casas) al Norte y Barcelona (496 casas) al Sur, se sitúan los restantes barrios en tres franjas horizontales: Montblanc (106 casas) y Villafranca (25) en la primera; Montpellier (156), Tortosa (262) y la Rápita (27) en la segunda, Tarragona y la Judería en la tercera<sup>78</sup>.

La iglesia de S. Juan del Hospital, (PLANO I, números 1 y 2; PLANO II y PLANO III, n° 50) junto a la Capilla exenta (Fig. 2 y 3), de época ligeramente posterior, es la única edificación que se conserva íntegramente del primitivo **complejo hospitalario**. Complejo urbano constituido por el convento donde residían los comensales y los caballeros cuando no estaban en cabalgada, y donde se formaban los novicios, la iglesia donde se celebraban los oficios divinos, el hospital que albergaba a los enfermos y el cementerio, destino final no sólo de todos ellos sino también de los benefactores de tan piadosas actividades. Tan singular monumento ha merecido la admiración y el elogio de cuantos se han dedicado al estudio de nuestra cultura: Teixidor, Cruilles, Llorente, Llorca, Tormo y más recientemente de Sanchis Guarner, Garín Ortíz de Taranco, etc. Para Tormo, que escribía antes de la cuidadosa repriminización, *subsiste firme y solidísima como edificación gótica del siglo XIII, la más antigua (iglesia) de la ciudad de Valencia, la más severa y nobilísima*. (Fig. 4, 5 y 6).

Siguiendo la costumbre de la época, el cementerio cristiano se situaba junto a la iglesia y, en ocasiones, una lápida colocada en la parte exterior de la pared del templo, cerca de la fosa donde reposaban los restos de las personas citadas en la misma, perpetuaba la piadosa memoria de los difuntos<sup>79</sup>. En cambio, las personas de cierto relieve, como la ex-emperatriz Constanza Hohenstauffen, preferían conservar sus despojos en osarios o urnas de reducido tamaño, situados en el interior del templo. Afortunadamente se conservan en la actual iglesia de S. Juan del Hospital, aunque desplazados de su ubicación primitiva, dos testimonios en piedra de cuanto indicamos: al primer grupo pertenecería la que hemos denominado **lápida de los Albero** (Fig. 7), y al segundo, formando parte en su día de una urna funeraria, hoy desaparecida, adosada a la pared interior del templo, la **losa de Doña Toda** (Fig. 8 y 9).

A su indudable valor arqueológico, avalado por pertenecer a los primeros y escasos monumentos de la Valencia cristiana post-musulmana, únicos en su género, se añade el interés histórico de los personajes a los que una y otra estaban dedicadas, protagonistas de la pequeña historia de la Valencia medieval. Con ello quedan fijados el objeto y los límites de nuestro trabajo. La parte primera la dedicaremos al estudio arqueológico de ambas lápidas, y en las dos restantes expondremos las referencias históricas de la familia de los Albero (Segunda Parte) y las de Doña Toda (Tercera Parte) con especial atención a su marido D. Gonzalo García, verdadero fundador de una **dinastía** de consejeros reales, y a Gonzalo García el *Vell*, que actúa como consejero en vida de su madrastra y que, en nuestra opinión, es el más destacado de todos ellos.

77. Sobre el plano de ESCLAPES, que toma como referencia el del P. TOSCA, respetando su orientación y sus números, hemos tratado de ubicar los distintos barrios de la zona oriental de la ciudad de Valencia. Huelga decir que la delimitación es sólo aproximada a falta de ulteriores estudios que la precisen o rectifiquen en su caso.

78. La atribución de casas para cada barrio lo hemos tomado del ensayo de DESAMPARADOS CABANES PECOURT: El 'Repartiment' de la Ciudad de Valencia. Valencia, 1977. P.12. También hemos seguido, con ligeras variantes, la ubicación que CABANES atribuye a los barrios aragoneses situados al Oeste de la ciudad: Daroca (278 casas), entre los puentes de Bab al-Warraq y Alcántara (letras **DA**), con las parroquias de S. Lorenzo y S. Bartolomé; la zona entre Daroca y Teruel (50 casas, letras **DATE**), entre las puertas de Alcántara (cerca de las Puertas de los Serranos) y Bab al-Hanax, (actual Portal de Valldigna); el barrio de Teruel (417 casas, letras **TE**) alrededor de la iglesia de S. Nicolás; Tarazona (97 casas, letras **TZ**) entre los de Teruel y Zaragoza; Zaragoza, en los alrededores de la actual Plaza de Zaragoza (204 casas, letras **ZA**); y el amplio barrio de Calatayud (409 casas, letras **CAL**), al sur de todos ellos, lindando al levante con los de Montpellier, Tarragona y Barcelona.

En el centro de la ciudad estaba emplazado el **CIRCUITUS BEATE MARIE**, alrededor de la Catedral.  
79. Vide: ORELLANA: Valencia Antigua y Moderna. Valencia, 1924. T. II. Pág. 632. Citando a ESCLAPES nos transcribe una lápida conmemorativa de Pedro de Pradas o Prats, Cofrade Santiaguista que murió en el año 1290, situada en la pared de la antigua iglesia de Santo Tomás. En las recientes excavaciones con motivo de la remodelación de las dependencias de la iglesia de S. Juan del Hospital ha aparecido, (PLANO II, N° 6) un sencillo sepulcro (2'10 ms. de longitud por 0'78 ms de anchura) con cuatro esqueletos, dos de personas adultas y dos niños, cuyos cadáveres se fueron depositando conforme iban muriendo. Un sepulcro similar pudo albergar los restos de los caballeros de la lápida objeto de nuestro estudio.

## PRIMERA PARTE: DOS LAPIDAS SEPULCRALES MEDIEVALES

### CAPITULO I.-LA LAPIDA DE LOS ALBERO

A) ANTECEDENTES.- Entre las numerosas lápidas que todavía se encuentran en la iglesia de S. Juan del Hospital, destacan dos por su indudable interés arqueológico e histórico. Una de ellas (Figura 7) está situada actualmente en la pared frontal de la pequeña capilla gótica exenta (PLANO II, K), la otra (Figuras 8 y 9) es una losa sepulcral que, sobre robusto pedestal de piedra, se encontraba, antes de las actuales reformas, a la derecha del pequeño vestíbulo accesible por la segunda puerta de entrada del Patio del Via Crucis.

Aunque la primera, mereció la atención de los investigadores a partir de ESCLAPES<sup>80</sup>, no nos consta se haya transcrito íntegramente su texto, a pesar de su indudable interés histórico, por referirse a caballeros aragoneses contemporáneos de D. Jaime I el Conquistador. Quizá sean las referencias arqueológicas más antiguas de los míticos *cavallers de la conquesta* sobre los que tanto se ha escrito con más buena voluntad que rigor científico.

Antes de su ubicación actual se encontraba incrustada en la pared (PLANO II, N° 4) de una pequeña sacristía que atendía las necesidades litúrgicas de una capillita donde se veneraba la Virgen del Milagro (Fig. 10), situadas ambas estancias en el pasillo de entrada (PLANO II, LETRA F) al Patio del Via Crucis desde la calle Trinquete de Caballeros.

Este *pasadizo*, se encontraba flanqueado por tres capillas a cada lado, de las que solo quedan restos de sus separaciones en el lado derecho. Dado que no hay unanimidad en la dedicación de cada una de ellas, nosotros hemos preferido seguir a T. LLORENTE, que todavía pudo visitarlas a fines del pasado siglo<sup>81</sup>. En la primera de ellas ( PLANO II, N° 1) se veneraba el *Cristo de les Penes* que daba nombre a una cofradía que atendía a los encarcelados; su procesión, presidida por la imagen, se celebraba el Jueves Santo, y discurría por el *Carreró de les Penes* (PLANO II, N) después de atravesar la iglesia y el Patio prioral (PLANO II, O). En la actualidad se encuentra instalado, en esta antigua capilla, un precioso lavamanos (Fig. 11) de mármol negro, con la cruz hospitalaria de ocho puntas, en mármol blanco. En la segunda capilla (PLANO II, N° 2) se veneraba la *Virgen de las Victorias*, regalo de D. Jaime a los sanjuanistas, y cuya imagen, muy retocada, se encuentra en la Iglesia de S. Andrés<sup>82</sup>. Esta imagen acompañaría al Conquistador en sus expediciones y, posiblemente, se refiera a ella en su *Crónica*, cuando ve peligrar su vida por la tempestad en su fracasada expedición a Tierra Santa<sup>83</sup>. Pero, volvamos a la lápida sepulcral de los Albero (Figura 7)

ESCLAPES, en una lectura apresurada, atribuye la referencia que proporciona la lápida de mármol, escrita en letras góticas, a dos caballeros aragoneses de el Abito que fueron enterrados allí en el año 1.260.

TEIXIDOR<sup>84</sup>, además de darnos una descripción sumaria de su hechura y contenido, transcribe la inscripción aunque con algunas lagunas que atribuye al original, y rectifica a ESCLAPES en el sentido de considerar que, en lugar de dos, eran cuatro los caballeros allí mencionados poniendo en entredicho fuesen

80. Pasqual ESCLAPES DE GUILLO: Resumen historial de la fundación y antigüedad de Valencia de los Edetanos, vulgo del Cid, sus progresos, ampliación i fábricas insignes, con notables particularidades. Valencia, 1.805. Págs. 99/104.

81. TEODORO LLORENTE: Valencia. Barcelona. 1887/1889. T. I, Cap. XIX. Págs. 737 ss. En ESPAÑA, SUS MONUMENTOS Y ARTES. SU NATURALEZA E HISTORIA.

82. PERALES, op. c., III, p. 52, nota 1. CRUILLES, Guía urbana, I, p. 93. Se trata de una imagen de madera, hueca por dentro, lo que permitía quedase sujeta en el continuo traqueteo que suponía el desplazamiento por los antiguo caminos.

83. Cronica, op. c., párrafo 489, p. 170 : *Ab tant pregam a nostra dona sancta María de Valencia que pregàs al seu car fill, mentre que erem en aquell turment...* más adelante ruega que *ens tornàs denant lo seu altar de Nostra Dona sancta María de Valencia*. No sería extraño que esta demostración de piedad mariana de D. Jaime le llevase a invocar a la imagen que, en tantas batallas, había escuchado sus súplicas.

84. Fray José TEIXIDOR Y TRILLES, O.P.: Antigüedades de Valencia. 2 tomos. Valencia, 1.895.- Dedicada a S. Juan del Hospital el capítulo I del libro III del tomo I. (Páginas 288/308)

aragoneses y además hospitalarios. Sobre estos extremos volveremos más adelante no sin transcribir antes los comentarios de TEIXIDOR que por su interés reproducimos a continuación:

*Hay una inscripción de mármol, que se halla encajada en la pared de la pequeña sacristía de dicha capillita de la Virgen del Milagro, con letras góticas, de casi dos palmos de cuadro. En la parte superior hay en relieve un Crucifijo, con una María en pie en cada lado, y en cada una de sus cuatro esquinas hay entallado un escudo de armas: debajo del Crucifijo hay la siguiente inscripción de letra gótica o arabesca.*

De su lectura deduce que son cuatro los difuntos, pero solo da el nombre y fecha de fallecimiento de tres de ellos:

*-Eximen de Alvero, muerto el 13 de febrero de 1.260.*

*-Eximen de Alvero, hijo del anterior, muerto el 30 de abril de 1.270.*

*-Diego de Alvero, fallecido el 14 de agosto de 1.286.*

Nosotros hemos tenido la ocasión de examinar detenidamente tan original monumento arqueológico y, aparte de elaborar nuestras propias conclusiones, transcribiremos por primera vez su texto completo. Las referencias biográficas sobre los caballeros allí mencionados, constituirán el objeto de la II Parte.

**B).- OBSERVACIONES:** 1ª.- Se trata de una lápida de mármol de forma trapezoidal que tiene 64 cms. de base, 49 cms. cada uno de los lados paralelos y 66 cms. de altura.

Su forma trapezoidal parece derivada de la sección transversal de los sarcófagos de la época, y no es muy diferente a las lápidas que se pueden observar actualmente en algunos cementerios<sup>85</sup>.

2ª.-Las letras, similares a las empleadas en las primitivas inscripciones de la Catedral, son del nuevo tipo monacal, introducido en Valencia poco antes de 1.262, durante el pontificado de Andrés de Albalat (1.248-1.273), el Canciller real que inicia las obras de la iglesia metropolitana<sup>86</sup>.

3ª.- El vaciado del bajorrelieve, a diferencia del cuidadoso acabado de las letras, es de una tosquedad manifiesta, resaltando casi solamente las figuras en su perfil. La escena de la Crucifixión se enmarca en otro trapecio de dimensiones más reducidas (37 cms. de base por 26 cms. de altura) situado en la parte central superior del conjunto de la lápida.

En los ángulos superiores que forman los brazos de la cruz latina, dos pequeños círculos representan el sol y la luna, en clara alusión al carácter cósmico de la Redención. En una vidriera de la Catedral de Bourges (Francia), se representan el sol y la luna dentro de dos círculos situados en idéntica posición<sup>87</sup>.

La silueta del Crucificado refleja la figura de Cristo abatido, con la cabeza inclinada, ya muerto y con los pies juntos. Características propias del espíritu gótico tan diferente de los Crucifijos románicos que, tratando de realzar el triunfo de Cristo en la Cruz, lo representan todavía vivo, con la cabeza erguida, a menudo coronada y con los pies clavados separadamente, como se puede apreciar en el célebre tríptico de D<sup>a</sup>. Sancha de Castilla o en el Crucifijo románico que actualmente se encuentra sobre la mesa del altar mayor, que también aparece con los pies separados, aunque la figura del Cristo no es triunfante

85. La forma trapezoidal y sus medidas son sorprendentemente similares a la sección transversal del *Sarcófago monolítico anepígrafo con cubierta de piedra en frontón* que el Servicio de Investigaciones Arqueológicas de la Ciudad de Valencia encontró en agosto de 1.945 en la necrópolis paleocristiana de la Boatella que RODA SORIANO data a principios de nuestra era. Las dimensiones de nuestra lápida y las del sarcófago son, respectivamente: Base: 64 cms y 62 cms; Lados: 49 cms. y 50 cms; Altura total: 66 cms y 71 cms (sin la cubierta). SALVADOR RODA SORIANO: *Aportaciones al Estudio de la Arqueología Valenciana*. Valencia. 1958. Pág. 64 y lám. III.

86. Elías TORMO: *La Catedral de Valencia - III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Valencia. 1923. T.I, p.9. JOSE SANCHIS Y SIVERA: *La Catedral de Valencia*. Valencia. 1909. p. 5.

87. Emile MÂLE: *El Gótico. La iconografía de la Edad Media y sus fuentes*. Madrid. 1.986. Página 169. También en la vidriera de la Catedral de Le Mans (Según HUCHER) y de una forma más explícita en la composición simbólico-alegórica de la Crucifixión del *Hortus deliciarum*, fol. 150 según S. SEBASTIAN: *Iconografía Medieval*, pág. 105.

El Sol y la Luna (en cuarto creciente o menguante) figurarán también después (S.XV y XVI), en la simbología de la Virgen.

sino paciente. Por citar dos ejemplos de la Corona de Aragón apreciamos que su figura se compadece más con la silueta del Cristo de Alquézar (S. XIII), que con la del Cristo del Perdón, (S. XII) de la parroquia de S. Esteban Protomártir de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Posiblemente las dos figuras a ambos lados de la Cruz representen a S. Juan Evangelista, y a la Virgen María, y las más exteriores parecen representar a los dos Arcángeles: S. Miguel con su enhiesta espada a la derecha de la cruz y S. Gabriel a su izquierda<sup>88</sup>. Discrepamos de la opinión de TEIXIDOR que cree se trata de *las dos Marías* y nos inclinamos a considerar que la figura de la derecha, en la que se puede adivinar el manto que cubre su cabeza y las dos manos juntas a la altura del pecho en actitud orante, representa a la Virgen María, y la figura de la izquierda correspondería a la de S. Juan Evangelista, lo cual estaría más en consonancia con el relato evangélico y la simbología de la época. Según MÁLE<sup>89</sup>, que aduce en su apoyo numerosos textos de escritores eclesiásticos, a los ojos de los teólogos de la época, María no es solamente la Madre de Jesús sino que es también la Iglesia personificada. En cuanto a S. Juan, por muy extraño que este simbolismo pueda parecer, representa a la Sinagoga, lo que era suficiente para que los artistas lo pusieran a la izquierda de la Cruz<sup>90</sup>.

Si aceptamos las atribuciones anteriores, resultaría admirable, pero en modo alguno sorprendente en la segunda mitad del siglo XIII, que en una modesta lápida funeraria, se escenifique con tan-ta tosquedad material como finura expresiva, la Teología de la Salvación: el Crucificado, en el centro, redimiendo a la Creación entera: el sol y la luna significando el Cosmos o las criaturas materiales; la Humanidad expectante simbolizada en la Sinagoga (San Juan) y el Pueblo de Dios ya redimido constituyendo la Iglesia (la Virgen María). Contemplando tan singular escena la Jerusalén Celeste, representada por dos Arcángeles (S. Miguel y S. Gabriel) que tanta intervención tuvieron en la Historia Universal de la Salvación.

4<sup>a</sup>. - Los cuatro escuditos, que aparecen en las esquinas del rectángulo, tienen en común el estar enmarcados por cuadrados de diez centímetros de lado y la de adoptar forma de escudo hispano: línea recta tanto en la parte superior como en los flancos y redondeada por lo bajo. Los dos superiores representan sendos leones rampantes, y los dos situados en cada uno de los ángulos inferiores, también iguales entre sí, cuatro figuras cantonadas: dos leones rampantes alternando con dos cruces griegas.

Cabe suponer lo que, a tenor de la Heráldica primitiva o guerrera (S. XII al XV), significasen los escudos de los Alvero y, quizás el hecho de figurar en los inferiores dos cruces de brazos iguales, pudo inducir a ESCLAPÈS a considerarlos *caballeros de el Abito*, ya que, en efecto, la primitiva cruz de los Caballeros de S. Juan del Hospital de Jerusalén fue la cruz sencilla de S. Jorge, como se puede apreciar en los restos de la cruz de madera que, todavía, se conservan incrustados en la parte superior de la puerta románica del Patio del Via Crucis (Figura 5). Más tarde, Alejandro III (1.254-1.281) autorizaría la cruz de ocho puntas en alusión a las ocho bienaventuranzas y que, con el nombre de Cruz de Malta, pasó a ser el distintivo programático de los que a sí mismos se consideraban como *servidores de los enfermos* y que ha llegado a nuestros días como símbolo distintivo de los establecimientos farmacéuticos.

5<sup>a</sup>. - Digamos finalmente respecto al aspecto figurativo que, dentro de su tosquedad, refleja características propias del gótico en obras y artistas de mayor fuste, como son:

88. Ángeles contemplando escenas de la vida de Cristo son frecuentes en las representaciones de la época. La disposición asimétrica de sus alas la encontramos también en el Bautismo de Cristo, uno de los cuarterones rectangulares de la puerta de San Ranier, de la Catedral de Pisa, obra maestra de Bonano (1.180). En Roda de Isábena, dentro de la Corona de Aragón, en una representación pictórica del Bautismo de Cristo (S. XIII) del Maestro de Tahull, el ángel, que sostiene la toalla o la túnica de Cristo, tiene también dos alas asimétricas.

89. Op. c.: Pág. 238.

90. En el Crucifijo, pintado sobre tabla, de Giunta Pisano (primera mitad del siglo XIII), notable por su intensidad dramática, aparece Cristo muerto con la cabeza inclinada pero aureolado y con los pies separados. A continuación del travesaño derecho la imagen de la Virgen, y la de S. Juan en el izquierdo. Museo de S. Mateo. (Pisa).

En un dibujo a pluma de Cristo Crucificado que ocupa la primera página del notal de Pedro de Paulo, notario de Valencia, correspondiente al año 1.329, que también hemos tenido oportunidad de observar en el Archivo del Reino de Valencia (Fondos notariales nº 2499), además de otras figuras, se representa a Cristo con los ojos cerrados, rostro sereno, cabeza ligeramente ladeada a la derecha y coronada con doble corona: una triunfal y otra de espinas. Las figuras de la Virgen y S. Juan en posición similar a las de la tabla de Pisa.

-la perfecta simetría en la disposición, tanto en el conjunto de la lápida como en la escena de la Crucifixión.

-el simbolismo numérico de ser siete las figuras representadas. Número adecuado en una lápida sepulcral por significar la plenitud o término de la vida humana.

-el simbolismo figurativo: los leones, heráldicos o no, simbolizaban no sólo la valentía de los caballeros, sino también la resurrección de los cristianos.

6ª.- Los cuatro difuntos tienen el mismo apellido que, siguiendo la costumbre de la época, hacía referencia a su lugar de origen<sup>91</sup>. En un caso se manifiesta de forma expresa su parentesco. De nuevo la intuición de ESCLAPES sobre su origen aragonés parece prevalecer sobre el afán de objetividad erudita del concienzudo TEIXIDOR.

7ª.- Es posible que la lápida fuese mandada confeccionar por los familiares o descendientes de los caballeros en ella mencionados y cabe suponer se confeccionaría después de 1.261 y, probablemente, no mucho después de 1.298.

8ª.- Indiquemos por último, como curiosidad, el manifiesto interés en utilizar distintas fórmulas para expresar la muerte de los caballeros, más hiperbólica en los dos primeros y más concisa en los dos últimos.

**C) TRANSCRIPCIÓN.-** La lectura de la inscripción, aunque grabada pulcramente, resulta a veces dificultosa por la utilización de imprevisibles variantes para significar un mismo grupo de letras, o como ocurre en la segunda palabra de la última línea, dos signos singulares hacen insegura su transcripción aunque, por fortuna, no son esenciales para conocer su contenido.

1) En la versión original latina que damos a continuación, hemos separado los párrafos según su contenido lógico, asignando a cada uno de ellos una letra. Utilizamos números entre paréntesis para indicar el comienzo de cada una de las diez líneas del original. Hemos omitido los tres circulitos en vertical que separan la mayoría de las palabras y, en cambio, hemos desarrollado sus abundantes abreviaturas paleográficas añadiendo los signos de puntuación usuales actualmente:

a) (1) ANNO DOMINI MCCLX VIII IDUS IA-(2)-NUARI, EXIMINUS DE ALVERO, MILES, AB HOC SE-(3)-CULO TRANSMIGRAVIT +

b) ANNO DIMINI MCC-(4)-LXXX PRIDIE KALENDAS MADI, EXIMINUS DE ALVERO, FILIUS (5) PREDICTI EXIMINI, VIAM UNIVERSE CARNIS INGRESIT +

c) (6) ANNO DOMINI MCCLXXXV, DIEGO DE ALVERO, MIL-(7)-ES, XIX KALENDAS SEPTEMBRIS, DECESIT +

d) ANNO DOMINI MCC-(8)-XCVII V IDUS MARCII, LUPUS DE AL-(9)-VERO, OBIIT.

e) ANIME QUORUM SUPERIUS (10) DEFUNCTORUM, REQUIESCANT IN PACE.

Comparando nuestra transcripción con la de TEIXIDOR, se observan las siguientes diferencias, en los respectivos párrafos;

a) Donde leemos *VIII IDUS IANUARI* él lee *videlicet idibus februari*, con la consiguiente variación en la fecha.

b) TEIXIDOR transcribe *MCCLXX* en lugar de *MCCLXXX*, cambiándose también la fecha.

c) Interpreta *miles scilicet* donde nosotros leemos simplemente *MILES*.

d) Omite parte de la fecha y el nombre completo del cuarto caballero: *XCVII V IDUS MARCII LUPUS DE ALVERO*.

e) Interpreta *defunctorum*, a nuestro juicio correctamente, pero hemos de tener en cuenta las reservas oportunas indicadas en su lugar.

91. Albero Alto es un pequeño lugar en la provincia de Huesca a unos 15 kms. al sudeste de la capital. También existe Albero Bajo.

2) En la siguiente traducción castellana, seguimos el mismo orden que hemos dado a la transcripción latina pero fechamos según el cómputo actual y hemos suprimido los números entre paréntesis indicativos de las líneas:

a) **JIMENO DE ALVERO, CABALLERO, SALIO DE ESTE MUNDO EL 6 DE ENERO DEL AÑO DEL SEÑOR 1.261<sup>92</sup>.**

b) **JIMENO DE ALVERO, HIJO DEL CITADO JIMENO, SIGUIO EL DESTINO DE TODA CARNE, EL 30 DE ABRIL DEL AÑO DEL SEÑOR 1.280.**

c) **DIEGO DE ALVERO, CABALLERO, FALLECIO EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO DEL SEÑOR 1.285.**

d) **LOPE DE ALVERO PERECIO EL 11 DE MARZO DEL AÑO DEL SEÑOR 1.298.**

e) **DESCANSEN EN PAZ LAS ALMAS DE LOS DIFUNTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.**

El interés histórico de los datos aportados por esta lápida así como la identidad y reseña biográfica de estos caballeros, los trataremos en la Segunda Parte. Su posible relación con la fecha y circunstancias de la construcción del templo, rebasa los límites que nos hemos propuesto en este trabajo.

## CAPITULO II

### LA LOSA SEPULCRAL DE DOÑA TODA

A) DESCRIPCION.- Así hemos denominado a la gruesa (25 cms. de espesor) losa de piedra caliza que actualmente se encuentra sobre un pétreo pedestal situado, en el momento de redactar estas líneas, a la derecha del vestíbulo de entrada al templo por la segunda puerta de acceso situada en el patio del Via Crucis. (Figura 8).

Pertenece a un tipo funerario distinto a la lápida de los Albero: mientras ésta es meramente conmemorativa, aquella serviría para cubrir un sarcófago o urna funeraria, posiblemente adosada a la pared, aunque ignoramos su primitiva ubicación. De mayor entidad física que la lápida, no contiene en cambio, ninguna representación gráfica y está destinada a una sola persona perteneciente también a la familia Albero. Sobre esta losa carecemos de referencias bibliográficas, probablemente porque hasta ahora nadie le ha dedicado su atención a pesar de su evidente interés.

Esquemáticamente la hemos representado con sus medidas en cms. a escala 1:20 (Figura 9). Solamente se hallan pulidas las dos caras frontales del poliedro anterior, en una de las cuales, de 4 cms. de altura por 92 cms de longitud, se halla grabada la inscripción. El resto de las caras lisas están solamente desbastadas y son muy rugosas las que deberían originariamente estar adosadas a la pared.

En los extremos de los lados menores del plano que forma una especie de escalón, según se puede apreciar en la fotografía (Figura 8), hay dos huecos cilíndricos de siete centímetros de diámetro donde se colocarían probablemente sendas lámparas votivas, a las que tan aficionadas eran las personas devotas de la época, según manifiestan frecuentemente las mandas testamentarias.

B) OBSERVACIONES.- Llama la atención lo reducido de sus dimensiones en planta (92 cms. por 52 cms.), insuficientes para cubrir horizontalmente un sarcófago de dimensiones normales<sup>93</sup>, por lo cual

92. En 1.239 D. Jaime I establece en la rúbrica 130. 1 y 2 de la *Costum* valenciana, que los documentos valencianos se daten por el *anno Domini* o de la Encarnación del Señor, que se iniciaba el 25 de marzo y finalizaba el 24 de marzo del año siguiente. Para convertir las fechas al cómputo actual de la Circuncisión, en el sistema florentino adoptado en la Corona de Aragón, hay que sumar una unidad al año expresado en el documento, en las fechas comprendidas entre el uno de enero y el 24 de marzo, ambas inclusive.

93. La longitud exterior del sarcófago paleocristiano de la Boatella, anteriormente citado, es de 217 cms. El rudimentario sarcófago descubierto en el Patio del Vía Crucis (PLANO II, n.º. 6), contemporáneo de la losa de D<sup>a</sup>. Toda, o ligeramente anterior, mide 78 cms. de anchura por 210 cms de longitud.

sospechamos serviría para cubrir una urna funeraria donde reposarían solamente los huesos. El sepulcro de otro contemporáneo suyo, el Deán Raymundo de Ballestar, fallecido el 19 de noviembre de 1.289, que se conserva completo en la Catedral, tiene unas dimensiones en su sección horizontal muy similares (100 cms. por 45 cms.) a las de la lápida de Doña Toda.

Según HUIZINGA<sup>94</sup> era costumbre universalmente difundida en los siglos XII y XIII, trocear los cadáveres de las personas principales y hervirlos hasta que la carne se desprendiese de los huesos, enterrando las partes blandas aparte y depositando los huesos ya limpios en urnas funerarias, cuyas dimensiones podían quedar notablemente reducidas respecto a los sarcófagos normales.

Aunque en la fecha del fallecimiento de Doña Toda (21-IX-1.315), había sido esta práctica severa y repetidamente prohibida por Bonifacio VIII en 1.299 y 1.300, parece razonable pensar que los sanjuanistas valencianos no aplicaron con rigurosidad tales prescripciones.

C) TRANSCRIPCIÓN.- Para la descripción de la leyenda de una sola línea, situada toda ella en la franja inferior frontal pulida, de cuatro centímetros de altura, grabada también en letras góticas del nuevo estilo monacal, similares a las de la **lápida de los Albero**, seguiremos el mismo orden de exposición, omitiendo, por innecesaria, la numeración de las líneas.

1) Transcripción latina:

**ANNO DOMINI MCCCXV XI KALENDAS OCTOBRIS OBIIT VENERABILIS DOMPNA  
TODA PETRI DE ALVERO, MILES. ANIMA REQUIESCAT IN PACE. AMEN.**

2) Traducción castellana:

**LA VENERABLE SEÑORA TODA (HIJA) DE PEDRO DE ALVERO, CABALLERO,  
PERECIO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL SEÑOR 1.315. DESCANSE SU ALMA  
EN PAZ. AMEN.**

En lugar de traducir *PETRI* por el apellido castellano *PEREZ* o el valenciano *PERIS* hemos preferido intercalar la expresión *HIJA DE* por considerarla más acorde con el sentido literal de la frase. Si la condición de venerable es perfectamente atribuible a Doña Toda, es evidente que la de *miles* o caballero, sólo se puede aplicar a su padre Pedro de Alvero, como veremos más extensamente en el capítulo XII cuando nos refiramos a las relaciones familiares de los Albero. No obstante en nuestra exposición la denominaremos D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Alvero o Albero.

Los títulos honoríficos de *VENERABILIS* y de *DOMPNA* los utilizó Doña Toda con toda propiedad por haber sido esposa del Consejero Real D. Gonzalo García, condición que también tuvieron los descendientes de su marido, como tendremos ocasión de estudiar en la Tercera Parte. Capítulo XIV<sup>95</sup>.

94. HUIZINGA, J.: El Otoño de la Edad Media. Madrid. 1945. Páginas 203/204.

95. Resulta interesante observar cómo, en un cuarto de siglo, se había extendido a los consejeros reales el uso de tratamientos reservados anteriormente a las altas dignidades eclesiásticas o militares. Cuando Jaime II, procedente de Sicilia, comunica el 16 de agosto de 1.291, a los nobles y autoridades de Aragón, su llegada a Barcelona, pidiéndoles al mismo tiempo que, según justicia, procuren el buen estado de la tierra, pone sumo cuidado en el uso adecuado de los tratamientos; *Venerabilis* lo emplea únicamente cuando se dirige a obispos, *dompnus* a los infantes de sangre real, *vir nobilis* a los nobles, siendo frecuente intercalar el afectuoso *et dilecto* en cualquier caso. Vide L. GONZÁLEZ ANTON: Las Uniones Aragonesas y las Cortes del Reino (1.283/1.301). T.II, documento número 292.

## SEGUNDA PARTE: LA FAMILIA DE LOS ALVERO

### CAPITULO III.- EL SOLAR DE LOS ALVERO

A unos quince kilómetros al sureste de Huesca, a cuyo partido judicial pertenecen, se encuentran dos pequeños núcleos de población denominados **Albero Alto** o **de Suso** y **Albero Bajo** o **de Yuso**, así diferenciados en razón a su distinta altitud sobre el nivel del mar (442 ms. el primero y 411 ms. el segundo). Las extensiones de sus respectivos términos municipales son sensiblemente iguales (19,27 km<sup>2</sup> y 22,18 km<sup>2</sup>), siendo similar el comportamiento humano de sus habitantes desde los tiempos prehistóricos: dependencia económica de la agricultura, tierra de pan llevar, y la ganadería. Actualmente no superan cada uno de ellos los doscientos habitantes.

El origen de su nombre, de clara ascendencia romance, quizá derive de un elemento característico de su vegetación en épocas pasadas, el *Populus Alba*. En su escudo sobre campo de oro aparece un álamo blanco en sinople<sup>96</sup>.

Estos dos pequeños lugares situados estratégicamente, dominando vastas extensiones drenadas por el Flumen, afluente del Alcanadre, protegieron en la reconquista aragonesa, la parte suroriental de la Hoya de Huesca y, al parecer serían ocupadas por los cristianos poco después (1.097) de la toma de la capital. Se ha supuesto que fueron ocupadas en 1.089 cuando Sancho Ramírez las dona al Monasterio de Montearagón, pero los reyes aragoneses solían conceder privilegios sobre tierras todavía no ocupadas para estimular precisamente la colaboración de los agraciados. Si el rey moría sin haberse hecho efectiva la donación, ésta quedaba sin efecto, a menos que fuese convalidada por su sucesor. En este caso, Pedro I confirma la donación de su iglesia al citado monasterio en marzo de 1.099, cuando hacía ya dos años que el *tenente* *García Eximenones de Barba* se encargaba de su defensa, señal inequívoca de que ya era efectivamente aragonesa.

Desde el principio de su reconquista, y por lo menos hasta 1.158, aparecen diferenciadas dos series de *tenentes* o caballeros responsables de su custodia. La correspondiente a Albero Alto está documentada casi ininterrumpidamente<sup>97</sup>: García Jiménez Barba (1.097-1.103); Fortún López (1.114), que también lo era de Loarre (1.114-1.116); Lope Fortuñones de Albero (1.118-1.136), probablemente hijo del anterior, que simultaneó durante algún tiempo con las *tenencias* de Loarre (1.134-1.140) y Torreciudad (1.134-1.135), y aparece como testigo en el sorprendente testamento de Alfonso I el Batallador por el que dejaba su reino a las Ordenes Militares; le sucede una de las pocas mujeres *tenentes* Doña Lopa (1.136), viuda del señor Fortún Sánchez de Lasaosa, que anteriormente había ocupado la *tenencia* de Albero Bajo (1097-1103) y, finalmente Miguel Albero (1.136-1.158) que intervino, junto otros nobles aragoneses, en los trascendentales acuerdos adoptados en Barbastro (11-VIII-1.137) y en Zaragoza (13-IX-1.137) entre el proclamado rey de Aragón Ramiro II el Monje y el Conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV, concertándose el matrimonio entre éste y D<sup>a</sup> Petronila. Además Ramiro II encomendaba a Ramón Berenguer IV sus tierras y súbditos, le nombraba sucesor suyo una vez hubiese confirmado los privilegios aragoneses a cambio de la fidelidad de sus súbditos, sentando las bases de la singular y fecunda fórmula asociativa de la Corona de Aragón<sup>98</sup>.

La serie documentada de los *tenentes* de Albero Bajo, quizá debido a su menor relevancia, es más discontinua: empieza con la ya mencionada Doña Lopa (1.097-1.103); después de un vacío documental de 27 años aparece Jimeno Garcés de Albero (1.130-1.134) y finaliza con el Conde Lope (1.158).

96. Vide: A. GARCIA CARRAFFA: El solar catalán, valenciano y balear. S. Sebastián. 1968. Tomo II. Pág. 137. y GRAN ENCICLOPEDIA ARAGONESA. Tomo I. Voz *Albero*. linaje de los.

97. Agustín UBIETO ARTETA: Los 'tenentes' en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII. Valencia. 1.973.

98. Jerónimo ZURITA: Anales de la Corona de Aragón. Edición de A. CANELLAS, C.S.I.C., Zaragoza. 1.976. Libro I, Capítulos LVI y LXVI. En lo sucesivo indicaremos abreviadamente: ZURITA, los libros en números romanos y los capítulos en arábigos.

La primera autorización para su repoblación, la concedió el rey Pedro I a Ortí Ortiz en 1.103. Ortí Ortiz fue un activo caballero aragonés, a quien Sancho Ramírez había confiado la importante *tenencia* de Montearagón (1.089-1.099) en los decisivos años del asedio a Huesca, y su hijo Pedro I le confió además la custodia de la propia Huesca desde el primer momento de su liberación (1.096-1.105). También intervino en las campañas valencianas del Cid Campeador, detentando las *tenencias* de Arafaz, Culla y Oropesa durante un período harto efímero (1.100-1.101). Su sentido estratégico le impulsaría, para asegurar el poblamiento de los términos de Albero, a ocupar el cercano castillo de Piracés (1.103), contrarrestando de esta forma el peligro sarraceno sobre las posiciones recientemente incorporadas al todavía reducido R. de Aragón<sup>99</sup>.

A partir de 1.158 no se hace distinción, en la documentación consultada entre Albero Alto y Albero Bajo. García de Albero intervendrá en los hechos más decisivos del reinado de Alfonso II (1.162-1.196). Durante su minoridad y antes de que este rey fuese armado caballero (11-XI-1.164), García de Albero, junto a otros nobles fieles al monarca, jura apoyarle para expulsar a los caballeros rebeldes que se resistiesen a entregarle los castillos propiedad de la Corona y a los que quebrantasen *la paz y tregua* establecida. Participa también en las conversaciones con los castellanos que conducen al Tratado de Cazola (20-III-1.179), según el cual se fijaban los límites meridionales de la reconquista que llevase a cabo la Corona de Aragón, incluyendo *totum regnum Valentie cum omnis suis pertinenciis* hasta Biar, y *totum regnum Denie usque ad Calp*<sup>100</sup>. Quizá fuese la primera vez que un Señor de Albero tuviese referencias concretas sobre Valencia y su Reino. Finalmente García de Albero, o su hijo del mismo nombre, asiste a las exequias de Alfonso II el Casto (16-V-1.196) y está presente en la confirmación que hace su hijo Pedro II (1.196-1.213) de los fueros, usos, costumbres y privilegios del Reino de Aragón<sup>101</sup>.

En el siglo XIII, época contemporánea a los personajes de nuestro estudio, ambos lugares de Albero pasaron a formar parte administrativamente de la hermandad o *junta* de Huesca, que comprendía los territorios situados entre el río Cinca, la región de Sobrarbe y los ríos Gállego y Ebro, cuando en 1.260 Jaime I estableció en el Reino de Aragón las cinco *juntas*. Al frente de cada una de ellas un gobernador o *sobrejuntero* cuidaba de preservar la seguridad de sus habitantes contra el bandolerismo<sup>102</sup>.

## CAPITULO IV

### LOS ALBERO DE LA LAPIDA SEPULCRAL

A) OBSERVACIONES.- Una vez descrito someramente el solar de los Albero pasemos a ocuparnos de los cuatro caballeros que figuran en la lápida sepulcral<sup>103</sup>. Su simple lectura nos permite hacer las siguientes observaciones:

- 1.- Los cuatro caballeros aparecen ordenados cronológicamente según su fecha de defunción.
- 2.- En dos de ellos se indica expresamente su parentesco. El hecho de que *Eximinus de Alvero, filius* utilice el mismo nombre y apellido que su padre, parece indicarnos se trata del hijo primogénito<sup>104</sup>.

99. Antonio UBIETO ARTETA: Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra. Zaragoza. 1951. Páginas 101, 155 y ss.

100. Roque CHABAS: División de la Conquista de España entre Aragón y Castilla. I Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Páginas 139-141.

101. ZURITA, II, 48.

102. Vide: ZURITA, III, 62 y David ROMANO: Sobrejunterías en Aragón en 1.279/1.285. Zaragoza. 1977.

103. Vide supra: Capítulo I, apartado C.

104. Los primogénitos heredaban el nombre y el apellido paternos. Los restantes hijos añadían a su nombre propio el de su padre en genitivo, como hemos visto en D<sup>a</sup> Toda. Esta forma de identificación pasaría a nuestros días, transformando el genitivo del nombre paterno en apellido romance, con algunas variantes. *Lupi* o hijo de Lope, se transformaría en el apellido valenciano *Llopis*, o el castellano *López*. Lo mismo ocurría con *Petri* o hijo de Pedro que se convierte en el valenciano *Peris* o el castellano *Pérez*, etc.

3.-La condición de *miles* solamente se expresa a continuación de Jimeno de Alvero, padre, y de Diego de Alvero, lo cual no excluye que los demás no lo fueran.

4.- El hecho de apellidarse todos igual y aparecer juntos en la misma lápida funeraria nos hace suponer habría entre ellos una estrecha relación familiar, que veremos confirmada en el estudio de sus referencias documentales.

5.- Nos inclinamos a incluir dentro de la misma familia a Doña Toda, hija de Pedro de Alvero, *miles*<sup>105</sup>, única inscrita en la que hemos denominado **La losa sepulcral de Doña Toda**.

B) REFERENCIAS DOCUMENTALES.-1) La primera referencia sobre miembros de esta familia la encontramos en el *Llibre dels Feits del rei En Jacme ó Crónica del rei Jaume I el Conqueridor*<sup>106</sup>, durante el período de los turbulentos años de su minoría de edad, en un pasaje autobiográfico de indudable viveza descriptiva, que nos muestra la precisa memoria de D. Jaime al narrar las primeras vivencias de su adolescencia.

El joven rey, de unos doce años de edad, se encontraba en Zaragoza a donde había sido conducido por los nobles de la facción aragonesa que lo *liberaron* del castillo templario de Monzón, bajo cuya custodia se encontraba por indicación del Papa, disgustados, sin duda, por la política agresiva y reivindicatoria del Procurador General, Conde Sancho, que había dado lugar a serias advertencias del Pontífice por lo que suponía de apoyo a los albigenses. En estos delicados momentos de crisis institucional, se produce el inesperado ataque del noble D. Rodrigo de Lizana contra su pariente D. Lope de Alvero a quien apresó después de haber ocupado la villa de Albero y destruido sus cosechas, manteniéndolo recluido en su castillo de Lizana.

Nos cuenta la *Crónica* que D. Pelegrín de Atrosillo, casado con una hija de D. Lope<sup>107</sup>, insta a D. Jaime para que repare tamaño desafuero, puesto que no había mediado desafío y se habían causado serios perjuicios a su suegro sin motivo alguno. D. Jaime, que hacía poco se había puesto por primera vez un *gonió* o cota de malla ligera que le había prestado un escudero, sale de Zaragoza, rinde Albero<sup>108</sup>, se dirige a Lizana logrando su ocupación después que el *fonevol* o catapulta, construido en Huesca y capaz de lanzar *500 pedres de nuit, e mil de dia*, abriese un boquete en sus murallas cuyos escombros dejaron inmovilizado a su defensor D. Pedro Gómez. Situación que aprovecha un audaz escudero que se lanza apresuradamente a escalar sus muros y, siendo secundado por el resto de los atacantes, logran entre todos ocupar el castillo de Lizana y liberar al prisionero.

2) Unos quince años después de estos acontecimientos aparecen los hijos de D. Lope de Alvero, junto a su yerno, el *ric-home* Pelegrín de Atrosillo y su hermano D. Gil de Atrosillo, en el sitio de Valencia. Las rencillas familiares, que provocaron los acontecimientos anteriormente aludidos, serían olvidados y tanto D. Pelegrín de Atrosillo como D. Rodrigo de Lizana aparecen relacionados entre sí y con los Alvero en el *Libre del Repartiment*<sup>109</sup>, sin que se manifieste ninguna animosidad entre ellos.

La escueta parvedad de los registros notariales del *Repartiment*, nos proporciona a veces noticias de indudable interés sociológico. Durante el asedio a Valencia se puede apreciar el diferente trato que reciben los *rics-homes* como los Lizana y Atrosillo, personajes de la alta aristocracia

105. Vide supra: Capítulo II, Apartado C. Pág. 16

106. Tanto para esta Crónica como para las referencias que hagamos a las de B. DESCLOT, R. MUNTANER y PEDRO EL CEREMONIOSO utilizaremos la excelente edición crítica de Ferrán SOLDEVILA: *Les Quatre Grans Cròniques*. Barcelona. 1971.

107. *Feits*, capítulo 15, (páginas 8 y 9). Nota 2, pág. 198.

108. Según SOLDEVILA se trataría de Albero Bajo. En cambio A. ZAPATER se inclina por Albero Alto en su 'Aragón pueblo a pueblo'. Zaragoza. 1986. Pág. 111.

109. Utilizaremos preferentemente la cuidada y manejable edición de María Desamparados CABANES PECOURT y Ramón FERRANDO NAVARRO: *Libre del Repartiment del Regne de Valencia*. Zaragoza.

1979/1980. Tres volúmenes. Abreviadamente denominaremos *L.R.* o *Repartiment*, a continuación indicaremos el tomo correspondiente en números romanos y el asiento en arábigos.

aragonesa, que se alojan en *rahales* o mansiones señoriales y los simples *miles* o caballeros, como los Albero, que utilizan tiendas de campaña instaladas en huertos cercanos a la capital. Así parece indicarlo, entre otros, el asiento número 318 del *Repartiment* (T.I) fechado el 2 de junio de 1.238 según el cual el propio rey D. Jaime dona a su mujer Yolanda de Hungría *un hortum in quo hospitabatur Eximinus de Alvero*. Lo cual no obsta para que, cuando las circunstancias lo requiriesen, nos encontremos al mismo rey alojado en tienda de campaña, como en el famoso episodio de la *oroneta*, cuya confianza, al establecer su nido en la tienda real, no quiso defraudar D. Jaime, haciendo gala de sus nobles sentimientos<sup>110</sup>. Cuando mejoraban las circunstancias y los *rahales* eran desalojados por los *rics-homes*, pasaban a ser ocupados por los *miles* de menor alcurnia y, a menudo, parientes suyos.

Durante el sitio de Valencia, D. Jaime dona, el 4 de mayo de 1.238, a *Diego Lupi d'Alvero*, casi con toda seguridad hijo de D. Lope de Albero y cuñado por tanto de D. Pelegrín de Atrosillo, además de cinco jovadas de tierra en Ruzafa y casas en Valencia, el *rahal* de *Mahomet Avixelo ubi hospitabatur Pelegrin de Atrosillo*<sup>111</sup>. En el siguiente asiento, pero fechado el mismo día, D. Jaime dona a *Ximen d'Alvero* el *rahal* de *Albenadiz* o *Abenadir in quo hospitabatur Rodericus de Liçana*, además de las correspondientes cinco jovadas en Ruzafa y casas en Valencia.

3) En un pergamino, que se conserva en el Archivo de la Catedral de Valencia<sup>112</sup> y que reproducen HUICI y CABANES<sup>113</sup> fechado *In obsidione Valencie* el mismo día de los citados asientos del *Repartiment*, aparece el documento que recoge juntas las dos donaciones, añadiendo la relación de parentesco entre *Diego Lupi d'Albero* y *Eximino d'Albero*. Nosotros nos inclinamos a traducir la expresión *fratri suo* por 'primo hermano'<sup>114</sup>. Entre los testigos figura D. Rodrigo de Lizana.

Como hechos anecdóticos relacionados con el tema que nos ocupa, citaremos la donación que el Rey hace a *Eva nutrix regine* del *rahal* de *Mahomet Avixelo*<sup>115</sup> poco antes (8 de agosto de 1.238) de la capitulación de Valencia y la compensación que por el citado *rahal* hace el rey a Diego López de Albero<sup>116</sup>, medio año después (30-I-1.239), concediéndole un campo que había pertenecido al judío *Brahim Huarat Ben Vives*, lo que nos hace pensar que algunos judíos de la familia valenciana de Ben Vives no se encontrarían precisamente entre los simpatizantes de los conquistadores. Unas casas del mismo *Abrafim Huarat Vives* las había concedido el rey, el 24 de octubre de 1.238, a *Eximinus d'Albero, miles*<sup>117</sup>. Sin embargo anteriormente hemos hecho referencia a la donación que el rey hace a *Abraham, filius de Vives, alfaquim* de unas casas lindantes a la mezquita de Chepolella, el 13 de septiembre de 1.238<sup>118</sup>. La coherencia que vemos en la actitud real respecto a los componentes de la familia aragonesa de los Albero, parece quebrarse en el tratamiento a la familia judía de los *Vives*. Quizá un estudio más detenido nos permitiera aclarar estas aparentes contradicciones.

110. *Feits*, capítulo 215, pág. 92, sitúa este episodio en Burriana, sin embargo SOLDEVILA presume razonablemente que debió ocurrir en El Puig de Sta. María. Notas 5 y 8. Pág. 293.

111. *REPARTIMENT*, I, 252.

112. Elías OLMOS CANALDA: *Inventario de los pergaminos de la Catedral de Valencia*. Valencia. 1961. Están ordenados cronológicamente. Buenos índices. Pergamino 5956.

113. Ambrosio HUICI MIRANDA (+) y María Desamparados CABANES PECOURT: *Documentos de Jaime I de Aragón*. Valencia. 1976/1988. En los cinco volúmenes hasta ahora publicados se incluyen los documentos ordenados cronológicamente hasta el año 1.268 inclusive. En lo sucesivo lo citaremos como *HUICI-CABANES*, seguido del número del documento cuando no indiquemos la fecha, v.g. *HUICI-CABANES, 254*.

114. DUCANGE en su clásico *Glossarium ad scriptores mediae et infimae latinitatis*. París. 1733/1736 reeditado em Gratz el año 1954) define la voz *FRATER* como *Nomen consanguinitatis vel propinquitatis sive carnalis sive spiritualis* e incluye en la misma voz *FRATER IN LEGE* o cuñado y *FRATER PATRUELIS* o primo hermano por línea paterna, definición que consideramos sería aplicable en este caso.

115. *REPARTIMENT*, I, 583.

116. *REPARTIMENT*, I, 278.

117. *Repartiment*, I, 983.

118. *Repartiment*, I, nº 802.

## CAPITULO V

### SU ASENTAMIENTO EN EL REINO DE VALENCIA

A) ABANDONO DE ARAGON.- A diferencia de lo ocurrido con otros muchos nobles aragoneses, como su propio pariente Rodrigo de Lizana<sup>119</sup> que, pasado algún tiempo, se desvincularon de las posesiones recibidas en Valencia en recompensa a su colaboración en la gran empresa reconquistadora, bien cediéndolas generosamente a alguna institución religiosa, o bien permutándolas por otras heredades situadas en Aragón con evidente deseo de regresar a sus entrañables tierras natales<sup>120</sup>, la familia de los Albero que también recibió casas, tierras y molinos en Valencia, arraigó en el nuevo Reino, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, abandonando su solar aragonés. A mediados del siglo XIV, según la Crónica de Pedro el Ceremonioso<sup>121</sup> era Señor de Albero *mossen Llop de Gurrea*. El 19 de octubre de 1283, Albero Bajo pertenecía a *Jimeno González de Pomar*<sup>122</sup>.

B) DONACIONES EN VALENCIA.- Las donaciones reales que reciben estos caballeros aragoneses, procedentes de la villa oscense de Albero, en los primeros momentos de la conquista de Valencia son consecuencia de su activa participación en la misma. Nosotros trataremos de agrupar, hasta donde nos sea posible, los donos recibidos por cada uno de los Albero, indicando los lugares donde tales posesiones se hallan ubicadas; intentaremos establecer sus posibles relaciones familiares y, finalmente, expondremos las conclusiones que de tales hechos se derivan, aun reconociendo su necesaria provisionalidad.

C) LAS FUENTES.- Ninguna de las fuentes consultadas: documentales, cronísticas y arqueológicas, se pueden considerar completas en sí mismas y es necesario para darle coherencia a la exposición, tratar de coordinarlas entre sí, lo cual no siempre es fácil ni seguro. Destaquemos en nuestro caso, el notable interés histórico, por la seguridad de sus datos, cincelados en piedra, que ofrecen los modestos monumentos arqueológicos que ha respetado el inexorable paso del tiempo.

Los datos aportados por las fuentes informativas unas veces se refieren expresamente a las personas que son objeto de nuestro estudio (datos directos), pero otras veces son meras referencias alusivas (datos indirectos) que sólo nos permiten deducir una fecha límite, anterior o posterior al hecho narrado. Así, por ejemplo, cuando se nos habla de una persona que estuvo casada con otra ya fallecida, podemos deducir que esta última falleció 'antes de' la fecha reseñada, pero no podemos determinar la fecha exacta en que se produjo su fallecimiento; algo parecido ocurre cuando se nos indica la transmisión de una propiedad que linda con otra de los Albero lo cual nos permite conocer su situación concreta en un momento determinado pero no sus características, extensión, procedencia o destino final.

D) ADVERTENCIAS PREVIAS.- Para una mayor claridad expositiva hemos supuesto, como hipótesis de trabajo, que la 'familia' de los Albero, procedentes todos de un tronco común estaba constituida, cuando se instala en Valencia, por tres o quizá cuatro ramas de las que tenemos noticias documentales, compuestas por los hermanos Lope, Jimeno, Pedro y Diego Albero y por sus descendientes respectivos. No consideramos que perteneciesen a este *clan* familiar otros Albero como Domingo<sup>123</sup>, Miguel, etc. que también aparecen en los documentos contemporáneos.

119. Ric-home aragonés que interviene en los hechos más significativos del reinado de Jaime I. Tomó parte activa en las conquistas de los Reinos de Mallorca y Valencia, donde recibió importantes heredamientos, siendo nombrado Gobernador General del Reino. Rodrigo de Lizana cedería, antes de 1243, con el preceptivo permiso real, a la Orden de S. Juan del Hospital: Montroy, Buñol y Macastre. Vide DIAGO: *Anales*, libro VII, folio 333)

120. Otro caballero aragonés, Lope Ximenez de Luesia, que, con su hermano Rodrigo había también participado en las conquistas de Valencia y Mallorca, canjea el 14 de febrero de 1247, las tierras y propiedades que el rey les donó en Mallorca y Valencia (entre otras la alquería de Foyos) por la villa de Luesia (HUICI-CABANES, n° 451) y regala una barca que el rey les había concedido en la Albufera de Valencia a los Hospitalarios. Vide Fr. de P. MOMBLANCH: *Historia de la Albufera de Valencia*. Valencia. 1960. Página 224.

121. *CRONICA DE PERE EL CERIMONIOS*: Capitulo V. Párrafo 28. P. 1.098. (Ed. FERRAN SOLDEVILA, Op.c.)

122. GONZALEZ ANTON, Luis: *Las Uniones Aragonesas y las Cortes del Reino*. Zaragoza. 1975, p. 43.

123. REPARTIMENT, II, 1.148.

Como ya indicamos anteriormente y mientras no existan pruebas en contra, estimamos que los hijos llevan como primer apellido el mismo nombre del padre en genitivo, excepto los primogénitos que toman los mismos nombres y apellidos que sus progenitores, y para distinguir a unos y otros adoptamos el convencionalismo usual de asignarles un número romano. Así, por ejemplo, denominaremos Jimeno de Albero I y Jimeno de Albero II a cada uno de los dos Jimeno de Alvero que aparecen en la lápida sepulcral de los Albero.

Advertimos que no siempre resulta fácil asignar hechos o donaciones a personajes del mismo nombre que son contemporáneos y a veces hemos hecho tales atribuciones atendiendo a indicios contextuales no siempre concluyentes.

Digamos, por último, que seguiremos utilizando indistintamente las formas de *Alvero* y *Albero*. En las inscripciones lapidarias aparece sólo una vez con todas sus letras y el resto abreviadamente *ALV(ER)O* pero siempre con *V*. En cambio CABANES en su *Repertiment* transcribe generalmente *Albero*. En los *Documentos de Jaime I* de HUICI-CABANES junto a *Albero* aparece *Dauro* como si se tratase de dos apellidos distintos, mientras MIRET en su *Itinerari*<sup>124</sup> transcribe *Alberó* o *Agüero*<sup>125</sup>. SANCHIS SIVERA en su *Nomenclator*<sup>126</sup> nos habla de *G(uillem) Davois* en lugar de *García de Alvero* y OLMOS en su *Inventario*<sup>127</sup> considera que el padre de Doña Toda Pérez de Agüero se llamaba *P. Dhauero*. Finalmente VILLALMANZO, en su cuidadosa transcripción del *Llibre del Repertiment de Valencia*<sup>128</sup> nos da múltiples variantes: *Albero*, *G. Avero*, *G. Davoio*, *G. D'auro*, etc.

Aunque parezca extraña tanta diversidad en las lecturas documentales, resulta comprensible porque hay letras tan similares que permiten distintas lecturas y abreviaturas susceptibles de varias interpretaciones, teniendo en cuenta, además, que las erratas en las transcripciones primitivas pueden alterar los originales. En cualquier caso, todo ello nos obliga a ser cautos en la identificación de los nombres propios y a contrastar, siempre que nos sea posible, las distintas versiones.

## CAPITULO VI

### LOPE DE ALBERO Y SUS DESCENDIENTES

Si bien poco podemos añadir a lo dicho anteriormente sobre Lope de Alvero I trataremos de resumir abreviadamente lo que de él sabemos y de aclarar la confusión existente con otro personaje del mismo nombre, Lope de Alvero II, posiblemente su hijo primogénito, así como su paternidad sobre Sancho y Diego López de Alvero.

A) LOPE DE ALVERO I.-1) El Lope de Albero de la Crónica de Jaime I sería, cuando ocurrieron los hechos narrados<sup>129</sup> anteriormente, Señor de Albero y residiría en el castillo cuyos restos todavía se conservan en Albero Alto, más bien que en el castillo de Corviños, como apunta A. ZAPATER<sup>130</sup>.

2) Tendría extensas posesiones y una buena posición económica a juzgar por el daño que le ocasiona

124. MIRET I SANS, JOAQUIM: *Itinerari de Jaume I 'El Conqueridor'*. Barcelona. 1918.

125. Si bien no tiene sentido la acentuación gratuita del nombre de la localidad aragonesa, es más explicable la confusión entre Albero y Agüero, porque en los documentos aparecen personajes, a menudo homónimos, procedentes de ambos lugares.

126. SANCHIS SIVERA, JOSE: *Nomenclator Geográfico-Eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*. Valencia. 1922. P.70.

127. OLMOS CANALDA, ELIAS: *Inventario de los Pergaminos de la Catedral de Valencia*. Valencia. 1961

128 Edición GARCIA EDITORES. Valencia. 1978. Dirigida por A. FERRANDO I FRANCES, con excelente reproducción fotográfica del original.

129. Vide supra: Capítulo IV, apartado B.

130. A. ZAPATER: *Aragón pueblo a pueblo*. Zaragoza. 1986. Pág. 112.

en las cosechas su irritado pariente Rodrigo de Lizana<sup>131</sup> y del préstamo de 1.500 morabatinos que, en su día, hizo al rey D. Jaime<sup>132</sup>.

3) Contaría, cuando ocurrieron estos acontecimientos (hacia 1.220) por lo menos unos cuarenta años de edad. Una hija suya, Sancha López de Alvero, ya había contraído matrimonio con el *ric home* aragonés Pelegrín de Atrosillo<sup>133</sup>.

4) Después de este episodio tan minuciosamente narrado en la Crónica de Jaime I, no tenemos noticias directas suyas, a diferencia de las abundantes referencias de sus parientes Rodrigo de Lizana y Pelegrín de Atrosillo, que participaron activamente en la conquista de los Reinos de Mallorca (1.229) y Valencia. La ausencia de donaciones directas en el *Repartiment* nos permite sospechar que no intervendría personalmente en ninguna de ellas, aunque colaboró económicamente en la empresa prestando dinero a D. Jaime que éste saldaría entregando, con posterioridad, tierras a su hijo Sancho López de Alvero<sup>134</sup>.

B).- LOPE DE ALVERO II.- 1) F. SOLDEVILA en sus comentarios al *Llibre dels Feits* manifiesta *no hem sabut trobar notícies relatives a Llop d'Albero*<sup>135</sup>. Para MIRET I SANS Lope de Albero *aparece en la conquista de Valencia junto a Atrosillo y Liçana*<sup>136</sup>. No hemos podido constatar esta apreciación del ilustre historiógrafo catalán pero, de ser cierta, creemos debe referirse a este segundo Lope de Albero.

2) La **lápida sepulcral de los Alvero** nos proporciona la fecha de defunción de *Lupus de Alvero*<sup>137</sup>, 11 de marzo de 1.298, descartando la posibilidad de que se trate de Lope de Alvero I puesto que, según lo dicho anteriormente, debería tener a la sazón más de cien años. Es muy probable que se trate de su hijo primogénito puesto que utiliza el mismo nombre y apellido.

3) Posiblemente no participaría en la Reconquista de Valencia, puesto que su venida a nuestra tierra habría que situarla después del 7 de marzo de 1.238<sup>138</sup>, y tampoco consta en ningún documento como beneficiario de las concesiones reales.

4) A este Lope de Alvero II debe referirse un curioso documento, cuyo registro recoge GALLOFRE<sup>139</sup>, que nos sitúa en el entorno de las aficiones de Alfonso el Benigno y de su cordialidad con sus caballeros: se trata del mandato expedido en Zaragoza el 5 de julio de 1.289, ordenando a Geraldo de Font comprase el caballo que Lope de Albero tenía en Valencia y se lo enviase.

5) Según consta en la **lápida de los Albero** falleció en Valencia el 11 de marzo de 1.298, siendo enterrado en el cementerio hospitalario de la ciudad de Valencia.

C) SANCHO LOPEZ DE ALBERO.- 1) El 7 de marzo de 1.238, anterior por lo tanto a la capitulación de Valencia, D. Jaime I concede a *Sancius Lopiç d'Albero*<sup>140</sup> en cualquier lugar que escoja dentro del término de la alquería de Mislata, 80 cahizadas de tierra, como satisfacción por los 1.500 morabatinos que el rey debía a su padre, sin duda, Lope de Albero I.

131. Según *Feits* (capítulo 15, pág. 8) *li havia tolt lo castell e la vila d'Alvero, e be deu mil.lia cafiços de pa qui eren seus*, es decir, además de haberle quitado el castillo y la villa de Albero, le arrebató unos diez mil cahices de cereal panificable que eran suyos.

132. *Repartiment*, I, nº 155: D. Jaime concede a *Sancius Lopiç d'Albero* el 7 de marzo de 1.238, ochenta cahizadas en Mislata en pago de 1.500 morabatinos *quos debebat rex patri suo*.

133. Se trata de Sancha López de Albero que el 10 de agosto de 1.232 figura como esposa de Pelegrín de Atrosillo en un documento de permuta de cierta heredad en Pina por el castillo y villa de Ançá que le cede el rey D. Jaime. Vide: F.SOLDEVILA: Nota 3 al capítulo 15 de la Crónica. (Página 198) y MIRET: *Itinerari...*, páginas 99-100.

134. Vide: Nota 132.

135. SOLDEVILA: *Op.c.*, Nota 3 al Capítulo 15. Pág. 198.

136. J. MIRET I SANS: *Itinerari de Jaume I El Conqueridor*. Barcelona. 1918. Página 131.

137. Vide supra: Capítulo I, Apartado C, 2, d.

138. Vide infra: C, I.

139. Rafael GALLOFRE GUINOVART: *Documentos del reinado de Alfonso III de Aragón, relativos al antiguo Reino de Valencia y contenidos en los registros de la Corona de Aragón*. Valencia. 1968. Registro número 1.327.

140. *Repartiment*, I, asiento número 155 (loc.c.). El cómputo escogido por el *Repartiment*, I para el año 1.238, según se manifiesta expresamente en el mismo antes de anotar los registros correspondientes al mes de enero, es *Era millesima CC<sup>a</sup> LXX<sup>a</sup> sexta, anno Domini millesimo CC.XXX.octavo*. (p. 38) Por eso aunque en el sistema de *anno Domini* la fecha del 7 de marzo debería corresponder al año 1.239 de nuestro computo, por el contexto se deduce claramente que, aun los asientos anteriores al 25 de marzo, hay que datarlos según el sistema de la Era Hispánica, es decir se deben restar 38 años a 1.276.

Este asiento ofrece además un múltiple interés añadido: nos revela una de las fuentes de financiación que surtían las siempre exhaustas arcas reales; nos indica el precio o valor de una parte de la tierra valenciana en el momento de su reconquista<sup>141</sup>; y la forma de liquidación empleada para saldar las deudas reales. Al mismo tiempo, confirma nuestra sospecha de que Lope de Alvero I no participó personalmente en la campaña valenciana, ni quizá tampoco su primogénito cuando el autorizado para cobrar el préstamo era su otro hijo Sancho.

2.- Es posible que esta considerable extensión de viñedo (480 hanegadas) justifique la ausencia de tierras en otras donaciones o concesiones reales a favor de Sancho López de Albero apartándose de lo que era habitual en los donos a los *miles* o caballeros. En cambio recibe casas en Valencia, al mes justo de su capitulación<sup>142</sup>. En 1.239 poseía, por lo menos, dos casas *optimas in Partita vel Vico de Turolio*<sup>143</sup>.

También recibe una interesante concesión vitalicia para explotar tres casales de molinos situados en Mislata<sup>144</sup>, cerca de sus viñedos.

3.- D. Sancho López de Albero debió acompañar esporádicamente a D. Jaime en su corte itinerante. Lo encontramos por primera vez en agosto de 1.237 figurando como testigo en un documento jaimino expedido en Lérida<sup>145</sup>.

Durante la década siguiente a la capitulación de Valencia aparece junto a D. Jaime varias veces: el 26 de mayo de 1.243 testifica, junto a su primo Jimeno de Albero, en Montpellier una confirmación de costumbres y privilegios otorgada por D. Jaime a los habitantes de Thuir<sup>146</sup>, ciudad cercana a Perpiñán, en el Rosellón.

Dos años después, en la primavera de 1.245, nos lo encontramos con sus parientes Jimeno de Albero<sup>147</sup> y *dompnus P. de Atrosillo*<sup>148</sup>, en la Vall de Laguart, no lejos del actual Sanatorio de Fontilles, abundante en manantiales de agua y caza menor, uno de los valles interiores de la parte recién incorporada de la provincia de Alicante. Allí reside durante unas semanas el rey D. Jaime, con altos dignatarios de su corte: su tío, el belicoso e inquieto infante D. Fernando de Aragón, Abad de Montearagón, ya serenado de sus ambiciones juveniles, sus parientes los Entenza, el almirante, de origen alemán, En Carroz, etc. probablemente para recrearse en la caza del jabalí, su deporte favorito, después de un agotador invierno empleado en el largo asedio de cinco meses y ocupación de Biar.

Con la toma de Biar se había llegado al límite meridional que los tratados con Castilla habían asignado a la Corona de Aragón y se ponía fin a la conquista del Reino de Valencia iniciada formalmente unos diez años antes. Sancho López de Albero testifica el 9 de mayo del citado 1.245<sup>149</sup> la concesión real a los habitantes de la ciudad y término de Valencia para poder enajenar sus bienes, liberándolos en el futuro de la prohibición de hacerlo antes de haber transcurrido cinco años desde su ocupación, exceptuando las transmisiones hechas a *clericis, laicis et militibus*, pero amnistiando a los transgresores y confirmando las transmisiones hechas hasta entonces.

La última referencia documental que tenemos de Sancho López de Albero la encontramos en una concesión hecha por D. Jaime el 16 de agosto de 1.246 en Tortosa<sup>150</sup> a los habitantes de Benicarló de un horno y una herrería en el término de Peñíscola.

141. Aproximadamente 200 morabatinos la cahizada (6 hanegadas ó 49'865 áreas) de viñedo. Cuando se crea la moneda valenciana se le asigna al morabatino de oro (alrededor de 4 gramos de oro) una equivalencia de seis sueldos ó 72 *reals de Valencia*.

142. El 31 de octubre de 1.238 recibe unas casas que pertenecían a Abinaxet (L.R., I, 1.020).

143. Repartiment, III, números 2.301 y 3.356.

144. El 13 de mayo de 1.239 D. Jaime le da vitaliciamente tres casales de molinos: uno de tres ruedas, otro de dos y otro de una, cuyos beneficios debía partir con el rey una vez deducido el quinto en concepto de alquiler. Vide: L. R. I, nº 1.806 y II, nº 118.

145. MIRET: Itinerari..., Página 129.

146.1 HUICI-CABANES, II, documento 373.

147. HUICI-CABANES, II, 402.

148. HUICI-CABANES, II, 403, 405.

149. HUICI-CABANES, II, 404.

150. HUICI-CABANES, II, 436.

## CAPITULO VII

### DIEGO LOPEZ DE ALBERO Y DIEGO ALBERO

A) LA POSIBLE CONFUSION.- Sin perjuicio de que tratemos separadamente las noticias correspondientes a cada uno de estos dos nombres, los hemos incluido en un mismo capítulo porque no resulta fácil dilucidar si Diego López Albero y Diego Albero se refieren a la misma persona, ya que en documentos de la época hay casos comprobados de nombrar a un mismo personaje de dos maneras diferentes<sup>151</sup>.

En cambio, parece abonar la presunción de que se trata de dos personajes distintos el hecho de que los donos hechos a Diego López de Albero se sitúan exclusivamente en Valencia y en fechas anteriores o posteriores a su conquista pero siempre próximas a ella mientras que los correspondientes a Diego de Albero se sitúan preferentemente en Alcira y son siempre posteriores a la capitulación de Valencia alcanzando hasta diez años después.

Ninguno de los dos argumentos nos parece concluyente. En cualquiera de los dos supuestos, el hecho de figurar Diego de Alvero en la **lápida sepulcral de los Alvero** nos permiten afirmar que formaba parte de la familia de los Albero, bien como hermano o sobrino de Lope de Albero I, o bien como hijo suyo si lo identificamos con Diego López de Albero.

No nos consta que ninguno de estos dos nombres aparezca ni siquiera como testigo en los Documentos hasta ahora publicados de Jaime I.

B).-DIEGO LOPEZ DE ALBERO.- Anteriormente hemos mencionado la donación a Diego López de Albero del *rahal* de Avixelo *ubi hospitabatur Pelegrinus de Trossil*, cuñado suyo, que el rey le concedió en Ruzafa, el 4 de mayo de 1.238, *in obsidione Valencie*<sup>152</sup> y cómo poco después (30 de enero de 1.239) se lo canjea por un campo de Abraham Huarat Ben Vives situado también en Ruzafa<sup>153</sup>. Observemos que varias casas del mismo Ben Vives las había concedido (24-X-1.238), recién conquistada la ciudad, a Jimeno de Albero como veremos más adelante. Como era habitual en los donos a los *milites* el rey le concedió además cinco jovadas de tierra en Ruzafa y unas casas en Valencia.

C).- DIEGO DE ALBERO.- Aunque la primera referencia directa que de él conocemos corresponde al 17 de junio de 1.248, con motivo de una donación que le hace D. Jaime de siete jovadas de tierra en la alquería de Metrien, perteneciente al término de Rugat, advirtiéndole que podría complementarlas con tierras de regadío contiguas, si acaso fuesen insuficientes<sup>154</sup>, cabe suponer, por referencias indirectas, que el mismo año (12-XII-1.238) de la capitulación de Valencia ya poseía una casa en Ruzafa lindante a otra donación concedida a P. de Conesa<sup>155</sup>. También sabemos que poseía en Alcira un huerto contiguo a cuatro hanegadas de viñas adquiridas por un tal García de Olite y su esposa Toda<sup>156</sup>.

El *miles* Diego de Albero falleció según la **lápida sepulcral de los Albero** el 14 de agosto de 1.285. Doce años antes habría acatado el imperativo llamamiento que D. Jaime hizo desde Alcira el 28 de noviembre de 1.273 a los caballeros para que acudiesen *cum equo et armis et apparamentis* a prestarle el servicio debido bajo la amenaza de incautación de sus bienes en caso de no comparecencia<sup>157</sup>. Es un momento especialmente delicado para el monarca: su yerno Alfonso X el Sabio le pide de nuevo ayuda contra el peligro sarraceno;

151. Así, por ejemplo, Alonso Gonzalo García, hijastro de Doña Toda Pérez, aparece en la Crónica de Pedro el Ceremonioso con el mismo nombre y apellido de su padre, Gonzalo García. (Cap.I, párrafo 33, pág.1.033) y nota 1 (pág. 1.176). Vide también ZURITA, VII, 46.

152. Repartiment, I, 252 y HUICI-CABANES, II, 254.

153. Repartiment, I, nº 1.278.

154. Repartiment, II, números 785 y 1.236.

155. Repartiment, I, número 1.131.

156. Repartiment, II, número 915.

157. Ambrosio HUICI: *Colección Diplomática de Jaime I*. Tomo III. Segunda Parte. Valencia. 1923. Documento número 1.417.

los nobles catalanes aprovechando las discordias entre el legítimo heredero Pedro y el bastardo Ferrán Sánchez de Castro, condicionan las decisiones regias. D. Jaime, ya en su declive, acude a los *míletes* valencianos en un asunto cuyas posibles repercusiones negativas les afectaba directamente a ellos.

## CAPITULO VIII

### LOS JIMENO DE ALBERO

Reunimos en este capítulo a tres personajes distintos pero que utilizaron el mismo nombre y apellido. Probablemente estarían vinculados entre sí por línea directa. Para distinguirlos les hemos asignado un ordinal por orden cronológico de aparición. Advertimos, una vez más, la dificultad de atribuir a cada uno los hechos narrados cuando las fuentes consultadas no proporcionan otros datos que permitan deducir su identificación con razonables garantías.

A) JIMENO DE ALVERO I.- 1) La **lápida sepulcral de los Alvero** nos proporciona la fecha de su fallecimiento, 6 de enero de 1.261<sup>158</sup>, así como su condición de *miles*<sup>159</sup> y nos permite suponer sería enterrado junto a su hijo primogénito y otros dos familiares suyos en el cementerio anejo a la iglesia de S. Juan del Hospital.

2) Como ya indicamos anteriormente, sabemos por el *Repartiment* que participó en el sitio de Valencia, alojándose, probablemente en una tienda de campaña, en un huerto de Ruzafa que había pertenecido a Amat Alamcaniz, y que D. Jaime cedería el 2 de junio de 1.238, a su mujer Yolanda<sup>160</sup>.

3) Poco después de la ocupación de Valencia recibe el 24 de octubre de 1.238, unas casas en la ciudad que habían pertenecido a Abrafim Huarat Vives<sup>161</sup>. Sus mayores propiedades, sin embargo se encontraban en Ruzafa, donde consta que poseía huertos<sup>162</sup> y posiblemente casas<sup>163</sup>. También poseía una o dos viñas en Játiva<sup>164</sup>.

MARTINEZ FERRANDO<sup>165</sup> nos proporciona dos documentos fechados el 26 de febrero de 1.261, cuarenta días después de su muerte, que parecen referirse al resultado de sus disposiciones testamentarias: la franquicia otorgada a Gilaberto, escudero de Ximeno de Albero, sobre la alquería de Segayrén, en el término de Alcira, que éste le había dado<sup>166</sup>, y la donación a Sancha Eximini, viuda de Ximeno de Alvero, de dos jовadas de tierra en Corbera, término de Alcira<sup>167</sup>.

158. Discrepamos, como en su lugar dejamos constancia, de la versión de TEIXIDOR en sus *Antigüedades de Valencia* (I, p. 303) en cuanto a la fecha de su fallecimiento que sitúa en el 13 de febrero de 1.260, pero estimamos razonable considerarlo hermano de Diego de Albero.

159. Su condición de *miles* consta también en el *Repartiment* (I, nº 983).

160. *Repartiment*, I, nº 318.

161. *Repartiment*, I, nº 983.

162. *Repartiment*, I, nº 1.515.

163. *Repartiment*, I, nº 1.703.

164. *Repartiment*, II, nº 629 y 985. Es posible se trate de dos propiedades distintas una (nº 629) que lindaba con A. de Sansaloni y la otra con Egidio de Húcar (nº 985), pero al carecer de referencias directas no podemos afirmarlo.

165. Jesús Ernesto MARTINEZ FERRANDO: *Catálogo de la documentación relativa al Antiguo Reino de Valencia contenida en los Registros de la Cancillería Real*. Tomo I. D. Jaime el Conquistador. Madrid. 1934; Tomo II dedicado a Pedro III. En lo sucesivo citaremos los apellidos del autor, los tomos en números romanos y el número de los documentos reseñados en arábigos.

166. MARTINEZ FERRANDO: *Catálogo...*, I, nº 378. No es probable que, las donaciones a su escudero fueran superiores a las de su esposa. A falta de leer el documento completo (A.C.A.Reg. VI, f.200), nos inclinamos a creer que se trata de unas herencias situadas en la alquería de Sagayrén, término de Alcira, o determinados derechos sobre la misma. Más adelante veremos la cesión de Sagayrén hecha por Ximeno de Albero II a su hijo.

Para SANCHIS SIVERA *Sagayren, Sagariet, era una alquería que, con las de Alboayalet, Alhara y Arriola se dieron en 28 de mayo de 1238, a 52 hombres de Ceyt-Abu-Ceyt. Tal vez sea el despoblado de este nombre que se halla en el término de Albalat de Pardines* (Momenclator, p. 375). Sin duda se refiere a la misma donación que constata el asiento 561 del *Repartiment*, I, por la que el rey da el 28 de julio de 1238, en las alquerías de Alahara, Alboayalet, *Sagayren* y Arriola, 136 jовadas a los 52 hombres de Ceyt-Abu-Ceyt.

En els *Feyts* aparece don Pero Maça, *senyor que era de Sent Garrén (o de Sant Gayren) e de nostra meynada* que se queda al frente de las fuerzas cristianas de Mallorca, junto con Bernat de Santa Eugenia (& 114, p.58), cuando don Jaime regresa a la Península después de su tercera estancia (1.232) en el Reino insular.

Ignoramos el significado, si es que lo tiene, entre estos dos topónimos tan similares, y vinculados a la familia de los Albero. Pedro Maça fue el primer marido de D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albero.

167- MARTINEZ FERRANDO, I, nº 379.

4) Resultan también ilustrativas, sobre el régimen administrativo de las propiedades pertenecientes a los nobles aragoneses ausentes del nuevo Reino y de la confianza que tenía D. Jaime con Jimeno de Alvero, dos exhortaciones que el rey le hace, como lugarteniente en el Reino de Valencia de los nobles Eximino de Foces<sup>168</sup> y su hermano Arnaldo de Foces<sup>169</sup>, para que resolviese distintos incidentes de tipo económico surgidos en Tárben, Alfondech, Eslida, etc. El hecho de ser los únicos documentos alusivos a su lugartenencia señorial y estar datados<sup>170</sup> antes de que *ab hoc seculo transmigravit* nos permiten atribuirlos a Jimeno de Albero I.

5) Todo lo expuesto anteriormente muestra una coherencia evidente: el *miles* Jimeno de Albero, recibe propiedades en el Reino de Valencia por su colaboración personal en la empresa conquistadora y como tal *miles* recompensa generosamente a su escudero; su arraigo en el nuevo Reino, le permite por una parte ejercer la administración de las propiedades de nobles aragoneses ausentes, parientes suyos, y por otra se preocupa de proporcionar medios de subsistencia a su mujer también afincada en Valencia, donde desearía ser enterrado en el cementerio de los sanjuanistas por los que sentiría cierta devoción. Su hijo primogénito y otros familiares suyos seguirían su ejemplo.

6) Por lo que diremos después, al hablar de Doña Toda Pérez de Albero<sup>171</sup>, podría ser hija suya Sancha *Xeminiç*, casada con Rodrigo Martínez de Azagra.

B) JIMENO DE ALBERO II.- 1) Participaría, junto con su padre, en el sitio de Valencia y no es descabellado suponer se alojasen ambos en la misma tienda, situada en un campo de Ruzafa, donde acampó el grueso de las fuerzas de Jaime I durante el asedio a la ciudad.

2) Su condición de primogénito le llevaría a utilizar el mismo nombre y apellido paternos. Ya hemos indicado anteriormente<sup>172</sup>, nuestras razones para considerarlo primo hermano de Diego López de Albero, con quien mantenía amistosas relaciones familiares. Recordemos que las donaciones que el rey les hace el 4 de mayo de 1.238 de un *rahal*, cinco jovadas en Ruzafa y casas en Valencia son iguales para los dos primos, fechadas el mismo día, registradas en el *Repartiment* en dos asientos consecutivos, y figuran juntos en la misma carta o escritura de donación. Sólo difieren los antiguos huéspedes de los *rahales*: en el que le había correspondido a Ximeno de Albero *hospitabatur Rodericus de Liçana*<sup>173</sup> mientras que en el Diego López de Albero *hospitabatur Pelegrinus de Trossil*<sup>174</sup>. Por lo demás, tanto Rodrigo de Lizana como Pelegrín de Atrosillo pertenecían a la alta nobleza y eran parientes de los Albero.

3) Lo vemos esporádicamente, como testigo, en la corte itinerante del Conquistador junto a sus parientes Sancho López de Albero<sup>175</sup> y Pelegrín de Atrosillo<sup>176</sup>. Debió de participar en el largo y duro asedio de Biar desde el 7 de setiembre hasta febrero de 1.245, pues lo encontramos también en la Vall de Laguart<sup>177</sup> junto a los citados P. de Atrosillo<sup>178</sup> y Sancho López de Albero<sup>179</sup>. El siguiente año aparece una sola vez, el seis de marzo, como testigo, en la donación que D. Jaime hace en Valencia del lugar de Yri o Torremanzanas<sup>180</sup> a García Martín. Su última testificación documental la encontramos diez

168. MARTINEZ FERRANDO, I, n° 216.

169. MARTINEZ FERRANDO, I, n° 217.

170. El 23 de febrero de 1.259 y el 17 de marzo de 1.260, respectivamente.

171. Vide infra; Cap. XII, apartado B), 3. Pág. 40.

172. Vide supra; Cap. IV, B, 3. Pág. 20.

173. *Repartiment*, I, número 253.

174. *Repartiment*, I, número 252.

175. HUICI-CABANES, II, documento número 373 datado en Montpellier el 26 de mayo de 1.243.

176. HUICI-CABANES, II, documento número 401 expedido en Valencia el 14 de febrero de 1.245.

177. HUICI-CABANES, II, documento 402, fechado el 15 de marzo de 1.245.

178. HUICI-CABANES, II, documentos 403 y 405, fechados el 9 de mayo de 1.245.

179. HUICI-CABANES, II, documento número 404 del 9 de mayo de 1.245.

180. Vide: HUICI-CABANES, II, n° 423; MIRET: *Itinerari*, p. 179, y DIAGO: *Anales*, VII, p. 329. DIAGO, sitúa equivocadamente esta donación el año 1.240.

años después (23 de enero de 1.258) en Tortosa donde el rey confirma la compra de las villas de Gavá y Viladecans por Gil Garcés de Azagra a un tal Gregorio por el precio de 4.000 morabetinos<sup>181</sup>.

Hagamos notar que todas estas referencias pueden atribuirse también a su padre Jimeno de Albero I, muerto en 1.261, pero nos hemos inclinado a considerarlas como suyas por encontrarlas más acordes con la similitud de edad de los parientes que aparecen juntos en los mismos lugares.

4) Más insegura es la atribución a uno u otro de las posesiones cuyas referencias conocemos sólo indirectamente: por el *Repartiment* sabemos que *Eximinus d'Alvero* poseía además de cuatro casas en Valencia *In partita ominum Tarrachone*<sup>182</sup>, (PLANO III, TA) un huerto en Ruzafa que lindaba con otro huerto de una hanegada de un tal *P. Trinca, muntanier de Albares*<sup>183</sup> y de uno o dos viñedos en Játiva<sup>184</sup>, lindantes con sendas viñas de una jovada.

5) En cambio podemos asegurar con certeza que se refieren a Jimeno de Albero II todos los hechos, cronísticos o documentales, posteriores al 6 de enero de 1.261, fecha de la muerte de su padre.

DIAGO en sus Anales<sup>185</sup> nos transmite un mensaje que Jaime I dirige desde Valencia el 13 de diciembre de 1.275 a Ximen de Albero para prevenirlo a él y a otros muchos señores contra el doble peligro de la sublevación de los musulmanes y de revueltas provocadas por algunos cristianos, dirigidos éstos por un tal Miguel Pérez. Nos encontramos en las postrimerías de Jaime I, pero su tesón por defender el nuevo reino no desfallece hasta el último momento.

Poco después de enviada esta misiva, el rey recibiría en Barcelona a su hija Violante y a su yerno Alfonso X de Castilla, con los que celebraría las últimas Navidades de su vida, ensombrecidas sin duda por los amargos recuerdos de la muerte en Jaén de su hijo Sancho, arzobispo de Toledo, en lucha contra los musulmanes, ocurrida en mayo, y la más reciente pero no menos traumática de su bastardo Fernando Sánchez de Castro a manos del infante Pedro. Los reyes castellanos proseguirían su viaje a Beaucaire para tratar de conseguir de Gregorio X compensaciones por el reconocimiento papal de los derechos sobre el Imperio Románico-Germánico a favor de Rodolfo de Habsburgo. D. Jaime regresaría al amenazado reino de Valencia donde antes de morir tendría la satisfacción de conocer la muerte de su temible rival, el cabecilla Al-Azrach.

Uno de los últimos documentos expedidos por la Cancillería real, el 26 de mayo de 1.276, encontrándose el Rey en Játiva, confirma la donación que Jimeno de Albero II hizo a su hijo, Jimeno de Albero III, de la alquería de Sagayrén<sup>186</sup>. Curiosamente en el mismo documento, se reconoce por primera vez su condición de *miles* como si estuviesen relacionados ambos hechos, aunque la cláusula de excepción de transmisiones que afectaba a *clericis, religiosis et militibus*, había sido derogada el 29 de junio de 1269 respecto a los *miles* que-dándose reducida a la fórmula *exceptis clericis et personis religiosis*<sup>187</sup>.

6).- Jimeno de Albero II, hijo de Jimeno de Albero I y de su esposa Sancha Jiménez, moriría (*viam universe carnis ingresit*) siguiendo el camino de toda carne, en Valencia, el 30 de marzo de 1.280, siendo enterrado junto a su padre en el cementerio sanjuanista de Valencia, según acredita la lápida sepulcral.

C).- JIMENO DE ALBERO III.- A diferencia de los anteriores homónimos, que bien pudieron ser sus progenitores, carecemos de referencias documentales y arqueológicas. Los pocos datos que de él poseemos proceden de su contemporáneo el cronista-caballero Ramón MUNTANER (1.265/1,336), con

181. HUICI-CABANES, tomo IV, doc. 944. Antes de 1.252 el rey había concedido las aldeas de Gavá y Viladecans, en el Prat de Llobregat a *sire Garcie et dompne Eve uxore sue*, parientes del citado Gregorio. La prohibición de enajenarlas a *sanctis, clericis, militibus*, es lo que justifica esta confirmación real que, al mismo tiempo deja sin efecto para el nuevo poseedor.

182. *Repartiment*, III, números 490 y 2.620.

183. *Repartiment*, I, nº 1.438.

184. *Repartiment*, II, números 629 y 885.

185. Fray Francisco DIAGO, O.P.: *Anales del Reyno de Valencia*. Valencia. 1613. En lo sucesivo citaremos abreviadamente el autor y el título, emplearemos cifras romanas cuando nos refiramos al 'libro' en que divide su obra, y en arábicas al folio. En este caso libro VII, folio 386.

186. MARTINEZ FERRANDO: Catálogo, I, nº 2.009.

187. F. ROCA TRAVER: *El Justicia de Valencia 1238/1321*. Valencia. 1970. Documento 68, página 421.

quien tuvo la oportunidad de convivir con él, luchando bajo sus órdenes en la expedición a Oriente de la Gran Compañía.

Es uno de los cinco caballeros<sup>188</sup> que se quedan en Gallípoli cuando Berenguer de Entenza se dispone a hacer daño en las costas bizantinas saqueando Heraclea (28 de mayo de 1.305) en venganza del alevoso asesinato de Roger de Flor ocurrido el día 4 del mes anterior. Después del traicionero apresamiento por los genoveses de Berenguer de Entenza, Ramón Muntaner asume el mando y decide el 6 de junio reagrupar sus fuerzas en Gallípoli. Ordena confeccionar *4 grans senyeres* como distintivo de los grupos encomendando cada uno de ellos a un capitán: *N'Eximen d'Albero* figura al frente de *la senyera de Sant Jordi*<sup>189</sup>. Convencido de la justicia que le asiste para impetrar el auxilio divino, MUNTANER ordena que todo el mundo confiese y comulgue, antes de entrar en combate. Aunque con escasas fuerzas resiste valientemente el ataque de sus enemigos, muy superiores en número, después se lanza al ataque al grito de *Via sus! Via sus! Sant Jordi! Sant Jordi!* y una vez logra romper la vanguardia se produce la desbandada de sus enemigos a los que persigue todo el día. La sorprendente gran victoria recuerda demasiado a la obtenida por los caballeros de El Puig contra los sarracenos de Zayyan, según el relato de la Crónica de Jaime I<sup>190</sup> donde también había una gran desproporción de fuerzas.

De confirmarse nuestra hipótesis sobre el origen valenciano de Jimeno de Albero III<sup>191</sup> sería un dato más a favor de las modernas corrientes historiográficas sobre la creciente importancia de la aportación valenciana en la expansión de la Corona de Aragón en el trescientos.

## CAPITULO IX

### LOS GARCIA DE ALBERO

Creemos existe entre los historiadores cierta confusión entre los distintos linajes oscenses procedentes unos de Albero y otros de Agüero y que aparecen documentados en el largo período que media entre los primeros años del reinado de Alfonso el Casto (1162-1.196) hasta la segunda década del siglo XIV<sup>192</sup>.

A).- GARCIA DE ALBERO I.- Respecto al primer García de Albero documentado nos remitimos a lo dicho sobre este personaje al tratar del solar de los Albero<sup>193</sup>. Añadamos simplemente que para ser protagonista de los hechos allí reseñados debió de nacer en la primera mitad del siglo XII perteneciendo su última referencia documental al año 1.196. Un personaje del mismo nombre y apellido probablemente descendiente suyo, vuelve a aparecer en 1.280, ya en el reinado de Pedro III de Aragón, como veremos más adelante.

B).-GARCIA DE ALBERO II.- 1) Aunque no hemos encontrado referencias explícitas suyas, presumimos su existencia como eslabón entre el anterior García de Albero I y el García de Albero III que necesitan un nexo de unión para enlazar coherentemente el largo período de un siglo que los separa,

188. MUNTANER en su *Crónica* (Capítulo CCXV, Pág. 858) alude a *sis* pero sólo nombra a cinco de los que nos ofrece, junto a sus nombres y apellidos, su procedencia: dos de Cataluña, uno de Aragón y otro portugués. En cambio omite la de *N'Eximen d'Albero*.

189. CRONICA DE RAMON MUNTANER. (Edición FERRAN SOLDEVILA: Les Quatre Grans Cròniques. Barcelona. 1971). Capítulo CCXX, pág. 861.

190. Según MUNTANER la persecución duró 24 millas, muriendo 6.000 hombres de a caballo y más de 20.000 peones de forma tan extraña que *ans nos pensam que la un oufegás l'altre*, mientras que los vencedores sólo pierden *un hom a cavall e dos a peu*.

Según el *Llibre dels feits* (F.SOLDEVILA, op.c.) (Cap. 218, página 93), en la decisiva batalla de El Puig *durá la vençuda tro al Riusec, que es entre Foyos e Valencia*, es decir hasta el barranco de Carraixet; murieron muchos *que no havien negun colp*, mientras sólo murieron tres cristianos aunque hubo algunos heridos. Los gritos de combate eran *Vergonya, cavallers, vergonya y Sancta María, sancta María*.

191. Pudo ser descendiente directo de Jimeno de Albero II y haber nacido en Valencia alrededor del año 1.260, si tenemos en cuenta que la donación de Sagayrén se produce en 1.276. Contaría en el momento recogido por Muntaner aproximadamente 45 años.

192. Vide supra: Capítulo V, Apartado D).

193. Vide: Capítulo III.

teniendo en cuenta además el relevante papel que desempeña García de Albero en los reinados de Alfonso el Casto y Pedro II. Por eso nos permitimos aventurar que los hechos relativos al reinado de Pedro el Católico deben atribuirse a este García Albero II que bien pudo ser uno de los protagonistas de los sucesos narrados en la Crónica de Jaime I.

2) Quizás el hecho de la ruptura que se produce a principios del S. XIII al pasar el señorío de Albero de los García a los Lope así como la ausencia de los primeros en los documentos reales de Jaime I, pudiera arrojar alguna luz sobre las causas del incidente protagonizado por Rodrigo de Lizana. En lugar de una intervención inexplicable y arbitraria de este último atacando a su pariente Lope de Albero, como da a entender interesadamente el *Llibre dels Feits*<sup>194</sup>, D. Rodrigo de Lizana habría salido en defensa de su también pariente García de Albero, al ser desposeído por lo que en justicia le pertenecía, sin poder defenderse, bien por edad o por otras causas difíciles de aventurar, de los ataques de D. Lope que, en definitiva, se quedaría con el castillo y la villa después de ser liberado por D. Jaime. Tanto D. Lope como sus hijos participarían, de una forma u otra, en la cruzada valenciana.

C) GARCIA DE AGUERO.-1) En este apartado trataremos de reunir las referencias documentales que, a nuestro juicio, se refieren a García de Agüero aunque aparezcan con otros nombres distintos.

2) MIRET en su *Itinerari* transcribe sistemáticamente *García de Alberó*<sup>195</sup>, en su aparente prurito por catalanizar los nombres aragoneses, SANCHIS SIVERA en su *Nomenclator*<sup>196</sup> denomina *G(uillem) Davois* al beneficiario de la torre de Racef (Almusafes) que el rey le da en compensación de una alquería que le correspondía en Jérica, denominada Fuba. CABANES-FERRER transcriben<sup>197</sup> como *G.Davoro* el nombre del beneficiario de esta misma donación, siendo evidente sus vacilaciones en el primer tomo<sup>198</sup> del *Repartiment*. Sin embargo en el tomo III su transcripción es más segura (*Gartia de Avero* en los cinco asientos) y, a nuestro juicio, más correcta y más acorde con la lectura que hemos hecho personalmente en varios documentos al transcribir los nombres y apellidos de otros personajes de la misma procedencia.

3) Para nosotros son equivalentes *Avero*, *Auero*, *Ahuero* y *Agüero*, pero evidentemente distintos de los Albero con los que a menudo se les confunde. Se trata del mismo García de Agüero que aparece junto a D. Jaime en octubre del año 1.237<sup>199</sup>, es decir en la campaña de Valencia, haciéndose acreedor por lo tanto a los donos que figuran a su nombre en el *Repartiment*.

4) Finalmente el 6 de noviembre de 1.273 este *García de Agüero*, o su hijo, actuando como albacea de su pariente Gil Garcés de Azagra, ruega a D. Jaime que ordene a Pedro Ladrón se presente para manifestar el derecho que creyese tener a la herencia de su primo Gil Garcés<sup>200</sup>.

D).-GARCIA DE ALBERO III.-1) Aparece claramente documentado, sin peligro de confusión,

194. Op. c., Capítulo 15. Página 8.

195. MIRET I SANS: *Itinerari*,... páginas 120, 157 y 170. Creemos que, en estos casos concretos, se refiere a García de Agüero.

196. José SANCHIS SIVERA: *Nomenclator Geográfico-Eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia*. Valencia. 1922. Págs. 70 ('ALMUSAFES') y 360 ('RAÇEF')

197. *Repartiment*, I, n.º. 1.696. Transcribimos por su interés el asiento: *G. Davoro: turrin de Almuçafes que vocatur Raçef, cum raallo Ambarbut, in emenda alquerie quam debebat habere in Xerica. XV kalendas ianuari (X)*. Es decir 18 de diciembre de 1.242.

198. Lo denomina *Gartia Daoro* en el asiento 338, *Gartia Davoro* en el 963, y *Gartia Dauro* en el 1.437.

199. HUICI-CABANES, II. La vacilación al transcribir los nombres es manifiesta, según se pone de relieve al transcribir los testigos de tres documentos datados entre el dos y el tres de octubre de 1.237 en Tortosa:

-Testigos del Documento 245: P. Corneli; Ex. de Focibus; F. Petri de Pina; *Garsias de Avero*; Ex. Petri de Darocha. Signum Guillelmoni, scribe.

-Idem D. 246: Ferrandus P. de Pina; G. de Masa; Rodericus Çabata; Ex. de Focibus. *Garcia d'Avoro*; Ex. Petri de Daroqua; Fortunius Bergua. Ego Petrus Sancii...hoc scripsi.-

-Idem D. 247: Ex. de Focibus; Ferrandus P. de Pina; *Garcia d'Auro*; Fortunius Bergua; Eximius Petri de Daroca. Scripta ...per manum Guillelmi Scribe.

De los 17 testigos que aparecen en total en los tres documentos corresponden a 7 personajes de los cuales cuatro aparecen en todos los documentos: Ex. de Focibus; F. Petri de Pina; Ex. Petri de Daroca; y *Garcia de Agüero*.; Fortunius Bergua aparece en dos (246 y 247); P. Corneli (245), G. de Masa (246) y Rodericus Çabata (246) sólo una.

200. MIRET: *Itinerari*, pág. 486.

aunque no podamos determinar con certeza su grado de parentesco con los García de Albero anteriores. Su vida refleja las dificultades económicas por las que hubieron de pasar algunos de sus coetáneos, presumiblemente por falta de una buena administración de los bienes con los que sus antepasados o ellos mismos fueron recompensados. 2) En 1.280 teniendo dificultades para cancelar unas deudas que había contraído en Orcheta, pide al rey Pedro III, con el que estaba colaborando en el sitio de Balaguer, que interceda para lograr su aplazamiento. Pedro III accede y el 7 de julio, cuatro días antes de la toma de la ciudad, ordena al justicia de Valencia que le concedan una moratoria y no se le moleste hasta pasado el plazo solicitado<sup>201</sup>. Pero la moratoria no debió solucionar sus problemas de tesorería porque un año después, el 18 de diciembre de 1.281, el propio rey ordena desde Játiva al mismo justicia de Valencia, el embargo de sus bienes para satisfacer las deudas que había contraído con Zuleima, judío de Calatayud<sup>202</sup> y en 1.282 fue reclamado de nuevo por el justicia a pagar el valor de un caballo<sup>203</sup> adquirido al caballero En Gallart y que fue vendido, ¿en pública subasta?, a P. Jiménez, al negarse a satisfacer la cantidad debida<sup>204</sup>.

3) Dos años después, el 10 de abril de 1.284, encontrándose en Valencia D. Pedro III y con el fin de solucionar los problemas económicos del fiel caballero que tanto había colaborado en la pacificación de sus reinos, le encarga la custodia del castillo de Mogente, recibiendo en recompensa 1.500 sueldos anuales para atender sus propias necesidades y las inherentes a la defensa del castillo<sup>205</sup>.

4) Varias disposiciones de Alfonso III de Aragón sobre el mismo asunto, motivadas por el retraso en el pago de la cantidad convenida, nos permiten afirmar que García de Albero III, continuaría en la custodia como Alcaide del Castillo de Mogente, por lo menos hasta el 27 de enero de 1.289<sup>206</sup>.

5) El hecho de que Mogente, como más adelante veremos, esté relacionado con Gonzalo García, marido de D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albero, parece corroborar la pertenencia de los García de Albero al mismo linaje familiar.

E).-GARCIA DE ALBERO IV.- Resulta curioso observar que, en los linajes alto-aragoneses que obtuvieron salva de infanzonía entre los años 1.300 y 1.384<sup>207</sup> solamente aparecen dos caballeros apellidados Albero: García Albero (IV), en septiembre de 1.315 y Salvador Albero en octubre de 1.316, los dos son vecinos de Novalés, con solar de la familia en el limítrofe Albero Alto. ¿Significa esto que, del prolífico linaje de los Albero, solamente los hijos del moroso castellano de Mogente, regresaron a sus lares oscenses al no poseer bienes raíces en las tierras valencianas? Todo es posible en la Valencia del trescientos. No deja de ser significativa la ausencia de otros Albero, en las mencionadas relaciones de infanzonía en la región de procedencia de los Albero valencianos.

## CAPITULO X

### PEDRO DE ALBERO Y PEDRO DE AGUERO. LA FAMILIA DE DOÑA TODA PEREZ DE AGÜERO

Hemos indicado repetidas veces la confusión existente entre el linaje de los Albero y el de los caballeros aragoneses procedentes de la villa oscense de Agüero, en el actual partido judicial de

201. MARTINEZ FERRANDO: Catálogo., II, documento n° 1.098.

202. MARTINEZ FERRANDO, II, N° 1.412.

203. Vide: Rafael GALLOFRE GUINOVART: *Documentos del reinado de Alfonso III de Aragón relativos al antiguo reino de Valencia y contenidos en los registros de la Corona de Aragón*. Valencia. 1968. En el asiento número 1.195 nos indica que el coste de un caballo en Valencia el 22 de diciembre de 1.283 era de unos 3.000 sueldos barceloneses, más de diez millones de pesetas actuales.

204. ARCHIVO REAL DE VALENCIA, Justicia Civil, legajo 2.

205. MARTINEZ FERRANDO, II, n° 1.888.

206. GALLOFRE: Documentos..., asientos números 365 (20-IX-1.286), 717 (3-V-1.287) y 1.231 (27-I-1.289).

207. Publicado por Santiago BROTO APARICIO, C.S.I.C.

Jaca, que también figuran entre los caballeros que participan en la conquista de Valencia y, por lo tanto, también en las correspondientes recompensas. Por eso el intento de identificación de los Albero nos lleva a referirnos también a los Agüero pero sólo en cuanto sirvan a este fin. Así nos hemos referido a las dificultades existentes en la transcripción de documentos<sup>208</sup>. Nuevamente nos vemos obligados a diferenciar a dos caballeros que llevan el mismo nombre, en este caso el de Pedro, que darán lugar a dos familias distintas a quienes les proporcionarán, por lo tanto, un mismo apellido, *PERIS* o *PEREZ*, lo que puede dar lugar a nuevos equívocos.

A) PEDRO DE ALBERO.- 1) Poco después de conquistada Valencia, el rey D. Jaime concede el 11 de enero de 1.239, a P. Albero unas casas en la ciudad que habían pertenecido a Hamet Annalcady, cerca de la puerta de Alcántara, próxima a las actuales Torres de Serranos, situadas entre los barrios de Daroca y Teruel<sup>209</sup>, cuyo valor fue confirmado, concediéndosele la oportuna propiedad.

2) La proximidad de la fecha de donación a la de la capitulación nos hace suponer que habría participado en su asedio y, como veremos más adelante, al tratar de D<sup>a</sup> Toda Pérez de Alvero, pertenecía a la familia de los Albero, y pudo ser hermano de los ya citados Lope, Diego y Jimeno.

3) No debemos confundirlo con su homónimo, Pedro de Agüero, del que nos ocuparemos brevemente a continuación, que emparentó con la noble familia de los Azagra, y que también tiene una hija llamada Toda Pérez de Agüero.

B) PEDRO DE AGÜERO Y SU FAMILIA.- 1) Dejando aparte sus posibles antecedentes, partimos de las referencias que nos proporciona el *Repartiment*, cuya diversidad de transcripciones dificultan su identificación cuando carecemos de otras fuentes documentales que nos las aclaren.

2) Posiblemente se refiera a Pedro de Agüero el *P. de Avero, scutiferum Lupus Eximeni de Lu(e)sia*<sup>210</sup> que recibe cuatro casas en el barrio de Montpellier (o en el cercano de Barcelona, casas *optimas*, que habían pertenecido a Abdella Abinçeit, Açenedi, Ali Alharrat y Ubacar Açenetí.

3) El mismo *Libre del Repartiment*<sup>211</sup> registra la donación que hace D. Jaime, encontrándose *in obsidione Luxen*, el 15 de abril de 1.248, de unas casas en Alcira, que ya venía utilizando *Blasco Petri, filio quondam P. de Ahuero*, clara indicación de que ya se había producido el fallecimiento de su padre, Pedro de Agüero I, y podemos pensar que esta nueva donación recompensaría el esfuerzo aportado por el propio Blasco Pérez en la pacificación de Luchent.

4) En el tantas veces citado *Repartiment* figuran tres asientos consecutivos<sup>212</sup>, fechados todos ellos el 10 de julio de 1.238, en los que se registran tres donos iguales consistentes en casas, un huerto y cinco jovadas, todos ellos situados en el mismo lugar, *Albalato Aciflia*, hechos a tres beneficiarios distintos y que aparentemente no guardan ninguna relación entre sí: *P. Davoro*, (equivalente a Pedro d' Agüero), *Teresa Gil* y *Toda Garcez*. Sin embargo, como veremos a continuación, estas tres personas estaban tan estrechamente relacionadas por razones familiares y sociales que justificarían las coincidencias apuntadas.

5) Las pocas referencias de este último asiento relacionándolas con otros documentos contemporáneos nos permiten configurar la composición de la **familia de los Agüero** en los siguientes términos:

a) Pedro de Agüero I forma parte de las huestes aragonesas que acompañan al Conquistador en la cruzada valenciana junto con sus hijos: el primogénito Pedro de Agüero II y Blasco Pérez de Agüero. Recibe varias casas en Valencia y muere antes de 1.248.

Resulta difícil determinar si las casas que *P. Davoro* según el *Repartiment* (I, 452) recibe el 10 de

208. Vide supra: Capítulo V, apartado D) y Capítulo IX, apartado C). Incluso la lectura correcta de la palabra con la abreviatura intermedia de la letra *e* o la supresión de la *h* muda, o la confusión entre la *l* y la *h* o la de las letras *e* y *o*, pueden dar lugar a nombres similares como *D'ALVERO* y *DALVERO*, *D'AGÜERO* y *DAHUERO*, *DAVORO* y *DAURO*.

209. *Repartiment*, III, asientos números 2.125, 3.271 y 3.873. Vide Plano III. **DATE**.

210. *Repartiment*, III. Números 588 y 2659, IN VICO MONTISPESSULANI. Números 80 y 2512 IN VICO BARCHINONE. Vide Plano III. **MP** y **BAR**, respectivamente.

211. Tomo II, número 909.

212. Tomo I, números 452, 453 y 454.

julio de 1.238 en Albalat Aciflia (actual Albalat dels Sorells) es el Pedro de Agüero I o el II. Aunque nos inclinamos por el II, por las estrechas relaciones familiares con Toda Garcés, una de las hijas de Gil Garcés de Azagra con la que estaba casado.

b) Pedro de Agüero II, casado con Toda Garcés, recibe bien directamente o por herencia paterna, casas y tierras en Albalat y compra en 1.260<sup>213</sup> las tierras de Murviedro, partida de Gausa, que su cuñado Gil Garcés de Azagra tenía pignoradas a Mateo Babot, *scriptor domini regis* por 6.000 sueldos, propiedades que cederá a su hija Toda Pérez de Agüero<sup>214</sup>

C). EL TESTAMENTO DE DOMNA TODA LADRON.- 1) Unos dos meses y medio después de la fecha anteriormente indicada pero antes de la rendición de Valencia, D. Jaime interviene en la ordenación testamentaria de la noble señora *Domna Toda Ladron*, viuda de Gil Garcés de Azagra I, que lega a su hijo Gil Garcés de Azagra II la nuda propiedad de todas las heredades que tenía en los reinos de Valencia (Murviedro y Albalat), Aragón (Mora y Finestrelas), y en los de Navarra y Castilla que había puesto bajo la protección del Arzobispo de Toledo. Si su hijo muere sin sucesión debe pasar la herencia a su hermano *dompno Ladron* o, en su caso, a los hijos de éste.

Entre los legados figuran mil morabatinos a María Gil, para que se pueda ofrecer al Monasterio de Sigena con su nieta Elvira Gil, cien morabatinos alfonsinos para Teresa Gil, y cincuenta bizancios para Toda Garcés<sup>215</sup>. Posiblemente se trata de tres hermanas, María y Teresa tomarían como apellido el nombre de su padre: Gil; la citada en último lugar, Toda, quizá hermanastra, toma el mismo apellido que el de su padre: Garcés. Los legados que reciben disminuyen según el orden de su nacimiento. María, viuda, habría elegido profesar con su hija Elvira, en el Monasterio de Sigena, que se nutría de la alta nobleza aragonesa. La hija de Teresa Gil, del mismo nombre, aparece en documentos posteriores (1.311) casada con Eximeno Sánchez de Ribavellosa<sup>216</sup>, y Toda Garcés con D. Pedro de Agüero<sup>217</sup>. Volvemos a encontrar unidas a las tres personas beneficiarias en Albalat dels Sorells.

D). TODA PEREZ DE AGÜERO.- 1) Toda Pérez de Agüero, hija de Toda Garcés y Pedro de Agüero, había heredado además de las importantes propiedades que su padre había adquirido en Murviedro, otras en Albalat dels Sorells<sup>218</sup>, que sus padres habían recibido directamente de D. Jaime.

2) Otro documento posterior nos refiere el acuerdo alcanzado entre Toda Pérez de Agüero y Teresa Gil, probablemente hija de la Teresa Gil del *Repartiment*<sup>219</sup>, y por lo tanto primas hermanas, representadas por sus respectivos maridos, para efectuar la división de las propiedades que tenían en común, situadas en Murviedro y Albalat<sup>220</sup>. Esto nos permite concluir la escasa validez del testamento de D<sup>a</sup>. Toda Ladrón, viuda de D. Gil Garcés de Azagra, bien porque su hijo, y quizá también su hermano D. Ladrón como segundo heredero, murieron antes que sus hijas sin dejar descendencia, o por otras circunstancias

213. ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE VALENCIA: Pergamino 1.818, fechado el 17 de marzo de 1.260. En lo sucesivo citaremos abreviadamente A.C.V., el número del pergamino y, en su caso la fecha.

En el citado pergamino GIL GARCÉS DE AZAGRA aprueba y confirma la venta que hizo Mateo Babot, *scriptor* del señor rey a PEDRO DE AHUERO, *miles*, *cuñado suyo*, por el precio de 6.000 solidos reales, de la heredad en Murviedro que le tenía pignorada, que también es aprobada por el canónigo Guillem Garcés de Azagra, posiblemente su tío o, menos probable, su hermano. Pedro de Agüero estaría casado con Toda Garcés de Azagra.

214. A.C.V., pergamino 1.242, (10-VII-1.282)

215. HUICI-CABANES, II, N<sup>o</sup> 272.

216. A.C.V. Pergamino 7.428, del 28 de marzo de 1.311.

217. A.C.V., pergamino 1.818 (17-III-1.260).

218. A.C.V., pergamino 1.242, (10-VIII-1.282): Toda Pérez, hija de Pedro de Agüero cede a su hija Elfa Sanchez, las tierras en Murviedro que fueron del noble Gil Garcés de Azagra (Vide supra), y otras tierras en Albalat de Aciflia (*Repartiment*, I, 452), situadas en la huerta de Valencia, con tal de que, con sus rentas, mantenga siempre encendida una lámpara en la iglesia de S. Jaime de Valacloche.

219. *Repartiment*, I, 453: Teresa Gil recibe además de unas casas y un huerto, *V iovatas in Albalat Aciflia*.

220. A.C.V., pergamino n<sup>o</sup> 7.428, (28 de marzo de 1.311). En la segunda parte del pergamino Theresa Gil d' Agüero, otorga poderes a su marido el venerable Eximino Sánchez de Ribavellosa, alcaide de Jérica, y lo mismo hace D<sup>a</sup> Toda Pérez d' Agüero con su marido Pedro Irazzo, *miles*, incluso con poder para que pueda nombrar sustituto, como en efecto así lo hace delegando en el ciudadano de Murviedro Pedro Garcés de Paracolls. Ambos llegan a un acuerdo de división de propiedades, extraordinariamente interesante por la minuciosidad de la descripción de los lindes sobre todo en la partida de Gausa, término de Sagunto.

que no se reflejan en los documentos consultados.

3) Aparte del interés que puedan tener estas consideraciones para las historias locales de Sagunto, Albalat dels Sorells y de Valacloche<sup>221</sup>, y de permitimos hacer una lectura correcta del P. Davoro del *Repartiment* nos reafirma en la indudable influencia que las motivaciones sociales y familiares tuvieron en la concreción de la cuantía y ubicación de los donos. También de la flexibilidad social que permite el matrimonio de un simple escudero con una dama perteneciente a la más linajuda familia de la nobleza aragonesa, o el matrimonio de una valenciana, de ascendencia navarra, con un caballero procedente del país vasco alavés<sup>222</sup>.

4) La composición de la familia de **DOÑA TODA PEREZ DE AGÜERO**: y sus relaciones con la de los **AZAGRA**, quedaría establecida según el siguiente esquema:

a) D<sup>a</sup> TODA LADRÓN (que fallece hacia septiembre de 1.238) era hermana de D. LADRON y se encontraba viuda de D. GIL GARCÉS DE AZAGRA I, posiblemente hermano del canónigo GUILLEM GARCÉS DE AZAGRA.

b) Hijos de este matrimonio fueron:

GIL GARCÉS DE AZAGRA II, heredero universal de los abundantes bienes raíces que poseían sus padres en Valencia, Aragón, Navarra y Castilla. Al parecer muere sin descendencia.

MARIA GIL, que ya se encontraba viuda en 1.238, tenía una hija, llamada ELVIRA, con la que ingresaría en el convento sanjuanista de Sigena. Recibe en el testamento de su madre 1.000 morabatinos.

TERESA GIL I recibe de D. Jaime el 10 de julio de 1.238, casas, un huerto y cinco jovadas en Albalat Aciflia (Albalat dels Sorells). Recibe en el testamento cien morabatinos alfonsinos.

Su hija del mismo nombre, TERESA GIL II, estaba casada en 1.311 con Jimeno Sánchez de Ribavellosa, alcaide de Jérica, a quien nombra procurador suyo. Al parecer recibe la mitad de las posesiones familiares en Murviedro y Albalat, y a principios de 1.311, llega a un acuerdo con su prima hermana TODA PEREZ DE AGÜERO, para fijar los límites de las mismas.

TODA GARCÉS, podría ser hija de GIL GARCÉS DE AZAGRA, de quien tomaría el apellido e hijastra de *domna* TODA LADRON. En cualquier caso recibe del rey D. Jaime el 10 de julio de 1238 en Albalat Aciflia, los mismos donos que su hermana o hermanastra Teresa Gil, aunque en el testamento de D<sup>a</sup>. TODA LADRÓN, solo se beneficia de 50 bizancios. Estaba casada en 1.260 con PEDRO DE AGÜERO II, hermano de BLASCO PETRI, siendo ambos hijos de PEDRO DE AGÜERO I.

Su hija TODA PEREZ DE AGÜERO, cede en 1.282 a ELFA SANCHEZ, hija de su primer matrimonio, ciertas tierras que habían pertenecido al noble D. Gil Sánchez de Azagra, quizá con motivo de contraer segundas nupcias con D. PEDRO IRANZO, señor de Valacloche, a quien le dió poderes en 1.311 para que fijase los límites con las propiedades de su prima TERESA GIL II, en los términos de Murviedro y Albalat Aciflia.

## CAPITULO XI

### RELACIONES FAMILIARES DE LOS ALBERO Y CONCLUSIONES

Antes de pasar al estudio histórico de Doña Toda Pérez de Albero y los consejeros reales Gonzalo García, a los que dedicaremos la tercera parte de nuestro trabajo, expondremos brevemente a modo de

221. OLMOS en su *Catálogo de los Pergaminos de la Catedral de Valencia* transcribe *Vallacroch*, nosotros creemos que debe corresponder al actual Valacloche, situado al sur de la Hoya de Teruel, en la vertiente septentrional del Javalambre, entre Camarena de la Sierra y Villel, a orillas del río Cascante, afluente del Turia. Pedro López de Montoro, que interviene en el apoderamiento concedido por D<sup>a</sup> Toda Pérez de Agüero a su marido Pedro Iranzo, *Señor de Vallacroch*, datado en esta localidad, era notario de Teruel.

222. Lo apuntamos como mera hipótesis. Si el marido de D<sup>a</sup>. Teresa Gil procedía de Ribavellosa, habría que situarla o bien en la provincia de Alava, partido judicial de Vitoria, o bien en la Rioja, p. j. de Torrecilla de Cameros.

resumen, en primer lugar, las observaciones que nos sugieren los personajes y los hechos anteriormente reseñados y, a continuación, trataremos de exponer en un cuadro esquemático las relaciones familiares del linaje de los Albero.

A.- OBSERVACIONES.- 1ª.- D. Lope de Albero, citado en la *Crónica de Jaime I*, estaba relacionado familiarmente con los caballeros Albero que aparecen en la lápida, que a su vez estaban relacionados entre sí y con Dª. Toda Pérez de Albero a quien estaba dedicada la losa sepulcral.

2ª.- Los modestos *milites* de la **lápida sepulcral de los Albero** estaban emparentados con personajes de la alta aristocracia aragonesa, como eran Rodrigo de Lizana y los Atrosillo. También hemos visto, en el capítulo anterior, cómo el *scutifer* Pedro de Agüero casó con una hija, legítima o natural, del noble Gil Garcés de Azagra.

3ª.- Esta doble circunstancia influye en el carácter de las donaciones, no solamente en la cantidad de las mismas sino también en las circunstancias que influyen en su calidad de vida. El diferente rango determina que los *rics homes* se alojasen en *rahales* mientras los *milites* lo hiciesen en tiendas de campaña, durante el asedio a Valencia. Las relaciones familiares parecen determinantes cuando los *rahales* donde se alojaban, provisionalmente, los primeros, pasan a ser propiedad de los segundos<sup>223</sup>.

A este respecto hemos de advertir que si bien las grandes donaciones se conceden a personajes importantes, a veces los descendientes de éstos, sobre todo si son mujeres, reciben donaciones modestas, como es el caso de las hijas de Gil Garcés de Azagra y de Doña Toda Ladrón<sup>224</sup>.

4ª.- Si las relaciones familiares influían en el carácter de las donaciones que hacía D. Jaime a los vencedores, no dejaban de influir también en las cesiones de los vencidos. Jimeno de Albero I recibe el 20 de octubre de 1.238 unas casas en Valencia que pertenecían al judío Abraham Huarat Vives, pues bien, su sobrino Diego López de Albero cambia poco después, el 30 de enero de 1.239, un *rahal* que había sido de Mahomat Avixelo, por un campo en Ruzafa, propiedad del mismo judío<sup>225</sup>.

5ª.- Es frecuente que acudan al llamamiento de D. Jaime, dos o más hermanos quedándose, a veces, sus padres en los lugares de origen. Así debió ocurrir con D. Lope de Albero y sus hijos Sancho y Diego López de Albero. Tenemos constancia que los hermanos Rodrigo y Lope Jiménez de Luesia, hijos de Jimeno de Luesia, participaron en las campañas de Mallorca y Valencia mientras su padre permaneció en Luesia (Zaragoza), sobreviviendo a su hijo Rodrigo, muerto en la batalla de El Puig de Santa María.

6ª.- La activa participación personal de los Albero en el asedio, conquista y posterior defensa del Reino de Valencia se complementó, bien que modestamente, aportando sus préstamos a las siempre exhaustas arcas reales<sup>226</sup>.

7ª.- El hecho de que poseyeran importantes heredades en su país de origen, Huesca, nos induce a pensar que el estímulo de su participación no se debió solamente a sus apetencias de enriquecimiento, sino movidos quizás, por los repetidos requerimientos de los Pontífices pidiendo a la Cristiandad su colaboración en la Cruzada del Reino de Valencia. El carácter de *conquista cruzada* y *Reino cruzado* es sustentado recientemente por Robert I. BURNS, máxima autoridad en el estudio e interpretación del siglo XIII valenciano<sup>227</sup>.

8ª.- La aportación humana de algunas villas aragonesas en la cruzada reconquistadora valenciana fue, en algunos casos, notable no sólo por su participación en los hechos bélicos, sino también en su

223. Vide supra: Capítulo IV, B), 2.

224. Vide CAPITULO 10. B).

225. Vide: Capítulo VII, B) y Capítulo VIII, A), 3.

226. Vide supra: Capítulo VI, C), 1.

227. Robert Ignatius BURNS, S.I.: *The Crusader Kingdom of Valencia*. Traducido al castellano por Josep M. BARNADAS y Juan José COY con el título *El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y Sociedad)*. Valencia. 1982.

228. Aparte de los Albero, que hemos considerado como pertenecientes a una misma familia, aparece en el *Repartiment*, II, nº 1.148, un tal Domingo Albero que recibe en 1.249 casas en Gandía y tres jovadas de tierra en Beniaton o Benieto.

poblamiento. Así los Albero<sup>228</sup> forman parte de las huestes reales, reciben en el nuevo Reino sus heredamientos, en forma de casas, tierras y molinos, hacen del Reino de Valencia su nueva patria y, abandonando sus solares aragoneses, escogen en Valencia su propia sepultura<sup>229</sup>.

9ª.- Para profundizar en el estudio del doscientos valenciano hay que combinar críticamente, los recuerdos de D. Jaime que nos narran el *Llibre dels Feits*, donde a vivencias personales intransferibles se dan imprecisiones lógicas en hechos confiados a la memoria o interpolaciones interesadas introducidas por los refundidores del texto que ha llegado a nosotros<sup>230</sup>, con el escueto rigor del *Libre del Repartiment* y las referencias cancillerescas que nos aportan los documentos emitidos por la Cancillería Real, sin olvidar las, tan valiosas como escasas, referencias arqueológicas, por modestas que parezcan, como es el caso que nos ocupa.

En cambio el hecho de que estos caballeros de Albero, cuya intervención en la conquista y su arraigo en Valencia son indiscutibles, no merezcan ninguna alusión en las Trovas de J. FEBRER<sup>231</sup> nos hace desconfiar sobre su contemporaneidad y su rigor histórico, a pesar del parecer favorable del P. TEIXIDOR<sup>232</sup>, que la considera escritas en el año 1.276, y aún del juicio más severo y crítico que le merecen a TOURTOULON<sup>233</sup>.

10ª.- La ubicación de las casas donadas a *miles* procedentes de tierras oscenses en barrios tan dispares como los de Daroca y Teruel, junto a la puerta de Alcántara, y los de Tarragona o Montpellier, junto a la de Boatella, nos advierte del peligro de tratar deducir el origen de los pobladores basándose únicamente en el número de casas que según el *Repartiment* figuran en cada uno de los barrios en que estaba dividida la recién conquistada ciudad de Valencia (PLANO III).

11ª.- El estudio pormenorizado del papel desempeñado por personajes secundarios, nos puede proporcionar nuevos aspectos sociológicos de la realidad histórica contemporánea y, sin caer en la tentación de las excesivas generalizaciones, nos ayudan a tener una visión más matizada y completa de una etapa tan decisiva en la formación de nuestra propia identidad como pueblo.

229. Aspecto importante en la mentalidad de la época, siguiendo el ejemplo de sus monarcas. En repetidas ocasiones (1.176, 1.190,.) Alfonso II de Aragón había manifestado su deseo de ser enterrado en Poblet o en el monasterio que pensaba levantar en *Cepolla* (El Puig de Enesa) *si Valencia capere possim* (MIRET: Itinerario de Alfonso I de Cataluña, II de Aragón, en B.R.A.B.L., II, pág. 453). Igual deseo manifestaría su hijo Pedro II de Aragón. (PILES IVARS, Andrés: Valencia árabe. Valencia, 1901, p. 563).

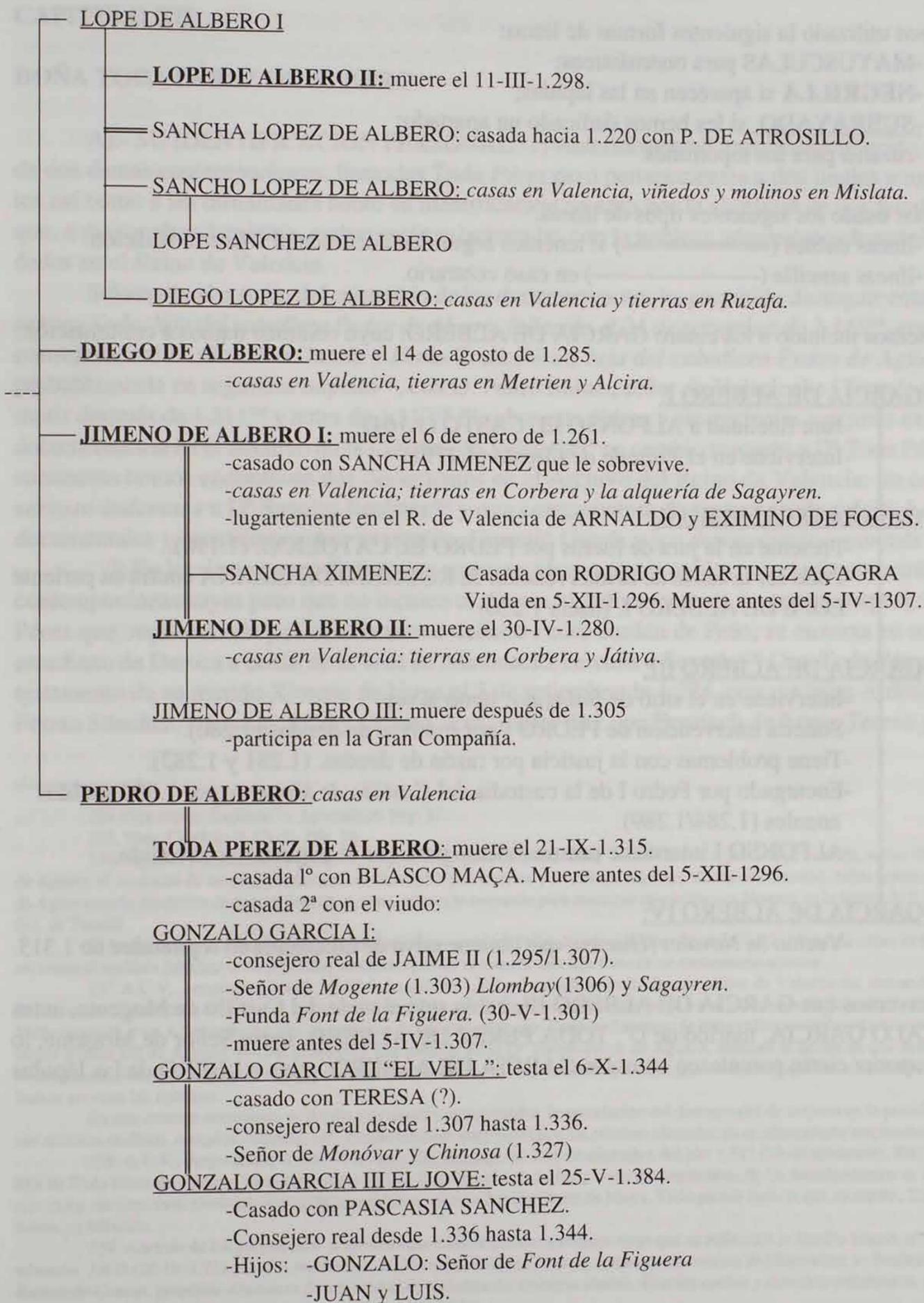
230 Antonio UBIETO ARTETA: *Orígenes del Reino de Valencia*. Valencia. 1977. Página 75. Afirma que la versión que hoy conocemos es una refundición hecha en Poblet el año 1.343, con interpolaciones evidentes, (marrada en primera persona, relata la muerte del monarca), aparte de las tergiversaciones que supone hizo intencionadamente D. Jaime, en su versión original. Por ejemplo no menciona el fracasado sitio a Peñíscola de 1.225.

231 TROVAS DE MOSSÉN JAIME FEBRER que tratan de los Conquistadores de Valencia, ilustrada con notas por D. Joaquín María BOVER. Palma. 1848. Hemos utilizado, como en tantas otras ocasiones, la edición facsímil de LIBRERIAS PARIS-VALENCIA. Valencia. 1979.

232. TEIXIDOR en sus *comentarios acerca de las Trovas* las consideraba exageradamente como el *manuscrito genealógico más verídico y antiguo que hay en España*.

233. Ch. de TOURTOULON: *Don Jaime I el Conquistador, Rey de Aragón, Conde de Barcelona, Señor de Montpellier*. Traducida por D. Teodoro LLORENTE. Dos tomos. Valencia. 1874. Copia facsímil PARIS-VALENCIA, 1980. Opina prudentemente que *conserva aun cierto valor, como tradición, en especial cuando sus asertos están confirmados por otros documentos o cuando se trata de individuos cuya posteridad se extinguió o dejó la España demasiado pronto para que pueda sospecharse una falsificación interesada en las Trovas*. T. I, página 345.

**B) RELACIONES FAMILIARES DE LOS ALBERO**



## OBSERVACIONES A LAS RELACIONES FAMILIARES DE LOS ALBERO

- 1) Hemos utilizado la siguientes formas de letras:
  - MAYUSCULAS para onomásticos;
  - NEGRILLA** si aparecen en las lápidas;
  - SUBRAYADO, si les hemos dedicado un apartado;
  - cursiva* para los topónimos.
- 2) Hemos usado los siguientes tipos de líneas:
  - líneas dobles (=====) si tenemos seguridad documental sobre su filiación.
  - líneas sencilla (————) en caso contrario.
- 3) No hemos incluido a los cuatro GARCIA DE ALBERO, cuyo resumen damos a continuación:

### GARCIA DE ALBERO I:

- Jura fidelidad a ALFONSO EL CASTO (1.164)
- Interviene en el *Tratado de Caçola* (1.179).

### GARCIA DE ALBERO II:

- Presente en la jura de fueros por PEDRO EL CATOLICO. (1.196).
- Pudo ser la causa de la intervención de RODRIGO DE LIZANA contra su pariente LOPE DE ALBERO I. (hacia 1.220)

### GARCIA DE ALBERO III:

- Interviene en el sitio de *Balaguer*, junto al rey.
- Solicita intervención de PEDRO I por motivos de deudas (1.280).
- Tiene problemas con la justicia por razón de deudas. (1.281 y 1.282).
- Encargado por Pedro I de la custodia del *Castillo de Mogente* por 1.500 sueldos anuales (1.284/1.289).
- ALFONSO I interviene personalmente para que le paguen lo convenido.

### GARCIA DE ALBERO IV:

- Vecino de *Novalés (Huesca)* que obtiene salva de infanzonía en septiembre de 1.315.

4) Observemos que GARCIA DE ALBERO III, había sido alcaide del Castillo de Mogente, antes de que GONZALO GARCIA, marido de D<sup>a</sup>. TODA PEREZ DE ALBERO, fuese Señor de Mogente, lo cual permite suponer cierto parentesco entre los GARCIA DE ALBERO y los ALBERO de las lápidas sepulcrales.

## TERCERA PARTE. DOÑA TODA PÉREZ Y LOS GONZALO GARCIA

### CAPITULO XII

#### DOÑA TODA PÉREZ DE ALBERO

A).- SU IDENTIFICACION PERSONAL.-1) Anteriormente<sup>234</sup> nos hemos referido a la existencia de dos damas contemporáneas, llamadas *Toda Pérez* pero pertenecientes a dos linajes aragoneses distintos, así como a las dificultades sobre su identificación, no sólo por la similitud de sus nombres, sino porque, a mayor abundamiento, ambas están relacionadas con la nobleza aragonesa y desarrollan sus actividades en el Reino de Valencia.

Solamente el estudio del contenido de los documentos nos ha permitido distinguir entre la *Venerable señora Toda, hija del caballero Pedro de Alvero, fallecida el 21 de setiembre de 1.315*<sup>235</sup>, esposa del ilustre consejero real D. Gonzalo García y *Doña Toda Pérez, hija del caballero Pedro de Agüero II, casada, probablemente en segundas nupcias*<sup>236</sup>, con D. Pedro Iranzo, señor de Valacloche (Teruel) y que debió de morir después de 1.311<sup>237</sup> y antes de 1.317<sup>238</sup>. Si sobre esta última y sus parientes cercanos existe abundante documentación en el Archivo de la Catedral de Valencia<sup>239</sup>, en cambio respecto a D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albero, solamente hemos encontrado dos documentos en el Archivo del Reino de Valencia: un compromiso de *servare indemnes* a D<sup>a</sup> Sancha Jiménez<sup>240</sup> y una compraventa de tierras en Ruçafa<sup>241</sup>. Las referencias documentales y cronísticas sobre su marido, Gonzalo García y sus descendientes, son más abundantes.

2) En los documentos de la época aparecen otras mujeres nobles con el mismo nombre y apellidos, contemporáneas tuyas pero que no inciden ni directa ni indirectamente en nuestra exposición. Una Toda Pérez que, representada por su hermano o cuñado Pedro Jordán de Peña, se enzarza en un pleito con el arcediano de Daroca a causa de la villa de Almonacid, cercana a Segorbe<sup>242</sup>. Otra Toda Pérez aparece en el testamento de su marido Ximeno de Urrea el 3 de setiembre de 1.274, con sus hijas Aldonza, casada con Ferrán Sánchez, bastardo del rey Jaime I, Eva, mujer de Lope Ferrench de Luna, Teresa y Guillerma, y

234. Vide supra: Capítulo X, Apartado A. Pág. 32..

235. Vide: Capítulo II, C), 2). Pág. 16.

236. Según el pergamino 1.242, del A.C.V.: el 10 de julio de 1.282, doña Toda Pérez de Agüero deja a su hija, menor de edad, Elfa Sánchez de Agüero, el usufructo de las propiedades que en Murviedro y su término y en Albalat Aciflia (Albalat dels Sorells), había heredado de su padre Pedro de Agüero con la condición de que, en bien de su alma, provea lo necesario para mantener encendida una lámpara en la iglesia de S. Jaime de Valacloche (p.j. de Teruel).

El hecho de que en una decisión tan importante no aparezca Pedro Iranzo que, años después (1.311) figurará como su marido y procurador, así como el apellido *Sánchez* de su hija Elfa, autoriza a pensar se trata de una hija fruto de un matrimonio anterior.

237. A.C.V., pergamino 7.428: El 28 de marzo de 1.311, el caballero Pedro Iranzo, señor de Valacloche, actuando como procurador de su mujer Toda Pérez de Agüero, establece la división de las heredades situadas en la villa y término de Sagunto (partidas de Gausa y de Vallesgrande) y en Albalat de Aciflia, por medio de un convenio con Eximen Sánchez de Ribavellosa, alcaide de Jérica y procurador de su mujer Teresa Gil de Agüero, lo cual demuestra que todavía vivía D<sup>a</sup> Teresa Pérez de Agüero. Aunque el hecho de que actúe en nombre de D. Pedro Iranzo, Pedro Garcés de Paracolls, vecino de Murviedro, en asunto tan importante parece indicar que las cualidades físicas de D. Pedro Iranzo no eran las óptimas.

En este extenso documento se detalla, con notable minuciosidad, la parcelación del dominio útil de la tierra en la partida de Gausa así como sus cultivos, molinos, acequias, caminos, etc. Tienen también interés jurídico las precisas cláusulas de apoderamiento empleadas.

238. A.C.V., pergamino n° 1.421: A los seis días por salir del mes de setiembre del año 1.317 (26 de setiembre), Elfa Sánchez de Agüero, hija de Toda Pérez de Agüero, hace donación a su hija Elfa Sánchez de Lehet y a sus descendientes, de los heredamientos de Murviedro y Albalat con todos sus derechos, prestando fianza de seguridad su marido Sancho Pérez de Moya. Todo parece indicar que su madre, Toda Pérez de Agüero, habría ya fallecido.

239. Además de los pergaminos anteriormente citados nos encontramos otros que se refieren a la familia Iranzo: n° 1.611 (abril, 1.331); números 7.433 (20-IV-1.331 y 1.478 (setiembre, 1.335) sobre la venta de unos censos de las tierras de Murviedro; y, finalmente, sobre la venta a Raimundo Conesa, propósito limosnero de la Catedral de Valencia del dominio alodial, diversos censos y derechos enfitéuticos, pergaminos números 5.087 (13-IV-1.336), 1.787 (15-IV-1.336) y 1.488 (16-IV-1.336).

240. A.R.V., Notal 2.870. Pág. 30.

241. Archivo Reino de Valencia. Protocolo n° 2.812. Fols 16, 17 y 18.

242. Vide: MIRET: Itinerari de Jaume I, pág. 458, y MARTINEZ FERRANDO: Catálogo, T.I, páginas 86 y 87.

sus hijos: Ximeno de Urrea (el primogénito que hereda el nombre y apellido de su padre), Juan Ximénez y Miguel Ximénez. Debió de morir antes de 1.314<sup>243</sup>.

B) RELACIONES FAMILIARES.- El primero de los documentos anteriormente citados (A.1) citados tiene interés, a pesar de su brevedad, porque nos concreta la situación de nuestra Toda Pérez de Albero el cinco de diciembre de 1.296:

1) Se encontraba viuda del noble Blasco Maça, (*uxor quondam Blaschi Maça*), y todavía no se habría vuelto a casar con D. Gonzalo García, puesto que no lo cita.

2) Por lo tanto el Gonzalo García II, que es nombrado consejero real a la muerte de su padre en 1.307, no pudo ser hijo suyo.

3) Habría tenido diferencias con su prima Sancha Ximénez de Albero, ya que manifiesta *promitto servare indemnes Sanxa Ximeniç, uxorem quondam Rui Martiniç d'Açagra*.<sup>244</sup>

C) VENTAS A LA CATEDRAL DE VALENCIA.- 1) Durante el brillante pontificado del dominico Fray Ramón Deçpont, (1.289-1.312), que tanta intervención tuvo en los acontecimientos internacionales de la época, al gozar de la confianza de los Papas y de los Reyes de la Corona de Aragón, se crea la famosa institución de la *Almoína*, para atender a los menesterosos.

Con el fin de asegurar su mantenimiento con suficientes rentas, el obispo valenciano potenciará la buena administración financiera diocesana, ya que, como conjetura BURNS, *la renta episcopal procedente de bienes raíces era relativamente pequeña*<sup>245</sup>. Crea seis beneficios, debiendo ser prepósito o paborde de la Almoína, el capellán Mayor. Para atender a la congrua de beneficiados y sustento de los pobres se destinan las rentas de Puzol que el Obispo había comprado a Gonzalo Ximenes de Arenós<sup>246</sup>.

2) Dentro de este contexto debemos situar las compras que en 1.307 Raymundo Conesa, *presbitero et beneficiato in sedis Valentie*, hace a Doña Toda Pérez de Albero, de unas tierras situadas en Ruzafa, y treinta años más tarde (13-IV-1336) realizará el mismo R. Conesa siendo ya *preposito elemosyne sedis Valentie*, a Pedro Iranzo por la cantidad de 800 sueldos de las tierras y sus censos anuales (40 sueldos), situadas en las partidas de Labayrén y Albacet, término de Murviedro, que pertenecieron a Gil Garcés de Azagra y *dompne Thoda Petri d'Ahuero*<sup>247</sup>.

3) En el mencionado protocolo número 2.812 del Archivo del Reino de Valencia (folios 16, 17 y 18) se encuentra la escritura de la venta que Doña Toda Pérez de Albero hace a D. Raymundo Conesa, el miércoles 5 de abril de 1.307, protocolizada por el notario de Valencia Jacobo Martín, siendo justicia de Valencia Tomás Fabra y asesor el jurisperito Jacobo de Artés. Lástima que las intensas manchas a partir de la línea 18, y el notable deterioro en que se encuentran los bordes inferiores a partir de la línea 27, nos haya impedido conocer su contenido completo.

Se trata de unas tierras situadas en Ruzafa que *dompna* Toda, hija de Pedro de Albero, *neptis* de Jimeno de Albero y viuda del *venerabilis* Gonzalo García, consejero del señor rey, había heredado de doña Sancha Jiménez de Peña, viuda del caballero Rodrigo Martínez de Azagra<sup>248</sup>.

243. *NOBILIARIO DE ARAGON*. Pág. 234.

244. Creemos es verosímil, tanto por su nombre como por su apellido, que sea hija de Ximeno de Albero I y Sancha Jiménez.

245. Robert Ignatius BURNS, S.I: *El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y Sociedad)*. 1982. Valencia. Página 310.

246. Elías OLMOS Y CANALDA: *Los prelados valentinos*. Valencia. 1949. Página 79.

247. A.C.V.: Además de los anteriormente citados se refieren a los Iranzo los pergaminos números: 1.611 (abril, 1.331); 7.433 (20-IV-1.331) y 1.478 (noviembre, 1.335) sobre la venta de censos de unas tierras en Murviedro; 5.087 (13-IV-1.336), 1.787 (15-IV-1.336) y 1.488 (16-IV-1.336) sobre la venta a Raimundo de Conesa del dominio alodial, censos y derechos enfitéuticos. Creemos debe de tratarse de Pedro Iranzo II, hijo de Pedro Iranzo I que según vimos anteriormente al tratar de los Agüero (Cap. X, apartado B)) estaba casado en 1.311, con D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Agüero. No podemos determinar si era fruto de este matrimonio o de otro anterior, pero es indudable que se trata de miembros de la misma familia y de las mismas tierras en Murviedro.

248. Observemos la coincidencia y los cambios entre el notal n<sup>o</sup> 2870, con fecha del 5 de diciembre de 1.296 y el protocolo que ahora examinamos del 5 de abril de 1.307: a) D<sup>a</sup> Sancha Jiménez, habría fallecido entre ambas fechas pero en las dos aparece como *uxor quondam* de Rodrigo Martínez de Azagra; b) D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albero aparece en 1.296 como viuda de Blasco Maça, mientras ahora, en 1.307, está viuda del Venerable Gonzalo García, lo cual indica las fechas entre las cuales se debió celebrar su segundo matrimonio; c) aquí aparece directamente vinculada a la familia de los Albero: si sabemos por la inscripción de la lápida que era hija de Pedro de Albero, aquí aparece como *neptis* de Jimeno de Albero, que si traducimos como sobrina reafirmaría la idea de que Jimeno Albero era hermano de su padre Pedro de Albero; y d) Si D<sup>a</sup>. Toda Pérez hereda a D<sup>a</sup>. Sancha Jiménez, cabe suponer que esta última moriría sin descendencia.

La transmisión se realiza con el consentimiento expreso de los *manumissores* y ejecutores testamentarios de D<sup>a</sup>. Sancha Jiménez de Peña: Pedro Rodríguez de Botorríta, del *civis Valentiae* Bernardo de Clapers y del escudero Pedro d'Oso, procurador asimismo de Gonzalo García.

La venta a perpetuidad se realiza a Raimundo Conesa, presbítero y beneficiado de la Catedral de Valencia, por la suma de 620 *solidos regalium Valencie*, pagándose al contado, y que comprende un doble concepto: por una parte el franco y libre alodio, es decir sin hipotecas o gravámenes de ningún tipo, y por otra, los censos anuales y todos los derechos señoriales.

Se señalan los límites totales de la finca: un majuelo o viña tierna, tierras de Bernardo Leopardi, vía pública, tierra que fue de Berenguer Bonfill y marjal *cum cequia antiqua et repleta in medio*.

Los censos enfiteúticos ascienden a un total de 76 sueldos y seis dineros, pagaderos cada año, en las fiestas de S. Miguel o de Navidad, indicándose expresamente el nombre de cada censuario, el dinero a satisfacer por cada uno en moneda valenciana y la superficie de cada parcela en cahizadas o, más frecuentemente, en hanegadas. En resumen, se trata de una superficie total de quince cahizadas o 90 hanegadas, repartidas entre doce o trece censuarios que, excepto tres, poseen una cahizada cada uno, pagando a razón de diez denarios por hanegada.

Se especifica también que, en la venta de la tierra, se incluyen los derechos de *laudemio*<sup>249</sup>, *fatiga*<sup>250</sup> *et alio pleno iure emphiteutico*, las acequias con el agua necesaria para el riego, los accesos y *melioramentis cuiusque aliis*.

La *fidantiam salvitatis* o garantía de que se cumplirá todo lo establecido, la dan Lope Jiménez y el caballero Gonzalo Jiménez de Perenxisa.

Figuran como testigos: Pedro Ruiz de Botorríta<sup>250b</sup>, que firmó el 7 de abril<sup>251</sup>, Go. Paschasius y Bn. Michaelis, vecinos de Valencia.

D) OBSERVACIONES.- Comentemos brevemente los personajes que aparecen en este documento y su relación con D<sup>a</sup> Toda Pérez, dejando para otro capítulo lo que concierne a su marido el *venerabilis* Gonzalo García, auténtico fundador de una notable **dinastía** de consejeros reales que supieron mantenerse como tales en reinados tan dispares como los de Jaime II el Justo, Alfonso II el Benigno y Pedro II el Ceremonioso.

1) En su momento<sup>252</sup> indicamos la probabilidad de que Pedro de Albero, padre de Doña Toda Pérez, fuese hermano de Jimeno de Albero I. El documento que estudiamos indica expresamente que D<sup>a</sup>. Toda era *Eximini de Albero neptis, quondam* lo cual viene a confirmar nuestras sospechas.

Las voces *nepos, nepotis, neptis*, según DUCANGE (op.c.) podían tener en la Edad Media varias acepciones: *filius fratris aut sororis, non solum de nato ex patre sed etiam de nato ex patris, avi et proavi fratri*, es decir que no sólo se aplicaba al sobrino carnal (*nebot* en valenciano) hijo del hermano o hermana, sino también al nacido del hermano del padre (primo hermano), abuelo (primo segundo) e incluso del bisabuelo. También podía tener el significado del castellano 'nieto' (*net* en valenciano) como podemos observar en el documento, citado anteriormente, en que D. Jaime ordena el testamento de D<sup>a</sup>. Toda Ladrón<sup>253</sup>.

Doña Toda pudo, según esto, nombrarse con toda propiedad *neptis* (sobrina) de Jimeno de Albero I (+ 6-I-1.261) o *neptis* (prima) de Jimeno de Albero II (+ 30-III-1.280) en el supuesto de que sus padres

249. LAUDEMIO, LAUDIMIO O LUISMO era un derecho que percibía el señor del dominio directo cuando se enajenaban las tierras y posesiones dadas en enfiteusis. Podía variar desde la décima a la tercera parte del valor de las tierras enajenadas.

250. La FATIGA, FADIGA O PRELACIÓN consistía en la prerrogativa que tenía el señor de poder comprar por sí mismo o por otro comprador, de cualquier bien inmueble que se enajenase, con las mismas condiciones económicas que el vendedor estaba dispuesto a conceder a un tercero. A menudo, se convertía en un derecho pagado al señor del dominio directo, siempre que se enajenaba la cosa dada en enfiteusis.

250b. Pueblo situado a 20 Km. al suroeste de Zaragoza (p.j. Epila). En 1.295 era señor de Botorríta, Berenguer de Fontova. Los Fontova fueron, en los primeros reyes, ricos-hombres y señores de la *honor* de Fontova.

251. Aunque el original dice textualmente XII idus aprilis se trata de un evidente error del copista que debía haber escrito VII idus aprilis, es decir, dos días después de las *nonas aprilis* en que está fechada la escritura.

252. Vide supra: Capítulo IV, D) y Capítulo XI, B).

253. HUICI-CABANES, Op.c., nº 272.

fuesen hermanos. En cualquier caso, uno y otro ya habían fallecido cuando se redacta este documento, que también expresa la misma circunstancia con la palabra *quondam*. Tanto su tío como su primo estarían enterrados en el cementerio de S. Juan del Hospital, donde más tarde se depositarían los restos de D<sup>a</sup>. Toda, en un lucillo cubierto por la que hemos llamado **losa sepulcral de D<sup>a</sup> Toda**.

2) El documento estudiado nos refiere que D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Alberó, recibe en herencia unas tierras en Ruzafa que eran propiedad de Sancha Jiménez de Peña viuda de Rodrigo Martín de Azagra, pero no nos aclara la relación de parentesco que pudo motivar esta transmisión. A falta de documentos que nos permitan establecer con seguridad las relaciones familiares, y teniendo en cuenta la similitud de nombres y apellidos que han ido apareciendo en nuestra exposición podríamos aventurar la siguiente hipótesis:

Sancha Jiménez de Peña pudo ser hija de Jimeno de Alberó I y de Sancha Jiménez, casándose en primeras nupcias con Pedro Jordán de Peña, lo cual justificaría que éste representase a su prima hermana, huérfana y quizá su adoptada, en el pleito de Almonacid con el arcediano de Daroca. Casaría, en segundas nupcias, con Rodrigo Martín de Azagra. Al morir sin descendencia de sus dos matrimonios pudo dejar en herencia las posesiones que en Ruzafa había recibido de su padre, Jimeno de Alberó, a su sobrina carnal D<sup>a</sup> Toda Pérez de Alberó. Esto justificaría la mención que D<sup>a</sup> Toda hace en el documento de ser *neptis* de Jimeno de Alberó y heredera de Sancha Jiménez de Peña, viuda de Rodrigo Martín de Azagra.

3) Aunque resultan atractivas las figuras de Rodrigo Martín de Azagra y Bernardo de Clapers, por estar relacionado el primero con el ilustre linaje de los Azagra, *vasallos de Santa María* y señores de Albarracín, que tanta influencia tuvo en la conquista y configuración del Reino de Valencia, y el segundo con la fundación del Hospital d'En Clapers<sup>254</sup> no podemos extendernos en ellos sin salirnos de los límites que nos hemos fijado.

4) Gonzalo Giménez de Perenxisa o Peranxisa, de evidentes resonancias valencianas, debe ser el Gonzalo Giménez de *Pancisa* que, por una errónea lectura inicial, figura en algunos autores<sup>255</sup>. Fue destacado unionista en el reinado de Alfonso I el Liberal: el 24 de junio de 1.286 representa al Reino de Valencia como procurador ante la Unión, y el 8 de marzo de 1.289, la Junta de Unionistas le nombra Consejero Real del Reino de Valencia. Es famoso porque en las Cortes de Aragón de 1.328, formuló la sentencia *el rey de Castilla reina sobre súbditos, el Rey de Aragón sobre libres ciudadanos*, que recuerda la advertencia que pocos años después hará D. Alfonso el Benigno a su esposa Doña Leonor, con motivo de las arriesgadas protestas de Francesc de Vinatea, ante las pretensiones de la reina castellana.

### CAPITULO XIII

#### EL PRIMER GONZALO GARCIA VALENCIANO

A) ANTECEDENTES.- 1) Los historiadores medievales suelen referirse a Gonzalo García como personaje aragonés o formando parte de un linaje de Aragón y no siempre distinguen con precisión los hechos referentes a personajes distintos que utilizaron el mismo nombre y apellido.

Nuestro ESCOLANO sólo nos dice que Gonzalo García fue uno de *los caballeros y hombres de parage que quedaron heredados en Valencia y su Reino por haber bien servido en ella al Conquistador*<sup>256</sup> o más específicamente *caballero heredado en el Reino de Valencia*<sup>257</sup>

254. Agustín RUBIO VELA: *Un hospital medieval según su fundador: el testamento de Bernat des Clapers*. (Valencia. 1311). en DYNAMIS, III, 1.983, PP. 373-388.

255. Juan Bautista PERALES: *Historia de Valencia*, T. III, página 92.; José MARTINEZ ALOY: *La provincia de Valencia*, página 387, etc.

256. ESCOLANO: Op.c., I, 341 a.

257. ESCOLANO: Op.c., I, 646 a.

2) Posiblemente se refieran a este caballero aragonés tres asientos del *Repartiment*. En el primero de ellos<sup>258</sup> se constata que un tal *G. Garces*, junto a otros tres pobladores, recibe el 26 de marzo de 1.239, un huerto situado en Ruzafa cercano al que poseían en el mismo lugar los frailes minoritas<sup>259</sup>. Diez años más tarde, el 16 de julio de 1.249, *Gonçalvo Garcez*, recibe *per hereditatem francham et liberam*, casas y siete jovadas de tierra en *Venaçay*<sup>260</sup> o *Venazaye*<sup>261</sup>, alquería situada probablemente cerca de Gandía<sup>262</sup>.

3) Ni en la *Crónica del Rei Jaume I*, ni en los documentos de Jaime I de Aragón y las regestas documentales de sus inmediatos sucesores Pedro el Grande y Alfonso el Liberal, hemos encontrado referencias suyas, lo cual resulta significativo de su escaso protagonismo durante estos reinados. Tan sólo MIRET<sup>263</sup> cita a un *Gonzalo Garcia* testificando la donación que Aurembiaix, condesa de Urgel, hace a su esposo D. Pedro de Portugal el 15 de agosto de 1.229 y que bien pudo ser el mismo Gonzalo Garces del *Repartiment*.

4) Si nos atenemos a las fechas no existe incompatibilidad alguna para suponer que un Gonzalo García o Garcés, nacido en Aragón hacia 1.200 pudiese firmar como testigo en Lérida el año 1.229, formar parte de las huestes jaiminas diez años después, recibiendo en compensación unos modestos donos en Ruzafa y, como recompensa a nuevos servicios prestados, recibir en 1.249, casas y tierras en Gandía, suficientes para aposentarse definitivamente en el nuevo Reino.

5) Dada la equivalencia de los apellidos *García* y *Garcés*, (hijo de García) y la costumbre aragonesa de conservar los primogénitos el nombre y apellido de su padre, como vimos al tratar de Jimeno de Albero, consideramos admisible que el *Gonzalo Garces* del *Repartiment*, pudiera ser el progenitor del primer Gonzalo García, valenciano de nacimiento, marido de D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Albero, que gozó de la máxima confianza de Jaime II, fundando una *dinastía* de consejeros reales de tres reyes sucesivos, Jaime el Justo, Alfonso el Benigno y Pedro el Ceremonioso, que tuvieron un destacado papel tanto en la configuración del Reino de Valencia como en los acontecimientos políticos de la época y que, hasta ahora, han pasado prácticamente desapercibidos.

6) El eclipse político que se produce en quienes tan destacado protagonismo tuvieron hasta finales de la primera mitad del trescientos y, su ausencia en les *Trovas de Mossen Jaume Febrer*, que recoge genealogías de personajes más anodinos, puede ser debida a una doble causa: o bien que no accedieran a la nobleza, o si lo hicieron no conservaron al acceder a ella su patronímico originario.

B).- GONZALO GARCIA I.- 1).- Si hemos esbozado los posibles antecedentes familiares del consejero real Gonzalo García uno de los personajes de la máxima confianza de Jaime II<sup>264</sup>, que llegó a ocupar un lugar preeminente entre los altos dignatarios de su corte<sup>265</sup>, lo hemos hecho para destacar que no procedía de los entornos sociales habituales que proporcionaban consejeros a los soberanos aragone-

258. *Repartiment*, I, n.º. 1.342.

259. Donde los franciscanos edificaron extramuros un convento, en el noreste de la actual plaza del Ayuntamiento. Hasta el siglo pasado se llamaba Bajada de S. Francisco al tramo comprendido entre la actual Calle de María Cristina y Correos. El acceso desde la Calle de Colón ha conservado hasta nuestros días su nombre primitivo: Calle de Ruzafa que CARBONERES data desde 1.386.

260. *Repartiment*, II, n.º 1.108.

261. *Repartiment*, II, n.º. 1.033.

262. SANCHIS Y SIVERA no trae en su clásico y utilísimo *Nomenclator* ninguna referencia sobre esta alquería. En el II tomo del *Repartiment* aparece solamente en los asientos citados, y CABANES-FERRER lo sitúan en el término de Gandía (p.349). Hemos tomado la fecha del asiento 1.033, por figurar como efectivo, mientras que el 1.108, que nos proporciona más datos, tiene la fecha del 16 de agosto pero aparece anulado.

263. MIRET: *Itinerari...* Jaume I, op.c., página 79.

264. J. E. MARTINEZ I FERRANDO: *Jaume II* en '*Història de Catalunya. Biografies catalanes*'. Barcelona. 1980. Volumen 6. Página 98.

265. A.C.V., Pergamino 5.573: En la venta de la partida de Benimeli (p.j. de Pego) que Jaime II hace el 30 de diciembre de 1.306 a Enrique de Quintavalle figuran once testigos en cuatro columnas siguiendo aparentemente un orden de preferencia. Pues bien, en la primera columna, inmediatamente después del poderoso e influyente Bernardo de Sarriá, figura nuestro *Gundiçalbus Garcie consiliarii dicti domini regis*. En la segunda columna aparecen: el maestre racional Pedro Boil, el tesorero Pedro March, el también célebre consejero y amigo de G.García, Vidal de Vilanova, *illustrissimi domine regine maiordomus*. En la tercera columna el *cambiaris* Arnaldo Meseguer y el *portarius* Arnaldo de Soler. Finalmente en la cuarta y última columna el caballero real Salvador Terol, y el *panicerius* de la reina, Arnaldo de Materono. Un significativo elenco de consejeros reales y servidores de las casas de Jaime II y Blanca de Anjou, en típica mezcla de funciones públicas y privadas, representativa del ambiente cortesano de la época.

ses, como eran la nobleza militar, los obispos o la alta burguesía, lo que permite suponer que la rigidez estamental en esta época ya no era tan absoluta como a veces se supone.

2) Antecedentes claros de modestos funcionarios que ascendieron por mérito propios a desempeñar importantes cargos públicos en el Reino de Valencia los encontramos en el *scribe* o escriba Guillem que, cuando Jaime I lo asciende a notario real, prefiere tomar como apellido el nombre de su digno pero modesto oficio y que pronto fundaría un ilustre linaje de la nobleza valenciana<sup>266</sup>.

Otro caso similar, pero cuya proyección posterior no nos consta, lo tenemos en el ciudadano valenciano Pedro de Llebiá a quien Alfonso el Liberal convertiría en el primer gobernador de Menorca en 1.287<sup>267</sup>, cuando incorpora definitivamente esta isla a la Corona, después del transitorio (1.231-1.287) y benévolo vasallaje que le impuso su abuelo Jaime I.

3) Algo parecido debió ocurrir con Gonzalo García a quien Jaime II le concede el señorío de Llombay<sup>268</sup>, en recompensa de sus numerosos y valiosos servicios, como tendremos ocasión de ver. Sería un caso más de la tendencia de los soberanos aragoneses por crear una clase cortesana adicta y eficiente, mediante la concesión de nuevos privilegios a la nobleza inferior, y de nuevos señoríos a los ciudadanos valiosos por sus dotes personales, para contrarrestar el excesivo poder de la alta nobleza, y atender a la maquinaria administrativa del estado, cada vez más compleja.

C).- EL CONSEJERO REAL.- 1) Jaime II ha sido justamente alabado *por su excelente tacto para rodearse de fieles e inteligentes consejeros*<sup>269</sup> privados, que le permitieron combatir y disciplinar a los magnates de forma eficaz y pacífica, logrando evitar las inevitables claudicaciones de sus antecesores Pedro el Grande y Alfonso el Liberal, sin caer en las innecesarias provocaciones de su sucesor Alfonso el Benigno, o los enfrentamientos dramáticos y violentos que se producirían durante el largo reinado de Pedro el Ceremonioso.

No es casualidad que coincida el momento histórico de plenitud en la monarquía aragonesa con el incremento del prestigio de los consejeros reales. De hecho cuando aquella entra en franco declive, a finales del siglo XV, los consejeros reales se ocupan más de safistacer sus apetencias personales que de cumplir responsablemente las funciones a ellos encomendadas.

2) Cuando Jaime II se proclama Rey de Aragón, contaba con la experiencia de más de seis años (1.283-1.291) de gobierno en Sicilia, junto a su madre la reina Constanza. Pudo elegir a sus consejeros<sup>270</sup> y supo rodearse de hombres fieles e inteligentes a los que encomendaba no sólo funciones propias de gobierno sino también otras misiones que afectaban a su vida íntima y familiar. Algunos consejeros reales que gozaban de la máxima confianza del rey, eran nombrados oficiales de la *casa* de la reina o de los infantes. La reina tenía libertad para elegir su confesor, por respeto a su intimidad, y a los suboficiales que solían ser de clase inferior. De esta forma la fiscalización del rey sobre su esposa, hijos o futuras nueras, generalmente extranjeras, llegaba a ser casi completa. No olvidemos que las alianzas matrimoniales formaban parte de los pactos políticos realizados a menudo con naciones rivales.

266. Jaime I concede a su escribano Guillem antes (7-X-1.237) de la rendición de la ciudad de Valencia la *zavalmedina* de la ciudad (Repartment, I, nº 76) y tierras en Ruzafa (nº 75), al año siguiente (27-X-1.238) cinco jovadas de tierra en Patraix (nº. 998) y tres meses después (2-I-1.239) un huerto y un *rahal* pequeño en Roterós (nº 1.214).

Una vez nombrado notario lo hace Señor de Foyos el 5 de noviembre de 1.247. Vide HUICI-CABANES, II, nº 257.

Respecto a sus descendientes *vide*: BARON DE S. PETRILLO: *Las casonas solariegas*. Valencia. 1940, y Fr. José TEIXIDOR: *Capillas y sepulturas del Real Convento de Predicadores de Valencia*. Valencia. 1949, pp. 63 a 78.

267. S. SOBREQUES I VIDAL: *Alfons el Franc en Historia de Catalunya. Biografies catalanes*, Vol. 6. Pág. 21.

Un *Bernardus de Libianus*, sin duda pariente suyo era Baile General del Reino de Valencia el 2 de agosto de 1.305. Vide: MARTINEZ FERRANDO, *Catálogo...*, T. II, nº 180. *Bernardus Libiani, iustitia*, aparece junto a otros *Libiá (Dominicus, Pascasius, Guillermus, Petrus)* entre los pobladores cristianos que vivían en Alcudia, a quienes Pedro de Montagut, Señor de Carlet y Alcudia concede nueva carta de población el 14 de febrero de 1.337. Vide: Enric GUINOT RODRIGUEZ: *Cartes de poblament medievals valencianes*. Valencia. 1991, nº 266.

268. ESCOLANO: *Décadas*, T.II, pág. 398 a: *En el año 1.306 era señor de Llombay y Mojente, Gonzalo García, caballero principal*.

269. Jesús Ernesto MARTINEZ FERRANDO: *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*. Barcelona. 1948. Tomo I, página 19.

270 Para MARTINEZ FERRANDO (op.c. pág. 19 y siguientes) *no pocos de estos consejeros reales lo habían sido de Pedro el Grande y de su hermano Alfonso el Liberal*, sin embargo la primera vez que encontramos a Gonzalo García como consejero real es en el reinado de Jaime II. El estudio pormenorizado de los distintos consejeros nos permitiría matizar las apreciaciones del ilustre investigador.

3) Tenemos constancia documental en lo que se refiere a nuestro Gonzalo García, de esta doble actividad. Cuando se establece la *casa* de la reina D<sup>a</sup>. Blanca de Anjou (25 de octubre de 1.295), Gonzalo García es nombrado *ostiario maior* o portero, y su amigo, el también consejero real Vidal de Vilanova, es designado *illustrissimi domine regine maiordomus*.

Las reinas aragonesas solían acompañar a sus regios maridos en sus desplazamientos, incluso cuando se trataba de expediciones militares. En 1.298, con ocasión de la expedición a Sicilia para dar cumplimiento al Tratado de Anagni, Jaime II ordena a Ramón de Vilanova que dispusiera todo lo necesario para preparar la cámara de la reina, y encarga a Gonzalo García, su consejero real y *ostiario* que le proporcione caballos para igual fin.

Gonzalo García es también nombrado consejero del primogénito D. Jaime cuando este desventurado infante es reconocido heredero en las Cortes de Zaragoza de 1.302 y designado Procurador General del Reino cuando sólo contaba seis años de edad. Los monarcas aragoneses acostumbraban asociar a sus herederos a las labores de gobierno, con la doble finalidad de que fuesen respetados como tales, incluso por sus propios hermanos que tenían que guardar ciertas normas protocolarias, y de irlos formando en sus tareas futuras de gobierno, rodeándoles de asesores de la máxima confianza real. El cargo de Procurador General se ejercía exclusivamente mientras duraba la ausencia del monarca en los territorios del reino.

4) Más importancia para nuestra historia valenciana tienen las decisivas intervenciones que el consejero real Gonzalo García tuvo en las negociaciones entre Jaime II de Aragón y Fernando IV de Castilla, que pondrían fin a la guerra que ambos reinos mantenían desde 1.296 y que terminarían con el largo contencioso mantenido entre ambos reinos sobre la fijación de las fronteras suroccidentales del Reino de Valencia.

Gracias a los buenos oficios del rey de Portugal, D. Dionis, cuñado de Jaime II y suegro de Fernando IV de Castilla, se reúnen los tres reyes en Campillo, cerca de Tarazona, llegando al acuerdo conocido como Sentencia de Torrellas el 8 de agosto de 1.304. Sentencia favorable al aragonés que incorpora al Reino de Valencia, la parte meridional de la actual provincia de Alicante, incluyendo esta ciudad, y el nordeste de la de Murcia, además de Cartagena. Pero la vaguedad de la redacción y la necesidad de una mayor precisión para evitar motivos de nuevos conflictos, aconsejan a ambos reyes que dos representantes cualificados se reúnan en Elche para decidir con equidad los puntos indeterminados.

Por parte de Castilla interviene el consejero mayor del reino Diego García de Toledo y por parte de Aragón el consejero real Gonzalo García. La frontera suroccidental marcada en el Convenio de Elche (1.305) es la que ha perdurado hasta nuestros días si exceptuamos els Capdets o Caudete, que quedaba dentro de las fronteras valencianas y Villena y Sax que se consideraban tributarias de Castilla<sup>271</sup>.

Las negociaciones necesitaban no sólo de un buen conocimiento de la zona limítrofe y de los antecedentes históricos sino también de una buena dosis de habilidad diplomática, tanto más necesaria cuando en ellas estaba implicado el voluble y quisquilloso infante D. Juan Manuel, futuro yerno del monarca aragonés, que llegó a bloquear las negociaciones por su obstinada actitud en demanda del castillo de Alarcón. Castilla tuvo que cederlo a cambio de recibir en compensación el campo y la ciudad de Cartagena, a costa de Aragón.

5) Se ha comparado a Jaime II con el Rey Prudente por su gran sentido de responsabilidad. Aunque procuraba ocuparse personalmente de todos los asuntos de estado, solía asignar determinadas competencias a cada uno de sus consejeros: Vidal de Vilanova intervenía preferentemente en las relaciones con la Santa

271. Recordemos que las fronteras meridionales de la reconquista fueron establecidas ya en el año 1.151 en el Tratado de Tudillén: el *imperator* Alfonso VII de Castilla concede a Ramón Berenguer IV los reinos de Valencia, Denia y Murcia, excepto los castillos de Lorca y Vera, prometiéndole su ayuda para hacer efectiva su posesión a cambio del reconocimiento de su vasallaje. Casi treinta años después (20-III-1.179) Alfonso el Casto, en el Tratado de Cazola firmado con el castellano Alfonso VIII, se ve liberado del vasallaje pero ve reducida su área de expansión hasta el castillo de Biar. Límite que será reconocido por Jaime I en el Tratado de Almizra firmado con su yerno, Alfonso X el Sabio el 26 de marzo de 1.244, cuando todavía era infante y actuaba en representación de su padre Fernando III el Santo.

Sede, Gonzalo García en los asuntos relacionados con Castilla, etc. Ignoramos los motivos por los que designó a este último para que, en su nombre, prestase homenaje vasallático al Papa Clemente V por las islas de Córcega y Cerdeña, que debían pasar a Aragón en virtud de cláusulas secretas del Tratado de Anagni en compensación por la isla de Sicilia.

D).-EL SEÑOR DE MOGENTE. 1).- Respecto a las obligaciones señoriales de D. Gonzalo García dentro del Reino de Valencia, indiquemos la concesión de carta puebla a los cuarenta vecinos de Fuente la Higuera el 30 de mayo de 1.301<sup>272</sup> y la concedida a ciento ochenta y seis pobladores de Mogente el 2 de diciembre de 1.303, que reproduce ESCOLANO traducida íntegramente al castellano<sup>273</sup>. GUINOT transcribe el texto latino con las inevitables variables en los nombres propios<sup>274</sup>.

2) Recordemos que la custodia del castillo de Mogente había sido confiada el 10 de abril de 1.284 por Pedro I el Grande a García Albero III<sup>275</sup> y continuaría bajo su custodia por lo menos hasta el 27 de enero de 1.289.

E).-LA FECHA DE SU MUERTE.-1).- En un interesante pergamino conservado en el Archivo de la Catedral de Valencia<sup>276</sup> se acredita el homenaje y fidelidad que presta *Gondisalvus Gartie, miles, domini regis consiliarius* al obispo de Valencia Raimundo (Deçpont) *in domo domini Episcopi Valencie* en presencia de dos caballeros amigos suyos, del arcediano, del sacristán y de otro canónigo del Cabildo de la Catedral de Valencia, por razón de los tercio-diezmos que Gonzalo García tenía en feudo<sup>277</sup>.

Los diezmos corresponden a los castillos de Llombay, Mogente, Albalat (de la Ribera) y Sagayrén. Una cláusula aclaratoria nos manifiesta que estos últimos estaban enfeudados a la iglesia de Valencia *ratione uxoris*, es decir, por parte de su mujer D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albero.

2) En efecto, si recordamos lo que expusimos anteriormente, nos encontramos que, por lo menos, Mogente y Sagayrén habían estado relacionados con los Albero, por lo que cabe deducir fuesen aportaciones de D<sup>a</sup> Toda. En el apartado anterior nos hemos referido a Mogente. La alquería de Sagayrén pertenecía a Jimeno de Albero I y el 26 de mayo de 1.276, D. Jaime confirma a Jimeno de Albero II, la donación que le hizo su padre de la misma<sup>278</sup>.

3) Pero aparte de la interesante confirmación sobre las relaciones familiares entre los Albero y Gonzalo García, este pergamino nos proporciona datos suficientes que nos ayudan a fijar con bastante aproximación cuándo se produjo la muerte de Gonzalo García I. Debió morir después de su redacción, el 20 de marzo de 1.307, y antes del 5 de abril del mismo año en el que se realiza la venta de las tierras de Ruzafa por parte de D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albero, donde se indica expresamente que su marido, Gonzalo García, ya había fallecido, mediante la fórmula habitual de añadir la palabra *quondam* al nombre del difunto.

272. SANCHIS SIVERA: Nomenclator, pág. 235: *Gonzalo García fundó un lugar (en la partida llamada Fuente la Higuera), con 40 vecinos, según carta-puebla otorgada en 30 de mayo de 1.301*. En la carta puebla que transcribe José M<sup>a</sup>. ROS BIOSCA, (*Historia de Fuente la Higuera*. Valencia. 1921. pp.289/291. Anexo núm. 4) del 19 de marzo de 1.313 (ROS BIOSCA interpreta equivocadamente 14 de abril), alude varias veces a la primitiva carta de los 40 vecinos. También reproduce (Anexo num. 5, pp. 293/294) los nuevos privilegios concedidos por Gonzalo García el 26 de enero de 1.314. Aunque adelantemos las conclusiones de nuestro trabajo, podemos distinguir por las fechas en que fueron emitidas que la carta puebla de 1.301, corresponden a GONZALO GARCIA I, y las posteriores a su hijo GONZALO GARCIA II, figurando ambos documentalmente como consejeros reales.

273. ESCOLANO: Décadas, T. II, pp. 565 y siguientes.

274. Enric GUINOT RODRIGUEZ: *Cartes de poblament medievals valencianes*. València. 1991, n<sup>o</sup> 237.

275. Vide supra: Capítulo IX, C, 3,4 y 5. Pág. 31.

276. A.C.V.: Pergaminos 2.440 y 2.365. El 2.365 es copia literal del anterior y sólo añade la fecha de transcripción: martes, 12 de abril de 1.329.

277. Aunque los diezmos y primicias eran derechos eclesiásticos y no podían ser enajenados, desde los primeros años del reinado de Jaime I, el obispo y el cabildo valentinos habían reconocido al rey y a los grandes señores laicos el derecho a percibir la tercera parte de los diezmos, en compensación por los esfuerzos económicos de la *crusada*. Como el derecho canónico prohibía la apropiación de los diezmos por parte de los laicos, existía la ficción de considerar que el tercio-diezmo se concedía en feudo.

Vide: P. GUICHARD: *Nuestra Historia*. Valencia. 1980. T. III, pág. 55.

278. Vide supra: Capítulo VIII, B), 5). Pág. 28.

El corto espacio transcurrido desde que D. Gonzalo García se encontraba firmando una escritura en casa del señor obispo, y el día que su viuda vende las tierras de Ruzafa, nos permite suponer que su muerte fuese repentina.

4) Establecer la fecha de su muerte resulta interesante para atribuir correctamente las intervenciones de los dos Gonzalo García, padre e hijo, de los que nos consta fueron consejeros reales el año 1.307, cargo que ocuparía el hijo a raíz de la muerte de su padre.

Así podemos asegurar que sería Gonzalo García II, Sr. de Mogente, el consejero que se encuentra en el Palacio del Real de Valencia acompañando a D. Jaime II, junto a otros caballeros de su consejo, cuando el rey recibe a los embajadores de Francia que le comunican las drásticas medidas adoptadas por su primo Felipe IV el Hermoso contra los templarios<sup>279</sup>

Pensamos que la satisfacción de ver a su hijastro ascendido al honroso cargo de consejero real, mitigaría el dolor de su viudez, y permitiría a la Venerable Señora Toda Pérez de Albero mantener su privilegiado STATUS puesto que el cauteloso Jaime II había querido integrar a Gonzalo García II en su consejo privado, poco después de la muerte de su marido.

## CAPITULO XIV

### EL SEGUNDO GONZALO GARCIA Y SUS DESCENDIENTES

A).- GONZALO GARCIA II.- 1) Ya indicamos anteriormente la voluntad de Jaime II de contar entre sus consejeros reales al hijo de Gonzalo García I, fallecido poco antes del 5 de abril de 1.307, puesto que el 1 de diciembre de este mismo año aparece en el Real de Valencia formando parte de su consejo en la ardua decisión del problema de los templarios.<sup>280</sup>

2) También se dan en el desempeño de su cargo una dualidad de funciones aunque introduciendo una nueva modalidad que no deja de tener interés. D. Gonzalo García II pasa a formar parte como *mayordomo* de la *casa* de Leonor, hija de Fernando IV, cuando esta infanta castellana viene a Valencia como prometida del primogénito del rey aragonés, el *forasenyat* D. Jaime, según lo convenido en las conversaciones de Calatayud celebradas en el mes de enero de 1.312<sup>281</sup>. La nueva modalidad surge con el nombramiento de García Fernández de Heredia como *lugarteniente del mayordomo*, para realizar las funciones de la mayordomía que D. Gonzalo García, sin perder su control, no podría cumplir directamente al estar ocupado en asuntos de más alto nivel.

279. Según ZURITA (Anales, V, 73) sería el 1 de diciembre de 1.307, aunque otros historiadores la adelantan al 17 de noviembre. En cualquier caso debería ser después del 13 de octubre en que se promulga en Francia el Edicto ordenando el inmediato encarcelamiento de los templarios, y antes del 3 de diciembre cuando D. Jaime ordena prender cautelarmente a los templarios de sus reinos y secuestrar sus bienes.

Vide también: PERALES: H. de Valencia, T. III, p. 136 b.

280. PERALES: *Historia de Valencia*, T. III, pág. 136 b. Lo nombra en esta ocasión como *Gonzalo García Maza de Lizana, Sr. de Mogente* que no hemos visto confirmado en ninguna otra fuente documental, pero que de ser cierta, parece indicar que él o su padre estarían relacionados con el poderoso linaje de los Maza de Lizana.

ZURITA: *Anales*, VIII, 115: atribuye la filiación de Pedro Maza a un Gonzalo García.

No olvidemos que Blasco Maza había sido el primer marido de D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albero. Aclarar estas posibles vinculaciones rebasa nuestros propósitos actuales

281. Las infantas prometidas pasaban a residir en el reino de su futuro esposo, hasta que llegada la edad núbil se celebraban las bodas.

Se pactaba también la composición de las personas que debían formar parte de su *casa* dando lugar a curiosos incidentes: Alegando un retraso en la llegada del caballero castellano que debía ser el *mayordomo mayor* de la infanta Leonor, Jaime II nombró en su lugar a Gonzalo García; cuando llegó de Castilla D. Lope Pérez, para ponerse al frente de la casa de la infanta, se encontró con el puesto ocupado y tuvo que conformarse con el cargo de *camarero mayor*; el resentido caballero no se atrevió a protestar ante la indiscutible valía del pretendido 'usurpador'. En otra ocasión D. Jaime expulsa expeditivamente a Elvira Gundisalvi, intrigante dama castellana de la corte de D<sup>a</sup> Leonor, dándole cien sueldos para el viaje de retorno a Castilla. Estas pequeñas anécdotas serían tema de comentario de D<sup>a</sup> Toda, ya que le afectaban muy de cerca.

3) Jaime II depositó en Gonzalo García la misma confianza que había tenido con su padre. Igual que hiciera con éste, le nombra consejero del heredero D. Jaime cuando es nombrado en 1.313 Procurador General de todos sus reinos. Gracias a la intervención de los consejeros reales, entre los que Bernardo de Fenollar era mayordomo y lugarteniente del Procurador, se resolvieron satisfactoriamente los conflictos entre D. Jaime de Jérica, tío del rey, y los vecinos de Segorbe, motivando una felicitación real. Pero el excesivo rigor del infante en el castigo de unos caballeros, provoca la dimisión de Bernardo de Fenollar, siendo sustituido por Gonzalo García II *uno de sus más sesudos privados* al decir de ZURITA<sup>282</sup>

Unos años más tarde, interviene Gonzalo García, por indicación del rey, para tratar de convencer al desequilibrado infante que realice su pactada boda con la infanta castellana D<sup>a</sup> Leonor, dadas las previsibles consecuencias negativas que se podían derivar del unilatera- l incumplimiento de los compromisos contraídos. Finalmente el infante accede a que se celebre la ceremonia de la boda en Gandesa, el 12 de octubre de 1.319, con lo cual se cumplía formalmente lo pactado, pero desapareció inmediatamente después, renunciando al trono en Tarragona diez días más tarde, e ingresando en la Orden de S. Juan del Hospital, aunque permaneció en ella poco tiempo.

4) D. Gonzalo García II gozó, como su padre, de la confianza de la reina D<sup>a</sup> Blanca de Anjou, madre de los diez hijos legítimos de D. Jaime II<sup>283</sup>, siendo nombrado su *marmessor et executor testamentario*<sup>284</sup>, presenciando su prematuro fallecimiento en Barcelona el 14 de octubre de 1.310, sin poder realizar su ilusión de venir a restablecerse a nuestra ciudad.

Al Palacio del Real de Valencia fueron trasladadas las infantas D<sup>a</sup> María de trece años, y la recién nacida Violante. Dos años después se les uniría la infanta castellana D<sup>a</sup> Leonor, en cumplimiento del tratado de Calatayud como ya queda dicho. Todas ellas se encontraban bajo el cuidado de D<sup>a</sup>. Violante de Grecia, hija de Irene Lascaris que vino a los reinos peninsulares de la Corona de Aragón acompañando a la desventurada ex-emperatriz de los griegos, como le gustaba llamarse D<sup>a</sup>. Constanza Hohenstauffen<sup>285</sup>.

Formando parte de la *casa* de estas infantas D. Gonzalo García y estando también vinculadas a los hospitalarios tanto su madrastra como la ex-basilisa de Nicea<sup>286</sup>, no sería muy aventurado suponer que D<sup>a</sup> Toda Pérez de Albergo participase en la vida cortesana y familiar que se desenvolvía en el Palacio del Real<sup>287</sup>, donde

282. ZURITA: Anales, VI, 30.

283. D. Jaime, antes de proclamarse rey de Aragón, tuvo tres hijos naturales de dos damas sicilianas: de Gerolda de Augusta a Sancho, que murió niño, y a Napoleón, y de Lucrecia a Jaime.

Después de morir D<sup>a</sup> Blanca de Anjou, a la que amó profundamente, se casó otras dos veces: con la presunta heredera del reino de Chipre, María de Lusignán, por razones políticas, y con la dama catalana Elisenda de Montcada, que le sobrevivió, buscando consuelo en su vejez. Con ninguna de las dos tuvo descendencia.

284. J.E. MARTINEZ FERRANDO: *Jaime II. Su vida familiar*. T. II, documento 57. En el testamento, redactado en Tortosa, el 8 de agosto de 1.308, figura D. Gonzalo García, *maiores portarius domus nostre*, inmediatamente después de dos ilustres albaceas (el propio rey y el obispo de Valencia, D. Raymundo Deçpont), pero antes del propio canceller Ramón de Montayana y de su mayordomo Vidal de Vilanova, lo cual no deja de ser significativo.

285. Fruto de los amores del emperador germánico Federico II Hohenstauffen con Blanca Lancia. Nacida hacia 1233 respetaba mucho a su hermano mayor Manfredo de Sicilia, padre de la reina de Aragón D<sup>a</sup> Constanza. Por razones políticas su padre la casó a los once años con el lujurioso basileus de Nicea, Juan III Dukas Vatatzés, que se enamoró de una de las damas de su corte de honor. Después del reinado del hijo de éste, Teodoro II (1255/1259) y la ascensión dinástica del Paleólogo Miguel VIII (1260/1282) tras el asesinato del heredero legítimo Juan IV (1259/1260), logra que su hermano Manfredo la acoja en Italia. Pero muerto éste en Benevento (1266) y derrotado Conradino (1268), tiene que exiliarse a la Corona de Aragón donde es acogida (1269) por sus sobrinos Constanza y el infante Pedro, futuro rey de Aragón. Se trasladó a Valencia, donde se le concedieron rentas y pasó el resto de sus días hasta su muerte en 1.307.

En Valencia se alojaba en el Palacio del Real, colaborando en la educación de las infantas D<sup>a</sup> Constanza y D<sup>a</sup> Isabel, junto con la fiel dama D<sup>a</sup> Saurina de Beziers. Introdujo en Valencia la devoción a Santa Bárbara, a la que dedicó una capilla en la iglesia de S. Juan del Hospital, donde hasta la última guerra civil, se conservaron sus restos en una modesta urna.

286. Una y otra dispusieron que sus restos reposasen en la iglesia de S. Juan del Hospital.

287. El Palacio del Real, escenario principalísimo de los acontecimientos más importantes de la historia del Reino de Valencia, fue lamentablemente destruido a principios del siglo pasado por orden del general inglés Blake con el fin de eliminar posibles puntos de apoyo a las tropas francesas. Su destrucción, que se demostró totalmente inútil, (Suchet ocuparía Valencia sin demasiadas dificultades el 9 de enero de 1.812), privó a los valencianos de un irremplazable referente monumental cuya ausencia ha repercutido negativa e irreparablemente en la formación de la conciencia histórica de nuestro pueblo.

inevitablemente se comentarían desde pequeños incidentes de la vida cortesana hasta los acontecimientos políticos o empresas militares de mayor enjundia, en los que tan directamente estaba implicado su ilustre hijastro.

B) POLITICA EXTERIOR.- 1) Sin duda Gonzalo García II, tuvo una mayor relevancia política que su padre. Interviene para solucionar pacíficamente los problemas surgidos con el Reino de Mallorca vasallo del rey aragonés<sup>288</sup>; es convocado expresamente por el rey para deliberar sobre política italiana<sup>289</sup>; pero es sobre todo en las relaciones con el vecino reino castellano donde su participación parece obligada, llegando incluso a ser solicitada por el mismo justicia mayor de Alfonso XI, García Lasso de la Vega, en momentos de tirantez política.(2-VII-1.325)<sup>290</sup>. Podríamos decir, sin temor a equivocarnos, que interviene en todos los asuntos de algún relieve relacionados con Castilla.

No podemos extendernos en las motivaciones y avatares de cada una de estas intervenciones que requieren un estudio más detenido, pero permítasenos hacer referencia sucinta sobre acontecimientos que tuvieron repercusión directa en nuestro Reino y Ciudad cuando aún vivía D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Albero, que no sería insensible al desarrollo y desenlace de los mismos, en los que tan directamente intervenía el hijo de su difunto esposo.

2) Continuando con el espíritu de colaboración castellano-aragonesa iniciado en el Campillo de Tarazona (1.304), se establece en Alcalá de Henares, el 19 de diciembre de 1.308, un convenio para la conquista y reparto del Reino de Granada, que de haber llegado a buen fin hubiese supuesto el término de la reconquista y la incorporación de Almería al Reino de Valencia. En este tratado intervienen por parte aragonesa dos valencianos, el almirante Bernardo de Sarriá y el consejero real Gonzalo García. Entre los aliados figuraba también el rey de Marruecos.

Del Grao de Valencia sale el 18 de agosto de 1.309 la expedición marítima bajo el mando del almirante B. de Sarriá, después de haberse incorporado a ella los reyes D. Jaime y D<sup>a</sup> Blanca, el arzobispo de Tarragona, los obispos de Zaragoza y Valencia y los consejeros reales entre los que se contaba nuestro Gonzalo García.

La resistencia que opone Algeciras a los castellanos y la inversión de alianzas del rey de Marruecos obliga a los castellanos a firmar unilateralmente acuerdos con el rey de Granada en vista de lo cual D. Jaime acepta el 26 de enero de 1.310 las condiciones que desde el 19 de noviembre pasado le venía ofreciendo el rey granadino: entrega de los prisioneros y cautivos cristianos a cambio del levantamiento del sitio de Almería, asegurándole el granadino Mohammed que su ejército no sería atacado en la retirada.

Los reyes aragoneses se trasladan a Alicante desde donde embarcan hacia Valencia llegando a nuestra ciudad el 18 de febrero de 1.310, después de siete meses singularmente duros que afectaron a la salud de la reina D<sup>a</sup>. Blanca<sup>291</sup>

C.- SU PERSONALIDAD HUMANA.- Incluimos en este apartado algunos rasgos que se acusan en Gonzalo García II, pero que podrían ser perfectamente aplicables tanto a su padre como al buen quehacer de los consejeros reales contemporáneos suyos:

1) Goza de la plena confianza del rey así como la de sus sucesivas esposas: la francesa Blanca de Anjou y la chipriota María de Lusignan<sup>292</sup>. En los tres reales testamentos aparece Gonzalo García como albacea<sup>293</sup>.

288. ZURITA; Anales, VI, 57 y 63.

289. El 15 de enero de 1.318 el rey cita a sus consejeros reales Gonzalo García y Guillermo Costa, para que acudan a Xátiva a deliberar con ellos sobre el tratado de paz entre los reyes Roberto de Nápoles, su cuñado, y su hermano Federico de Sicilia. Vide: MARTINEZ FERRANDO: Jaime II, II, documento 246.

290. MARTINEZ FERRANDO: Jaime II, T. II, documentos 417 y 428.

291. Vide: PERALES: H. de Valencia, T. III, pp. 141 y 146. MARTINEZ FERRANDO: Jaime II, T. I, págs. 206 y siguientes. ZURITA: Anales, V, 78.

292. En el testamento de la reina D<sup>a</sup>. María de Lusignan y Chipre, datado en Tortosa el 2 de abril de 1.319 D. Gonzalo García aparece en tercer lugar, después del rey y del infante D. Juan, canciller real.

293. El 28 de mayo de 1.327 redacta Jaime II su testamento designando como albaceas, además de sus hijos, a los caballeros Jimeno Cornel, Ot de Montcada, Bernardo Cabrera, a nuestro Gonzalo García y al también consejero real Vidal de Vilanova.

Vide: ZURITA, Anales, VI, 75 y MARTINEZ FERRANDO, Jaime II, T. I, páginas 279-280.

2) Participa en las negociaciones para concertar el matrimonio de D. Jaime con la presunta heredera de Chipre, María de Lusignan. Matrimonio en el que influían razones de estado evidentes y que fue entusiásticamente apoyado por los hospitalarios, que ya se habían establecido en la isla de Rodas<sup>294</sup>. La intervención de los consejeros en el establecimiento de las alianzas matrimoniales era lógica si tenemos presente que éstas formaban parte de los pactos políticos.

3) Se les encomiendan misiones diplomáticas destinadas a resolver diferencias enojosas o alcanzar difíciles acuerdos. Parece existir cierta especialización entre los consejeros: Vidal de Vilanova en asuntos relacionados con la Curia romana, los Gonzalo García en los de la corte castellana, donde llegan a alcanzar cierto prestigio que el rey respeta, según vimos en el apartado anterior.

4) También goza de prestigio entre los nobles del reino: aparece como albacea testamentario de otros nobles<sup>295</sup>, cuando no figura como testigo en los solemnes actos señoriales de homenaje al rey<sup>296</sup>.

5) Se ha conservado algún documento que manifiesta su espíritu cristiano, como vemos en sus mandas testamentarias y en el afecto con que le trata el Pontífice Juan XXII, al autorizarle poder asistir a misa en lugares puestos en entredicho<sup>297</sup>, o al concederle su bendición apostólica.

D).- LAS RECOMPENSAS REALES.- 1) Los consejeros reales, así como los altos funcionarios, eran recompensados por los reyes aprovechando la ocasión de haber prestado un servicio relevante en el campo político o militar, bien con donaciones o con privilegios. Los privilegios reales que normalmente se refieren a castillos y villas concretas, nos permiten aventurar relaciones familiares entre sus usufructuarios, aunque sin la seguridad y rigor que ofrecen otros documentos como testamentos, enajenaciones, etc.

2) Alfonso II el Benigno para premiar los valiosos servicios que había prestado tanto a su padre como a él mismo, por sus gestiones realizadas en Salamanca con Alfonso XI de Castilla concertando su matrimonio con Leonor<sup>298</sup>, le otorga el mismo año de su coronación (1.328), las villas de Monóvar y Chinosa, a condición de que si su hijo Gonzalo García *el Jove* muriera sin hijos, revierta a la Corona el lugar de Chinosa<sup>299</sup>.

3) A pesar de su estrecha colaboración con D<sup>a</sup>. Leonor, tan contraria a los intereses del Ceremonioso, cuando éste asciende al trono (24-I-1.336) nombra consejero real a su hijo Gonzalo García III *el Jove*, y además le concede franquicias en los lugares de Albalat de Sagayrén (actualmente de la Ribera) y Llombay<sup>300</sup>, y el mero

294. Gonzalo García aparece en su calidad de *domini regis Aragonum consiliarius* como primer testigo en los poderes otorgados en Barcelona el 27 de mayo de 1.313 por Jaime II a su hermano frey Sancho de Aragón, hospitalario, para estipular y extender el contrato matrimonial con una de las hermanas del Rey de Chipre. Sobre las intenciones del rey y las detalladas instrucciones vide: MARTINEZ FERRANDO: Jaime II, T. II, documentos 135, 136 y 137.

295. Pere de Montagut, señor de Carlet lo nombra el 3 de julio de 1.312 albacea testamentario, junto con el también consejero real Vidal de Vilanova. Vide: SANCHIS SIVERA, Nomenclator, p. 177.

296. Gonzalo García figura entre los testigos del homenaje que en el Palacio del Real de Valencia presta el 11 de marzo de 1.318, Berenguer de Lauria a Jaime II, según los Usos de Barcelona y las Costumbres de Cataluña, por el castillo y villa de Cocentaina, que tenía en feudo por el mismo rey, al haber alcanzado la mayoría de edad. Vide: L. FULLANA, *La Casa de Lauria en el Reino de Valencia*. Valencia. 1923. Página 105.

297. José TRENCHS ODENA: *El Reino de Valencia bajo Juan XXII (1.316-1.334)*. Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, LX, 1.984, páginas 269-318.

298. ZURITA, Anales, VI, 75: D<sup>a</sup> Leonor era hija de Fernando IV y hermana de Alfonso XI. Después del fracasado matrimonio con el primogénito D. Jaime, había sido devuelta a Castilla a requerimientos de su abuela D<sup>a</sup> María de Molina (junio 1.320), fijando su residencia en el Monasterio de las Huelgas.

La primera mujer de Alfonso el Benigno, Teresa de Entenza madre del heredero Pedro, había fallecido cinco días antes de morir Jaime II.

D<sup>a</sup>. Leonor había logrado por fin ser reina de Aragón, aunque contando siempre con la enemistad de su hijastro Pedro el Ceremonioso. Su deseo de dotar convenientemente a sus hijos motivó el célebre episodio de Francesc de Vinatea.

299. A.R.V., Real 495, folio 170.

300. MARTIN DE VICIANA en su Crónica de Valencia (Valencia. 1881) supone que *En esta tierra el Marqués (de Lombay) tiene toda jurisdicción alta y baxa mero y mixto imperio según parece por privilegio del rey don Pedro concedido a don Gosalbo García señor de Lombay y Sagayren para el y a sus suscessores dado en Valencia a iiii de Noviembre año de M.ccc.xxx* (Segunda Parte, pág. 28). De ser cierta esta suposición habría que rectificar o el rey, pues a la sazón reinaba D. Alfonso el Benigno, o el año, ya que D. Pedro el Ceremonioso empezó a reinar el 24 de enero de 1.336.

y mixto imperio<sup>301</sup> en Mogente (15-XII-1.337) habitada por cristianos en virtud de carta puebla otorgada por su padre, como vimos en su momento. VICIANA<sup>302</sup> nos habla de un privilegio concedido en Valencia el 4 de noviembre del año 1.330 por el rey D. Pedro a don Gonzalo García, señor de Llombay y Sagayrén para él y para sus sucesores concediéndole *toda jurisdicción alta y baja, mero y mixto imperio*, equivocando probablemente la fecha de la concesión si no el rey concesionario.

E).- TESTAMENTO Y MUERTE.- El seis de octubre de 1.344 otorga testamento ante el notario Bartolomé de Linyana, siendo significativo el nombramiento de albacea a favor de Alfonso Martínez de Albero, vecino de Llombay, probablemente pariente de su madre D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Albero<sup>303</sup>.

Debió de morir poco después. El trece del mismo mes y año, Alfonso Martínez de Albero y Gonzalo de Castronovo *manumissores Gondçalvi Garcie, quondam* es decir ya fallecido, invocan una cláusula testamentaria según la cual deseaba que el lugar de Xàcara y los *censualia quam habeo in Ruçaffa* debían ser vendidos inmediatamente para que su importe se emplee en la adquisición de unos censales que renten 620 sueldos, seis dineros y un óbolo, que deben entregarse al influyente cura de Foyos, Pedro de Abadía, canónigo y prepósito de la Catedral de Valencia<sup>304</sup>.

F).- SU DESCENDENCIA.- 1) Gonzalo García II tuvo por lo menos un hijo, a quien la Crónica de Pedro el Ceremonioso nombra indistintamente como Alonso Gonzalo García o Gonzalo García el *Jove*, o *junior* como aparece en otros documentos<sup>305</sup>. Empezó a intervenir pronto en las cuestiones de estado siguiendo los pasos de su padre Gonzalo García II *el Vell* y de su abuelo el primer Gonzalo García, marido de D<sup>a</sup>. Toda Pérez. La diferenciación se justifica porque cuando Alonso irrumpe en la vida pública (año 1.336), su padre, que también había sido consejero real, debía de tener más de 60 años, alcanzando la *avanzada* edad de 68.

2) A veces, sin embargo, las referencias documentales durante este período de ocho años (1.336-1.344) no nos permiten atribuir con certeza si los sucesos narrados pertenecen a uno u otro Gonzalo García a no ser que se añada una cláusula aclaratoria o se pueda deducir por el contexto.

Este es el caso del documento<sup>306</sup> redactado con motivo del homenaje prestado el 11 de noviembre de 1.338 por *Gonzalo Garcia, hijo de Gonzalo Garcia, fallecido, consiliario del rey*, al obispo Ramón de Gastón sobre el tercio-diezmo de Mogente, Llombay y Albalat, que lo hace en términos muy parecidos al que prestó su padre Gonzalo García I en 1.307, con la variante de citar a D<sup>a</sup>. Toda Pérez como madre en lugar de esposa, detalle que nos permite afirmar se trataría de Gonzalo García II *el Vell*. Hagamos dos pequeñas observaciones marginales en relación con este documento: a) el hecho de considerar como 'madre' a la que, en la realidad, era su madrastra, supone una consideración de estima y afecto que sería igualmente correspondido; b) sea por pura coincidencia o por ser ésta la costumbre, en ambos casos los dos Gonzalo García, prestan homenaje al obispo de Valencia cuando ya han llegado a la vejez.

301. Derecho jurisdiccional concedido por los reyes en el régimen señorial. El contenido de *mero y mixto imperio* ofrecía cierta correspondencia con el de la jurisdicción criminal y civil, en el sentido de que el *mero imperio* comprendía la facultad de imponer la pena de muerte, mutilación y destierro, la cual era propia de la alta jurisdicción, en tanto que las facultades del *mixto imperio* se limitaban a la imposición de las restantes penas (generalmente pecuniarias) y la decisión de las causas civiles, es decir las atribuciones correspondientes a la posesión de la baja jurisdicción. Vide: Diccionario de Historia de España.

302. Martín de VICIANA: *Segunda Parte de la Crónica de Valencia*. Valencia. 1881.

303. A.R.V., Justicia Civil, libro 91, mano 13, y *Fichero de D. Luis Cerveró*: Sabemos también que Alfonso Martínez de Albero fue albacea testamentario, junto con Pedro de Vilanova, de Pelegrín de Montagut, en abril de 1.349. Unos años antes (20-III-1.342) había dado poder a su hijo Rodrigo de Albero para poder perseguir a los asesinos de su otro hijo Miguel.

Rodrigo de Albero había fallecido ya el 28 de marzo de 1.377, cuando su viuda D<sup>a</sup>. Sibila vino de Játiva a Valencia para hacerse unas habitaciones en las casas de D<sup>a</sup>. Isabel Cornel, Sra. de Mogente, donde enfermó y murió. D<sup>a</sup>. Isabel para proteger a los hijos de D<sup>a</sup>. Sibila quiso hacer inventario de sus bienes ante el notario Bernat Squene y el pariente de D<sup>a</sup>. Sibila, En Jacme del Calvo, *alcayt* de Llombay.

En 1.381 Esteban Albero, casado con Margarita, vende unos censos a la almoína juntamente con Martín Albero que en 1.384 aparece como censatario del Hospital d'En Clapers.

En 1.411 un Lope de Albero figura entre los partidarios del C. de Urgel.

304. A.R.V., Protocolo de Arnaldo de Casesvelles, n<sup>o</sup> 2.757.

305. A.R.V., Real 677, folio 22 v<sup>o</sup>: El 19 de agosto de 1.338 se refiere a un *Palozinus de Atrosillo, scutifer et procurator venerabilis Gondçalvi Garcie, junior, consiliarii regis*.

306. A.C.V. Pergamino 2.373.

En cambio no es fácil de identificar al Gonzalo García, casado con Teresa, que confiesa el 3 de abril de 1.342, deber 20 sueldos reales de Valencia al agricultor de la parroquia de S. Martín, Miguel Ferrer, restantes del precio de compra de un asno negro<sup>307</sup>. Puede referirse a Gonzalo García el *Vell*, del cual desconocemos con quién estuvo casado, a Gonzalo García el *Jove*, en cuyo caso Teresa podría ser su primera esposa, o a otro Gonzalo García contemporáneo suyo.

G).- GONZALO GARCIA III.- 1) En el plano político, Gonzalo García *el Jove* continúa una trayectoria similar a la de sus antepasados, lo que nos induce a pensar que su nombramiento de consejero real por el sinuoso Pedro el Ceremonioso, se debió al deseo del monarca de tener puntos de apoyo, para actuar según las coyunturas políticas lo requiriesen, sin aferrarse a un monolitismo de incondicionales con exclusión de los discrepantes, si estos le podían aportar ayuda en momentos adecuados.

2) El Ceremonioso se sirve de D. Gomzalo García para sus negociaciones con Castilla, propiciadas por su tío y canciller el infante Pedro, conde de Ribagorza, tanto para establecer su contribución en la lucha contra los benimerines<sup>308</sup>, como para formalizar la reconciliación con su madrastra D<sup>a</sup> Leonor, que acabaría disfrutando de las rentas de las villas asignadas a su dote, pero sin los derechos jurisdiccionales que pasaban a manos del rey, *quedando las diferencias del todo rematadas y luego la reina se vino a Valencia*<sup>309</sup> donde había pasado parte de su infancia.

3) Interviene como consejero real en todo el torticero proceso maquinado por Pedro el Ceremonioso para justificar el sometimiento del Reino de Mallorca, pero sin adoptar un protagonismo especial, lo que impide conocer lo que realmente pensaba sobre tan vidrioso asunto. Aunque se encuentra en la conquista de Mallorca (1.343) con las tropas aragonesas mandadas directamente por el rey, no figura entre los asistentes al parlamento de Barcelona el 7 de octubre de 1.344, a pesar de haber sido expresamente convocado con suficiente antelación. Recordemos que son precisamente los días en que se produciría la muerte de su padre.

La ausencia de noticias suyas desde la primera guerra de Mallorca hasta la fecha de su testamento en 1.348, puede obedecer a múltiples razones difíciles de aventurar. Es posible que la muerte de su padre propiciara una retirada a sus posesiones señoriales, abandonando, a iniciativa propia o de más altas instancias, las funciones de consejero real.

4) Según el testamento otorgado el 25 de mayo de 1.348 ante el notario público *per totam terram et dominacionem* Domingo Solsona, estuvo casado con Pascasia Sánchez de la que tuvo tres hijos: Gonzalo<sup>310</sup>, Juan y Luis<sup>311</sup>.

5) La concesión por parte de Juan XXII de la indulgencia plenaria el 9 de diciembre de 1.331, nos demuestra que conservaba el sincero sentido cristiano de sus antecesores, así como que su devoción al Romano Pontífice era correspondida<sup>312</sup> y quizá propiciada por los buenos oficios del también consejero real y amigo de la familia, Vidal de Vilanova.

307. A.R.V., Protocolos de Guillén Guarch, 2.776.

308. La amenaza de los benimerines había provocado una oleada de rumores preocupantes, alertando a los reinos peninsulares cristianos sobre la necesidad de aliarse contra el enemigo común, con un doble objetivo: dominar el Estrecho de Gibraltar y hacer frente a la previsible ofensiva del Reino de Granada.

En abril de 1.339 Pedro el Ceremonioso, desde Valencia, pone en orden su armada que encomienda a Jorge Gilabert Cruilles, y manda repartir la gente de guerra por los lugares de mayor peligro: Denia, Cocentaina, Albaida, etc y alertar a los señores de los castillos meridionales del Reino: Mogente se encontraba bajo la custodia de Gonzalo García, Raffal la de Pedro Escrivá, hijo de Arnaldo Escrivá, Mesa y Pop bajo la de los hermanos Vidal y Ramón de Vilanova, etc.

Vide: ZURITA, Anales, VII, 46.

309. ZURITA: Anales, VII, 33.

310. Gonzalo García, señor de Font de la Figuera, haciendo uso de su derecho de presentación propone el 30 de octubre de 1.390 como *prévere* a Romeo de la Foz (Archivo de la Curia del Arzobispado de Valencia. Index omnium collationum, folio 6<sup>v</sup>°).

En 1.401 asiste como Conseller al Consell celebrado en la ciudad de Valencia (A.R.V., Real 507, folio XLI).

311. Consideramos rebasa los límites de este trabajo lo referente a los herederos de Gonzalo García en 1.431, que figuran en el fichero de D. Luis Cerveró (A.R.V., Real 256, folio 112 v<sup>o</sup>).

Más interesante nos parece su posible vinculación con los Maza de Linaza, como anteriormente indicamos.

312. TRENCHS, *El reino de Valencia bajo Juan XXII*, p. 309.

## CAPITULO XV

### LOS GONZALO GARCIA: CONCLUSIONES

Reunimos en este capítulo las observaciones referentes a los tres consejeros reales que componen la que hemos denominado **la dinastía** de los GONZALO GARCIA, a los que asignamos convencionalmente un ordinal para su identificación.

1.- La época de madurez de la Corona de Aragón<sup>313</sup> coincide también con la época de esplendor de los *consejeros reales*, entre los que incluimos a D. Gonzalo García I, segundo marido de D<sup>o</sup>. Toda Pérez de Albero, iniciador de la **dinastía**, a su hijo D. Gonzalo García II *el Vell* y a su nieto Alonso Gonzalo García o Gonzalo García III *el Jove*. Consideramos que profundizar en el origen, evolución, funciones y alcance de esta institución de los consejeros reales bien merecería un detenido estudio de conjunto.

2.- La elección realizada por Jaime II el Justo a favor de Gonzalo García I como consejero real, puede ser un caso representativo del cambio institucional que supone considerar el *consilium* como derecho y deber de los nobles hacia sus reyes naturales, a constituir una función con suficiente entidad para ser desempeñada por *funcionarios* eminentes, escogidos por los propios reyes o por las Cortes que reciben de los monarcas títulos y mercedes que los convierten en *señores*, con la jurisdicción correspondiente al régimen señorial.

3.- En el caso de los Gonzalo García los señoríos que detentan proceden unos de D<sup>a</sup>. Toda, hija del *miles* Pedro de Albero (tierras en Ruzafa, los castillos de Mogente y Fuente de la Higuera, Sagayrén o Albalat de la Ribera<sup>314</sup>, etc.) otros, en cambio son donaciones reales en recompensa de sus destacados servicios como consejeros (Llombay, Monóvar, Chinosa, Jácara, etc.).

4.- Las funciones propias del consejero real tienen una triple faceta: aconsejar al rey en asuntos de Estado; formar parte de las *casas* de las consortes reales y de las infantas, y presidir embajadas para negociar acuerdos con otras monarquías.

5.- Las biografías de los Gonzalo García son en cierto modo paralelas con algunas singularidades: todos ellos intervienen preferentemente en los asuntos relacionados con Castilla. Los dos primeros son nombrados *nutrissers* de las infantas y consejeros del primogénito D. Jaime. Los dos últimos reciben muestras de deferencia de los Pontífices.

Parece ser que todos murieron en edad avanzada y ejercieron su cargo desde los primeros años de Jaime II, el reinado íntegro de Alfonso II el Benigno y los ocho primeros años del de Pedro II el Ceremonioso.

6.- El acceso al cargo y su relevo se producen de diferente forma: el primer Gonzalo García accede por elección directa del rey sin contar con precedentes familiares, y permanece en el cargo hasta su muerte; el segundo Gonzalo García, *el Vell*, hijo del anterior, es nombrado consejero antes de transcurrir un año del fallecimiento de su padre y se retira, después de ejercer casi treinta años como consejero, a la edad de sesenta años, habiendo prestado sus servicios a tres reyes, siendo relevado en el cargo de consejero real por su hijo, Gonzalo García *el Jove*, que dimite o es cesado a los ocho años de su nombramiento, terminando con él la **dinastía** de los Gonzalo García como consejeros reales que tan brillantemente había inaugurado su abuelo cincuenta años antes.

313. Los documentos reales de la época especifican los títulos de reinos, condados o señoríos que detentaban los correspondientes reyes, que las crónicas simplifican llamándolos sencillamente *Reyes de Aragón*. Los historiadores actuales suelen emplear generalmente la expresión *Corona de Aragón*, o *Confederación catalano-aragonesa*, preferida por los nacionalistas catalanes, para significar la singular fórmula asociativa de la unión política en la persona del monarca que gobierna las distintas entidades territoriales que la conforman, con instituciones propias diferenciadas.

314. SANCHIS Y SIVERA: Nomenclator: *distingue entre Sagayren, (que) tal vez sea el despoblado de este nombre que se halla en el término de Albalat de Pardines alquería donada a 52 hombres de Ceyt-abu-Ceyt el año 1.238 (pág.375) y Albalat de Pardines, de Sagarrient o de la Ribera que D. Jaime donó en 1.238 al obispo de Zaragoza y cuya jurisdicción e imperio dio el rey a Gonzalo García el 4 de noviembre de 1.330, pasando en 1.442 al mismo rey.*

7.- Hemos tratado de aclarar el papel desempeñado por cada uno de ellos que hasta ahora se presentaba indiscriminado sobre todo en los dos primeros, fijando para ello con seguridad y bastante exactitud los períodos en que cada uno de ellos realizó su gestión:

a) Gonzalo García I aparece por primera vez el 25 de octubre de 1.295 como consejero real y *ostiario mayor* de la *casa* de la reina D<sup>a</sup>. Blanca de Anjou, y actúa como tal hasta su muerte ocurrida poco antes del 5 de abril de 1.307, dejando viuda a su segunda esposa D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Albero.

b) Nos consta que su hijo Gonzalo García II *el Vell* ejercía ya de consejero real, a los treinta años de edad, en el mes de diciembre del mismo año que murió su padre. Tuvo un papel relevante en el resto del reinado de Jaime el Justo, muy destacado en el de Alfonso el Benigno, esposo de la castellana D<sup>a</sup> Leonor, dejando el cargo al acceder al trono (1.336) Pedro el Ceremonioso, muriendo ocho años después (1.344). Fue el más notable de todos ellos y el que desempeñó sus funciones durante más tiempo, veintinueve años, y junto a más reyes.

c) El tercer Gonzalo García, apodado *el Jove*, es nombrado consejero real por Pedro el Ceremonioso el primer año de su reinado (1.336), cuando cesa como tal su padre Gonzalo García *el Vell*. Es el que desempeña su cargo menos tiempo, sólo ocho años, retirándose como consejero real el mismo año que muere su padre (1.344) y, a pesar de tener tres hijos, ninguno de ellos le sucederá en su empleo, lo que nos permite sospechar que dimitió, siguiendo el ejemplo de su padre, o fue cesado por el Ceremonioso. Debó morir poco después de otorgar testamento el 25 de mayo de 1.348, *l'any de la pestilència*.

d) Su hijo primogénito, llamado también Gonzalo García, fue señor de Font de la Figuera y *conseller* de la ciudad de Valencia en 1.401<sup>315</sup>.

8) De origen aragonés, como los Albero, arraigan definitivamente en el Reino de Valencia y podemos considerarlos, con toda propiedad, prohombres valencianos, que tuvieron una decisiva participación en la configuración de nuestro Reino y de nuestra personalidad valenciana, a pesar de apellidarse García, accidente no imputable a ellos pero que no les ha debido de favorecer para que sus méritos fuesen reconocidos por los historiadores y agradecidos por sus conciudadanos.

Valencia 19 de marzo de 1.997.

LUIS CORELL RUIZ

315. Un interesante estudio sobre la dinámica social en el acceso a las magistraturas municipales nos lo proporciona R. NARBONA VIZCAINO: *Orígenes sociales de los tres estamentos ciudadanos en Valencia Medieval*. Valencia. 1990. Estudis, 16.

## APENDICE GRAFICO

### INDICE

- PLANO I. Plano Fotogramétrico alrededores de la Iglesia de San Juan del Hospital de Valencia y leyenda.
- PLANO II. Planta actual iglesia con sus anejos y leyenda
- PLANO III. Plano de situación de los barrios de Valencia según el *Libre del Repartiment* (1.238/1.240) y leyenda.
- FIGURA 1: Patio del Vía Crucis. Arcada del antiguo claustro.
- FIGURA 2: Capilla exenta. Puerta de entrada.
- FIGURA 3: Capilla exenta. Detalle de la bóveda.
- FIGURA 4: Vista exterior del ábside.
- FIGURA 5: Puerta románica septendtrional de acceso a la Iglesia.
- FIGURA 6: Interior del Templo.
- FIGURA 7: Lápida sepulcral de los Albero.
- FIGURA 8: Losa sepulcral de Doña Toda: fotografía.
- FIGURA 9: Representación isométrica de la losa sepulcral de Doña Toda Pérez de Albero.
- FIGURA 10: Imagen sedente en piedra de la Virgen del Milagro.
- FIGURA 11: Lavamanos sanjuanista de mármol negro.
- FIGURA 12: Capilla barroca de Santa Bárbara: Bóveda.
- FIGURA 13: Capilla barroca de Santa Bárbara: Detalle de una pechina y dintel de la puerta de acceso a la sacristía.
- FIGURA 14: Escudo de armas de Juan de Torres.

LUIS CORELL RUIZ

PLANO I:  
PLANO FOTOGRAMÉTRICO ALREDEDORES DE LA IGLESIA DE S. JUAN  
DEL HOSPITAL DE VALENCIA

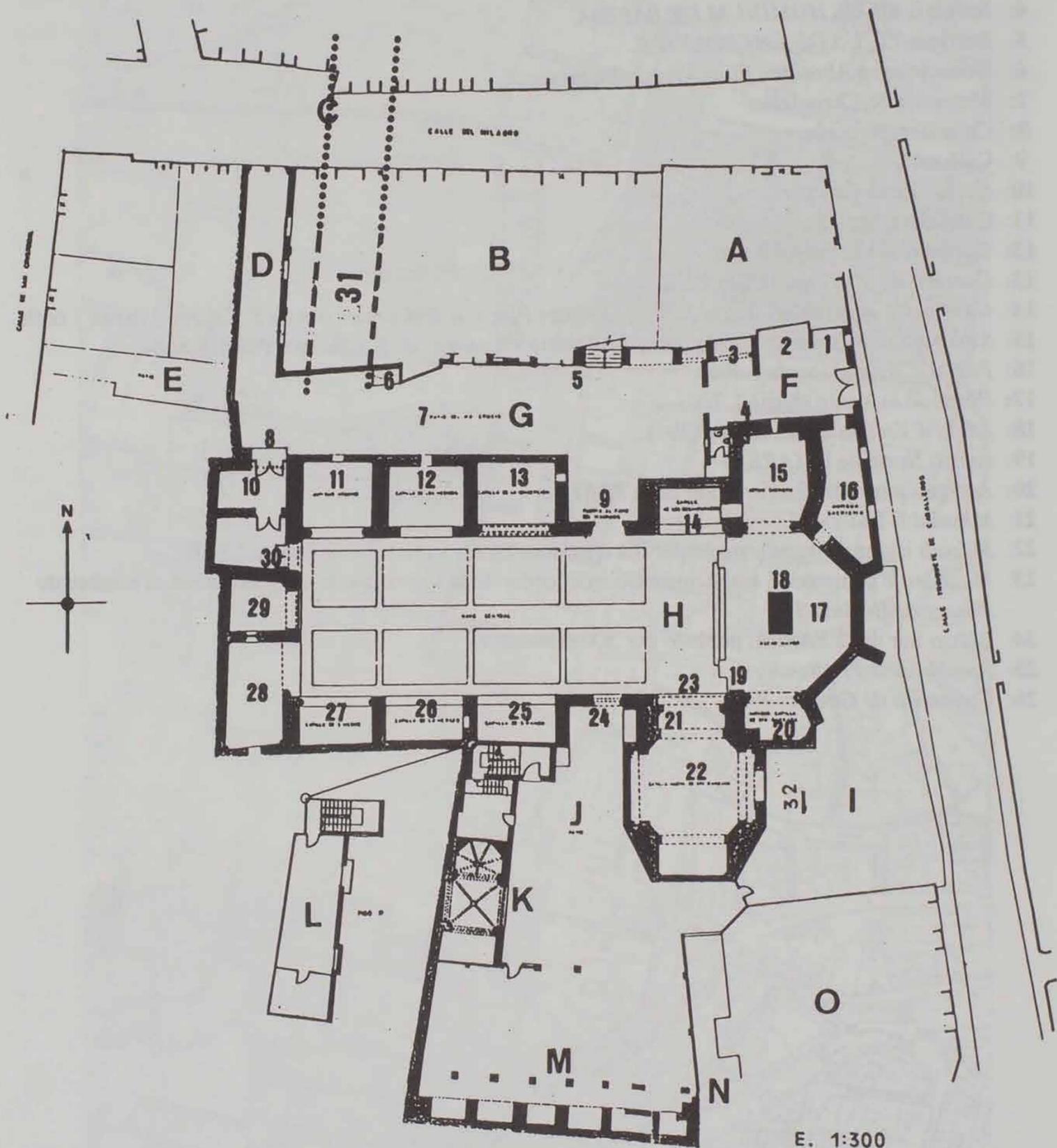


LEYENDA PLANO I:

- M: Muralla árabe de *ABD AL-AZIZ* (hasta 1.356)
- 1: Antiguas posesiones de S. Juan del Hospital.
- 2: Planta actual de la Iglesia y anejos.
- 3: Barrio o *VICUS DE VILAFRANCA*.
- 4: Barrio o *VICUS HOMINUM DE RAPIDA*.
- 5: Barrio o *VICUS DE CHEPOLELLA*.
- 6: Donaciones a *Abrahim, filius Vives, alfaquim*.
- 7: Mezquita de *Chepolella*.
- 8: Calle desaparecida.
- 9: Callizo.
- 10: *Carrer de la Çabatería*.
- 11: Calle desaparecida.
- 12: *Carrer d'En Cristófol Soler*.
- 13: *Carreró de les Penes* (hasta 1.862)
- 14: *Carnicería dels juheus* (hasta 1.391). Después *Plaça de les Carniceríes de S. Cristófol* (hasta 1.659).
- 15: Sinagoga mayor (hasta 1.391). Después Iglesia y *Convent de S. Cristófol* (hasta 1.868).
- 16: *Portal d'Avinyó* (hasta 1.401).
- 17: *Porta de la Xarea* (hasta 1.726).
- 18: *Porta d'En Esplugues* (hasta 1391).
- 19: Barrio Norte de la XAREA.
- 20: Antiguo muro del Barrio Norte de la XAREA.
- 21: *Musallá o Shari'a*.
- 22: *Mihrab* islámico transformado por los cristianos en *els Santets* (1.407 hasta 1.774).
- 23: *Maqbara* o cementerio árabe, que pasó a depender de la Parroquia de S. Esteban con el nombre de *Fossar de Benimaclet*.
- 24: Barrio Sur de la XAREA, poblado por 500 marineros.
- 25: *Rambla dels Predicadors*.
- 26: *Çabatería de Guillem Per*.

LUIS CORELL RUIZ

PLANO II:  
PLANTA ACTUAL DE LA IGLESIA Y ANEJOS.

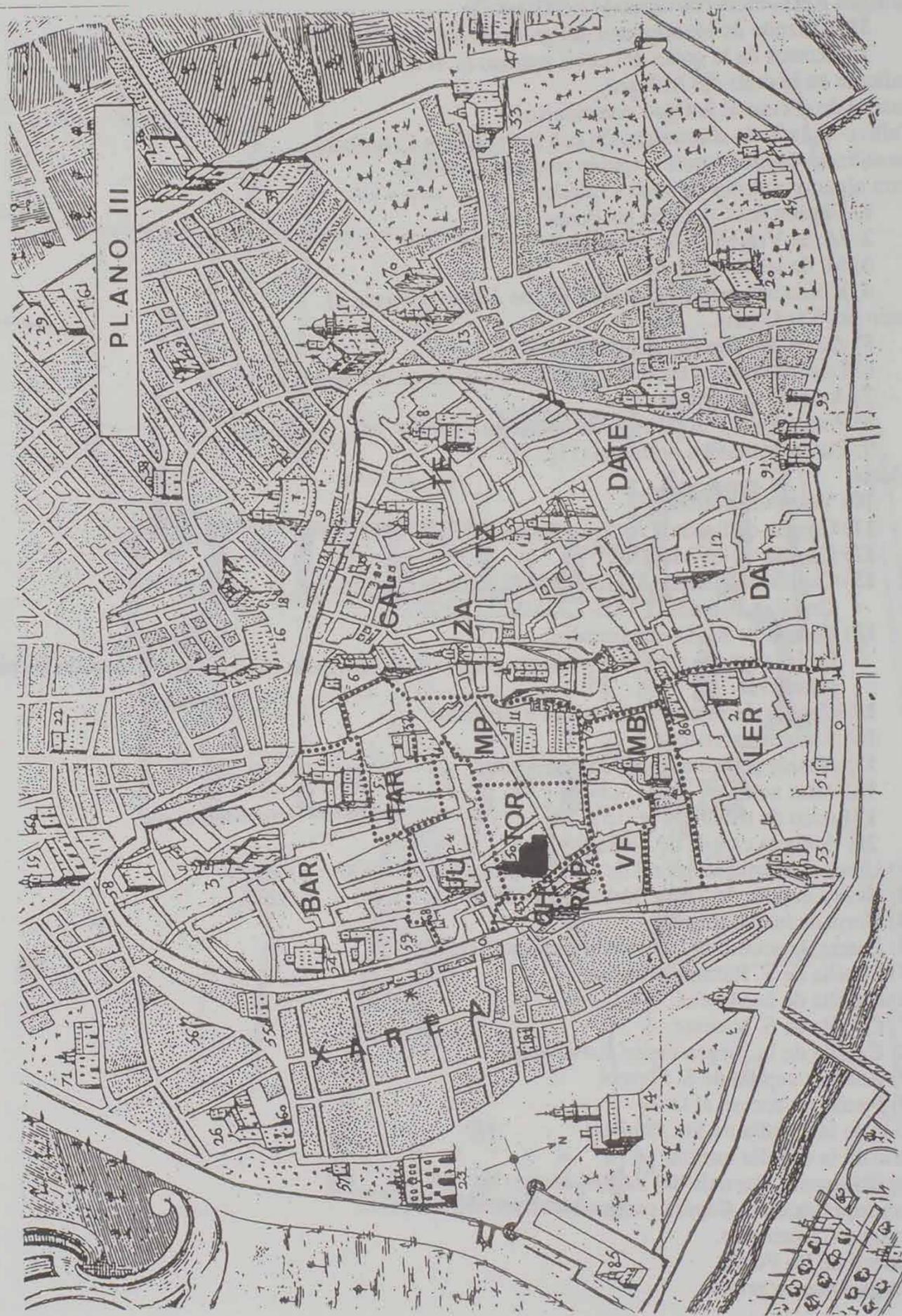


LEYENDA PLANO II:

- A) Antiguo Horno de Pan (1.393/1.992).
- B) Dependencias auxiliares de la Iglesia.
  - Antigua Residencia conventual (1.393/1.812)
  - 31) Trazado de los soportes del graderío del circo romano.
  - 32) Restos de la *spina* del circo romano (s. II d. C.)
- C) Saliente en la calle del Milagro.
- D) Pasillo de acceso al antiguo cementerio.
- E) Callizo tapiado de comunicación con la C. de San Cristóbal.
- F) *Pasadizo* o pasillo donde existían pequeñas capillas.
  - Para algunos autores primitiva Iglesia.
  - 1) Capilla del Cristo de las Penas.
  - 2) Id. de Virgen de las Victorias.
  - 3) Id. de la Resurrección.
  - 4) Ubicación primitiva **lápida de los Albero** (Figura 7).
- G) Patio del Vía Crucis.
  - 5) Arcos ojivales del antiguo Claustro (Fig. 1).
  - 6) Lugar donde se encontró (1993) un sarcófago con restos humanos.
  - 7) Antiguo cementerio.
  - 8) Puerta de acceso al atrio de la Iglesia.
  - 9) Puerta románica principal (Fig. 5)
- H) Iglesia.
  - 10) Vestíbulo entrada.
  - 11) Capilla dedicada a Antiguo Archivo.
  - 12) Capilla de los Médicos.
  - 13) Capilla de Juan de Torres (Fig. 12) o de la Concepción.
    - Capilla castrense (13-III-1.783/1-IX-1.878).
  - 14) Capilla de los Desamparados.
    - En las paredes y en la bóveda de medio cañón apuntado se se están restaurando las pinturas primitivas.
  - 15) Capilla destinada actualmente a Sacristía.
  - 16) Antigua sacristía.
  - 17) Abside poligonal gótico (Fig. 4 y 6).
  - 18) Altar actual.
  - 19) Arco de triunfo (Fig. 15).
  - 20) Antigua capilla de Santa Bárbara.
  - 21) Ubicación urna sepulcral de D<sup>a</sup> Constanza (hasta 1.936).
  - 22) Nueva capilla de Santa Bárbara (1.685) (Fig. 13 y 14)
  - 23) Verja de hierro forjado.
  - 24) Puerta de acceso al Patio de la Capilla exenta.
  - 25) Capilla de S. Ramón Nonato.
  - 26) Capilla de la Merced.
  - 27) Capilla de S. Vicente.
  - 28) Capilla de la Virgen de los Estudiantes.
  - 29) Antigua capilla de S. Ferreol
  - 30) Puerta de acceso al atrio.
- I) Patio de la Capilla de Sta. Bárbara.
- J) Patio de la Capilla exenta.
- K) Capilla exenta, llamada del Rey D. Jaime (Fig. 2 y 3)
- L) Piso superior de la Capilla exenta. Habitaciones del Prior.
- M) Antiguo Cementerio.
- N) Carreró de les Penes.
- O) Antiguo huerto prioral.

LUIS CORELL RUIZ

PLANO III.  
SITUACION DE LOS BARRIOS INTRAMUROS DE VALENCIA SEGUN  
EL LIBRE DEL REPARTIMENT (1.238/1.240)



**LEYENDA PLANO III:**

**A) NUMEROS SEGUN  
ESCLAPES**

1. La Iglesia Mayor.
2. S. Salvador, Parroquia.
3. S. Andrés, id.
4. S. Estevan, id.
5. S. Martín, id.
6. Sta. Catarina, id.
7. S. Bartolomé, id.
8. S. Nicolás, id.
9. Los Santos Juanes, id.
10. Santa Cruz, id.
11. Santo Tomás, id.
12. San Lorenzo, id.
13. San Miguel, id.
14. Sto. Domingo, Conv.
- 15.- San Francisco, Conv.
16. N.S. de la Merced, Conv.
17. N.S. de la Puridad, Comv.M.
18. Sta. María Magdalena, Conv.M.
20. N.S. del Carmen, Conv.
22. S. Gregorio, C.M.
23. La Aduana Real.
- 24.- S. Cristóbal, C.M.
26. Sta. Catarina de Sena, C.M.
32. Sta. Tecla, C.M.
- 39.- Sta. Ursola, C.M.
43. Congregación de S. Felipe Neri.
45. S. Josef, Conv. de Monjas.
50. S. Juan de Malta.
- 51.- S. Jayme de Uclés. Ermita.
52. Calatrava. Id.
53. Sacro Palacio del Temple.
54. Universidad Literaria.
59. Colegio del Corpus Christi.
64. N.S. del Milagro.  
Hospital de Sacerdotes.
68. La Cruz Nueva.
70. Real Casa de Misericordia.
73. Palacio Arzobispal.
86. Almodín.
91. Torres de Serranos.

**B) ABREVIATURAS DE LOS BARRIOS  
SITUADOS AL ESTE:**

- BAR** = Barcelona.(496)
- JU** = Judería.(95)
- TAR** = Tarragona.(129)
- CH** = Chepolella.(4)
- RAP** = La Rápita.(27)
- TOR** = Tortosa. (262)
- MP** = Montpellier.(156)
- VF** = Villafranca.(25)
- MB** = Montblanc.(106)
- LER** = Lérida.(351)

**SITUADOS AL OESTE**

- CAL** = Calatayud.(408)
- ZA** = Zaragoza.(204)
- TZ** = Tarazona.( 97)
- TE** = Teruel. (417)
- DATE**=Entre Daroca y Teruel (50)
- DA** = Daroca. (278)

**OBSERVACIONES:**

A) Hemos seleccionado los edificios más significativos para nuestro trabajo.

B) Entre paréntesis número de casas de cada barrio según CABANES, a quien hemos seguido en la ubicación de los BARRIOS DEL OESTE.



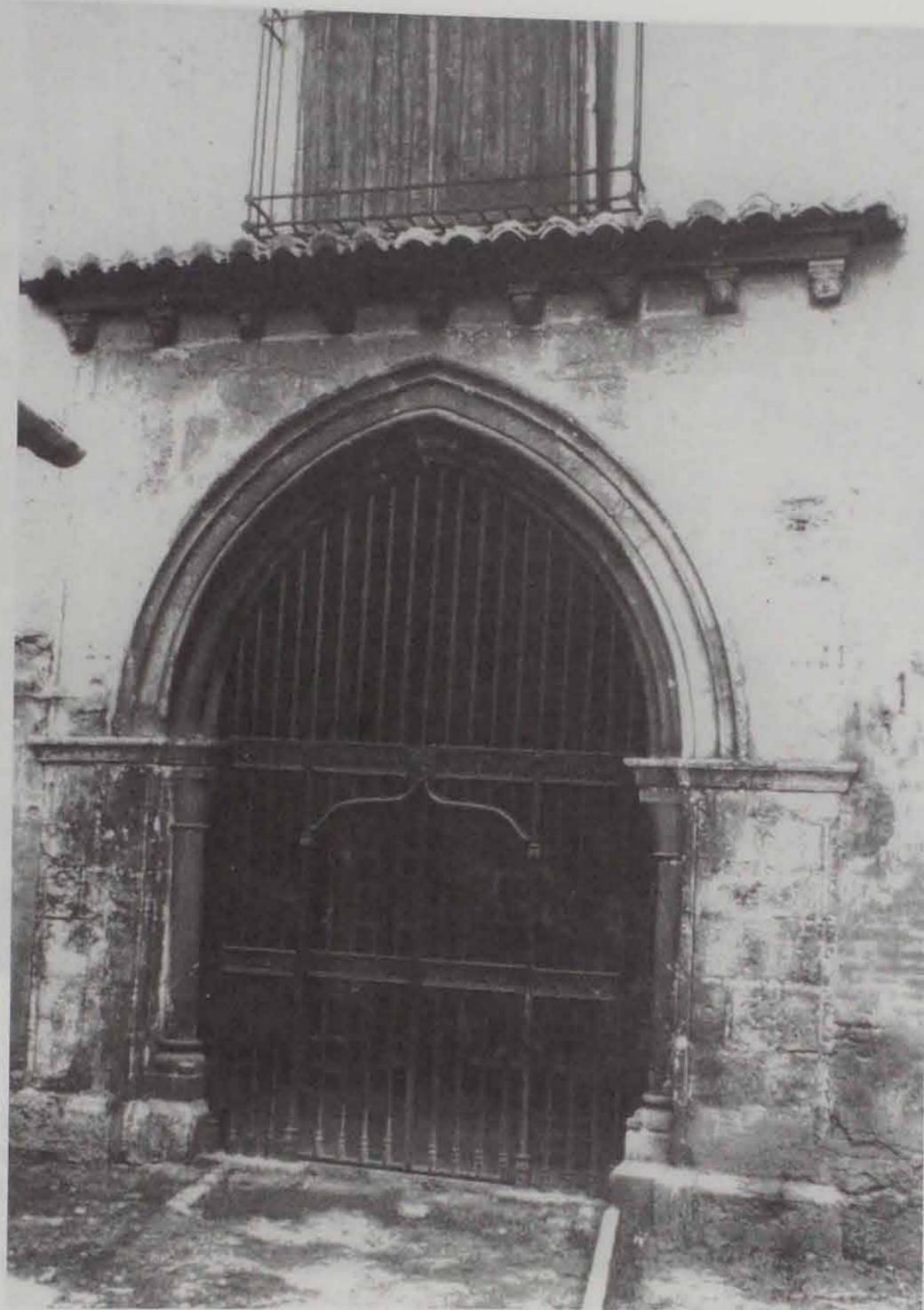
Figura nº 1.- Patio del Via Crucis. Arcada del antiguo claustro.

Arcos ojivales muy retocados procedentes, probablemente, del claustro del antiguo hospital, situados a la derecha del Patio del Via Crucis (PLANO II, G, 5). El primero más estrecho y más elevado que los cinco restantes. En uno de ellos escalera de acceso a las dependencias superiores, donde se encontrarían las habitaciones de los cuatro *comensales*.

El hospital debió cerrarse en 1.317, cuando habiéndose creado la Orden de Montesa, el Papa Juan XXII aplicó a esta religión las rentas hospitalarias del Reino de Valencia, excepto la encomienda de Torrente y las casas de Valencia. El claustro del hospital se extendía por la otra parte de la C. del Milagro, antes de su apertura en 1.393, incluyendo el número 9 de la Calle del Trinquete de Caballeros (PLANO I, nº 1).

En la parte occidental del patio se ha señalado la ubicación (PLANO II, nº 31) de los soportes del graderío del circo romano (S. II d.C.) que hasta hace poco se consideraban vestigios de las murallas romanas. Las posesiones hospitalarias ocuparon posteriormente gran parte de la *arena* situada al oeste de la *spina* (PLANO II, nº 32), según amables manifestaciones verbales de los doctores arqueólogos sres. DIES CUSI, actual director de las excavaciones y CALVO.

Fotografía: Vicente GRANELL



**Figura 2. Capilla exenta. Puerta de entrada.**

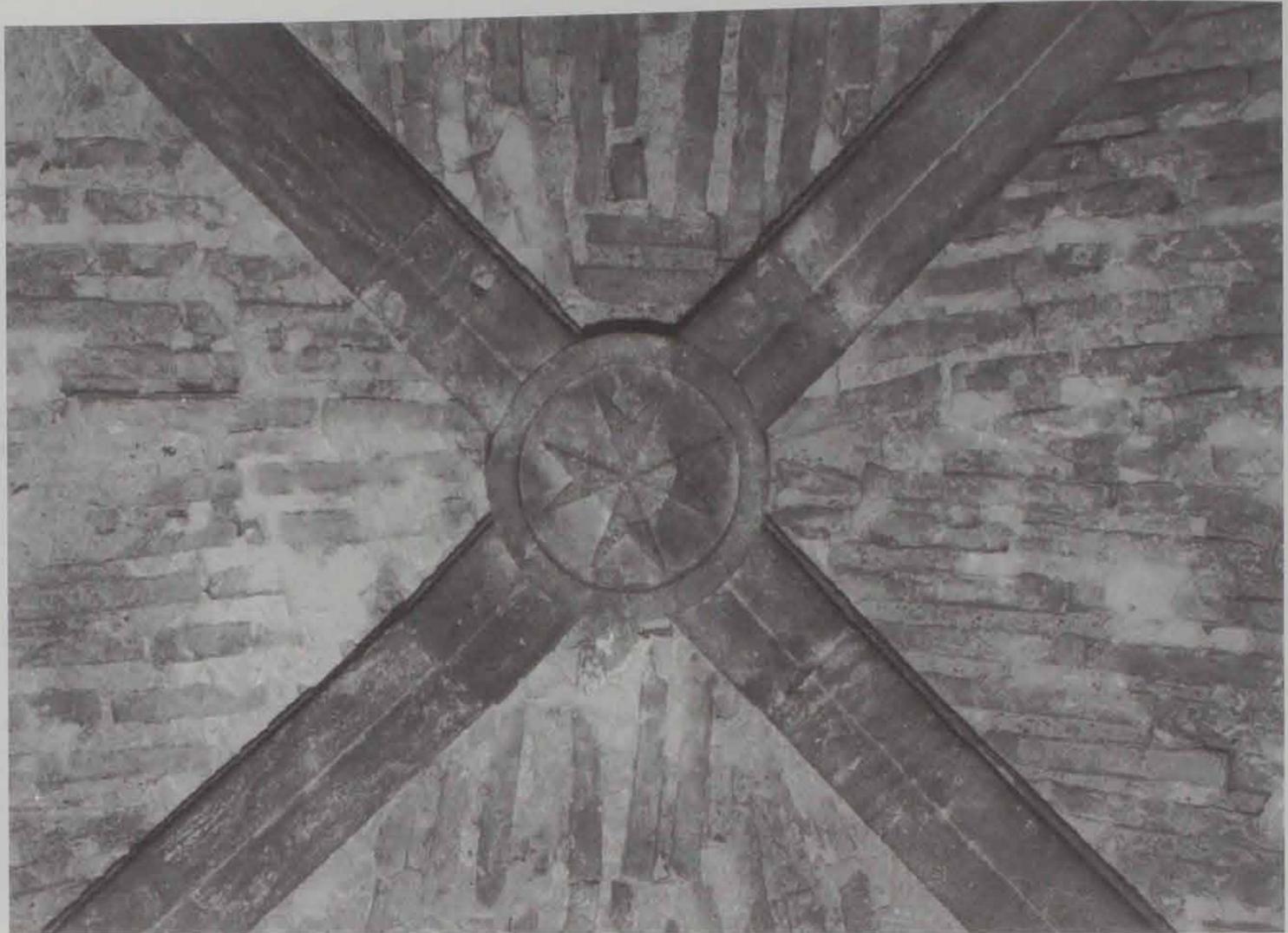
Capilla exenta (PLANO II, K), llamada del Rey D. Jaime, porque según ESCLAPES (Resumen, p. 101) *en ella oía misa el Rey D. Jaime*. Preciosa joya de arquitectura gótica, con ábside poligonal y bóveda de crucería, cerrada con verja de hierro forjado. Transcribimos la descripción que de esta *admirable capillita, verdadero templo en miniatura* hace LLORCA: *Su nave, abierta por los costados y techada con cúpula de crucería sobre haces de columnas, da paso al sagrario, de planta exagonal a modo de ábside, cubierto de medio cascarón gótico sobre seis columnitas exentas, más altas y más finas que las otras, y cuya labra y ajuste acusan ser obra posterior* (Op. c., p. 36). Restaurada por los Caballeros hospitalarios en 1.926, según placa colocada en el exterior a la derecha de la puerta.

Está enlosada con piedras que llevan grabados escudos nobiliarios que sufren peligro de desgaste y desaparición. En la pared frontal se encuentra empotrada la **lápida de los Albero**, (Fig. 7)

Tejaroz con canecillos.

En la parte superior se aprecia balcón de las habitaciones donde residía el prior hospitalario (PLANO II, L).

Fotografía: Vicente GRANELL



**Figura 3. Nave de la Capilla exenta. Detalle de la bóveda.**

La nave es de forma rectangular (3'75 ms. por 3'09 ms), y está limitada por cuatro arcos apuntados que arrancan de los haces, en los cuales se agrupan tres columnas anchas y achatadas. La base es ática con plinto de gran altura. Los capiteles, de forma acampanada, con ábaco, collarino y sin decoración alguna son, según LLORCA, todavía románicos. Pero el florón que cubre la clave de la nave (a 3'72 ms. de altura sobre el suelo) lleva esculpida la cruz hospitalaria de ocho puntas, muestra evidente de que su construcción debió ser posterior a la puerta románica de la primitiva iglesia(Fig.11).

Fotografía: Vicente GRANELL

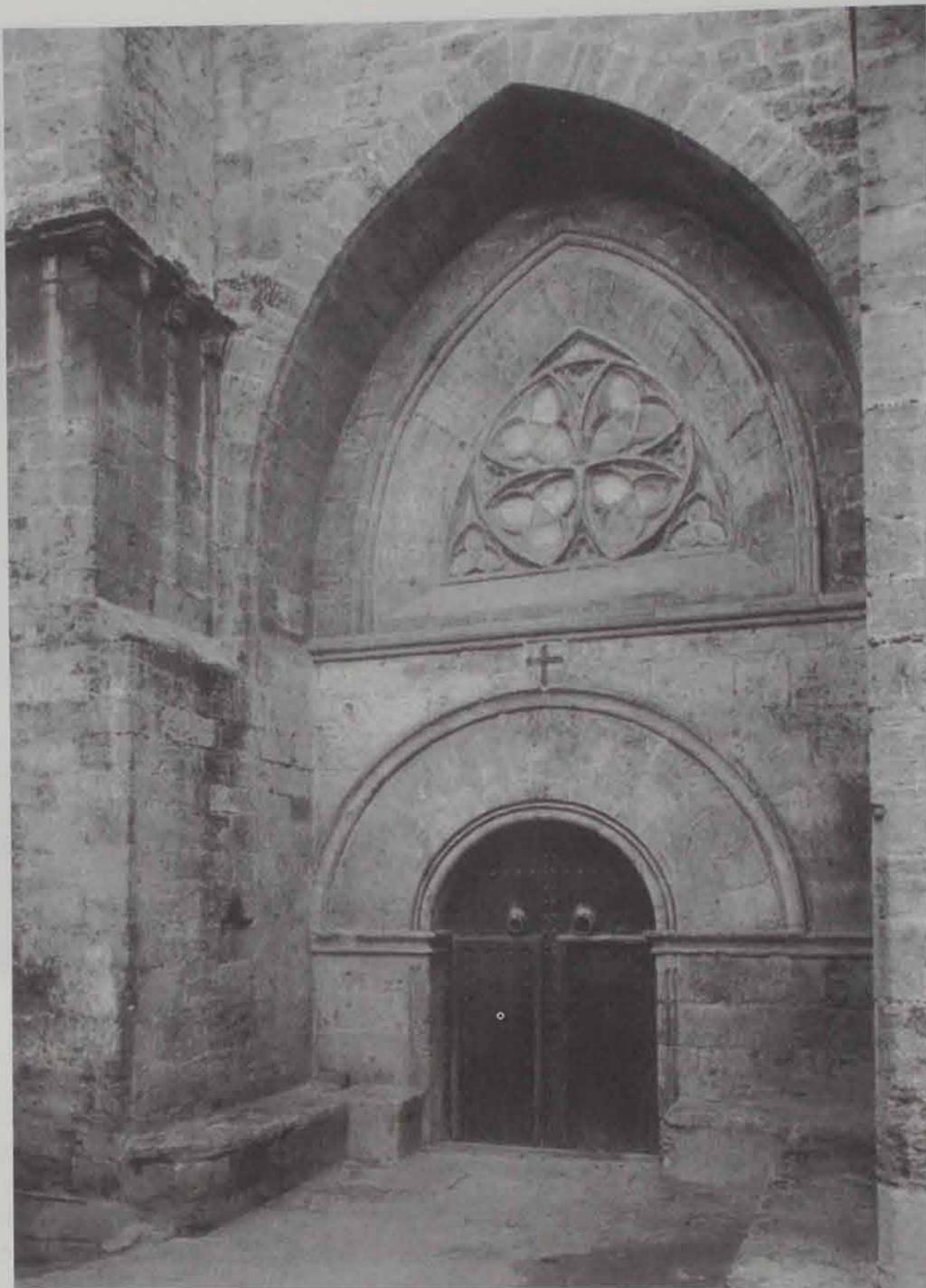


**Figura 4. Vista exterior del ábside.**

El ábside situado al este de la iglesia (PLANO II, 17), orientación propia de los templos cristianos de nueva planta, es de planta exagonal gótica similar al de la catedral, cuya construcción estimamos contemporánea. Sus dimensiones coinciden exactamente con las del primitivo ábside gótico de la Iglesia de San Nicolás. Destaca por el exagerado desarrollo de sus contrafuertes, en cuyo remate, enlazadas por un andén de canecillos, penden las grandes gárgolas en forma de endriagos. Todos los sillares, recios y poderosos, están marcados con signos lapidarios, prueba de su antigüedad.

En el interior de la iglesia todavía se pueden apreciar en los paños laterales restos de la primitiva pintura, en forma de delgadas franjas verticales que alternaban el rojo y el blanco, colores distintivos de las velas de los navios hospitalarios. El central donde se encuentra una reproducción, no muy afortunada, de la Virgen del Milagro, está reconstruido. Bóveda agallonada de seis nervios, que se apoyan en sendas finas columnas, más otro nervio, más corto a modo de ligadura, que se imposta entre la clave y el arco triunfal del presbiterio. Plementería de ladrillo visto.

Tres rasgados ventanales con derrame, proporcionan la escasa luz que se filtra por las traslúcidas vidrieras. Los laterales son sencillos, y el central con parteluz rematado en óculo.



**Figura 5. Puerta románica septentrional de acceso a la Iglesia.**

La Portada (PLANO II, nº9), paralela al eje longitudinal de la Iglesia, es de medio punto con recias dovelas, sencilla moldura en la línea superior del arco y en las impostas. La repristinización ha devuelto al arco su antigua hechura y a la puerta, que fue bárbaramente convertida en rectangular, su serena nobleza.

En el centro de la albanega se puede apreciar un pequeño escudo enmarcando la sencilla cruz de S. Jorge, tallada en madera que debió estar pintada de blanco sobre fondo de gules, adoptada inicialmente por los hospitalarios. Sobre ella rosetón de tracería gótica con la Cruz de ocho puntas que adoptó la Orden durante el pontificado de Alejandro III (1.254/1.261). Como observó TORMO dos estilos distintos correspondientes a dos tiempos diferentes. Obsérvese que, a diferencia del perfecto centrado del rosetón, la puerta románica se encuentra claramente descentrada.

Todo lo cual unido a las referencias documentales, permite aventurar que pudo servir de puerta de acceso a un templo primitivo construído según el *estilo de la reconquista*, en feliz expresión de GARIN, con arcos diafragmáticos, similar al de las iglesias del Salvador de Sagunto, de la Sangre de Liria, de S. Félix de Játiva y la sanjuanista de la Sangre de Onda, templo que fue sustituido por el actual hacia 1.276, y con toda certeza antes de 1.317.



Figura 6. Interior del Templo.

La planta del Templo (PLANO II) es la tradicional en el gótico languedociano o surfrancés, expandido y aceptado por todo el litoral de la Corona de Aragón, especialmente en Valencia, según GARIN ORTIZ DE TARANCO. Valencia Monumental, p.58); amplísima nave única, cubierta por bóveda de gran volteo, con capillas entre los contrafuertes. Sin transepto ni fachada, con puertas de acceso laterales.

El interior de la Iglesia destaca por la sobria armonía que se ha sabido imprimir a los elementos románicos y góticos que la configuran así como a la evidente asimetría que se puede observar en la construcción de las capillas laterales. Las del lado del evangelio con arcos ojivales de entrada apeados sobre sobrias columnas y cubierta de crucería son más espaciosas que las del lado de la epístola cuyos arcos descansan sobre ménsulas, propias del estilo cisterciense, pero con bóvedas de medio cañón apuntado, de tradición románica, tan típico de las construcciones de los Cruzados en Palestina.

La nave rectangular, (29,72 ms. de longitud hasta el arco toral del prebiterio y 10,42 ms. de anchura), se cubre con bóveda de cañón apuntado y plementería de piedra, (creemos recordar que dos tramos eran de ladrillo antes de la repriminización). Los robustos arcos fajones apeados sobre ménsulas a buena altura del muro, la dividen en cinco tramos.



Figura 7. Lápida sepulcral de los Albero.

Consideramos se trata del único ejemplar funerario de la Valencia cristiana postislámica del siglo XIII dedicada als *cavallers de la conquesta*, cuya existencia se puede probar documentalment.

(Fot.:Vicente GRANELL)

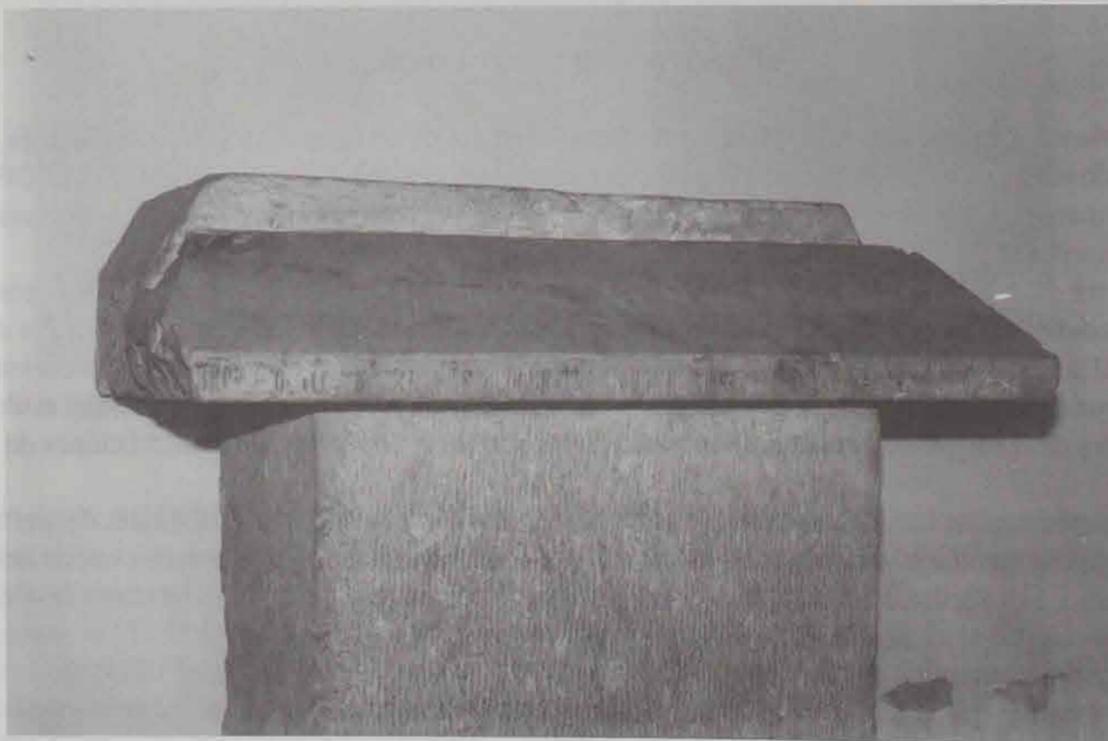


Figura 8. Losa sepulcral de Doña Toda.

La Losa sepulcral de Doña Toda cubriría una urna funeraria de reducidas dimensiones. Su existencia ha pasado desapercibida hasta ahora por los investigadores.

(Fot.: Vicente GRANELL)

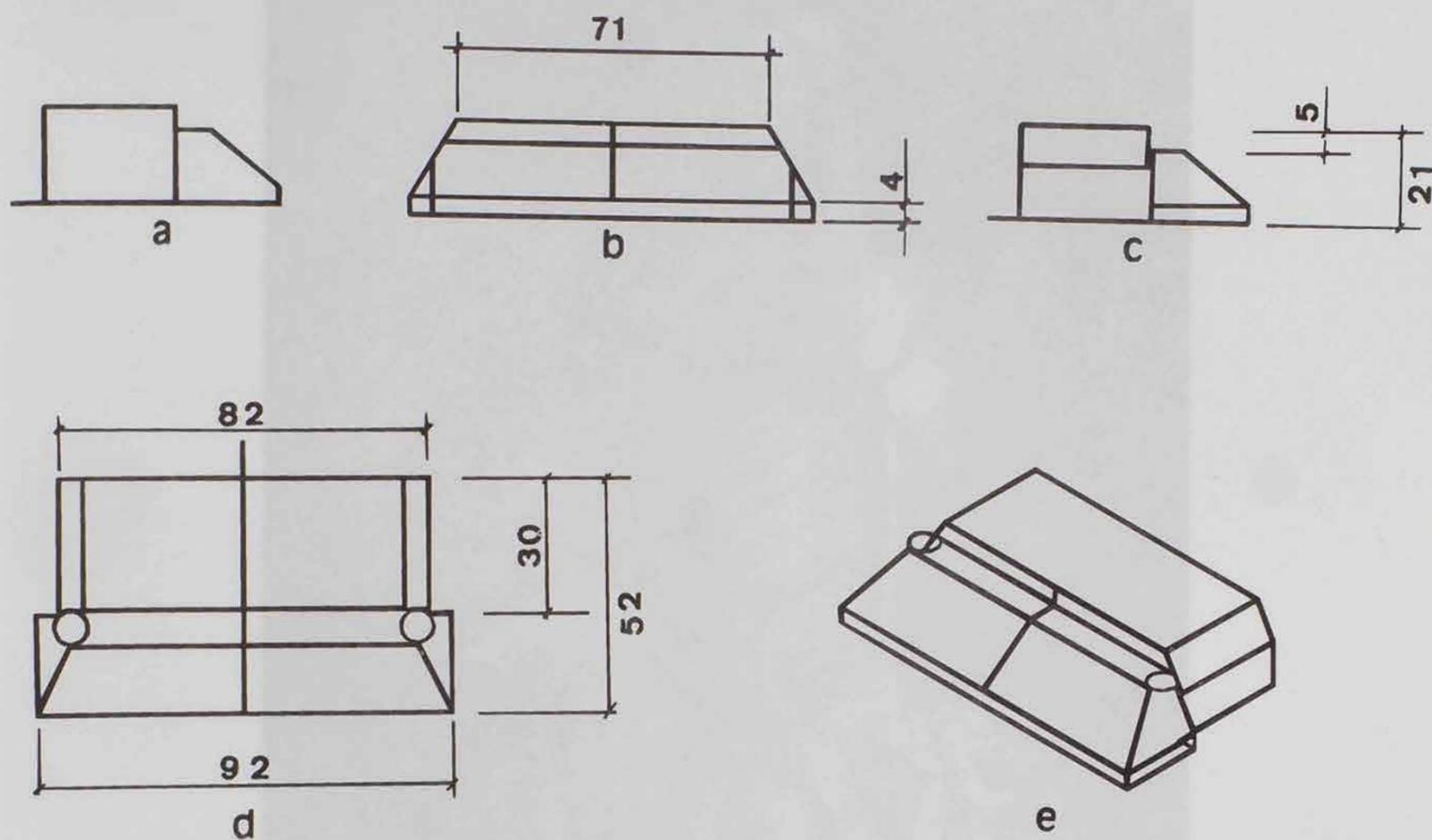


Figura 9. Representación isométrica de la losa sepulcral de Doña Toda Pérez de Albero.  
(Juan de Dios MORENILLA)

La Venerable Doña Toda Pérez de Albero, pertenecía a la familia de los Albero, lo cual demuestra una devoción familiar a lo que representaba la Orden del Hospital, deseando ser enterrada cerca de los suyos en un lugar que le asegurase los sufragios por su alma.

Debió ser una dama principal. Viuda del noble Blasco Maça, muerto antes de 1.296, casó en segundas nupcias con el Consejero Real de Jaime II, Gonzalo García, Señor de Mogente y Llombay, fundador de Font de la Figuera que murió repentinamente en el año 1.307.

Unicamente a efectos descriptivos consideraremos su losa sepulcral constituida por dos poliedros, uno de ellos trapezoidal, unidos imaginariamente por sus planos mayores (a), en vista de alzado (b), en vista lateral o de perfil (c), en vista principal o de planta (d) y de forma global según la perspectiva isométrica (e).

Cotas en centímetros. Escala 1:20.



**Figura nº 10. Imagen sedente en piedra de la Virgen del Milagro.**

Se encontraba en la segunda capillita de la derecha del *tránsito* o *pasadizo*, desde donde pasó a las dependencias de la Iglesia de S. Juan y S. Vicente donde la pudo contemplar TORMO, *notable Madonna Sedente, escultura en piedra, del siglo XIII, llamada Virgen del Milagro* (LEVANTE. Madrid. 1923. P 133). Después (Los Museos de Arte Cristiano, p. 28) la considera como *grandiosa obra del gran arte del siglo XIV en la Corona de Aragón*. Poco después pasó al Museo Diocesano donde actualmente se encuentra y donde fué identificada por PELEJERO FERRER (S. Juan del Hospital. Valencia. 1978). LLORCA (Op.c., págs. 26 y ss.) la pudo fotografiar en el Museo Diocesano, sin más mutilación que la de su corona, lamenta que una *mala restauración la cubrió torpemente de repintes y coloraciones excesivas* y la describe a continuación: *Está sentada y tiene sobre el regazo al niño, que se halla de pie, con un pajarito en la mano. Su primitiva sencillez y su acusadísimo carácter hacen que sea más valiosa y más interesante esta admirable imagen románica.*

Creo se trata de una imagen gótica surgida del taller leridano donde trabajaron a medidados del S. XIV el italiano Bartolomé Robio (1.361/1368) y el catalán Jaume Cascalls, y pudo ser donada a la iglesia de Valencia por el que fue su magnánimo favorecedor el Gran Castellán de Amposta (1.345/1.376) y Gran Maestre de Rodas (1.376/-1.396) D. Juan Fernández de Heredia, cuyo escudo en piedra se halla en el enlosado de la Capilla exenta.



Figura nº. 11. Lavamanos sanjuanista de mármol negro

El artístico aguamanil de fines del siglo XVIII, de bruñido mármol negro con la Cruz de Malta incrustada en mármol blanco, se encontraba antes en la sacristía y actualmente en el vestíbulo de entrada por la calle del Trinquete de Caballeros (PLANO II, nº 1).

Al zaguán de entrada al Patio del Vía Crucis se le designaba con el nombre del *Pasadizo* o *Tránsito*, y posteriormente *Pasillo*, donde hasta principios de siglo existían tres pequeñas capillas a cada lado, cerradas con verjas de hierro o madera. Las de la izquierda han desaparecido actualmente embebidas por las nuevas construcciones y de las situadas a la derecha sólo se conservan sus pa-redes de separación.

Para TEIXIDOR (Op.c., I, 302) se trata *de lo que queda de la primitiva iglesia*. Nosotros consideramos pudiera tratarse de la iglesia provisional utilizada en el período que mediaba entre la primitiva iglesia y la actual. Después se mantendría el culto en este espacio, siguiendo una piadosa costumbre favorecida por el fácil acceso desde la calle de Trinquete de Caballeros, y por figurar en ellas imágenes de especial devoción: Virgen del Milagro, que desde 1.509, figura con Misa propia; Virgen de las Victorias, donada por el Conquistador; Cristo de las Penas, (donde ahora está instalado el aguamanil) titular de una Cofradía cuyo Clavario atendía a los presos y cuyo trayecto procesional el día de Jueves Santo daría nombre al *carreró de les Penes*, (PLANO II, N).

Fotografía: Vicente GRANELL

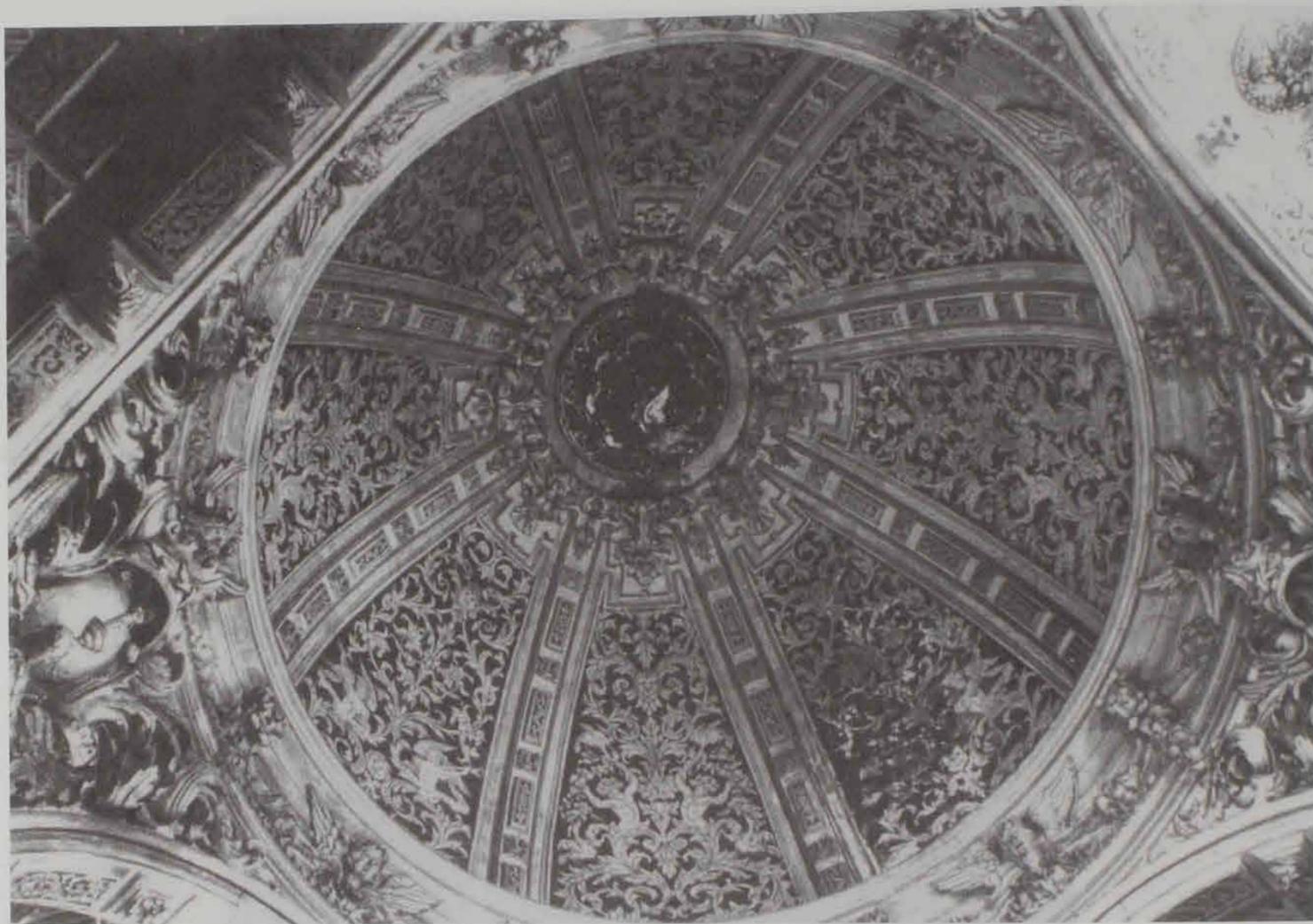


Figura 12.- Capilla barroca de Santa Bárbara: Bóveda.

Cuando la hija del Emperador Federico II Hohenstauffen, D<sup>a</sup>. Constanza, viuda del emperador bizantino Juan Dukas Vatatzés vino a Valencia, trajo consigo una porción importante del Lignum Crucis y un pedazo de la columna de Santa Bárbara de la que se decía había brotado el agua necesaria para el bautismo de la Santa. Protegida por D. Jaime, cuyo hijo Pedro se había casado con su sobrina del mismo nombre, recibió importantes donaciones que le proporcionaron *renta bastante*, y se instaló en el Palacio del Real de Valencia, donde atendió la educación de las infantas, y donde permaneció *todo el resto de su vida*.

Devota de Santa Bárbara, introdujo su devoción en el Reino de Valencia, y quiso financiar la construcción de una Capilla en la Iglesia de S. Juan del Hospital (PLANO II, nº 20), *a cuya iglesia era afectísima*, donde se guardase la reliquia de la columna y donde dispuso *fuese enterrado su cadáver*, fundando una capellanía y mandando poner una lámpara delante de su sepulcro.

En la segunda mitad del S. XVII, la recién creada (20-VIII-1684) cofradía de Santa Bárbara construyó (1.685/1.689) una Capilla más espaciosa, (PLANO II, 22) de acuerdo con el estilo barroco, adoptado después para la remodelación de la Iglesia, desapareciendo el sepulcro de la Emperatriz. Sus cenizas se depositaron en una sencilla urna de cristal y madera, situada en la entrada de la nueva capilla (PLANO II, 21) encima de donde se encontraba la columna, con esta inscripción en cursiva *Aquí yace D<sup>a</sup> Constança Augusta Emperatriz de Grecia*, según pudo ver todavía LLORCA.

Fotografía: Vicente GRANELL

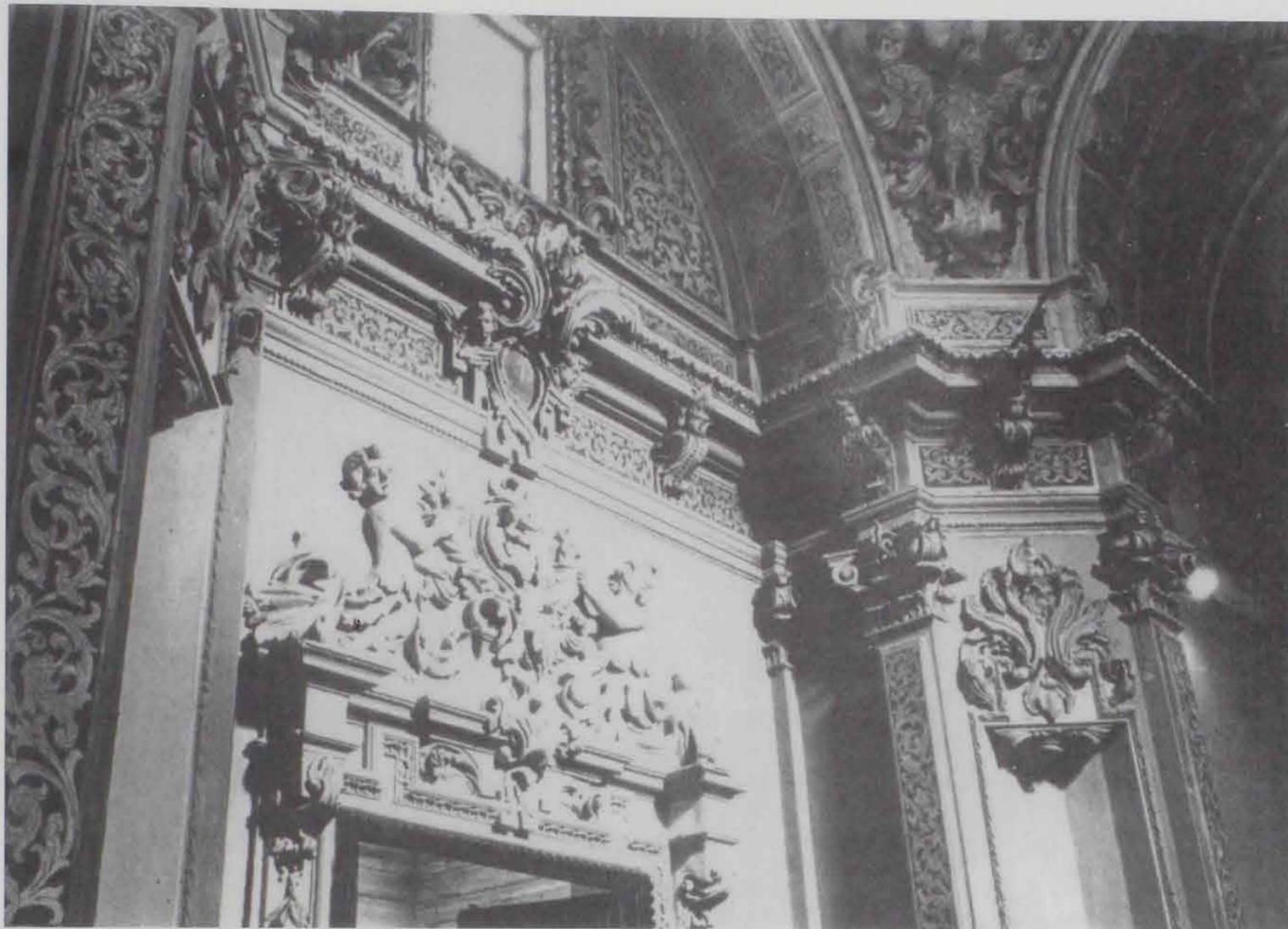


Figura nº 13. Capilla barroca de Santa Bárbara: detalle de una pechina y dintel de la puerta de acceso a la sacristía.

A la cofradía de Santa Bárbara pertenecieron, en sus buenos tiempos, gran parte de la aristocracia valenciana. Sus fundadores, considerando insuficiente la Capilla antigua y las molestias que se ocasionaban para acceder a ella, decidieron hacer una nueva capilla de planta, con sacristía independiente, donde se celebrasen las juntas, y con acceso directo a la calle, eligiendo entre los proyectos presentados para la construcción el de Juan Bautista Pérez, *gran figura del grandioso barroco valenciano, valiente arquitecto y admirable decorador* (E. TORMO: Levante, p. CXLVI) que ya había intervenido en la remodelación barroca del ábside catedralicio.

MIGUEL ANGEL CATALA en el CATALOGO MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA, cuya descripción técnica seguiremos en esta breve nota, la considera *construcción afortunada de fines del siglo XVII*, y como tal fue respetada en la reciente repristinización del templo. Se levanta sobre planta de cruz griega (PLANO II, Nº 22) cuyo transepto se cubre por cúpula decorada con finos esgrafiados (Fig. 12). Las pechinas se enriquecen con relieves de águilas sanjuanistas y emblemas alusivos al antiguo patronazgo de Santa Bárbara (Fig. 13). Los planos de las bóvedas, arcos y muros se decoran con cartelas de resalte, asimismo esgrafiadas en blanco y azul, alternando con florones en relieve, resultando el conjunto obra de gran unidad artística. En los cuatro ángulos achaflanados sobre los que se apoyan los arcos torales figuran, en sendas hornacinas, imágenes de los arcángeles Miguel, Gabriel y Rafael y del Angel Custodio del Reino.

Fotografía: Vicente GRANELL

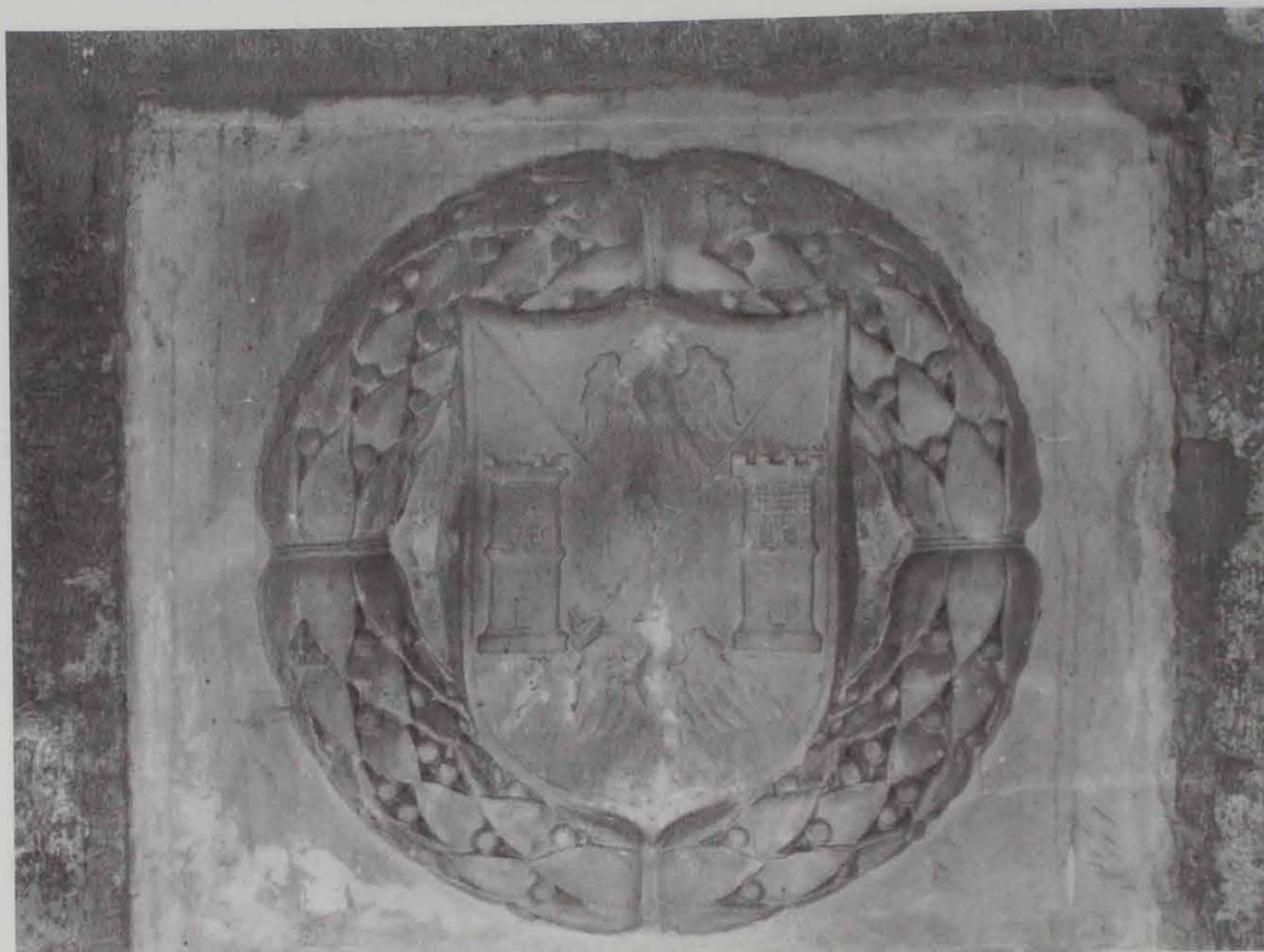


Figura 14.- Escudo de armas de Juan de Torres.

Incrustado en la pared del lado del Evangelio de la Capilla de la Inmaculada Concepción (MAPA II, N° 13) se encuentra un magnífico escudo de la familia de Juan de Torres, a la que perteneció el ilustre narino y matemático noveldense Jorge Juan y Santacilia (1713/1793) en mármol blanco, relativamente moderno (S. XVII o XVIII). Escudo cuartelado en sotuer, 1° y 4° de azur con un águila de oro, y 2° y 3° de gules, con una torre de plata aclarada de gules, combinando las armas de las dos familias: los JUAN y los TORRES.

A raíz de la creación de la jurisdicción eclesiástica castrense por la bula *Cum in exercitu* del 10 de marzo de 1.762, y gracias al acuerdo adoptado el 12 de febrero de 1.783, entre el Vicario General castrense D. Vicente de Garro y el Castellán de Amposta, don Vicente de la Figuera, se establece la parroquia castrense en S. Juan del Hospital, dedicándose para tal fin la capilla de Juan de Torres o del Santo Crucifijo. Con este motivo cambia en 1.786 su nombre por el de la Inmaculada Concepción patrona de los ejércitos. Cuando se preveía una mayor afluencia de fieles las autoridades castrenses pedían al Comendador de Torrente, que el *Prior de S. Juan del Hospital*, permita el uso (para solo este acto) del *Altar Mayor*. Se les concedían además tres sepulturas.

El 1 de septiembre de 1.878 se trasladó la parroquia castrense al antiguo convento de dominicos, donde ha permanecido hasta el día de hoy.

Fotografía: Vicente Granell

APENDICE DOCUMENTAL

REGESTA DE DOCUMENTOS

- 1
- 1232, enero, 14. Alcañiz  
Jaime I concede a la Orden del Hospital las villas de Torrente y Silla, situadas en el R.de Valencia, para cuando fueren conquistadas.  
*ARV: REAL JUSTICIA, t. 15, f. 292.*  
*Editado por: HUICI-CABANES: Documentos de Jaime I de Aragón. Valencia. 1976. Doc. 173.*
- 2
- 1238, mayo, 4. Sitio de Valencia.  
Jaime I concede a Diego López d'Albero y a Eximino d'Albero, *fratri vestro*, sendos rahales, cinco jovadas de tierra en Ruçafa a cada uno y casas en Valencia.  
*ACV: Perg. 5956.*  
*Edit.: HUICI-CABANES: Op.c., doc. 254.*
- 3
- 1238, junio, 12. Sitio de Valencia.  
Jaime I dona al monasterio hospitalario de Sigena, diez jovadas de tierra en Campanar y casas en Valencia.  
*Archivo de Sigena.*  
*Edit.: HUICI-CABANES: Op. c., doc. 260.*
- 4
1238. Sitio de Valencia.  
Jaime I ordena la herencia de Doña Toda Ladrón, esposa de D. Gil Garcés de Azagra y la asignación de la parte correspondiente a sus hijos Gil Garcés, Toda Garcés, María Gil y Teresa Gil.  
*ACA: Pergaminos Jaime I, n.º. 720.*  
*Edit.: HUICI-CABANES: Op. c., doc. 272.*
- 5
- 1238, octubre, 18. Valencia.  
Jaime I concede a la Orden del Temple, una torre en Valencia junto a la puerta de Batbazachar, un espacio en el barrio de la Xarea, y 25 jovadas en el término de Valencia.  
*AHN: Cód. 543c, f. 36 v.º. y 37 r.º.*  
*Edit.: HUICI-CABANES: Op. c., doc. 277.*
- 6
- 1238, octubre, 22. Valencia.  
Jaime I, confirma a la iglesia Catedral de Valencia la donación de mezquitas y cementerios musulmanes, con más de 12 sepulcros.  
*AMA: Aureum Opus Alcira, f. 2.º. v.º.*  
*Edit.: HUICI-CABANES: Op. c., doc. 278.*
- 7
- 1238, noviembre, 19. Valencia.  
Jaime I concede a doce conquistadores de Valencia, *totam illas carrariam, que dicitur de Chepolella, que habet introitum per portam de Exarea cum domibus utriusque partis, sicut vadit ad Algaphiz de Abiniafau.*  
*ADV. Archivo de los Dominicos de Valencia.*  
*Edit.: J. TEIXIDOR: Antigüedades de Valencia, t.1º, p.156.*

8

1239, febrero, 5. Valencia.

Jaime I, concede a Hugo de Forcalquier, en nombre de la Orden del Hospital, la alquería de Alcudia, sita entre Silla y la Albufera.

*B.Ac.Hist.: I, 10, f. 97.*

*Edit.: HUICI-CABANES: Op. c., doc. 291.*

9

1241, noviembre, 2. Barcelona.

Jaime I, amplía a la Iglesia de Valencia la dotación que le hizo, se establece el derecho del tercio-diezmo, y se fijan los límites del obispado.

*ACV: Perg. 35:3.; Libro de la Bisbalía, n° 2303.*

*Edit.: HUICI-CABANES: Op. c., doc. 335.*

10

1242, noviembre, 20. Valencia.

Lope Ximenez de Luesia, da a la casa del Hospital de Valencia una barca para pescar en la Albufera, *ob remedium anime mee*, y de su hermano Rodrigo.

*ARV: BAILIA, lib. 1205, f. 128 v°.*

*Edit.: MOMBLANCH, La Albufera de Valencia. P.323/325.*

11

1245, mayo, 9. Alaguar, (Valle de Laguart).

Jaime I amnistía a todos los habitantes de Valencia, de las infracciones cometidas por la enajenación de bienes inmuebles realizadas durante los últimos cinco años, y reconoce su validez.

*ARV: REAL, reg. 659, f. 132.*

*Edit.: HUICI-CABANES: Op.c., doc. 404.*

12

1247, febrero, 14. Huesca.

Jaime I, dona a Lope Jimenez de Luesia la villa de Luesia a cambio de las tierras y propiedades que le dió en Mallorca (Valle de Moço) y Valencia: (alquería de Foyos), etc.

*ACA: Pergaminos Jaime I, n° 1109.*

*Edit.: HUICI-CABANES: Op. c., doc. 451.*

13

1260, marzo, 17. Tarazona (?).

Pedro de Agüero compra las tierras en Murviedro, partida de Gausa, que su cuñado Gil Garcés de Azagra tenía pignoradas a Mateo Babot por 6.000 sueldos, y que cederá posteriormente a su hija Toda Pérez de Agüero.

*ACV: Perg. n° 1818. Inédito. Documento I. Pág. 398.*

14

1273, noviembre, 28. Alcira.

Jaime I convoca a los caballeros que tenían posesiones en el Reino de Valencia para que acudan *cum equo et armis*, para su defensa y cumplir con el rey *servicium quod facere nobis pro eis*.

*ACA: REAL CANCELLERIA, Reg. 18, f. 52 v°.*

*Edit.: A. HUICI: Colección Diplomática de Jaime I. Valencia. 1922. Doc. 1.417.*

15

1282, julio, 10. Valacloche (Teruel).

Doña Toda Pérez de Agüero deja a su hija, menor de edad, Elfa Sánchez de Agüero, el usufructo de las propiedades que en Murviedro y Albalat Aciflia, había heredado de su padre Pedro de Agüero con la condición de que, en bien de su alma, provea lo necesario para mantener encendida una lámpara en la iglesia de S. Jaime de Valacloche.

*ACV: Perg. n° 1.242. Inédito. Documento II. Pág. 398.*

16

1296, diciembre, 7. Ruçafa.

D<sup>a</sup>.Sancha Jimenez, viuda de Rodrigo Martínez de Azagra, confiesa deber 300 sueldos reales de Valencia, por unos paños franceses, que compró para Teresa Sanchez, nieta de Fortún Sánchez, esposa de Juan de Burgos.  
ARV: Protocolo 11.178. Inédito. Documento III. Pág. 399.

17

1296, diciembre, 7. Ruçafa.

Doña Toda Pérez d'Albero, viuda de Blasco Maça, promete conservar indemne a Doña Sancha Jiménez, viuda de Rodrigo Martínez de Azagra.

ARV: Protocolo 11.178. Inédito. Documento IV. Pág. 399.

18

1301, mayo, 30. Lérida.

Jaime II, aprueba la venta hecha por Violante Laschara a favor del consejero real Gonzalo García [I], a feudo de honor según costumbre de Cataluña.

ARV: JUSTICIA CIVIL, mano jj, f. 168.

EdiT.: ROS BIOSCA, J.: Historia de Fuente la Higuera. Valencia. 1921. Páginas 283/284.

19

1303, diciembre, 2. Alcira.

Carta de población de Gonzalo García [I], consejero real y señor de Mogente, a favor de 200 pobladores cristianos de la villa de Mogente y de todas las Alcuzas, a fuero de Valencia.

ARV: BAILIA, letra E, Apéndice, n° 543, f. 13r° y sig.

Edit.: GUINOT RODRIGUEZ, E.: Cartes de poblament valencianes. Valencia. 1991. Doc. 237.

20

1307, marzo, 20. Valencia.

Gonzalo García [I] presta homenaje, *in domo domini Episcopi Valentie*, al obispo de Valencia, Raimundo Deçpont (1.289/1.312), por el tercio-diezmo, de los castillos de Llombay, Mogente, Albalat y Sagayrén.

ACV: Perg. n°. 2440 y 2365. Inédito. Documento V. Pág. 399.

21

1307, abril, 5. {Valencia}.

Doña Toda Pérez de Albero, viuda del consejero real Gonzalo García [I], vende a Raimundo Conesa, presbítero y beneficiado de la Catedral de Valencia, tierras y censos situados en Ruçafa, que había heredado de Doña Sancha Jiménez de Penya, viuda de Rodrigo Martínez Azagra.

ARV: Prot. 2.812. Inédito. Documento VI. Pág. 400.

22

1308. enero, 15. Valencia.

Jaime II concede a P. de Soler, Castellán de Amposta, autorización para adquirir casas y patios con el fin de ampliar las instalaciones que tenía la Orden de S. Juan del Hospital en la ciudad de Valencia.

ACA: Reg. 205, f. 126. Inédito. Documento VII. Pág. 401.

23

1308, agosto, 18. Tortosa.

Testamento de la reina D<sup>a</sup>. Blanca de Anjou, constituyendo *manumissores et executores*, a su marido Jaime II, al obispo de Valencia, a *Gondisalvus Garcie, maiorem portarium domus nostre*, a su canciller y a su mayordomo.

ACA: CANCELLERIA REAL, c) Casa Real, n° 21 (13).

Edit.: MARTINEZ FERRANDO: Jaime II de Aragón. Apéndice documental. Documento n° 57.

24

1308, diciembre, 30. Valencia.

Jaime II vende a Enrique de Quintavalle, la alquería de Benimeli por 30.000 sueldos, a fuero de Aragón o Valencia. Entre los testigos figura, en lugar destacado, Gonzalo García [II], consejero real.

*ACV: Perg. 5573. Inédito. Documento VIII. Pág. 401.*

25

1311, enero, 3. Jérica.

Doña Teresa Gil de Agüero nombra a su marido, Eximen Sanchez de Ribavellosa, alcaide de Xérica, procurador suyo para la división de las heredades que tenía comunes con D<sup>o</sup>. Toda Perez de Agüero en las villas y términos de Murviedro y Albalat de Aciflia (Albalat dels Sorells).

*ACV: Perg. 7428. Inédito. Documento IX. Pág. 402.*

26

1311, febrero, 6. Valacloche.

Doña Toda Pérez de Agüero, instituye a su marido, D. Pedro Iranzo, señor de Valacloche (Teruel), procurador suyo con amplios poderes, incluso nombrar sustituto cuantas veces quisiera.

*ACV: Perg. 7428. Inédito. Documento X. Pág. 403.*

27

1311, marzo, 19. Mogente.

Gonzalo García [II], consejero real y señor de Mogente, otorga carta de poblamiento a favor de cuarenta pobladores, del lugar de Fuente la Higuera, en el término de Mogente, a fuero de Valencia.

*ARV: JUSTICIA CIVIL, lib. n<sup>o</sup> 1250, año 1580, m<sup>o</sup> 48, f.8.*

*Edit.: GUINOT: Op. c., doc. 249.*

28

1311, marzo, 24. Valencia.

D. Pedro Iranzo, miles, Señor de Valacloche, procurador de su mujer D<sup>a</sup>. Toda Pérez de Agüero, de acuerdo con los poderes que le han conferido, nombra procurador suyo sustituto a Pedro Garcés de Paracolls, vecino de Murviedro, para que pueda intervenir en las particiones de las heredades que su mujer tenga comunes con cualquier otra persona, en cualquier lugar.

*ACV: Perg. n<sup>o</sup> 7428. Inédito. Documento n<sup>o</sup> XI. Pág. 403.*

29

1311, marzo, 28. Murviedro.

Pedro Iranzo, actuando como procurador de su mujer Toda Pérez de Agüero, establece la división de las heredades situadas en la villa y término de Murviedro (partidas de Gausa y Vallesgrande) por medio de un convenio con Eximen Sánchez de Ribavellosa, alcaide de Jérica y procurador de su mujer Teresa Gil de Agüero.

*ACV: Perg. n<sup>o</sup> 7428. Inédito. Documento XII. Pág. 403.*

30

1313, mayo, 27. Barcelona.

Jaime II otorga poderes a su hermano Fray Sancho de Aragón, a Simón Dez Lor, caballero y a Pedro Soler, notario real, para que, en su nombre, estipulen y extiendan el contrato matrimonial con una de las hermanas del rey de Chipre. Entre los testigos figura *Gondisalvus Garcie, ... domini regis Aragonum consiliarius.*

*ACA: REAL CANCELLERIA, Reg. 336, f. 43.*

*Edit.: MARTINEZ FERRANDO: Op.c., doc. 135.*

31

1314, enero, 26. Mogente.

Gonzalo García [II], consejero real y señor de Mogente, concede privilegios a los habitantes de Fuente la Higuera: tener ordenamientos propios no dependientes de Mogente, poder elegir anualmente justicia, jurados, *mustaçaf*, sayón, etc.

ARV: MANAMENTS I EMPARES, any 1580. Requestes, m<sup>o</sup> 48, f. 15.

Edit.: ROS BIOSCA, J.M.: Op.c., pp. 293/294.

32

1317, agosto, 25. Jérica ?.

Elfa Sánchez de Agüero, hija de Toda Pérez de Agüero, hace donación a su hija Elfa Sánchez de Lehet y a sus descendientes de los heredamientos de Murviedro y Albalat con todos sus derechos, prestando fianza de seguridad su marido Sancho Pérez de Moya.

ACV: Perg. n<sup>o</sup> 1421. Inédito. Documento XIII. Pág. 404.

33

1318, enero, 15. Monasterio de Valldigna.

Jaime II, cita a su consejero real Gonzalo García [II] para que, *si comode poteritis*, acuda a Játiva y poder deliberar con él sobre la paz entre los reyes Roberto de Nápoles y Federico de Sicilia.

ACA: REAL CANCELLERIA, Reg. 244, f. 225.

Edit.: MARTINEZ FERRANDO: Op.c., doc. 246.

34

1324, agosto, 8. Barcelona.

Jaime II comunica a García Lasso de la Vega, Justicia Mayor del rey de Castilla, y mayordomo mayor de la infanta D<sup>a</sup> María, que no puede atender su petición de que acompañase a ésta *un cavallero, e que fuese tal que entendiessse todos los pleytos, e si seer pudiesse que fuesse don Gonçalvo*, por encontrarse éste ausente.

ACA: REAL CANCELLERIA, Reg. 248, f. 182 v<sup>o</sup>.

Edit.: MARTINEZ FERRANDO: Op. c., doc. 417.

35

1325, julio, 12. Villarroya.

Jaime II insta a García Lasso de la Vega, a que se traslade a Aragón y se entreviste con la Infanta D<sup>a</sup> María, con D. Gonzalo García [II] y otros consejeros, a fin de solucionar los asuntos pendientes.

ACA: REAL CANCELLERIA, Reg. 249, f. 20 v<sup>o</sup>.

Edit.: MARTINEZ FERRANDO: Op. c., doc. 428.

36

1326, septiembre, 19. Valencia.

El obispo de Valencia, D. Ramón Gastón, a instancias de Gonzalo García [II], consejero real y señor de Mogente, le concede el derecho de Patronato de la iglesia de Fuente la Higuera.

Archivo del Marqués de Dos Aguas.

Edit.: ROS BIOSCA, J.M.: Op. c., pp. 295/296.

37

1330, noviembre, 4. Valencia.

Alfonso II, concede a su consejero Gonzalo García [II], como premio en su esfuerzo por extender el Fuero de Valencia, el dominio directo y alodial del Castillo de Mogente, liberándole de todo homenaje, fidelidad o promesa, a las que estaba anteriormente obligado.

ARV: REAL PATRIMONIO, libro IV.

Edit.: ROS BIOSA, J.M.: Op.c., pp. 285/287.

38

1338, noviembre, 11. Valencia.

Gonzalo García [II] presta homenaje al obispo de Valencia, Raymundo Gaston (1.312/1.348), sobre el tercio-diezmo de Mogente, Llombay y Albalat, como hijo y heredero de su padre Gonzalo Garcia [I] y de *domine matris sue*.

ACV: Perg. n.º 2373. Inédito. Documento XIV. Pág. 405.

39

1344, octubre, 13. [Valencia].

Gombaldo de Castellnou y Alfonso Martínez de Alberro, *milites*, como albaceas de Gonzalo Garcia [II], Señor de Moxent y de Xá- cara, venden los censos de casas y tierras situados en Ruzafa a Pedro de Abadía, preposición de la Catedral de Valencia.

ARV: Prot. 2.757. Inédito. Documento XV. Pág. 405.

40

1.384, mayo, 25. Valencia.

Testamento de Gonzalo García [III], que lega sus bienes en tres partes iguales a cada uno de sus tres hijos y el usu fructo a favor de su mujer Pascasia Sanchez. Gonzalo Garcia [III] muere el 30 de marzo de 1.402.

ACV: Perg. n.º 5.257. Inédito. Documento XVI. Pág. 407.

41

1468, octubre, 28. Jérica.

El presbítero de la ciudad de Valencia, Nicolás Concases, instituye un beneficio en la iglesia de S. Juan del Hospital de Valencia, bajo la advocación de S. Juan Evangelista.

A. C. Segorbe: N.º 710. Inédito. Documento XVII. Pág. 408.

DOCUMENTOS

I

1260, marzo, 17. Tarazona (?).

Archivo de la Catedral de Valencia. Perg. n.º 1818.

Noverint universi quod ego dompnus Gyl Garçes d' Açagra, per me et meos heredes aprobo et confirmo illam vendicionem que fecit Matheus Babot, scriptor domini regis, vobis Petro de Ahuero, militi, cognato meo, precio sex milium solidorum regalium, de illa hereditate quam ego impignoraveram sibi, que erat mea in Murivetero et suis terminis.

Et dictam vendicionem et hereditatem habeatis quemadmodum ipse vobis vendidit ad faciendas vestras voluntates, cum omni iure quod ego ibi habebam sine *ilegible* omni retentione et si forte plus vale dicto precio totum sit vestrum et vestrorum promitetis ubi de vitio et evictione obligando inde omnia mea presencia et sciencia.

Testes fuerunt presentes Dompnus Bernaldus Guillem de Entença. Dompnus Belenguer de Entença et probi cives Barchinone quod est actum XVIIº die infra mensem Marcii, era millesima ducentesima nonaginta VIII.

Raymundus scriptor comuni concilio Tiraçone, hanc cartam scripsit et hoc Sig+num feci.

II

1282, julio, 10. Valacloche.

A.C.V.: Perg. n.º 1.242.

Toda Pereç, filia de don Pedro d' Ahuero por sí y por todos sus herederos cede el usufructo hasta el fin de su vida y después de su fin otrosí a la iglesia de S. Jaime de Vallacroch, en provisión de una lámpara.

Do e otorgo semper et non revocable per nengun otro testamento, a Elfa Sánchez, mi fija, maguera seades menor de edat e a los vestros por todos los tiempos, aquel heredamiento tanto yermo como labrado en riego, que yo tengo en Murviedro y sus términos, el heredamiento fue del noble D. Gil Garçez de Açagra, ya finido, et aquel otro

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

heredamiento que yo he en Albalat de Aciflia, alqueria situada en la huerta de Valencia con tal condición et carga que después de mi fin, con tal seades tenidos govarnar y mantener por mi anima a la dicha iglesia por siempre de la renda de los dichos heredamientos la dicta lampara de olio quanta e fuese menester a alumbramiento della continuament quero e otorgo yo que mi fija et los vestros heredades también con los dichos heredamientos mios, casas, et vineas et ortales et olivares con entradas y salidas y con todos los melloramientos.

Esto es hecho en Vallacroch, viernes X días entrado julio, Era MCCCXX.

Testigos Dompnus Martinus, drapero, vecino de Teruel, Ximen Sanxeç d' Ahuero.

III

1296, diciembre, 7. Ruçafa.

Archivo Reino de Valencia: Protocolo 11.178. Folio 30 vº.

Dompna Sanxa Ximenis, uxor quondam Rui Martinis D' Açagra,

[interlineado: quam alias nominum dompna Sancha d' Albero] confiteor ut me debere vobis [interlineado: comorans in Ruçaffa] Bernardo de Villalonga et Petro Davi, sociis, civibus et draperiis Valencie, licet absentibus tamquam presentibus et Iacobo Marchesii, mancipi et procuratori vestro, loco vestri presenti et a me legitime stipulanti et recipienti et vestris trescentos solidos monete regalium Valencie ratione et precio panorum Ffrancie et cendilorum quos a vobis emi, habui, recepi cendalorum ad opus induendi Teresiam Sanchez netam Fortunii Sanxez, sponsam Iohannis de Burgos et inde bone paccata sum ad meam voluntatem.

Renuncians et caetera, solvere et caetera vel alteri in solidum in proximo venturo Circumcisionis Domini sine omni dilatione et caetera dampnum ex tunc et caetera super quibus credamini solo vestro plano et simplici verbo sine obligando scienter ad haec vobis et [interlineado: dicto Iacobo March mancipi et procuratori vestro] omnia bona mea mobilia et immobilia atque habita et habenda. Renuncians scienter super hiis beneficio senatus consulti Velleiani et omni alii cuilibet iuri lege nomini fforo {ilegible}.

Quod est actum Ruçaffe.

Testis Berengarius Ravilani molendinarius, Petrus Ravina laborator et Victorianus de Sosis.

IV

1296, diciembre, 7. Ruçafa.

A. R. V. Prot. nº 11.178. Folios 30 vº/31 rº.

Domina Thoda Pereç d' Albero, uxor quondam Blaschi Maça, scienter, per me et meos promitto servare indemne vos domina Sanxa Ximenez uxorem quondam Rui Martinez d' Açagra, presentem et recipientem et vestros, dicta obligatione amore et precibus in eis.

Quarum et caetera questio et caetera dampnum super quibus acedamini soli vestro plano et simplici verbo sine testibus et iuramento obligando scienter ad haec vobis impriis mee et omnia bona mea mobilia et immobilia usque habita et habenda. Renuncians scienter super hiis beneficio senatus consulti Velleiani et omni alii legitimo muliebri auxilio me iuvantibus.

Quod est actum Ruçaffe. Testes premissi.

Septimus decembris die veneris Anno Domini MCCXC sexto.

V

1307, marzo, 20. Valencia.

A. C. V.: Perg. 2440.

Anno Domini MCCCVI XIII kalendas aprilis.

Venerabilis Gondisalvus Garcia, miles, domini Regi consiliarius, congregato capitulo in domo domini Episcopi Valencie, presentibus Garcia Ferrando, Petro Garces, militibus et sociis ipsius Gondisalvi Garcie et venerabilis Berengario de Sarriano, archidiacono Valencie, Iacobo de Albalato, sacrista, Iacobo de Maura, Arnaldo de Celma, Berengario Marchi, canonico Valencie, fecit homagium et fidelitatem reverendo in Christo, patri, domino, fratri Raymundo, Dei gratia Valencie episcopo, pro tertia parte decime castrorum Moxen, et pro medietate castri de Lombay, quam tertiam partem per se tenet in ffeudum ab ecclesia Valencie, et pro tertia parte medietatis dicti castri de Lombay, et locorum de Albalato et de Sagayren, quam ratione uxoris fuerent in ffeudum a predicta ecclesia sub forma contenta in instrumento Berengarii d' Entença, infra posito quod fuit lectum eidem Gondicalvo Garcie tunc antequam faceret homagium.

NOTA: El pergamino 2365 es una copia del anterior, añadiendo: die martis que fuit III idus aprilis anno Domini MCCCXXIX.

VI

1307, abril, 5. {Valencia}.

A. R. V.: Prot. 2812. Folios 16/18

Nonas aprilis anno Domini millesimo trecentesimo septimo, die mercurii. Dompna Thoda, Petri de Albero [interlineado: uxor venerabilis Gondiçalbi Garcie, consiliarii domini regis] filiaque, quondam, Eximini d'Albero neptisque, quondam, et heres dompne Sancie Eximini de Peyna, uxoris quondam Roderici Martini d'Açagra, miles, olim defuncti [tachado: uxorque venerabilis Gondiçalbi Garcie, consiliarii Domini regis] et Petrus Roderici de Botorita, miles, et Bernardus de Claperiis, civis Valencie et Petrus D'Oso, scutifer, manumissores et exeutores ultimi testamenti dicte dompne Sanctie Eximini de Peyna, matris dicti {ilegible}.

Ego dicta dompne Thoda Petri, nomine meo propio, et ut heres predicte Sancie, voluntate cum consensu mei, dicti Petri d'Oso, procuratoris dicti Gondiçalbi {Garcie}, maritum dicte domini Thoda Petri et nos dicti manumissoris, nomine et autoritate dicte manumissores {ilegible} in hac propia et ex potestate nobis concessaa dicte dompne Sanctie Eximini in dicto suo testamento ad apelandum, agendum, dictum suum testamentum ut {ilegible} et mandavit hoc presenti et publico instrumento perpetuo valituro {roto} sanctis {roto} nominibus supra {roto} dimus, tradimus quasi tradimus vobis Raymundo Conesa, presbitero et beneficiato in sedis Valentie presenti et recipienti et caetera et in perpetuo per franchum et liberum alodium septuaginta et sex solidos et septem denarios regalium Valencie censuales anuales cum omnibus iuribus diversis laudimiis et staticis et aliis iuribus emphiteuticis et iuribus recipiendo eos semper et annuatim in festo Sancti Michaelis mensis septembri, quae dicte dompne Eximini et nobis pro ipsa nominibus supradictis france et graciter dent et tribuent tenentur emphiteote e infrascripti semper et annuatim in dicto festo supra terris sitis et positis in termino de Ruçaffa, orte Valencie, iuris predicta Santia Eximini et nobis nominibus supradictas tenentur ab ipsis emphiteotis et emphiteutis ad dictum censum in dicto festo vel in festo Natalis Domini ut in iusticiis acquisitionem inde sibi factis continentes.

Item nominibus supradictis et avere et ex potestate predicte, nos, dicta Dompna Thoda et manumissores prefati, vendimus et accedimus, tradimus seu quasi tradimus vobis dicto Rº Conesa per sana et perpetua et unus propio per unus predictus franchus et liberum alodium omnes alias terras sive omnes petias terre quas nominibus supradictis habemus in dicto termino de Ruçaffa contiguas dictis terris pro quibus dicta censualia fuerint qui nondum sunt aliam stabilire.

Requibus LXXVI solidis et septem denariis censualibus nobis facit. *A continuación relaciona a los enfiteutas, con la superficie de tierra que disfrutan y el censo anual de cada una de ellas, a razón de diez denarios por hanegada, que a continuación resumimos, teniendo presente que, el deterioro del documento, no nos ha sido posible transcribir todos los nombres:*

Dominicus Andree	5 solidos	6 hanegadas
Dominicus Çagunda	5 solidos 10 denarios	7 "
Iohannis Quiliç	5 "	6 "
{ilegible}	5 "	6 "
{ilegible}	5 "	6 "
Bernardi de Granyana	5 "	6 "
Petrus Geraldí	6 " 8 "	8 "
Michael de Soria	5 "	6 "
Petrus Solari	5 "	6 "
{ilegible} Martini	6 " 8 "	8 "
{ilegible}	5 "	6 "
{ilegible}	5 "	6 "
Iacobus Mir	8 " 4 "	10 "
{diferencia}	4 " 2 "	5 "
SUMAS	76 " 8 "	92 "

*Estas aproximadamente 92 hanegadas estaban contiguas y al parecer con plantaciones recientes de viñas, señalándose los límites: affrontat cum terra Bernardi Liopardi et cum via publica almarjalis et cum terra que fuerit Bg. Bonfill et cum almarjali et cum cequia antigua et repleta in medio.*

*A continuación se reseña de nuevo la cantidad total del censo y los derechos enfiteuticos de laudemio y faticha,*

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

así como la existencia de cequias, aquis ad regandum arboribus, los derechos adquiridos sobre introitibus, exitibus, affrontibus et melioramentis.

Finalmente se relacionan una serie de clausulas legales, que no ofrecen interés para nuestro estudio tanto más cuando las lagunas ilegibles son abundantes por el deterioro del documento.

El importe de la venta y su carácter: perpetuo franche et libere vendimus et concedimus, tradimus seu quasi tradimus precio, videlicet, sexcentorum et viginti solidos regalium Valencie quos omnes a vobis numerando habuimus et recepimus.

La fidanciam salvitatis, de la venta realizada de acuerdo con los albaceas, la ofrecen D. Lope Eximini filius, probablemente D. Lope Eximinis de Albero, pariente tanto de la testadora como de la beneficiaria, y D. Jimeno de Perenxisa, miles,

Como testigos figuran: B.S. testes sunt firmamenti dicti Petri de Botorrita que firmavit. XII [sic] idus aprilis anno predicto. Gº Pascasius et Bn. Michaelis vicini Valencie.

OBSERVACIONES: 1) Las trece parcelas son bastante uniformes: 10 parcelas de 6 hanegadas o una cahizada, y las tres restantes ligeramente superiores, sin llegar a la jovada.

2) La renta es moderada 12'4%. El importe anual de los censos son 919 dineros, y el importe total de la venta 7.440 dineros.

VII

1308, enero, 15. Valencia.

Archivo de la Corona de Aragón. Registro 205. Folio 126.

HOSPITALIS SANCTI IOANNIS IEROSOLIMITANI

Nos Iacobus, etc. predecessorum nostrorum vestigiis inherentes, qui sacre religionis ordinem Hospitalis Sancti Iohannis Iherosolomitani multarum largitionum liberalitate dotaverunt et gratiosis beneficiis ampliaverunt, idcirco suplicante Nobis venerabili et religioso viro fratre P(etrus) de Solerio, Castellano Emposte, conciliario nostro dilecto, ut pro ampliacione domorum dicti hospitalis, in civitate Valencie constructas ac capellae et cimiterii earumdem, que nimis stricta sunt, emendi et habendi de domibus seu patuis eis contiguis licentiam concedere dignemur, (borroso) voluntas in hec eidem gratias facere specialem intuitu pietatis concedimus et licentiam damus, cum hac presente carta nostra iam dicto Castellano aliisque fratribus dicti Hospitalis quod de domibus seu patuis dictis domibus suis et capelle ac cimiterio pretactis contiguis, que non sint censualia nostra, possint emere, adquirere et habere et pro emptione, concambio, permutatione seu alio quovis iusto titulo per emptionem dictorum domorum et capelle ac cimiterii, ipsorum usque ad pretius seu valorem mille morabitorum auri que quidem comiterentur in ampliacione predicta et ea habeant dictus Hospitalis ac fratres Ordinis eiusdem perpetuo pro libero et francho alodio ea quidem mandatione.

Per presentem cartam nostram, procuratoribus et baiulis, iusticiisque, iuratis ac aliis officialibus nostris presentibus et futuris per hanc nostram concessionem firmas habeant et observent et faciant que inviolabiliter observari ut superius continetur, dictisque Castellano et fratribus super hiis impedimentum aliquid non faciant seu prestant nec ab aliis permittant fieri vel prestari mandamus in super notariis dicte civitate Valencie quod ad requisitionem dictorum Castellani vel fratrum Hospitalis super premissis publica recipiant atque conficiant instrumenta in cuius rei testimonium huic carte [tachado: sigillum nostrum apondicium] [interlineado superior: bullam nostram plumbeam] iussimus appondam.

Datum Valencie idus ianuarii anno Domini Mº CCCº VIIº (borroso) [millesimo trecentesimo septimo]\*

Signum Iacobi, Dei gratia, regis Aragonum, Valencie, Sardinie et Corsice et comitis Barchinone G(uillelmus) Ang(ularia), meus testes. P(etrus) Perpremato, th,

Testes sunt Artaldus de Luna, G(uillelmus) de Montechatano. Iacobus Pi, G(uillelmus) de Angularia. G(uillelmus) de Entença.

Fuit clausum per G(uillelmus) Augustus predictum.

\* Al estar borroso el año, hemos optado por seguir la fecha de los otros documentos del registro que están por orden cronológico.

VIII

1308, diciembre, 30. Valencia.

A. C. V.: Perg. nº. 5573.

Iacobus, Dei Gratia Rex Aragonum, Valencie, Sardinie, Corsice, Comesque Barchinone et Sancte Romane Ecclesie Vexillarius, Almiratus et Capitanis Generalis.

Ex certa scientia, vendimus et titulo perfecte et irrevocabile vendicionis tradimus et cuasi tradimus vobis Enrico de Quintavalle, militi nostro, et vestris, perpetuo omnia bona hereditates et possessiones scilicet, domos, campos, vineas, terras cultas et incultas, cum arboribus fructiferis et infructiferis, cum molendinis, pratis, pascuis, erbaticis, iuribus et semiuribus omnibus proprietatibus, pertinencis eiusdem que sunt in alcherea vocata Benimelich et in terminos seu pertinencias de Segarria, recipimus a dilecto Petro de Roda, illustrissime domine Regine nostre panicerio.

Confrontantur autem dicta bona hereditate et possessiones sunt divise per quattuor partes sive pecias, videlicet *ilegible* partum in parte superiore verso montaneas circa vineis et domibus venerabilis Andree Guillelmi militis que fuerunt Martini Ferrandi, semita in medio, et extenditus usque ad *ilegible* versus alqueream de Açeneth et ex latere alio cum raffali Andree Guillelmi usque ad pinum de Ambulata, et ab ipso pino rivo iuxta cum terra alcharee de Çagra usque ad foiam quam tenditur de Alaguar apud Deniam; in parte inferiore cum terra rafalli predicti Andree Guillelmi, via predicta qua tenditur de Alaguar apud Deniam cum terra raffali Andree Guillelmi *ilegible* tenditur ad rivum sicum. Et de alia latere cum horte terre Martini Ferrandi que fuit Raimundi Tamarit. Item alia pars confrontatur in parte superiori versus montaneam, terra Martini Ferrandi via in medio, in alqueria de Agent et de Gorgo. Item alia parte *ilegible* terra de Sagarria, Roderici de Calatayub et alia parte cum terra que fuit de Martini Ferrandi.

Tradimus pro francho et libero alodio vestro pro precio, videlicet 30.000 solidos regalium Valencie. renunciantes omni excepcionibus, omni doli et fraudis sine causa expeditas iure seu foro Valencie vel Aragone. Fuit actum a Valencia in Palacio sive Regali ipsius Domini Regis

Tercio kalendas ianuarii anno Domini Millessimo trecentesimo octo Sig+num nostri Iacobi, Dei gratia Regis Aragonum, Valencie, Sardinie, Comitesque Barchinone ac Sancte Romane Ecclesie Vexillarii, Almirati et Capitani Generalis. Qui predicta omnia et singula ut superius dicta sunt, laudamus, approbamus, ratificamus in omnibusque firmamus.

Testes fuerunt ad hoc vocati et rogati: Bernardus de Sarriano; Gundiçalbus Garcie, consiliarius dicti domini regis. Petrus Bohil, magister rationalis dicti domini regis Petrus Marchi thesaurarius; Vitalis de Villanova, illustrissimi domine regine maiordomus. Ferdinandus Sancii Ugonis. Arnaldus Mesogerii, cambiarius; Arnaldo de Solerio, portierus. Salvator Terol, cavallericius domini regis; Petrus de Roda, dicte domine regine panicerius. Et stant Arnaldus de Materono, elemosinarius dicti domini regis.

Sig + num Loitarii Maçone, publici notarii Valentiae, qui hoc scribi fecit et clausit, loca, die et anno prefixis

## IX

1311, enero, 3. Jérica.

A.C.V.: Perg. nº 7428

Sea conocida cosa a todos omnes como yo, Teresa Gil d' Ahuero (*borroso*) de cierta scientia por mi et por los mios fago et ordeno et establezco cierto et specialiter procurador mio assin como en cosa vestra propia, vos don Eximen Sanchez, present et est procurador recibient, a saber que *borroso* podades permutar, dividir, todos aquellos bienes mobles et sedientes que pertinentes dona Toda Perez, muger de don Pere Iranço, habemos comunes en Murviedro et en sus terminos et en Albalat, situados en huerta de Valencia en la cual partición podades dar fianzas et cartas de aquella dita procuración facer et finir e a las ditas fianças por razon de tratar de danyo mis bienes obligar.

Dant et otorgant a vos, dicto procurador mio, pleno poder de demandar et defender et responder, componer, comprometer, replicar et triplicar procurador o procuradors substituir et aquellos *borroso* quando i quantas vegadas queredes, sagrament de calumpnia et de verdat, dezir en anima mia, fazer convenia o convenias assi in-terlocunt como deffinitivas, oyr et de aquella sia mester per appellar et apellaciones et executar, de las quexas demandar *borroso* en las dessus ditas cosas todas o senglas atorgant et de bienes partidos por vos segur et sine primero por todos reposa vedar cualquier cosa per nos a los substituidos de nos fecho dicto partido dividido o procurado sea en todas las dessus ditas cosas *borroso* d' aquellas sots obligacion de todos los mios bienes mobles et sedientes habidos o por haber do quieren que siant. Fecho fue en III dias andados del mes d' enero, anno Domini millesimo trecentesimo decimo. Testimonios fueron presentes Diego Sanchez de Ribavellosa et *borroso* de Lehet, caballero.

Sig+num de mi Pere Jordan de Manyes, notario publico de Exerica por Pero Gonçalveç de Lehorí que esta carta scrivi et feci.

X

1311, febrero, 6. Valacloche.

A.C.V.: Perg. 7428.

Sea conocida cosa a todos homnbes como yo dona Toda Perez d'Ahüero, por mi e por los mios, de cierta scientia testificada de todos mis derechos fago et ordeno general procurador mio vos don Pero Iranço, marido mio, present a la dicta procuracio, recibient en todos pleyt o pleyts, damanda o demandas la qual o las quales yo entiendo a *borroso* a qualesquier personas de qualquier ley o condición que seyan si quiere que los demanden a mi o yo *borroso* por cualquier manera o raçon delant qualquier jutge competent, et ordinario delegado et subdelegado *borroso* o seglar o de qualquier jutge covient. Dant et atorgant a vos dicto procurador todo mio pleno et lliure poder, mis voces, mis raçones, mis acciones reales mezcladas et aprovechables et derechos en demandar et responder, deffender et recibir, et replicar, contestar et fages pro *borroso* jutges recusar, cartas veyer et disputar, hoir, tambien interlocunt como deffinitas o de aquella o de aquellas, apellar et apellation o apellationes proseguir si mester fuese, componer, comprometer, defender cartas, cartas de partición facer o de qualquier otra manera,... o carta de dissintimietno por mi façer o jurar em mi anima toda jura de calumnia *borroso*, dezir et fer et deçir todas et cada unas cosas que verdadero et leyal procurador puede y deve fer en iudicio et fueras de iudicio encara que poderdando sustitut dejus nos otro procurador o procuradores quanto et quantas vegadas a vos bien visto sera de sustituir, *borroso* los prominent haber por firme et stable a cada uno et a todos o que por vos dicto procurador o per ell substituido o substituidos de vos será fecho o dicho o procurado asin como si yo misma personalment faria si present fuese et relevar et de satisfacer et pagar lo juzgado si reconvenido de y fueredes en todas sus clausulas deius obligacion de todos mis bienes mobles et sedientes habidos et por haber.

Esta carta en Vallacroch VI dias por salir del mes de febrer, era millesima trecentesima XL novena.(sic).

Testigos presentes fueron don Alvaro Gutierrez et don Gregorio, habitantes en Vallacrog.

Sig+no de Pero Lopeç de Montoro, notario publico por el concejo de Teruel que esto escribo et cerro.

XI

1311, marzo, 24. Valencia.

A.C.V.: Perg. n° 7428.

Sit omnibus notum quod ego Petrus Iranço, miles, dominus de Vallacrog, procurator Domine Tode Pereç d'Ahüero, uxoris mee, cum publico instrumento constitus, habetis potestatem in dicto instrumento procuratoris substituendi ut in dicto instrumento contineatur nomine dicti procuracionis, sustituo et facio procuratorem *borroso* Petrum Garces de Paracolis, vicini de Muriveteris, procuratore in hanc procuracionem recipientem ad faciendum divisionem i partitionem et iustam vel iusticia, divisiones i particiones de quibuslibet hereditatibus et possessionibus dicte uxoris mee, que sunt communes in terra et quamcumque persona o personas in quocumque loco et termino stant dando et concedendo vobis dicto procuratori substituto meo, posse particionem et divisionem faciendas et instrumentum divisionis et particionis et libere excerdendi, circa predicta quod ego nomine predicto facere possem personaliter, interessem promitens me nomine quod ratum et firmum propio heres et inviolabiliter observare *borroso* de predictis hereditatibus et possessionibus debitis faciendam et olim tempore revocabo.

Quod est actum Valentie novenas kalendas aprilis anno Domini millesiumo, trecentesimo decimo.

Sig+num Petri Iranzo procuratoris predictae, qui hoc concedo et firmo.

Testes huius rei sunt; Paschasio de Robles, pelarius, vicinus Valencie, Alvarus Gutierrez.

Sig+num Stephani Martini, notarii publici Valencie qui hoc scribi, fecit.

XII

1311, marzo, 28. Murviedro.

A.C.V.: Perg. 7428

*El pergamino consta de dos partes perfectamente diferenciadas en la primera se recoge el acuerdo entre los procuradores de D<sup>a</sup> Teresa Gil d'Agüero, y D<sup>o</sup> Toda Pérez d'Agüero y la segunda reproduce los apoderamientos que ambas señoras hacen a sus respectivos maridos. (Vide documentos IX, X, XI). Como quiera que es singularmente extenso, reproducimos solamente la parte del mismo que tiene interés para nuestro estudio.*

Noverint universi quod ego Eximen Sanchez de Ribavelosa, alcaydus castri de Exerica, procurator Teresie Gil d'Ahüero ut ipsius instrumento publico constructo per Petrum Jordani de Manyes, notarium publicum de Exerica, tenore cuius procuratoris superius ex una parte et ego, [Petrus Garces de Paracolls, vicinus Muriveteris], procurator

substitutus a Petro Iranzo, milite, domino de Vallacroig, procuratore constituto a domina Toda Pereç d' Ahuero, uxore ipsius, que procuratio seu constitutio fuit facta per Petrum Lopeç de Montoro, notarium publicum per consilium Turolí *borroso*, eius procuratoris superius continet.

Sub *borroso* notarium publicum Valentie cuiusdem *borroso* continent. In hoc presenti die nomine predicto.

Ego dominus Eximen Sancheç et ego Petrus Garces de Paracolls ad cognoscendum unusquisque bona scientia et de famam bonam verum *borroso* terram divisionem que pertinere de bonis omnibus sedentibus *borroso* communitatis *borroso* Theresiam Gil et dictam Thodam Pereç d' Ahuero, que bona habent in villam Mureveteris et in sue terminis et dictam partitionem seu divisionem facimus in presencia et consilio proborum hominum amicorum utetur *borroso* et electorum per dominum Petrum Iranço et per me, dominum Eximen Sancheç *borroso* publico notarium et patenter facimus et tradimus in hunc modum quod sequitur. Quod ego, dominus Eximen Sanchez, tanquam procurator predictae Theresie Gil recipio ad partem ipsius et ante dictam procuracionis.

*A continuación viene un minucioso e interesantísimo deslinde de propiedades en las partidas saguntinas de Gausa y Vallesgrande, indicando los nombres de los propietarios de los campos vecinos, sus apellidos (Muñoz, Nicolás Aragonés, Bardaxi, Cassabó, Campmany, Company, Guillelmi Tord, Barret, Castellnou, Rausell, Ferdinandi de Liria, Renaldi Çabateri de Puçolio, etc.); su condición de censatarios en su caso; la toponimia local de sus caminos, (Caminus Valencie; via de Daymuz, via de Conillera); acequias (cequia del Palomar; cequia de Conillera); puentes (pontem dictum Celors); campos: (quod vocatur olivar d' enmig, olivarius maior, campi de la Figuera: vinea quod dicit del Pedregal; olivarius situs in Conillera); edificios dedicados a actividades artesanales (teglarium, casale, molendina olei, alquerea alba Tomasii Vives de Canyamas), etc.*

*Finalmente las clausulas legales usuales, con la conformidad expresa de las poderdantes, Toda Perez de Agüero, y Teresa Gil de Agüero y la firma de los procuradores, del notario y de los testigos. Sin duda por la importancia del acuerdo, firma también: Venerabilis Berengarius de Podio, iustitia Valencia in civilibus.*

*La datación: Est datum in Muriveteri quarta kalendae aprilis anno Domini millesimo trecentesimo undecimo.*

*El notario: Sig+num Iohannis Sancii de Lantea, notarii publici auctoritate regia per totam terram et dominatione*

*Datos sobre el 'traslado' o copia autorizada: Actum Valencie IIII kalendas augusti anno domini millesimo trecentesimo quadragesimo quarto.*

*Sig+num mei Berenguer de Peramola, regia auctoritate notario publico per totam terra et dominationes regni Aragonum.*

*Qui hoc translatum ego facio originali, bene et fidele et translate et feci et clausi, die et anno superius anotato.*

### XIII

*1317, agosto, 25. Jérica (?).*

*A.C.V.: Pergamino nº 1.412.*

Sia a todos homes conocida cosa *roto* Elfa d' Ahuero, con buen corazon et agradable voluntat cierta et de savia sciencia per mi et per todos los mios, por muchas {cosas} buenas et agradables, franchas que vos, Elpha Sanchez de Lehet, mi fija, avedes fecho a mi et facedes cada dia, tantos et tales, de los cuales yo so bien pagada de vos, do et otorgo a vos, dicta Elpha Sanchez et a los vuestros, por donación propia et non revocable entre bivos por todos tiempos sin algun otro retenimiento y sin mala voz de toda persona vivient.

Es a saber todo aquell heredamiento mio, yermo et laurado, riego et alvar, con casas, con casiellas, con vinnas, con oliveras, con molinos e con holivares et con todos otros derechos a mi pertenecientes en la villa de Murviedro e en todos sus terminos. El cual heredamiento fue del noble don Gil Garcés d' Açagra, que Dios perdone.

Encara do et otorgo a vos dicta Elffa Sanchez et a los vestros et a quien vos quieredes por todos tiempos, todo el heredamiento mio yermo et laurado, riego et alvar, que yo he et aver devo en Albalat de Costia (Aciflia ?), alcheria situada en la huerta de Valencia, quiero et otorgo que vos et los vuestros d' aquí adelant ayades, heredades et posidades et espleytades en tramos los ditos heredamientos también casas como pieças et vinnas, et hortales et olivares con aquas et cequias, con entradas, salidas et con todos los mejoramientos allí ffechos o por facer e con talis ssus propiedades et franquiciias et libertades, et pertinencias, pertenecientes a los dictos heredamientos et a cada una possession de aquellas pertaynientes por cualquier manera ha razon et con todo pleno seynorio et accion franchas, salvas, libres et quietas por et vender et dar et cambiar et censar, tributar et [en]ajenar, posse dir espleytar et affer de aquellos vos et los vuestros por todos et por todas vestras voluntates, asin como de cosa vuestra propia, segunt que mejor et mes francament puede et bene dicto et emtemdido a todo provecho et salvamento vestro et de los vuestros, et prometo et convengo a vos e a los vuestros. Al notario deiuso conscripto en nombre vuestro estipulant la dita donacion firme et segura haber et

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

tener et observar por todos tiempos et por desagradança ni por ninguna otra manera non revocar ni contravenir en ningun tiempo d'aquí a delant et por queta dicta donacion a vos et a los vestros sea por todo siempre mas, firme et segura, juro sobre la cruz et los santos evangelios de Dios de mi corporalment tocados, la dicta donacion et todas las otras cosas contenidas en aquella aver firmes et durables et non contravenir por ninguna manera et renuncio a toda ley e raçon et constitucion establecida o por establecer que contra esto venir pudiere.

Et por que vos et los vuestros mas seguros seyades do a vos fiança que la dita donacion faga tener et complir por todos tiempos Sancho Pereç de Moia, vecino de Xerica et yo dicto Sancho Pereç Moia la dita fiança fago et atorgo dita obligacion de todos mis bienes mobiles et sedientes avidos et por aver doquiera que son o seran.

Facta carta VI dias por salir del mes de setiembre de la era millesima trecentesima quinquaginta quinta.

Testigos fueron desta presentes, clamados et rogados don Sebastiam de Molina et Domingo Guerra, vecinos de Vallacroig.

Sig+no don Pero Lopez de Montoro, notario publico por el conseio de Teruel que esto confirmo, escribo et cierro.

XIV

1338, noviembre, 11. Valencia.

A. C. V.: Perg. n° 2373.

Anno Domini millesimo trecentesimo trigesimo octavo, die martis que fuit tercio idus novembris.

Venerabilis Gondisalvus Garcia, filius venerabilis Gondisalvi Garcie, quondam, consiliarius domini regis, congregato capitulo in domo reverendi procuratoris patris domini Raymundi, Valencie episcopi, ubi erant venerabilis Raymundi, procurator Petrus d'Abacia, Vitalis de Villanova, Raymundus de Puialibus et Raimundus Ferrarius, canonici Valencie, fecit et prestitit, in presentia venerabilium Gombaldi de Castronovo, militis, Dominici Marti de Coll, sociorum dicti Gondisalvi, homagium et fidelitatis iuramentum dicto domino Episcopo pro tercia parte decimarum castrorum et locorum suorum de Moxen, de Lombay et de Albalato, quam terciam partem tenebat dicti patris sui et ipse in feudeum ab ecclesia Valentie, quod homagium et fidelitatis iuramentum fecit et prestitit tamquam heres dicti patris sui et domine matris sue, sub forma contenita instrumento Berengarii d'Entença ut supra in tercio folio suscripto quam sibi fuit ex *ilegible* quod fuit die, anno, loco et testibus suprascriptis.

XV

1344, octubre, 13. (Valencia).

A. R. V.: Prot. n° 2757. Folios 23/32.

Nos Gombaldus de Castronovo et Alfonsus Martini de Albero, milites, et manumissores et executores ultimi testamenti honorabilis Gondisalvi Garcie, domini loci de Moxen, quondam.

Auctoritate dicte manumissorie in qua est nobis atributa potestas vendicionem infrascriptam libere ferendi prout patet per quoddam clausulam in dicto testamento latius comprehensum, cuius

quidam clausule volo etiam que locus meus de Xacara, situs *ilegible* Regni Valencie et censualia que habeo in loc *ilegible* et termino suo, vendantur statim post mortem meam per dictos meos manumissores. Et de quantitate quam inde habuerit solvam legata iam dicta.

Vendimus, concedimus et tradimus seu quasi tradimus vobis venerabili Petro d'Abbatia, canonico et preposito in Ecclesia Valentie et quibus volueritis ad in perpetuum per vestrum propium franchum et liberum ab omni omne debitorum et quacumque alia obligatione seu inquietudine predictus expeditos sexcentos decem solidos et sex denarios monete regalium Valentie censualis cum omni eorum directo dominio, laudimio et fatica et omni alio pleno iure emphiteoticho. Qui sexcenti decem solidi et sex denarii censualis fuerit per censos emphiteothas super diversis domibus et possessionibus seu hereditatibus in loco de Ruçaffa et eius termini situatis, prout inferius declarantur.

RESUMEN CASAS

Aunque en el documento se delimitan las casas especificando sus lindes y otras particularidades, nosotros anotaremos solamente: el nombre del censatario, profesión, tipo de propiedad, alguna particularidad interesante y cantidad:

-Raymundus de Liumanya,  
domibus confrontatis cum domibus dicti Gondisalvi

15 s.

-Pascasia uxor Guillelmi Maymo, quondam. pro domibus confrantes cum dicti Raimundi de Liumanya et cum orto domini Gondisalvi Garsie predicti	12 s.	
-Iacobus Vitalis agricultor pro domibus	7 s.	6 d.
-Eximinus de Pardines	10 s.	
-Matheus Vitalis	5 s.	
-Dominicus Gasco, apothecarius et cives Valencie,	10 s.	
-Iohannes Alqueyte	5 s.	
-Iacobus de Sent Valero, pro duobus domibus	7 s.	1
-Elvira Xerusa pro domibus	8 s.	
-Iacobus de Sent Valero, pro domibus et corrali	7 s.	
-Raymundus Cantierelles, civis Valencie, pro domibus	7 s.	
-Antonia uxor Arnaldi Barcelo et Bernardona, eorum filia pro domibus et corrali,	7 s.	
TOTAL CASAS.....	110 S.	6 D.

[Nota marginal: Hic incipit fanecate]

RESUMEN HUERTOS:

De modo similar a como hemos hecho en las casas solamente indica-remos nombre, circunstancias personales que juzgamos interesantes, extensión en 'fanecatae terrae' [Hg.] y censo anual en solidos [s.], denarios [d.] y óbolos [o.] en su caso, y omitiremos los lindes. Indiquemos que los censos eran a razón de seis solidos y tres denarios por hanegada de tierra, es decir 75 denarios por hanegada, a pagar la mitad en Navidad y la otra mitad en la fiesta de S. Miguel de septiembre. La diferencia respecto a los censos del año 1.307 (Doc. nº 3) es notable, quizá influya también la calidad de la tierra: en aquel documento se nos habla a menudo de 'marjales', ahora se encuentran cerca de la acequia de 'Domina Rovella'. Las superficies son más pequeñas (10 enfiteutas con dos o menos hanegadas; uno, que es apothecarius, con 10'5 hg., 7 con 4 hg, y cuatro enfiteutas con tres. Digamos finalmente que, según se deduce al expresar sus lindes algún enfiteuta, D. Gonzalo García poseía en esta zona casas y huerto (Raymundo de Liumanya, garbelator pro domibus confrontatis cum domibus dicti Gondisalvi et cum domibus Guillelmi Maymo; Pascasia uxor quondam Petri, prout confrontat cum margine in medio et cum orto Gondicalbus Garcie, braçallo medio et cum cequia curribili domina Rovella).

-Dominicus Gasco, civis Valencie:	9'5 hg.	59 s.	4 d.	6 o.
-Bernardus Moioli,	4 hg.	25 s.		
-Dominicus Gasco,	2 hg.	12 s.	6 d.	
-dompna Ma ilegible uxor quondam Bernardus Oliveri	2 hg.	12 s.	6 d.	
-Raymundus Mayoli, maior dierum,	3 hg.	18 s.	9 d.	
-Iacobus Miro	4 hg.	25 s.		
-Eximinus Verdu,	4 hg.	25 s.		
-Bernardus Verdu	1'75 hg.	10 s.	11 d.	3 o.
-Heredes Periconi Moiali,	3 hg.	18 s.	9 d.	
-ilegible uxor Tarsie Fferrari, quondam.	3 hg.	18 s.	9 d.	
-Guillemona uxor Raimundi de Luimanya,	2 hg.	12 s.	6 d.	
-Iacobus de Sant Valero	1'75 hg.	10 s.	11 d.	3 o.
-Pascasia uxor quondam Petri ilegible	4 hg.	25 s.		
-Iacobus de Sant Valero	4 hg.	25 s.		
-Antonia uxor quondam Arnaldi Barcelo et Bernardona, eorum filia	2 hg.	12 s.	6 d.	
-Franciscus Barcelo	2 hg.	12 s.	6 d.	
-Iacobus de Sant Valero, heredes Guillelmi Martini	6 hg.	37 s.	6 d.	
-Domina Saura, uxor quondam G. Martin	2 hg.	12 s.	6 d.	
-Michael Baro	4 hg.	25 s.		
-Petrus Toralles	3 hg.	18 s.	9 d.	
-Francisca uxor quondam Iacobi Renul	2 hg.	12 s.	6 d.	
-Petrus Lopallo	4 hg.	25 s.		
-(Diferencias)	7 hg.	43 s.	9 d.	

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

SUMA TIERRAS.....22 ENFITEUTAS....	80 Hg.	500 s.	0 d.
SUMA CASAS..... 12 “	...—	110 s.	6 d.
SUMA TOTAL .....		610 s.	6 d.

*Siguen las minuciosas clausulas legales de rigor: relación de los derechos que se transmiten tanto los correspondientes al dominio directo como al enfiteutico; especificación de las dos fechas en que tendrán que satisfacerse los censos; manifestación de la legalidad de los albaceas para realizar esta trasnmisión; intención de acogerse las dos partes al fuero de Valencia; ausencia de intención de dolo, (Sit melius, plenius, sanius ac utilis potius dicti, scribi et intelligi ad comandum et salvamentum vestri et vestrorum perpetuo); compromiso de los albaceas de actuar en el caso de que surjan dificultades al comprador, etc. y finalmente los nombres de los testigos:*

Testes: Bartholomeus de Lunnyana, notarius. Petrus Samisay, sellerius, Bernardus Rabacie. Johannes d'Ayguës, curtitor et vici-ni Valencie et Guillelmi Quinça, eiusdem civitatis habitator.

XVI

1384, mayo, 25. Valencia.

A. C. V.: Per. n° 5.257.

Hoc est translatum fideliter factum Valentie vicesimo sexto die mensis aprilis anno a Nativitate Domini millesimo quadringentesimo secundo sumptum a quibusdam clauselis contentis in notula ultimi testamenti Gondçalvi Garcia carpentatoris, quondam, civis dicti civitatis iam in publicani forma et redacti Valencie confecti vicesima quinta [die] mensiis madii anno a Nativitate domini millesimo trescentesimo octogesimo quarto per notarium subinfrascriptum recepti quarum quidem clausularum tenor de verbo ad verbum dignoscitur et talis.

Item volo et mando que in continenti post obitum meum de bonis meis fiant celebrari sive celebrentur pro anima mea ille triginta tres mise vocate de Sent Amador cum sua offerta in dicta ecclesia beati Marie de Carmelo per illum fratrem sive fratres quos dicti mei manumissores voluerint et elegerunt.

Item confiteor quod domina Paschasia Sanxeç, uxor mea, habet in et super bonis meis, viginti libras de dote quam secum michi atulit in et pro dote sua tempore nostrorum nupciarum et ex alia pacto habet in et super dictis bonis meis decem libras de augmento. Completis vos et solutis omnibus et singulis supradictis, cetera alia bona mea mobilia et inmobilia et iura quecumque que ego habeo et habere debeo et michi competum et competere possunt et debent, longe vel prope quocumque iure titulo causa vel ratione, dono, dimitto sive lego Gondçalbo Garcia, Johanni Garcia et Ludovico Garcia, filiis meis legitimis et ipsos heredes meos, propios et universales, iure institutione in dictis bonis et iuribus meis facio et instituo de presente equis partibus inter ipsos, sub hoc tamen viunculo et conditione, quod si aliquis vel aliqui ex dictis filiis et heredibus meis institutis heredes mei mom fuerint vel erunt, et decessit aut decesserint infra pupillarem etatem vel postea, antequam etatem prescriptam viginti annorum fuerit aut fuerint assecuti, tali adveniente casu, ipsi et eis sic morienti et morientibus eius et ipsorum fratrem vel fratres superstites eisdem equis partibus inter eos in ipsis bonis et iuribus huiusmodi herentie substituo cum presente, et sic sequatur usque ad ultimam. Et si omnie dicti filii et heredes mei instituti, obierint infra pupillarem etatem vel postea antequam dictam etatem viginti annorum, fuerint assecuti sine filiis legitimis et ex legitimo matrimonio procreatis quod adsit tali adveniente casu, volo et mando quod omnia bona mea ac huiusmodi herentie vendantur per dictos meos manumissores, et de preciiis eorumdem emantur toto censualia sine laudimiis et faticiis tamen cum alio pleno iure emphiteo-tico ad quod ipsa precia sufficere posunt super possessionibus sedentibus et quasisedentibus intra civitate Valentie vel eius termino constructis de quibus quidem censualibus volo, ordino atque mando fieri et celebrari pro anima mea et dicte uxoris mee in predicto monasterio beate Marie de Carmelo tanto aniversario ad quanto ipsa censualia sufficere poterint ad rationem decem solidorum pro quoque aniversario, quoque dicte aniversaria celebrentur die crastina Omnium Sanctorum et prima die Quadragesime et etiam tali die qua ab hoc seculo me migrari continget. Et que dicta censualia dent et consequentur per dictos meos manumissores, anniversariis predictis habita sit expedienti primitus et antea pro obtenta regia licencia emendi et consignandi, ipsa et non alia in super dimitto perlibenter donyam Paschasia, uxorem meam, patentem usufructuariam et legittimam administrationem et detentricem omnium bonorum et iurum in eorum predictorum, toto tempore eius dicte ipsa existente et vivente casta et sine viro sic quo aliquam dare dictis filiis meis nec aliene alii de ipso tamen usufructum tentatur providere et alimentare se ipsam et dictos filios meos non teneatur dum vita fuerit sibi cum partem aliquam dare dictis filiis meis nec alicui alii. De ipso tamen usufructum tentatur pro vivere et alimentare se ipsam et dictos filios meos et suos in omnibus eorum necessitatibus. Et de

quo usufructu non teneatur alicui compositum aliquis seu rationem reddere immo de ipso possit facere in omnibus libere voluntate.

Et nihilo minus dicta uxor mea teneat, regat et administret predictos filios meos et suos dicto tempore vite sue ipsa tamen ut dictum et existente casta et sine viro absque impedimento aliquo, quod in hiis per aliquem fieri minimis possit ac valeat. Hoc et autem meum ultimum testamentum et mea ultima voluntate quod et quam volo valere iure testamenti seu iure ultima voluntatis, et sic non valet iure testamenti aut ultima voluntate alterum valeat iure codicilli aut alio quovis iure quo ultime voluntate melius valere possunt et debent.

Quod est actum Valencie vicessima quinde die mensis madii anno a Nativitate Domini millesimo trescentesimo octogesimo quarto. Signum Gondçalbi Garcia, testatoris predicti, qui hoc meum testamentum laudo, approbo, ratifico et confirmo in omnibus et per omnia et per dictos meos manumissores ad debitam executionem deduci rogo.

Testes fuerunt presentes dispositioni confectioni firme et concesioni huius modi testamenti vocati specialiter et rogati Ray-mundus Proença, Simon Calderer minor et Petrus Morato, carpentator, cives Valencie,

Postea V<sup>o</sup> die lune hora vespere vel quasi intitulata tertia, mensis aprilis anno a Nativitate Domini millesimo quadringentesimo secundo que fuit septimo dies post obitum dicti testatoris, ad instantiam [*es decir que murió el 30 de marzo de 1.402, habiendo testado el 5 de mayo de 1.384*] et requisitionem antedictae Paschasie, uxoris quondam iam dicti testatoris, et antedictae Petri Michaelis alterius predictorum manumissorum fuit lectum et publicatum presentem testamentum in domibus in quibus idem testator dum agebat suum facebat domicilium.

Quo lecto et publicato statim dictus Petrus Michael respondere dixit sibi placere uti predicta manumissoria observantione et honorem predicti testatoris subscripti autem tandem, instatim memorata Paschasia, uxor quondam antedicti testatoris, dixit que accipiebat legato sibi pro dictum testatorem facto, cum multiplici gratiarum accione presentibus ad hoc testibus: Petro Copons paratore pannorum, Matheo Aragones, baginerio et Martino d' Anix, scriptore Valentie de gentibus.

Sig+num venerabilis Johannis iurisperitus et civis Valencie.

Sig+num mei Dominici Solsona, notarius publicus, per totam terram et dominationem aliam domini Regis. Antonii de Pratis *ilegible*

venerabilis iusticie iussum apposui et scripsi. Sig+num mei Petri Clementis, auctoritate Regia notari publici Valentie, qui huius transumptus a meis notariales libris alistrahi et scribe et cum dicta originalis notula.

Memorati testamenti de verbo a vobis diligenter fideliterque

comprobavi ac requisitus in hac publica forma redegi. Cum supposito in quinta linea sanchez clausique. Loco, die et anno in prima linea contenti.

## XVII

1468, octubre, 28. Jérica.

Arch. Cat. Segorbe, VI-17 (n<sup>o</sup> 710). Notario Domingo del Toro.

Die veneris XXVIII octobris anno a Nativitate Domini Millesimo CCCCLXVIII.

Nicolaus Concasses, Presbiter civitatis Valencie gratis et ex mei certa scientia ffacio, creo et ordino procuratorem meum certum et specialem etc. venerabilem et discretum Nicolaum Aztor presbiterum dicte civitatis absentem ut presentem, videlicet ad requirendum collacionem sive provissionem beneficii, instituti in ecclesia Sancti Iohannis Hospitalis dicte civitatis Valencie, sub invocatione Capelle Sancti Iohannis Evangeliste, et possessionem habendam et recipiendam cum omnibus adminiculis iuris et facti competentibus ad dictam pascifficam possessionem habendam et recipiendam et de insignis ecclesie et capelle percontente cum omnibus iuribus realibus et personalibus eidem beneficcio et capelle competentibus et oportunis. Et de hiis publicum et publica iusticia faciendum et conficiendum ac ecclesiam fieri requirendum et habendum. Et pro hiis et aliis, etc. procuratorem unum vel plures, etc. obligans etc.

Actum in villa de Exerica.

Testes Miquel Ciurana, scutiffer de gens in villa de Rubielos et Jacobus Cutanda agricultor, vicinus ville Exerice.

BIBLIOGRAFIA

- AGUILERA CERNI, V.: Historia del Arte Valenciano. Valencia. 1988. 6 T.
- ALMUNIA, J.L.: La legendaria iglesia de San Juan del Hospital de Valencia. Valencia Atracción. 105. 1935, págs. 66/68.
- ANONIMO: Resumen histórico de la Real Cofradía de Santa Bárbara, Virgen y Mártir establecida en la real Capilla de la Iglesia de S. Juan del Hospital desde su fundación en 1646 hasta 1936. Valencia. 1951.
- BARCELO TORRES, C.: Algunas notas sobre la ciudad islámica de Valencia Homenaje a D. J. M<sup>a</sup>. Lacarra en su jubilación del profesorado: Estudios Medievales. 2 vols. Zaragoza-Valencia. 1977; T. II, p. 175-185.
- BEUTER, PERE ANTON: Crónica General de toda España y especialmente del Reyno de Valencia. Valencia. 1604.
- BONET DONATO, M.: La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Madrid, 1994.
- BRANCHAT, V.: Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el R. de Valencia. Valencia. 1784/1786. 3T
- BROTO APARICIO, S.: Linajes alto-aragoneses que obtuvieron salva de infanzonía entre 1300 y 1384. C.S.I.C.
- BURNS, I. R.: El Reino de Valencia en el siglo XIII. (Iglesia y Sociedad). Valencia. 1982. 2 tomos.
- CABANES PECOURT, D.: El 'Repartiment' de la Ciudad de Valencia. Valencia. 1977.
- CABANES PECOURT, M. D. y FERRER NAVARRO, R.: Libre del Repartiment del Regne de Valencia. Zaragoza. 1979/1980. 3 tomos.
- CANELLAS LOPEZ, A.: Indices Analíticos de los Anales de la Corona de Aragón de Jerónimo Zurita. Zaragoza. 1985.
- CARBONERES, M.: Nomenclator de las puertas, calles y plazas de Valencia. Valencia. 1873.
- CARCEL ORTI, M. M.: El Consell de Valencia: disposiciones urbanísticas (S. XIV). Las ciudades hispánicas. T.II.P.1481/1547.
- CARTOGRAFIA BASICA MUNICIPAL. PLANO FOTOGRAFICO. Valencia. 1983.
- CARTOGRAFIA HISTORICA DE LA CIUDAD DE VALENCIA. 1704-1910. Valencia. 1985
- CARUANA REIG, J.: Las Casonas Solariegas. Valencia. 1940.
- CATALEG DE MONUMENTS I CONJUNTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Valencia. 1983. 2 tomos.
- CATALOGO MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA. Valencia. 1983.
- CHABAS, R.: A la luna de Valencia. El Archivo. T. II. Denia. 1887/1888.
- CHABAS, R.: División de la Conquista de España entre Aragón y Castilla. I.C.H.C.A. 1910. T. I, Págs. 139/141.
- CORELL RUIZ, LI.: L'Orde de Sant Joan de l'Hospital en el Regne de Valencia fins l'any 1.317. A.R.A.C.V. Valencia. 1995. págs. 110/149.
- CORELL RUIZ, LI.: La Dellimitacio Territorial del Regne de Valencia. Valencia-Castellón. 1992.
- CRUILLES, M. DE: Guía Urbana de Valencia Antigua y Moderna. Valencia. 1876. 2 tomos.
- DALMASES, N.; JOSÉ I PITARCH, A.: L'art Gòtic, segles XIV-XV en Historia de l'Art Català. T. III. Barcelona, 1984.
- DELAVILLE LE ROUX, J.: Melanges sur l'Ordre de Saint Jean de Jerusalem. París. 1910.
- DIAGO, F.: Anales del Reyno de Valencia. Valencia. 1613
- DUCANGE: Glossarium ad scriptores mediae et infimae latinitatis. Paris. 1733/1736. Edición: Gratz. 1954.
- ESCLAPES DE GUILLO, P.: Resumen historial de la fundación y Antigüedad de la ciudad de Valencia de los Edetanos. Valencia. 1805
- ESCOLANO, Gaspar, con notas y ampliaciones de D. Juan: PERALES: Historia de Valencia. 3 tomos. Valencia-Madrid. 1878.
- ESTEVE FORRIOL, J.: Valencia, Fundación Romana. Valencia. 1978.
- FERRANDO I FRANCES, A.: Llibre del Repartiment de Valencia. Valencia. 1978. Edición dirigida por
- FULLANA, L.: La Casa de Lauria en el Reino de Valencia. Valencia. 1923.
- GALLOFRE GUINOVART, R.: Documentos del reinado de Alfonso III de Aragón, relativos al Antiguo R. de Valencia. Valencia. 1968.
- G(ARULO), J.: Valencia en la mano o Manual de Forasteros. Valencia. 1852.
- GONZALEZ ANTON, L.: Las Uniones Aragonesas y las Cortes del Reino. Zaragoza. 1975.
- GRAN ENCICLOPEDIA ARAGONESA.
- GRAN ENCICLOPEDIA CATALANA.
- GRAN ENCICLOPEDIA DE LA REGION VALENCIANA. PUIG. 1972

- GUINOT RODRIGUEZ, E.: Cartes de Poblament Medievals valencianes. Valencia. 1991.
- GUIRAL, J.: L'evolution du paysage urbain a Valencia du XIII au XVI siecle. Madrid. 1985
- HUICI MIRANDA, A., y CABANES PECOURT, M. D.: Documentos de D. Jaime I de Aragón. Valencia. 1974. (En publicación).
- HUICI MIRANDA, A.: Historia Musulmana de Valencia y su Región. Valencia. 1970. 3 tomos.
- HUIZINGA J.: El Otoño de la Edad Media. Madrid. 1945.
- LEVI-PROVENÇAL, E.: España Musulmana, Instituciones. En 'Hº de España' dirigida por R. Menéndez Pidal. T. V. Madrid. 1973.
- LAMPEREZ ROMEA, V.: Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media. Madrid. 1930. 3 tomos.
- LAVEDAN, P.: L'Architecture Gothique Religieuse en Catalogne, Valence et Balears. Paris. 1935.
- LLIBRE D'ALIENACIONS DEL REAL PATRIMONI EN ARAGO, CATALUNYA I VALÈNCIA. Archivo de la Corona de Aragón.
- LLIBRE DELS FEITS DEL REI EN JAUME ó CRONICA DE JAUME I. Ed. F. SOLDEVILA. Barcelona. 1971.
- LLOBREGAT, E./ YVARS, J. F.: Història de l'Art al País Valencià. Valencia. 1986.
- LLORCA, FERNANDO: San Juan del Hospital. Una Fundación del siglo XIII. Valencia. 1930.
- LLORENTE, T.: Valencia. 1887/1889. 2 tomos.
- MÁLE, E.: El Gótico. La iconografía de la Edad Media y sus fuentes. Madrid. 1986.
- MARTINEZ ALOY, J.: La Provincia de Valencia. Barcelona. S.d.
- MARTINEZ FERRANDO, J.E.: Catálogo de la documentación relativa al Antiguo Reino de Valencia. T. I. Jaime I. Madrid. 1934.
- MARTINEZ FERRANDO, J. E.: Catálogo de la documentación relativa al Antiguo R. de Valencia. T. II. Pedro el Grande. Madrid. 1934.
- MARTINEZ FERRANDO, J. E.: Jaime II de Aragón. Su vida familiar. Barcelona. 1948. 2 tomos.
- MARTINEZ I FERRANDO, J.E.: Jaume II. Barcelona. 1980.
- MENENDEZ PIDAL, R.: La España del Cid. Madrid. 1929.
- MIQUEL ROSELL, F.J.: Regesta de Letras Pontificias del A.C.A. Sección Cancillería Real. Madrid. 1948.
- MIRET Y SANS, J.: Tres Princesas Griegas en la Corte de Jaime II de Aragón. Revue Hispanique. T. XV. París. 1906
- MIRET I SANS, J.: Itinerario de Alfonso I de Cataluña, II de Aragón. Barcelona. B.R.A.B.L., tomo II.
- MIRET I SANS, J.: Itinerario de Pedro I de Cataluña, II de Aragón. Barcelona. 1905/1904. B.R.A.B.L., tomo III.
- MIRET I SANS, J.: Itinerari de Jaume I, 'El Conqueridor'. Barcelona. 1918.
- MIRET I SANS, J.: El 'forasenyat' primogenit de Jaume II. Barcelona. 1957.
- MOMBLANCH Y GONZALBEZ, F.: La Albufera de Valencia. Valencia. 1960.
- NONUMENTOS ESPAÑOLES. Catálogo de los declarados Nacionales, Arquitectónicos e Histórico Artísticos. Instituto Velázquez de Madrid. 1954.
- NARBONA VIZCAINO, R.: Orígenes sociales de los tres estamentos ciudadanos en Valencia Medieval. Valencia. 1990.
- OLMOS CANALDA, E.: Inventario de los Pergaminos de la Catedral de Valencia. Valencia. 1961.
- ORELLANA MOCHOLI, M.A.: Valencia Antigua y Moderna. Valencia. 1923. 3 tomos.
- ORTI MAYOR, J.V.: Siglo V de la Conquista de Valencia. Valencia. 1740.
- ORTI, J.: Historia del hallazgo de la imagen de San Cristobal y fundacion del Real Convento de Religiosas Canongesas Agustinas de la ciudad de Valencia. Valencia, 1899
- PELEJERO FERRER, J.: San Juan del Hospital. Valencia. 1978.
- PILES IBARS, A.: Valencia árabe. Valencia. 1901.
- PONZ, A.: Viage de España. T. IV: Valencia. Madrid. 1774.
- RIBERA TARRAGO, J.: Enterramientos moros en Valencia. El Archivo. T. I. Denia. 1886/1887.
- ROCA TRAVER, F.: El Justicia de Valencia. 1238-1321. Valencia. 1970.
- RODA SORIANO, S.: Aportación al estudio de la arqueología valenciana. Valencia. 1958
- RODRIGO PERTEGAS, J.: La urbe valenciana en el siglo XIV. III C.H.C.A., T. II. Ps. 279/374.
- RODRIGO PERTEGAS, J.: La Judería de Valencia. Valencia. 1913.
- RODRIGUEZ TRONCOSO, R.: S. Juan del Hospital y su declaración de Monumento Nacional en 1.943. Valencia. 1967.
- ROMANO, D.: Sobrejunterías de Aragón en 1279/1285. Zaragoza. 1977.
- ROS BIOSCA, J. M.: Historia de Fuente la Higuera. Valencia. 1921.

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

- ROYO MARTINEZ, J.: Un Señorío Valenciano de la Orden del Hospital: La Encomienda de Torrent. HORTA-SUD. 1988.
- RUBIO VELA, A.: Un hospital medieval según su fundador: el testamento de Bernat des Clapers. Valencia. 1983.
- RUBIO VELA, A.: Epistolari de la Valencia medieval. Valencia. 1985
- SAINZ DE LA MAZA, Regina: La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. T. 1. Zaragoza. 1980. Tomo II. Zaragoza 1988
- SAN PETRILLO, BARON DE: Las Casonas solariegas. Valencia. 1940.
- SANCHIS GUARNER, M.: La Ciutat de Valencia. Síntesi d'Història i de Geografia urbana. Valencia. 1983.
- SANCHIS Y SIVERA, J.: La Iglesia parroquial de Sto. Tomás de Valencia. Monografía histórico-descriptiva. Valencia. 1913.
- SANCHIS Y SIVERA, J.: Nomenclator Geográfico-Eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia. Valencia. 1922,
- SERRANO MORALES, J. E.: La emperatriz de Nicea D<sup>a</sup> Constanza de Hohenstaufen. Almanaque de las Provincias. Valencia. 1903.
- SCHLUMBERGER, Gustave: Le Tombeau s'une Impératrice Byzantine a Valence en Espagne. Revue des Deux Mondes. 1902.
- SOBREQUÉS I VIDAL, S.: Alfons el Franc. Barcelona. 1980.
- SOLDEVILA, FERRAN: Les Quatre Grans Cròniques. Jaume I. Bernat Desclot. Ramón Muntaner. Pere III. Barcelona. 1971.
- TEIXIDOR Y TRILLES, J: Antigüedades de Valencia. Observaciones críticas. Valencia. Escritas en 1767. Publicadas en 1895.
- TEIXIDOR, J.: Capillas y sepulturas del Real Convento de Predicadores de Valencia. Valencia. 1949/1950.
- TORMO Y MONZO, E.: Monumentos de la ciudad de Valencia en peligro de pérdida. Madrid. 1944.
- TORRES BALBÁS, L.: Ciudades Hispanomusulmanas. Madrid. 1985.
- TOURTOULON, CH. DE: Don Jaime I el Conquistador, Rey de Aragón, Conde de Barcelona, Señor de Montpellier. Valencia. 1874. 2 tomos.
- TOSCA, T.V.: Plano de la Ciudad de Valencia, 1704. Ayuntamiento de Valencia. Valencia. 1974.
- TRENCHS ODENA, J.: El Reino de Valencia bajo Juan XXII.(1.316/1.334). Castellón. 1.984.
- TROVAS DE MOSSÉN JAIME FEBRER QUE TRATAN DE LA CONQUISTA DE VALENCIA. Notas de J. M. BOVER. Palma. 1848.
- UBIETO ARTETA, A.: Historia de Aragón. Los pueblos y despoblados. Zaragoza. 1984.
- UBIETO ARTETA, A.: Orígenes del Reino de Valencia. Cuestiones cronológicas sobre su reconquista. Zaragoza. 1979. 2 tomos.
- UBIETO ARTETA, A.: Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (S.XI y XII). Zaragoza. 1977.
- VILLALMANZO, J.: Cinco pergaminos inéditos de Jaime I de Aragón y de Alfonso X de Castilla en el A. del R. de Valencia. Castellón. 1988.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo: Viaje literario a las iglesias de España. Madrid. 1803/1852. T17.
- ZAPATER, A.: Aragón, pueblo a pueblo. Zaragoza. 1986.
- ZURITA, J. DE : Anales de la Corona de Aragón. Ed. A. CANELLAS. Zaragoza. 1976.

INDICE ALFABETICO GENERAL

- A. de Sansaloni:** 344  
 Abd al-Haziz: 321  
 Abdella Abinçeit: 350  
 Abdela Alquiteni Alhanduc: 326  
 Abenadir, Albenadiz: 338  
 Abiçoltan, Abeçoltan, rayz: 320  
 Abinhalel: 320  
 Abiniafaci, Abiniafau: 326 - Regesta: 7.  
 Abraham, filius de Vives, alfaquim: 326, 344, 353 - Plano I.  
 Abrafim Huarat ben Vives: 338, 343  
 Açenedi: 350  
 ACRE: 319  
 AGENT: Doc. VIII.  
 AGÜERO: 340, 347, 349  
 AHUERO: vid AGÜERO  
 ALAGUAR: vide LAGUART.  
 ALARCON: 363  
 ALAVA: 352  
 Al-Azrac: 346  
 ALBACET (Término de Murviedro): 358  
 ALBAIDA: 370  
 ALBALAT D'ACIFLIA: vide ALBALAT DELS SORELLS  
 ALBALAT DE COSTIA: vide ALBALAT DELS SORELLS.  
 ALBALAT DE PARDINES o DE SAGARRIENT: 344, 364, 369, 371 - Doc. V.  
 ALBALAT DE LA RIBERA: 363, 371 - Regesta: 20, 33.-Doc. XIV.  
 ALBALAT DELS SORELLS: 350-352,357 - Regesta:15, 25, 32, 38. Doc.: II, IX, XIII.  
 ALBARES: 346  
 ALBARRACIN: 360  
 Albero, linaje de los: 328, 329,336-340, 343-345, 347-350, 353, 355, 364  
 ALBERO: 332, 335,337, 339-341, 347  
 ALBUFERA: 320, 321, 339 - Regesta: 8.  
 ALCALA DE HENARES: 367  
 ALCANADRE: 335  
 ALCANIZ: 319 - Reg. 1,  
 ALCIRA: 343, 344, 355- Regesta: nº 14, nº 19  
 ALCUDIA: 321 -Regesta nº 8  
 ALCUDIA DE CARLET: 362  
 ALCUZAS: Regesta: 19  
 Alejandro III: 331 - Fig. 5.  
 ALFONDECH: 345  
 Alfonso el Batallador: 335

1. OBSERVACIONES:

1.- En este Índice Alfabético General hemos utilizado las mayúsculas en los nombres de lugares, las minúsculas en los nombres de personas, y la cursiva para los nombres comunes cuya referencia hemos considerado podría tener algún interés. Separaremos los bloques de palabras correspondientes a cada letra por una línea en blanco, y usaremos la negrilla en el encabezamiento de cada bloque.

2.- Si los nombres aparecen en la parte expositiva indicaremos el número de la página. En el APENDICE GRAFICO, indicaremos el número romano de la leyenda que acompaña a los planos, y el arábigo de la figura objeto del comentario. Finalmente en el APENDICE DOCUMENTAL expresaremos el número del documento recogido en la Regesta, o en los Documentos.

3.- Omitiremos los nombres de los autores, que ya figuran en la Bibliografía, así como las palabras que aparezcan en los títulos correspondientes.

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

- Alfonso II de Aragón: 336, 348, 354, 356  
 Alfonso el Liberal: 349, 356, 360-362  
 Alfonso el Benigno: 341, 359-362, 368, 371, 372 - Regesta: 37.  
 Alfonso VII de Castilla: 363  
 Alfonso X de Castilla: 343, 346, 363  
 Alfonso XI de Castilla: 367, 368  
 Alfonso Martínez de Albero: 368 - Regesta 39.- Doc. XV.  
 ALGECIRAS: 367  
 Ali Alharrat: 350  
*Ali Bufat, torre de*: 323  
 ALICANTE: 342, 363, 367  
 ALMERIA: 367  
 ALMIZRA, Tratado de: 320, 363  
*Almoína*: 358  
 ALMONACID: 357, 360  
 ALMUSAFES: 348  
 Alonso Gonzalo García: vide Gonzalo García el Jove.  
 ALQUEZAR: 331  
 Alvaro Gutierrez: Doc.: VIII, XI.  
 Alvero, vide Albero.  
 Amat Alamcaniz: 26  
 AMBULATA: Doc. VIII.  
 AMPOSTA: 320  
 ANAGNI, Tratado de: 363, 364  
 ANÇÁ: 341  
 Andrés Guillemi: Documentos: I, VIII.  
 Antonia, esposa de Arnaldo Barceló: Doc. XV.  
 ARAFAZ: 332  
 ARAGON: 321, 335, 336, 339, 342, 347, 351, 352, 358, 360-364, 366, 368, 371 - Regesta: nº 24.  
 Arnaldo de Celma: Doc. V.  
 Arnaldo de Foces: 345, 355  
 Arnaldo de Materono: 361 - Doc. VIII.  
 Arnaldo Meseguer: 361- Doc. VIII.  
 Arnaldo de Soler: 361- Doc. VIII.  
 Asalito de Gudal: 323  
 Atrosillo, linaje: 242  
 AUERO: vide AGÜERO.  
 Aurembiaix, condesa de Urgel: 361  
 AVERO: vide AGÜERO.  
 AVIÑON: 320, 326  
 AVORO: vid AGÜERO  
 AZAGRA: AÇAGRA: linaje de los: 352, 353
- BALAGUER**: 349, 356  
**BARBASTRO**: 335  
**BARCELONA**: 334, 336, 350 - Regesta: 30.  
*Barrios*: *Abingahaf*: 325 - *Barcelona*: 325, 329, Plano III.-*Boatella*: 328 - *Chepolella*: 327, 328 - Planos I, III. *Daroca*: 327, 328, Plano III.- *Lérida*: 329, Plano III.- *Montblanc*: 327, 328, Plano III.- *Montpellier*: 327, 328, Plano III.- *Pescadores*: 239 -*Rahabat Alcadi*: 327, *Rápita*: 327, 328, Planos I, III.- *Roterros*: 328 - *Santa María*: 327, *Tarragona*: 327, 328, Plano III.- *Teruel*: 327, 328, Plano III. - *Tortosa*: 327, 328, Plano III.- *Trabuquet*: 324, Plano I, III.- *Villafranca*: 327, 328, Planos I, III. - *Xarea*: 321, 329, Planos I, III.
- Bartolomé de Linyana: 369

- Bartolomé Robio: Fig. 10.  
 BEAUCAIRE: 346  
 Belenguer: vide Berenguer  
 BENEVENTO, batalla de: 366  
 BENIATON, BENIETO: 353  
 BENICARLO: 342  
 BENIMACLET: 324  
 BENIMELI, BENIMELICH: 324, 361 - Regesta, 24.- Doc. VIII.  
*Benimerines*: 371  
 Berengarius: vid Berenguer.  
 Berenguer de Bergua: 323  
 Berenguer Bonfill: 359 - Doc. VI.  
 Berenguer Çacalza, Calça: 324  
 Berenguer de Entenza: 347- Doc.: I, V, XIV.  
 Berenguer de Fontova: 359  
 Berenguer de Lauria: 368  
 Berenguer Lopart, Lovait, Lupart: 324  
 Berenguer March, canónigo: Doc. V.  
 Berenguer Peça, Peçó: 324  
 Berenguer de Peramola: Doc. XII.  
 Berenguer de Podio: Doc. XII,  
 Berenguer Ravilani: Doc. III.  
 Berenguer de Sarriá, arcediano: Doc. V.  
 Bernaldus: vide Bernardo.  
 Bernardo Cabrera: 367  
 Bernardo de Clapers: 359, 360 - Doc VI.  
 Bernardo de Fenollar: 366  
 Bernardo Guillem de Entenza: Doc. I.  
 Bernardo de Granyana: Doc. VI.  
 Bernardo Liopardi ó Leopardi: 359 - Doc. VI,  
 Bernardo Michaelis: 359 - Doc. VI.  
 Bernardo de Sarriá: 361, 367 - Doc. VIII.  
 Bernardo Tinturer: 326  
 Bernardo de Llebiá: 362  
 Bernardo de Villalonga: Doc. III.  
 Bernardona: Doc. XV.  
 Bertrandus de Turolío: 322, 324  
 BIAR: 376, 342, 345, 363  
 Blake, general inglés: 366  
 Blanca de Anjou: 361, 363, 366, 367, 372 - Regesta 23  
 Blanca Lancia: 366  
 Blasco Maza: 355, 358 - Figura 9. -Regesta 17. -Doc. IV.  
 Blasco Pérez de Agüero: 350-352  
 Bonifacio VIII: 334  
 BOURGES, Catedral de: 330  
 Bonayvas: 326  
 BURRIANA: 320  
*Buruz*: 322  
**ÇAGRA vide ZAGRA.**  
*Cahizada*: 341, 342  
 CALATAYUD: 349, 365  
 Call, vide judería.

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

- Capilla de Santa Bárbara: 325- Figuras 12, 13.  
 Calles: *Altar de S. Vicente* 324 - *Aparisi Guijarro*: 3 22, 326 - *Avellanas* 325 - *Baños del Almirante* 326 - *Barcas* 322, 324 - *Blanch* 325 - *En Blanch* 322 - *Barcelona* 324 - *Barón de Petrés* 326 - *Bonaire* 324 - *Blanquerías* 322 - *Çabatería*: 326. Plano I. - *Cementeri de sant Joan*: 325 - *Cofraria de la Verge María*: 326 - *Colón* 321 - *Comedias* 322 - *Conde de Montornés* 324 - *Congregación* 321 - *Cristófol Soler* 325 - Plano I. - *Chepolella* 320, 326 - *Chufes* 324 - *Forn del Vidre* 326 - *Gobernador Viejo* 323 - *José Iturbi* 323 - *Jovellanos* 322 - *Justicia*: 322 - *Mar* 322, 324-328 - *María Cristina*: 322 - *Milagro*: 325, 326 - Plano II. Figura 1. - *Nave*: 324 - *Nou de Sent Johan del Hospital*: 326 - *Palau*: 326-328 - *Poeta Liern* 323 - *Poeta Querol*: 322 - *Ruzafa*: 322 - *Sagrario de S. Juan*: 326 - *S. Cristóbal* 325 - *Trinquete de Caballeros*: 326 - *Trinquet del Paborde Montagut*: 326
- CALPE: 336  
 CAMPANAR: 320 - Regesta 3.  
 CAMPILLO DE TARAZONA: 363  
*Cardo romano*: 328  
 CARLET: 362  
*Carnicerías: dels juheus*, 325 - Plano I. - *de S. Cristófol*: 325  
*Carreró de les Penes*: 325 - Plano I y II. - Figura 11.  
*Carroz, Señor de Rebollet*: 325, 342  
 CARTAGENA: 363  
 CASTILLA: 320, 342, 351, 352, 363, 364, 367, 368, 371  
 CATALUÑA: 320, 368 - Regesta, 18.  
*Catedral de Valencia*: 324, 359, 369 - Regesta: 6, 21, 39.  
 CAUDETE: CAPDETS: 363  
*Cavallers de la conquesta*: 329  
 CAZOLA: CAÇOLA, Tratado de : 336, 356, 363  
*Cementerios*: 323-325, 344, 359  
 CERDEÑA: 364  
 CHEPOLELLA, Xepolel: 320, 321, 326, 338 - Planos I, III. - Regesta 7.  
 CHINOSA: 355, 368, 371  
 CHIPRE: 368 - Regesta: nº 30  
*Cid*: 326, 336  
 ÇILLA: vide SILLA.  
 CINCA: 336  
*Circo romano*: 326 - Plano II, nº 31 - Figura 1  
 Clemente V: 364  
 COCENTAINA: 368, 370  
*Consejeros reales*: 361-372  
*Consell municipal*: 326  
*Constanza, esposa de Pedro I*: 362, 366 - Figura 12.  
*Constanza, infanta*: 366  
*Constanza Hohenstauffen*: 366 - Plano II. - Figura 12.  
*Conventos: S. Cristóbal*: 325 - Plano III - *Sto. Domingo* 323 Plano III - *S. Felipe Neri* 321 - Plano III - *S. Francisco* 361 - Plano III.  
 CORBERA: 344, 355  
 CORCEGA: 364  
 CORVIÑOS, castillo de: 340  
*Cristo de les Penes*: 329 - Plano I. Figura 11.  
*Crucifijos románicos y góticos*: 330  
*Cruz de S. Jorge*: 331  
*Cruz de ocho puntas o de Malta*: 331 - Figuras: 5, 11.  
*Cruzada*: 319. 353  
 CULLA: 336  
 CULLERA: 320

- DAROCA, DAROCE:** 357, 360  
**DAYMUZ:** Doc. XII.  
**DENIA:** 336, 363, 370 - Doc. VIII.  
**DERTUSA:** vide TORTOSA  
**Diego de Albero:** 330, 339, 343, 344, 350, 355, 357  
**Diego García de Toledo:** 363  
**Diego López de Albero:** 330, 332, 333, 338, 340, 343, 345, 353, 355 - Regesta: nº 2.  
**Diego Sánchez de Ribavellosa:** Doc. IX.  
**Dionis, rey de Portugal:** 363  
*Djebel, Djubala:* 326  
**Domingo Albero:** 339, 353  
**Domingo Andree:** Doc. VI.  
**Domingo Çagunda:** Doc. VI.  
**Domingo Gascó:** Doc. XV.  
**Domingo Guerra:** Doc. XIII.  
**Domingo Martí de Coll:** Doc. XIV.  
**Domingo Solsona:** 370  
**DURANCE:** 320
- EBRO, rio:** 336  
**Egidius, ver Gil.**  
**Elfa d' Ahuero:** Doc. XIII.  
**Elfa Sánchez:** 351  
**Elfa Sánchez de Agüero:** 351, 352, 354, 355 - Regesta: 15, 32.- Doc. II.  
**Elfa Sánchez de Lehet:** Doc. XIII.  
**Elisenda de Montcada:** 366  
**Elvira Gil:** 351, 352  
**Elvira Gundisalvi:** 365  
**Elvira Xerusa:** Doc. XV  
**ELCHE:** 363  
**Enrico de Quintavalle:** 361 - Regesta 24.  
**Entenza:** 324  
**ÉPILA:** 359  
*Era hispánica:* 341  
**ESLIDA:** 345  
**Esteban Martín:** Doc. XI.  
**Esteban Albero:** 369  
**Eva, nutrix regine:** 338  
**Eximen:** vide Jimeno.  
**Eximenones:** vide Jiménez.
- Fatiga:** 359  
**Federico II Hohenstauffen:** 366 - Figura 12.  
**Federico de Sicilia:** 367 - Regesta, 33.  
**Felipe IV el Hermoso:** 365  
**Fernando de Aragón:** 342  
**Fernando III el Santo:** 363  
**Fernando IV de Castilla:** 363, 365, 368  
**Fernando de S. Hugo:** Doc. VIII.  
**Ferrán Sánchez de Castro:** 343, 346  
**FINESTRELAS:** 351  
**FLUMEN:** 335  
*Fonevol, o fundíbulo:* 323, 337

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

- FONTILLES: 342  
FORCALQUIER: 320  
Fortun de Cambrils: 324  
Fortún López: 335  
Fortún Sánchez: Regesta, 16.  
Fortún Sanchez de Lasaosa: 335  
*Fossar de Benimaclet*: Plano I.  
FOYOS: 339, 347, 362, 369 - Regesta nº 12.  
Francesc de Vinatea: 360, 368  
FUBA: 348  
FUENTE LA HIGUERA: 355, 364, 370-372 - Figura 9.- Regesta: 26, 31, 36.
- G. Bertrandi, Bertran:** 324  
G. Garces: 361  
G. Pascasius: Doc. VI.  
Gallart: 349  
GÁLLEGO: 336  
GALLÍPOLI: 347  
GANDESA: 367  
GANDIA: 353  
García de Agüero: 361  
García de Albero I: 336, 340, 347, 356  
García de Albero II: 347, 348, 356  
García de Albero III: 347-349, 356, 364  
García de Albero IV: 349, 356  
García Fernández de Heredia: 365  
García Ferrando: Doc. V.  
García Jiménez de Barba, tenente de Albero: 335  
García Lasso de la Vega: 367 Regesta: 34, 35.  
García Martín: 345  
García de Olite: 343  
GAUSA (Término de Murviedro): 351, 357 - Regesta: 13, 28.  
GAVÁ: 356  
Geraldo de Font: 341  
Gerardo de Tence: 319  
Gerolda de Augusta: 366  
GIBRALTAR: 370  
Gil de Atrosillo: 337  
Gil Garcés de Azagra: 323, 346, 348, 351, 352, 353 - Regesta: 4, 13; Documentos I, II, XIII,  
Gil Sánchez de Azagra: 352  
GORGO: Doc. VIII.  
Guillem Garcés de Azagra, canónigo de la Catedral de Valencia: 351, 352  
Gil de Húcar: 344  
Gilaberto: 344  
Gombaldo de Castronovo ó Castellnou: Regesta 39. Doc. XIV, XV.  
*Gonió*: 337  
Gonzalo de Castronovo: 369  
Gonzalo García:  
Gonzalo García I: 328, 334, 443, 349, 352, 361, 364, 365, 369, -371 - Figura 1.- Regesta: 18, 19, 20, 21, 38.- Doc.  
V. VI, XIV  
Gonzalo García II el Vell: 343, 355, 364-372 - Regesta: 23, 24, 27, 30, 39; Doc. VIII, XIV, XV.  
Gonzalo García III: 343, 355, 368-372 - Regesta: 40.

Gonzalo García IV: 355, 370-372  
 Gonzalo Jiménez de Arenós: 358  
 Gonzalo Jiménez de Perenxisa: 359  
 GRANADA: 367, 370  
 GRAO DE VALENCIA: 367  
 Gregorio: 346 - Doc. X.  
 Gregorio X: 346  
 GUADALAVIAR: 322, 324  
 Guillermo de Agularia: Doc. VII.  
 Guillermo Augustus: Doc. VII.  
 G(uillermo) Davois: vide García de Agüero.  
 Guillermo Cardona, Maestre del Temple: 323  
 Guillermo Costa: 3  
 Guillermo de Entenza: Doc. VII.  
 Guillermo de Moncada: Doc. VII.  
 Guillem Per, çapater: PLANO I, nº 26.  
 Guillem Scriba: 361, 362

**Haçach Habinbadel:** 320

Hamet Amnalcadi: 350  
*Hanegadas:* 342  
 HERACLEA: 347  
*Hospitalarios:* 319-321, 324, 325, 339, 366  
 Huelgas, Monasterio de las: 368  
 HUESCA: 335, 336 - Regesta, 12.  
 Hugo de Forcalquier: 320 - Regesta, 8.

**I. de Mora:** 324

*Iglesias:* *S. Andrés:* 327 - *S. Cristófol:* Plano I. - *S. Esteve* 324, 326 - *S. Félix de Játiva:* Fig. 5.- *S. Jaime de Valacloche:* Regesta, 15. Doc. II, III.-*S. Juan del Hospital:* 321, 325, 327, 328, 344, 366 - Planos I, II, III. Fig.: 5, 12.  
*S. Juan y S. Vicente:* Fig. 10. *S. Nicolás:* Fig. 4. - *S. Martín:* 325 - *Salvador:* 327 - *Salvador de Sagunto:* Fig. 5. - *Sangre de Liria:* Fig. 5.-*Sangre de Onda,* Fig. 5.- *Sto. Tomás:* 10.

Irene Lascaris: 366  
 Isabel, infanta: 366  
 Isabel Cornel, Sra. de Mogente: 369

**JACA:** 349

JÁCARA: 371  
 Jacobo de Albalat: Doc. V.  
 Jacobo de Artés: 358  
 Jacobo March: Doc. III.  
 Jacobo Martín, justicia de Valencia: 358  
 Jacobo de Maura: Doc. V.  
 Jacobo Mir: Doc. VI.  
 Jacobo de Sant Valero: Doc. XV.  
 Jacobo Vidal: Doc. XV.

**JAEN:** 346

Jaime, hijo natural de Jaime II: 366  
 Jaime, infante, hijo de Jaime II: 363, 365, 371  
 Jaime I: 319, 320, 322, 323, 325-327, 329, 333, 336, 346, 348, 350-354, 357-359, 361-364 - Plano II.- Figuras: 2, 12.-  
 Regesta: 1/9, 11, 12, 14.  
 Jaime II: 334, 355, 359, 361, 367, 368, 371, 372 - Regesta: 18, 23, 30, 33, 34, 35; Doc. VII, VIII.

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

- Jaime de Jérica: 366  
 Jaume Cascalls: Figura 10.  
 Jaquesa: 325  
 JÁTIVA: 344, 346, 355, 367 - Regesta, 33.  
 JÉRICA: 348, 351, 352 - Regesta, 25, 29, 32, 41. Doc. IX, XII, XIII  
 JERUSALEN: 319  
 Jimeno de Albero, Eximen de Alvero: 330, 332, 333, 338, 339, 342-346, 350, 358 - Regesta, 2.- Doc. VI.  
 Jimeno de Albero I: 340, 344-346, 355, 359, 360  
 Jimeno de Albero II: 346, 347, 355  
 Jimeno de Albero III: 346, 347, 355  
 Jimeno Cornel: 367  
 Jimeno de Foces: 345, 355  
 Jimeno Garcés de Albero: 335  
 Jimeno González de Pomar: 339  
 Jimeno de Luesia: 353  
 Jimeno de Pardines: Doc. XV.  
 Jimeno de Perenxisa: Doc. VI.  
 Jimeno Sánchez de Ribavellosa: 351 - Regesta:25, 29.-Doc. IX, XII  
 Jimeno Sánchez de Agüero: Doc. II.  
 Jimeno de Urrea: 358  
 Jorge Juan y Santacilia: Fig. 14.  
 Juan XXII: 368, 369 - Fig. 1,  
 Juan, infante, Canciller real: 367  
 Juan, hijo de Gonzalo García III: 355, 360  
 Juan Alqueyte: Doc. XV.  
 Juan de Burgos: Regesta 16:- Doc. III.  
 Juan Dukas Vatatzés: 366 - Figura 12.  
 Juan Fernández de Heredia: Figura 10.  
 Juan Jiménez: 358  
 Juan Manuel, infante: 363  
 Juan Bautista Pérez: Figura 13.  
 Juan Pertusa: 323  
 Juan Quiliç: Doc. VI.  
 Juan Sánchis de Lantea: Doc. XII  
 Juan de Torres: Plano II.- Figura 14.  
 Juan de Ribera: 324  
*Judería: call: 320, 325-328*  
*Juntas: 336*  
*Justicia de Valencia: 349*
- LABAYREN:** (término de Murviedro): 358  
 Ladrón: 351  
 LAGUAR: 342 -Regesta, 11  
*Lápida de los Albero: 328-332, 334, 340, 341, 353 - PLANO II - Figuras: 2, 7.*  
*Laudemio: 359*  
 Leonor, esposa de Alfonso II: 368, 372  
 Leonor, infanta de Castilla y reina de Aragón: 360, 365, 366  
 LERIDA: 342, 361  
 Libianus, vide Llebiá.  
 LIZANA: 339  
 LOARRE: 335  
 Lopa: 335

- Lope, conde: 335  
 Lope de Albero: 332, 333, 337-341, 348, 351, 353, 369  
 Lope de Albero I: 340-343, 355, 356  
 Lope de Albero II: 340, 341, 355  
 Lope Ferrenc de Luna: 359  
 Lope Fortuñones de Albero: 335  
 Lope de Gurrea: 339  
 Lope Jiménez: 339 - Doc. VI.  
 Lope Jimenez de Luesia: 339, 343 Regesta: 10, 12.  
 Lope Sánchez de Albero: 355  
 LORCA: 363  
**Losa de D<sup>a</sup>. Toda:** 328, 333, 334, 337, 353 - Figuras: 8, 9.  
 Lotario Maçone: Doc. VIII.  
 Lucrecia:  
 LUESIA: Regesta 12.  
 Luis, hijo de Gonzalo García III: 355, 370  
 Lupus, vide Lope.
- LLOMBAY:** 355, 362, 364, 368-371 - Figura 9. Regesta: 20, 38. Doc: V, XIV.
- Magister Guido:** 323  
 Mahomat Abinçarich: 322  
 Mahomet Avixelo: 338, 353  
 MALTA: 319  
 MALLORCA: 339, 366, 370, 371 - Regesta 12.  
 Manfredo: 366  
*Maqbara:* 324 - Plano I  
 MARDA: 320  
 María, infanta: 366 - Regesta: 34, 35.  
 María Gil: 332 - Regesta 4.  
 María de Molina: 368  
 María de Lusiñán: 366-368  
 Martín, drapero: Doc. II.  
 Martín Ferrandi: Doc. VIII.  
 MARRUECOS: 367  
 Matheus: vide Mateo.  
 Mateo Babot: 351 - Regesta 13.- Doc. I.  
 Mateo Vitalis: Doc. XV.  
*Mayordomo:* 365  
 Maza de Lizana, linaje: 370  
 MENORCA: 362  
*Mero y mixto imperio:* 368  
 MESA: 370  
 METRIEN: 343, 355  
*Mezquitas:* 322, 326 - Plano I, 18, 37.- Regesta 6.  
 Michael, Hospitalario: 320  
 Michael d'Embort ó d'en Ponç: 324  
 Miguel VIII Paleólogo: 366  
 Miguel Albero: 335  
 Miguel Ferrer: 370  
 Miguel Jiménez: 358  
 Miguel Pérez: 346

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

- Miguel de Soria: Doc. I.  
*Mihrab*: 323 - Plano I.  
*Mimbar*: 323 - Plano I.  
MISLATA: 341, 342, 355  
Modof: 319  
MOGENTE: 349, 355, 356, 364, 365, 369-371 - Regesta: 19, 20, 26, 29, 31, 36/39.- Doc. V, XIV, XV.  
Mohammed, rey de Granada: 367  
*Molinos*: 320, 323  
MONTEARAGÓN: 335, 336, 342  
MONOVAR: 355, 368, 371  
MONTESA: 320  
MONTPELLER: 342, 345  
MORA: 351  
MOXENT vide MOGENTE.  
*Morabatino de oro*: 341, 342  
*Muralla árabe*: 321, 322 - Plano I.  
MURCIA: 45  
MURVIEDRO: 320, 322, 351, 357, 358 - Regesta: 13, 15, 25, 27, 29, 32. -Doc.: IX, XI, XII.  
*Musara*: 322 - Plano I.  
*Mushalla*: 322 - Plano I.
- Napoleón, hijo natural de Jaime II**: 366  
NAVARRA: 320, 351, 352  
NICEA: 366  
Nicolás Concases: Regesta: 41.  
NOVALES (Huesca): 349, 356  
Nuño Sanchez: Nunno Sanxiç: 320  
Nutrisser: 371
- ONDA**: 320  
ORCHETA: 349  
OROPESA: 336  
Ortí Ortiz: 336  
Ot de Montcada: 367
- P. de Conesa**: 343  
P. Jimenez: 349  
P. Renaldi: Arnaldi: 324  
P. de Sancto Melione: 323  
P. d'Hospitalis: 320  
P. de Camarada: 326  
P. Perprenato: Doc. VII.  
P. de Trinca: 346  
*Palacio del Real*: 365, 366, 368 - Figura 12.- Doc. VIII.  
PALESTINA: Fig. 6.  
Palozinus de Atrosillo: 369  
*Parroquias ver iglesias*.  
PARTERRE: 322  
Pascasia, esposa de Guillermo Maymo: Doc. XV.  
Pascasia Sanchez: 355, 370 - Regesta: 40.  
Pascasio de Robles: Doc. XI.  
Pascual II: 319

- PATRAIX: 362  
 Pedro I de Aragón: 334, 335  
 Pedro II de Aragón, el Católico: 320, 346, 348, 354, 355, 361  
 Pedro I de Valencia: 320, 343, 346-349, 355, 361-364, 366 - Figura 12.  
 Pedro II el Ceremonioso: 339, 359, 362, 368-372  
 Pedro, conde de Ribagorza: 370  
 Pedro de Abadía ó Abacia: Regesta 39.- Doc. XIV, XV.  
 Pedro de Agüero: 349-353, 357 - Regesta 13,15.- Doc.I.  
 Pedro de Alberó, Petri d'Alvero: 334, 339, 349, 350, 355, 357-358, 371 - Doc.VI.  
 Pedro de Botorrita: Doc. VI.  
 Pedro Boyl: 361 -Doc. VIII.  
 Pedro Davi: Doc. III.  
 Pedro de Deu: 326  
 Pedro Escrivá: 370  
 Pedro d'Exea: P d'Ejea: 320  
 Pedro Garcés: Doc. V.  
*Pedro Garcés de Paracolls*: 351 - Regesta 28. Doc.: XI, XII,  
 Pedro Geraldo: Doc. VI.  
 Pedro Gómez: 337  
 Pedro Gonçalves de Lihori: Doc. IX.  
 Pedro Iranzo: 352, 357, 358 - Regesta: 26, 28, 29.- Doc. IX, X, XI, XII  
 Pedro Jordán de Manyes: Doc. IX, XII.  
 Pedro Jordán de Peña: 357, 360  
 Pedro Ladrón: 348  
 Pedro de Llebiá: 362  
 Pedro López de Montoro: Doc. X, XII, XIII.  
 Pedro Maça: 344, 365, 367  
 Pedro March: 361 - Doc. VIII.  
 Pedro de Montagut, Señor de Carlet: 362, 368  
*Pedro d'Osó*: 359 - Doc. VI.  
 Pedro de Portugal: 361  
 Pedro Ravina: Doc. III.  
 Pedro de Roda: Doc. VIII  
 Pedro Ruiz de Botorrita: 358, 359 - Doc. VI.  
 Pedro Solari: Doc. VI.  
 Pedro de Soler, Castellán de Amposta: Regesta, 22, 30.- Doc. VII  
 Pedro de Vilanova: 369  
 PEGO: 361  
 Pelegrín de Atrosillo: 337, 338, 341-343, 345, 355  
 Pelegrinus de Bolas: 323  
 PEÑISCOLA: 320, 342  
 Petrus, Petri, Petro, vide Pedro.  
 Pericon de Deu: 326  
 PERPIÑAN: 342  
 PINA: 341  
 PIRACES: 335  
 PISA: 320  
*Plazas*: Ams: 324 - Congregación: 322 - de la Figuera: 325 - Marqués de Estella: 321- Nápoles y Sicilia: 326 - Tetuán: 322, San Bult: 322 - Carnicerías de S. Cristòfol: 325 - S. Vicente: 326 - del Trabuquet: 326 - Poblet: 361 - Portugal: 363  
*Puentes*: de S. José: 321 - Pasarela: 321 - Exposición 322 - del Mar: 322  
*Puertas*: - d'Avinyó: Plano I.- Alcántara: 319 - Bab Bayatala, Boatella: 328 - Bab-al-Oairats, Beb al-Carrac: 322, 324 - Bab-al-Sakhar: 322 - Bab al-Warraq: 328 - d'En Esplugues: 324 - Plano I.- de les Granotes: Xarea: 323, 325 - Plano I.

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

POP: 370

*Procurador General del Reino*: 363, 365

PUIG DE CEBOLLA o DE STA. MARIA: 323, 326, 328, 347, 354

**R. Compain, Compan**: 324

RACEF (alquería sita en Almusafes): 348

RAFFAL: 370

Raimundo de Ballestar: 334

Raimundo de Cantierelles: Doc. XV.

Raimundo Conesa: 357, 358 - Regesta, 21.- Doc. VI.

Raimundo (Deçpont), obispo de Valencia: 358, 364, 366 -Reg.: 20.-Doc. V.

Raimundo (Gastón), ob. de Valencia: Regesta: 31, 33, 36, 38, -Doc. XIV.

Raimundo Ferrarius: Doc. XIV.

Raimundo de Liumannya: Doc.XV.

Raimundo de Podio: 319 - Doc. XIV.

Raimundo Tamarit: Doc. VIII.

*Ramadán*: 322

*Rambla dels Predicadors*: 322 -Plano I.

Ramiro II el Monje: 335

Ramón Berenguer IV: 320,335,363

Ramón Boyl y Diez: 323

Ramon de Montañana: 366

Ramón de Vilanova: 363, 370

Ramón Muntaner: 346, 347

*Real de Valencia*: 342

RIBABELLOSA: 352

*Ric-home*: 337

RIOJA: 342

Roberto de Nápoles: 367

Roboaldo de Boltoborach: 320

RODAS: 319, 368

Rodolfo de Habsburgo: 346

Rodrigo de Albero: 369

Rodrigo de Calatayud: Doc. VIII.

Rodrigo de Lizana: 337-339, 341, 345, 348, 353, 355

Rodrigo Jiménez de Luesia: 339, 343 - Regesta 10.

Rodrigo Martínez de Azagra: 345, 355, 357, 358, 360 -Regesta 16, 17, 21. Doc. III, IV, VI.

Roger de Flor: 347

ROSELLON: 342

RUGAT: 343

RUZAFÁ: 319, 320, 322, 338, 343-346, 353, 355, 358, 360-362, 364, 365, 371 - Regesta: 2, 16, 17, 21, 39.- Doc. III, IV, VI, XV.

**SAGAYREN**: 344, 347, 355, 368 - Regesta: 20.- Doc. V.

SAGARRIA: Doc. VIII.

SAGUNTO, vide MURVIEDRO.

*Sahib al-Salat*: 323

SAINT-GILLES: 320

SALAMANCA: 368

Salvador Albero: 349

Salvador Terol: Doc.VIII.

SAN JUAN DEL HOSPITAL: 319-328, 360, 366 - Plano I, II, III.- Regesta: 1, 8, 22, 41. Doc. VII.

- Shari'a*: vide XAREA.  
 Sancius: ver Sancho.  
 Santa Bárbara, capilla de: 366 - Plano II. Figuras: 12, 13.  
 SANTA SEDE: 363  
 Sancha, hija de Jaime I: 320  
 Sancha Jimenez de Albero: 346, 355, 357-359 - Regesta: 16, 17, 21.- Doc. III, IV, VI.  
 Sancha Jiménez de la Peña: 358, 360  
 Sancha López de Albero: 341, 355  
 Sancha de Castilla: 330  
 Sancho, hijo de Jaime I, arzobispo de Toledo: 346  
 Sancho de Aragón, hospitalario, hermano de Jaime II: 368 - Regesta: 30.  
 Sancho, hijo natural de Jaime II: 366  
 Sancho López de Albero: 340-342, 345, 354, 355  
 Sancho Pérez de Moya: 357 - Doc. XIII.  
 Sancho Ramírez: 335, 336  
 Santets: 323  
 Saurina de Beziers: 366  
 SAX: 363  
 Sebastián de Molina: Doc. XIII.  
 SEGARRIA: Doc. VIII.  
 SEGON: valle de: 320  
 SEGORBE: 357, 366  
 SICILIA: 334, 362-364  
 SIGENA: SIXENA, *Monasterio de*: 320, 351, 352 - Regesta, 3.  
 SILLA: ÇILLA: 320, 321 - Regesta: 1, 8.  
*Simbolismo*: 331  
*Sinagoga mayor*: 325 - Plano I.  
 Sir Nichola: 323  
 SOBRARBE: 336  
*Sobrejuntero*: 336  
*Spina del circo romano*: 325 - Plano II, nº 32 - Figura 1  
 SOS DEL REY CATOLICO: 331  
 Suchet, mariscal de Francia: 366  
*Sueldo*: 342
- TORRELLAS, Sentencia de**: 363  
 TARAZONA: 363 - Regesta: 13.- Doc. I.  
 TÁRBENA: 345  
 TARRAGONA: 366, 367  
 TEMPLE: 319, 320, 322, 323, 327, 365 - Regesta: 5.  
 Tenentes: 335  
 Teodoro II de Nicea: 336  
*Tercio-diezmo*: 364 - Regesta 9.  
 Teresa, esposa de Gonzalo García II: 355  
 Teresa de Entenza: 368  
 Teresa Gil de Agüero 350-352, 357 - Regesta: 4, 25, 29.- Doc. VIII, XII.  
 Teresa Sánchez, nieta de Fortún Sanchez: Regesta, 16.- Doc. III.  
 TERUEL: 324, 328, 352 - PLANO III, - Regesta 15. - Documentos II, X, XIII  
 THUIR: 342  
*Tierra Santa*: 329  
 Toda, esposa de García de Olite:  
 Toda Garcés: 351, 352 - Regesta, 1.

SAN JUAN DEL HOSPITAL EN LOS COMIENZOS DE LA VALENCIA MEDIEVAL CRISTIANA

- Toda Ladrón: 351, 353, 357 - Regesta, 4.  
Toda Pérez, esposa de Jimeno de Urrea: 357  
Toda Pérez de Agüero: 350, 351, 353, 357, 358 -Regesta:13,15,25, 26, 28, 29.- Doc: II, IX, X, XI, XII.  
Toda Pérez de Albero: 328, 336, 337, 343-345, 349, 353, 355-361, 364-372 -Figura 9.- Regesta: 17, 21.- Doc.: IV, VI.  
TOLEDO: 346  
Tomás Vives de Canyamás: Doc. XII  
TORRECILLA DE CAMEROS: 352  
TORRELLAS, Sentencia de,: 363  
TORRECIUDAD: 335  
TORREMANZANAS: 345  
*Torres*: Torre Grossa: 323, 327  
TORRENTE: 320, 321 -Figura 1.- Reg. 1.  
TORTOSA: DERTUSE: 320, 324, 327, 328,342, 346 - Regesta, 23.  
TUDILLÉN, Tratado de,: 363  
TUROLIO vide TERUEL.
- Ubacar Açeneti**: 350  
*Unión, La*: 360  
*Universidad*: 322  
URGEL: 320, 361
- VALACLOCHE**: 351, 352, 357 - Regesta 15, 26.- Doc.: II, IX, X, XI, XIII,  
VALENCIA: 319-324, 328, 336-349, 351, 353, 355, 357-370, 372 -Figuras: 1,12,13.-Reg.: 1/12, 14, 19/24, 28, 32, 34/41. -Doc.: II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV.  
Valero de domino Ferrando: 324  
VALL DE LAGUART: 324 - Doc. VIII.  
VALLACROIG, VALLACROG, CALLACROCH: vide VALACLOCHE.  
VALLDIGNA, Monasterio de: Regesta: 33.  
VALLE DE MOÇO (MALLORCA): Regesta, 12.  
VALLESGRANDE (término de Murviedro): 357 - Regesta: 28.  
VENAÇAY, VENZAAYE: 361  
Vicente de la Figuera, Castellán de Amposta: Figura 14.  
Vicente de Garro: Figura 14.  
Victoriano de Sos: Documento III.  
Vidal de Vilanova: 361, 363, 366-368, 370, 371 - Doc. VIII, XIV.  
VILADECANS: 346  
VILLENA: 363  
VILLEL: 352  
Violante de Hungría, R. de Aragón: 338, 368  
Violante, infanta: 366  
Violante de Grecia: 366, 368  
Violante Laschara: Regesta, 18.  
*Virgen del Milagro*: Figuras: 4, 10, 11.  
Virgen de las Victorias: 329 - Plano II.- Figura 11.  
Vives, familia de los: 338
- XACARA**: 369 - Regesta 39.- Doc. XV.  
XAREA: XEREA: EXEREA, Exedrea: 320-325, 327 - Plano I; Regesta 4, 7.
- Yolanda de Hungría**: ver Violante  
YRI: 345

ZAGRA: Doc. VIII.  
ZARAGOZA: 337, 342, 353, 359, 363, 367, 371  
Zayyan: 319, 347  
Zeyt abu Zeyt: 344  
Zuleima: 349

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]